RESTRICTED

WT/TPR/S/491

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

23 de septiembre de 2026

(26-6577) Página: 1/183

Órgano de Examen de las Políticas Comerciales

EXAMEN DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES

INFORME DE LA SECRETARÍA

PERÚ

El presente informe, preparado para el sexto examen de las políticas comerciales de Perú, ha sido redactado por la Secretaría de la OMC bajo su responsabilidad. Como exige el Acuerdo por el que se establece el Mecanismo de Examen de las Políticas Comerciales (Anexo 3 del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio), la Secretaría ha pedido aclaraciones a Perú sobre sus políticas y prácticas comerciales.

Cualquier pregunta técnica que se plantee en relación con este informe puede dirigirse a la Sra Eugenia Lizano (teléfono: +41 22 739 6578), al Sr. Carlos Perez del Castillo (teléfono:+41 22 739 5336), a la Sra Stephanie Dorange-Patoret (teléfono: +41 22 739 5497) o a la Sra. Varinia Gonzales (teléfono: +41 22 739 6894).[1]

En el documento WT/TPR/G/491 figura la exposición de políticas presentada por Perú.

Nota: El presente informe es de distribución reservada y no debe difundirse a la prensa hasta que haya finalizado la primera sesión de la reunión del Órgano de Examen de las Políticas Comerciales sobre Perú. Este informe ha sido redactado en español.

[1] Ferran Mercade (Languages, Documentation and Information Management Division) colaboró en este reporte en el área específica de su especialización.

ÍNDICE

RESUMEN 8
1 ENTORNO ECONÓMICO 14
1.1 Principales características de la economía 14
1.2 Evolución económica reciente 15
1.2.1 Política fiscal 18
1.2.2 Política monetaria y cambiaria 23
1.2.3 Balanza de pagos 25
1.3 Evolución del comercio y la inversión 26
1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios 26
1.3.1.1 Evolución del comercio 26
1.3.1.2 Tendencia y estructura del comercio de mercancías 28
1.3.1.3 Comercio de servicios 31
1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa 32
2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN 34
2.1 Marco general 34
2.2 Formulación y objetivos de la política comercial 36
2.3 Acuerdos y arreglos comerciales 36
2.3.1 OMC 36
2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales 37
2.3.3 Otros acuerdos y arreglos 39
2.4 Régimen de inversión 39
3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS 48
3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones 48
3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana 48
3.1.2 Normas de origen 52
3.1.3 Aranceles 54
3.1.3.1 Estructura y características del Arancel NMF 54
3.1.3.2 Aranceles preferenciales 58
3.1.3.3 Contingentes arancelarios 60
3.1.3.4 Concesiones arancelarias 60
3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones 60
3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación 61
3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia 62
3.1.6.1 Medidas antidumping y compensatorias 62
3.1.6.2 Medidas de salvaguardia 64
3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones 65
3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros 65
3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes 66
3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación 66

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones 66
3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones 68
3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio 69
3.3.1 Incentivos 69
3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas 72
3.3.2.1 Normalización 73
3.3.2.2 Reglamentos técnicos 73
3.3.2.3 Evaluación de la conformidad, acreditación y certificación 74
3.3.2.4 Metrología 74
3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias 74
3.3.4 Política de competencia y controles de precios 78
3.3.4.1 Política de competencia 78
3.3.4.2 Controles de precios 85
3.3.5 Comercio de Estado y empresas públicas 86
3.3.6 Contratación pública 88
3.3.7 Derechos de propiedad intelectual 96
4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES 103
4.1 Agricultura, silvicultura y pesca 103
4.1.1 Agricultura 103
4.1.1.1 Medidas que afectan a las importaciones y las exportaciones 107
4.1.1.2 Medidas de apoyo 108
4.1.2 Pesca y acuicultura 111
4.1.2.1 Marco institucional 112
4.1.2.2 Marco jurídico 113
4.1.2.3 Requisitos para la pesca comercial y la acuicultura 114
4.1.2.4 Programas de subvenciones a la pesca y la acuicultura 117
4.2 Energía y Minería 118
4.2.1 Energía 118
4.2.1.1 Hidrocarburos 119
4.2.1.2 Electricidad 124
4.2.2 Minería 128
4.3 Manufacturas 136
4.4 Servicios 138
4.4.1 Servicios financieros 138
4.4.1.1 Bancos 144
4.4.1.2 Seguros 148
4.4.2 Telecomunicaciones 151
4.4.3 Transporte 155
4.4.3.1 Transporte marítimo 156
4.4.3.2 Transporte aéreo 160

4.4.4 Turismo 163
5 APÉNDICE - CUADROS 166

GRÁFICOS

Gráfico 1.1 PIB por actividad y gasto, 2019-2025 16
Gráfico 1.2 Crecimiento del PIB por actividad y gasto, 2019-2025 17
Gráfico 1.3 Inflación y TRPM, 2019-2026 24
Gráfico 1.4 Cuenta corriente y financiera, 2019-2025 26
Gráfico 1.5 Comercio internacional del Perú, 2018-2025 27
Gráfico 1.6 VCR y variación en las VCR, 2023-2024 28
Gráfico 1.7 CGV, 2022 28
Gráfico 1.8 Exportaciones por principales secciones del SA, 2019-2025 29
Gráfico 1.9 Importaciones por principales secciones del SA, 2019-2025 30
Gráfico 1.10 Exportaciones por región y principales socios comerciales, 2018-2025 30
Gráfico 1.11 Importaciones por regiones y principales socios comerciales, 2018-2025 31
Gráfico 1.12 IRCS del Perú, 2022 32
Gráfico 2.1 Acuerdos comerciales en vigor en los cuales participa el Perú, junio 2026 38
Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia arancelaria, 2019 y 2026 55
Gráfico 3.2 Componente específico del SPFP, 2019-2026 57
Gráfico 3.3 SPFP: Componente específico, cantidades importadas e ingresos arancelarios por producto, 2019-2026 58
Gráfico 3.4 Líneas arancelarias excluidas del régimen de *drawback*, por capítulo del SA 67
Gráfico 4.1 SNP por monto y número de pagos, 2019-2025 142
Gráfico 4.2 Estructura de primas netas, 2019-2025 149

CUADROS

Cuadro 1.1 Indicadores económicos, 2019-2026T1 17
Cuadro 1.2 Reglas Fiscales del SPNF, 2019-2026 20
Cuadro 1.3 Cumplimiento de la Regla Fiscal de los GRyGL, 2019-2025 21
Cuadro 1.4 Cuentas financieras del Sector Público No Financiero (SPNF), 2019-2026T1 22
Cuadro 1.5 Indicadores monetarios, 2019-2025 24
Cuadro 1.6 Balanza de servicios, 2019-2026T1 31
Cuadro 1.7 Flujos de IED en el Perú por país de origen y sector económico, 2019-2025 33
Cuadro 2.1 Jerarquía normativa jurídica, 2026 34
Cuadro 2.3 Desgravación arancelaria de los nuevos ACR suscritos por el Perú, 2019-2026 39
Cuadro 2.4 Restricciones a la inversión, 2019-2026 40
Cuadro 2.5 Normativa del régimen de inversión, 2026 41
Cuadro 2.6 Régimen Amazonía - Principales modificaciones (2018–2026) 44
Cuadro 2.7 Exportaciones e importaciones de las zonas francas, 2019-2025 46

Cuadro 3.1 Modificaciones a la legislación aduanera, 2019-2026 (lista no exhaustiva) 48
Cuadro 3.2 Regímenes aduaneros de excepción, 2026 50
Cuadro 3.3 Despacho aduanero, 2019–2026 (junio) 51
Cuadro 3.4 Normas de origen incluidas en los ACR, 2026 53
Cuadro 3.5 Estructura de los aranceles NMF, 2019 y 2026 54
Cuadro 3.6 Análisis de los aranceles preferenciales aplicados a países con los que el Perú ha negociado acuerdos comerciales, 2026 59
Cuadro 3.7 Medidas antidumping, 2019-2026 63
Cuadro 3.8 Canales de aduana para las exportaciones, 2019–2026 65
Cuadro 3.9 Cuotas de exportación, 2019-2026 66
Cuadro 3.10 Actividades apoyadas por el PAI, 2026 69
Cuadro 3.11 Instituciones que conforman el SNC, 2026 72
Cuadro 3.12 Normativa relacionada con el SNC, 2026 72
Cuadro 3.13 Normativa relacionada con la política sanitaria y fitosanitaria, 2026 76
Cuadro 3.14 Beneficios del programa de clemencia, 2019-2026 81
Cuadro 3.15 Casos de competencia por conducta y sector, 2019-2026 82
Cuadro 3.16 Estudios de mercado, 2019-2026 84
Cuadro 3.17 Estudios de mercado específicos, 2019-2026 84
Cuadro 3.18 Participación de las empresas públicas en la economía, 2019-2026T1 88
Cuadro 3.19 Contratación pública por origen de los proveedores, 2019-2026T1 89
Cuadro 3.20 Contratación pública por régimen, 2019-2026T1 90
Cuadro 3.21 Datos de contratación pública, 2019-2025 91
Cuadro 3.22 Modalidades de contratación pública, 2019-2026 94
Cuadro 3.23 Datos de contratación pública por modalidad utilizada, 2019-2026T1 95
Cuadro 3.24 Datos de propiedad industrial, 2019-2026T2 97
Cuadro 3.25 Datos de incautación de productos falsificados y pirateados, 2019-2026T1 102
Cuadro 4.1 Principales indicadores del sector agrícola, 2019-2025 104
Cuadro 4.2 Datos de uso del SAC, 2018-2026 111
Cuadro 4.3 Principales indicadores del sector de la pesca y la acuicultura del Perú, 2019-2025 112
Cuadro 4.4 Clasificación de las actividades pesqueras y acuícolas en el Perú, 2026 115
Cuadro 4.5 Matriz energética, 2019-2024 119
Cuadro 4.6 Indicadores seleccionados de hidrocarburos, 2019-2024 121
Cuadro 4.7 Apoyo financiero otorgado a PETROPERÚ, 2022-2026 123
Cuadro 4.8 Tipo de contratos,2026 123
Cuadro 4.9 Saldo, aportes y compensación al FEPC por tipo de combustible, 2019-2025 124
Cuadro 4.10 Indicadores seleccionados de electricidad, 2019-2025 126
Cuadro 4.11 Oferta de energía eléctrica y consumo, 2019-2025 126
Cuadro 4.12 Tarifa media de la electricidad, 2019-2025 127
Cuadro 4.13 Indicadores seleccionados de minería, 2019-2025 130
Cuadro 4.14 Requisitos según concesión y actividad minera, 2026 133
Cuadro 4.15 Producción mínima requerida por categoría, 2026 134

Cuadro 4.16 Exportaciones de cobre y oro de la PMyMA, 2019-2025 136
Cuadro 4.17 Principales indicadores para el sector manufacturero, 2019-2025 137
Cuadro 4.18 Estructura del sistema financiero, 2019-2025 140
Cuadro 4.19 Capital social mínimo de las entidades del sistema financiero, 2019 y 2026.....141
Cuadro 4.20 Activos y pasivos de los bancos, 2019-2025 145
Cuadro 4.21 Participaciones bancarias e IHH, 2019-2026 (abril).....146
Cuadro 4.22 Tasas promedio por moneda y modalidad, 2019-2026.....146
Cuadro 4.23 Indicadores bancarios, 2019-2026.....147
Cuadro 4.24 Principales indicadores del sistema de seguros, 2019-2026.....148
Cuadro 4.25 Capital mínimo para establecer una compañía de seguros, 2019-2026 150
Cuadro 4.26 Índice de concentración (IHH) en los mercados de telefonía e internet, 2019-2025 153
Cuadro 4.27 Datos de conectividad, 2019-2025 153
Cuadro 4.28 Tráfico portuario, 2019-2025.....160
Cuadro 4.29 Tráfico aéreo internacional, 2019-2025 163
Cuadro 4.30 Datos de turismo internacional, 2019-2025 163
Cuadro 4.31 FAE-Turismo, 2020-2025 164

RECUADROS

Recuadro 3.1 Excepciones al uso del despacho anticipado, 2026 49
Recuadro 3.2 Despacho simplificado de importación, 2026 50
Recuadro 3.3 Procedimiento para establecer un Requisito Fitosanitario de Importación.....77
Recuadro 3.4 Excepciones y exclusiones al régimen general de contratación pública 90
Recuadro 4.1 Incentivos fiscales al amparo de la Ley N°31110 108
Recuadro 4.2 Modificaciones de la normativa del subsector de los hidrocarburos, 2019-2026 (lista no exhaustiva).....120
Recuadro 4.3 Principales modificaciones a la norma del subsector eléctrico, 2019-2025 125
Recuadro 4.4 Modificaciones a la normativa del sector, 2019-2026 (lista no exhaustiva).....129
Recuadro 4.5 Contratos de estabilidad jurídica, 2026 135
Recuadro 4.6 Modificaciones a la Ley Nº 26702, 2019-2026 (lista no exhaustiva) 139
Recuadro 4.7 Medidas para modernizar el SNP, 2026 142
Recuadro 4.8 Resoluciones que modifican el reglamento de los seguros, 2019-2026 (lista no exhaustiva).....150
Recuadro 4.9 Marco regulatorio y tributario del comercio electrónico, 2019-2026.....154

APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1 Estructura del PIB y el empleo, 2019-2026T1 166
Cuadro A1.2 Exportaciones por secciones y principales capítulos del SA, 2019-2025 168
Cuadro A1.3 Importaciones por secciones y principales capítulos del SA, 2019-2025 170
Cuadro A1.4 Exportaciones de mercancías por socios comerciales, 2019-2025 172
Cuadro A1.5 Importaciones de mercancías por socios comerciales, 2019-2025 173

Cuadro A2.1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2019 – 2026 (julio).....174
Cuadro A3.1 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2026[a].....176
Cuadro A3.2 ISC, 2026. 177
Cuadro A3.3 Prohibición a la importación, 2026.....179
Cuadro A3.4 Restricciones a la importación, 2026.....180
Cuadro A3.5 Prohibición a las exportaciones, 2026 182
Cuadro A3.6 Restricciones a las exportaciones, 2026 183

RESUMEN

1. Para el Perú, el comercio internacional es una herramienta fundamental para promover el desarrollo económico y social y así poder cerrar las brechas existentes y reducir la informalidad de la economía. En este sentido, durante el periodo examinado el Perú trató de implementar políticas económicas y comerciales inclusivas y sostenibles. Desde 2019, la orientación general de la política comercial no se ha modificado sustancialmente. El Perú mantiene un régimen comercial y de inversión relativamente abierto, lo que ha facilitado su integración en el comercio internacional, no en vano sus exportaciones e importaciones de bienes y servicios como porcentaje del PIB pasaron del 45% en 2019 al 51% en 2025.

2. La solidez del entorno macroeconómico del Perú ha sido un elemento esencial para el desempeño económico y la integración del país en los mercados internacionales. El Perú, una economía de ingreso mediano alto (con un PIB per cápita de USD 9.661 en 2025), registró entre 2019 y 2025 un crecimiento promedio anual del PIB real del 1,7%, sustentado principalmente por actividades extractivas orientadas en su mayoría a la exportación. Durante el periodo examinado, la economía peruana dio muestras de resiliencia ante diversos choques externos, como la pandemia, las interrupciones de las cadenas mundiales de suministro y los fenómenos asociados al cambio climático. En este contexto, la política monetaria contribuyó a preservar la estabilidad macroeconómica, manteniendo la inflación, en gran medida, dentro de su rango objetivo. Asimismo, la acumulación de reservas internacionales muestra la fortaleza de los fundamentos monetarios de la economía. Además, pese a los efectos de la pandemia, el sector financiero mostró un desempeño sólido. Los activos aumentaron a una tasa promedio anual del 5,3%. Mientras que los créditos en moneda extranjera se redujeron, lo que contribuyó a disminuir el grado de dolarización de la economía peruana y fortaleció la resiliencia del sector ante riesgos cambiarios.

3. No obstante, la posición fiscal del Perú se ha deteriorado desde 2022. Esto parece estar asociado a la reducida base impositiva del Perú, la existencia de incentivos fiscales, la situación financiera de las empresas estatales en particular, PETROPERÚ, el funcionamiento del Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles y las deficiencias en materia de contratación pública. Además, se han aprobado varias leyes con un impacto negativo sobre las cuentas públicas, incluidas algunas decisiones adoptadas al margen de las restricciones fiscales previstas en el marco constitucional. Como consecuencia, se observan mayores presiones sobre la disciplina fiscal, al ampliarse la brecha entre ingresos y gastos públicos. Esto supone un importante desafío, ya que dificulta el cumplimiento de la regla fiscal, que tradicionalmente ha constituido uno de los pilares de la estabilidad macroeconómica del Perú.

4. Pese a los buenos indicadores macroeconómicos, persisten importantes desafíos estructurales y sociales. Aunque la pobreza aumentó del 20,2% en 2019 al 25,7% en 2025, la desigualdad mostró una ligera reducción, reflejada en una disminución del coeficiente de Gini de 0,415 a 0,401. Asimismo, uno de los principales obstáculos al desarrollo sigue siendo la informalidad laboral, que supera el 70% del empleo total y afecta especialmente a las mujeres. La informalidad, además de incidir sobre la productividad y la protección social, limita la base tributaria y, por lo tanto, la capacidad de recaudación del Estado, lo que en última instancia sustrae recursos para invertir en infraestructura, servicios públicos y programas sociales. Por otra parte, el desarrollo no ha sido homogéneo entre las regiones: en la costa se han desarrollado actividades productivas modernas y competitivas, orientadas a la exportación, que cuentan con infraestructuras y conectividad digital; en cambio, en la sierra y en la selva, los emprendimientos aún permanecen relativamente aislados y rezagados, con una estructura productiva de subsistencia y de bajo valor agregado.

5. Por más que uno de los objetivos de política comercial del Perú sea promover la diversificación de las exportaciones, estas continúan estando muy concentradas en productos primarios. En efecto, entre 2019 y 2024, se registró un incremento aproximado del 17% en la concentración de productos exportados. Muestra de ello es que los productos mineros, incluidos los minerales y metales preciosos, y los productos agrícolas como los arándanos y el aguacate (palta) representaron conjuntamente el 71,5% de las exportaciones en 2019 y el 77% en 2025. En concreto, la participación de los productos mineros aumentó del 60,1% al 64,8% del total exportado, mientras que la de los productos agrícolas pasó del 11,4% al 12,2%. Esta situación expone al país a una mayor vulnerabilidad ante la variación de los precios internacionales, especialmente de los minerales como el cobre y el oro, los principales productos de exportación. La contribución de los servicios a las exportaciones del Perú sigue siendo limitada a pesar de que su contribución al PIB fue del 50,6% en 2025. El turismo continúa siendo el principal servicio de exportación y la tercera fuente de divisas.

En este contexto, para promover dicho sector, en 2026 el Perú empezó a implementar una política de cielos abiertos. Las importaciones del Perú tampoco están muy diversificadas, ya que el 77,7% corresponden a bienes intermedios y de capital, entre los que destacan la maquinaria, los insumos minerales y los productos químicos. De hecho, algunos de estos productos de mayor valor agregado concentran los mayores déficits comerciales netos del país, los cuales continuaron profundizándose en los últimos años según el índice de especialización comercial. Del mismo modo las importaciones y exportaciones de bienes se concentran en un reducido número de mercados, principalmente China, los Estados Unidos y la Unión Europea, en orden de importancia.

6. El Perú sigue profundizando la integración comercial mediante la ampliación y el fortalecimiento de su red de acuerdos comerciales, un eje central de su estrategia de inserción internacional. Durante el periodo examinado, entraron en vigor los acuerdos con Australia, Guatemala y el Reino Unido, así como el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y el acuerdo de la Alianza del Pacífico con Singapur, lo que ha diversificado el acceso preferencial de las exportaciones peruanas a nuevos mercados. Además, el vínculo comercial con Asia se reforzó con la apertura de nuevas rutas marítimas, en particular con el puerto de Chancay, un nuevo puerto multipropósito que empezó a operar en 2025.

7. Entre los distintos factores que determinan la estructura de costos comerciales, la logística interna ocupa un lugar relevante. En el Perú, estos costos continúan siendo relativamente elevados debido al uso predominante del transporte por carretera para movilizar las mercancías hacia los puertos. Factores tales como las deficiencias de la red vial y la limitada conectividad regional elevan los costos del transporte y de la logística. Estos factores afectan a la competitividad de las exportaciones, especialmente de las mypes y de los productores ubicados fuera de los principales centros de actividad económica. La ampliación y modernización de la infraestructura portuaria, así como la liberalización del transporte de cabotaje marítimo, podrían contribuir a reducir los costos, los tiempos, así como la huella de carbono. Ya que según el Índice de Costos de Comercio de la OMC en 2022 (últimos datos disponibles), si bien el Perú se ubicaba en el promedio de la región, sus costos comerciales se mantuvieron alrededor del 40% por encima de los registrados por las cuatro principales economías comerciales del mundo.

8. La digitalización representa tanto un desafío como una oportunidad para la inserción del Perú en el comercio internacional. En este contexto, el Perú participa en las iniciativas relacionadas con la economía digital en la OMC y ha adoptado las disposiciones provisionales para poner en vigor el Acuerdo sobre Comercio Electrónico. Si bien el Perú notificó que en 2026 había cumplido con el 97,1% de los compromisos asumidos al amparo del AFC mediante la digitalización de los procedimientos aduaneros y el desarrollo de un entorno propicio para el desarrollo del comercio electrónico, persisten brechas significativas entre usuarios en el acceso a internet y en la educación digital. Estas brechas restringen la participación de muchas empresas en las cadenas globales de valor cada vez más digitalizadas. No obstante, durante el periodo examinado, el Perú tomó medidas para promover la inclusión financiera y la digitalización de los servicios financieros, particularmente mediante el uso de billeteras digitales. Estas iniciativas contribuyeron a incrementar el número y el valor de las transacciones financieras, facilitando el acceso de las mypes y los hogares de menores ingresos a los servicios financieros.

9. Durante el periodo analizado, el Perú orientó su política comercial hacia una mayor inclusión económica, promoviendo la participación de las mypes, las mujeres emprendedoras y los productores de la agricultura familiar. A este respecto, se implementaron programas para facilitar su internacionalización mediante financiamiento y capacitación. En el sector turístico, se diseñaron algunas iniciativas específicamente para integrar a las organizaciones comunitarias. Por otra parte, se siguió recurriendo a la contratación pública para promover la inclusión económica, otorgando a las mypes preferencias, reservas de mercado (aunque no son obligatorias) y otras facilidades para promover su participación. Asimismo, se promovió la participación de los proveedores según su ubicación y se incentivó la adopción de prácticas sostenibles o inclusivas.

10. El Perú participa activamente en el sistema multilateral de comercio. Apoya la reforma de la OMC y el restablecimiento del mecanismo de solución de diferencias. Asimismo, participa en las iniciativas conjuntas sobre las mipymes y la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios, así como en los debates sobre comercio y medio ambiente. El Perú aceptó el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca en 2023, es parte en el Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo y adoptó las disposiciones provisionales para poner en vigor el Acuerdo sobre Comercio Electrónico. Durante el periodo examinado, el Perú notificó varias medidas comerciales y conexas,

pero a la fecha del presente informe sigue teniendo notificaciones pendientes en áreas tales como agricultura, licencias de importación y restricciones cuantitativas.

11. La estructura del Arancel NMF aplicado por el Perú no ha registró cambios sustanciales entre 2019 y 2026, como reflejan tanto la composición de las tasas arancelarias como los promedios aritméticos. El Perú continúa utilizando el Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP), un sistema aplicado al maíz, al arroz, al azúcar y a los productos lácteos (48 líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos) que comprende un derecho *ad valorem* y un componente específico. En 2026, al igual que en 2019 (excluido el SPFP), el Arancel NMF consta de tres tasas solamente (0%, 6% y 11%), con una distribución prácticamente inalterada: el 70,6% de las líneas arancelarias (70,4% en 2019) se encuentra libres de derechos, el 21% (20,8% en 2019) está sujeto a una tasa del 6% y el 8,4% (8,8% en 2019), a una tasa del 11%. Si se tiene en cuenta el SPFP, la distribución general casi no cambia, con alrededor del 70% de las líneas arancelarias gravadas al 0%, el 21% con tasas de entre 5% y 10%, y el 8,4% con tasas de entre 10% y 15%. Esta estabilidad también se observa en el nivel medio de protección, que no cambió entre 2019 y 2026: el promedio aritmético de los derechos NMF aplicados se mantuvo en el 2,2%, el correspondiente a los productos agropecuarios fue del 2,9% y el de los productos no agropecuarios, del 2,1%. Si se tiene en cuenta el SPFP, el promedio aritmético para los productos agropecuarios alcanzó el 3,1% en 2026, apenas por encima del 3% registrado en 2019, lo que confirma la continuidad y previsibilidad de la política arancelaria peruana.

12. La finalidad del SPFP es estabilizar los precios de importación, para lo que el componente específico del SPFP se modifica cada mes según varíen los precios internacionales. No obstante, un análisis del SPFP muestra que no hay una relación significativa entre los aranceles calculados mediante este sistema y las cantidades efectivamente importadas. Por otro lado, la estructura del Arancel peruano presenta cierto escalonamiento, lo cual es coherente con los objetivos de la política industrial orientados a fomentar el valor agregado. Sin embargo, a pesar de los objetivos explícitos de estabilización y promoción del valor agregado, el Perú continúa especializándose principalmente en la exportación de materias primas y productos básicos, lo cual indica que esas medidas han tenido hasta la fecha un impacto reducido en la transformación de la estructura productiva y comercial del país.

13. En general, el Perú impone prohibiciones o restricciones a la importación y a la exportación en virtud de sus compromisos internacionales o para alcanzar otros objetivos, como la protección de la salud pública, la calidad de los productos y la seguridad nacional. En cuanto a las licencias de importación, el Perú indicó en su última notificación al Comité de Licencias de Importación, presentada en 2018, que no aplicaba licencias de importación y que no contaba con un procedimiento administrativo al respecto.

14. En materia de defensa comercial, el Perú actualizó el marco normativo que regula las medidas antidumping y compensatorias, incorporando nuevos criterios para determinar el daño y la relación causal, y ampliando los plazos para concluir las investigaciones. Asimismo, se implementó un procedimiento específico para investigar prácticas de elusión. Entre 2019 y 2026, el Perú inició 12 investigaciones antidumping a importaciones provenientes de China e impuso 7 medidas definitivas a productos tales como tejidos de tafetán, cierres de cremallera, cubiertos de mesa y productos de acero.

15. El Perú mantiene varios incentivos, en su mayoría horizontales, para promover la inversión, el empleo, la innovación y la inclusión. Entre estos se pueden mencionar una serie de regímenes que otorgan incentivos fiscales, como las Zonas Económicas Especiales. Asimismo, se cuenta con programas para favorecer el desarrollo de determinadas regiones del país, como los programas de Promoción de la Amazonia, y de las Zonas Altoandinas (derogado en 2020), o a sectores específicos, como la agricultura por medio de la Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario (Ley Nº 27360) y el Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (Ley Nº 31110), que ofrecen incentivos fiscales inclusive a los grandes agroproductores. El Perú no parece evaluar los resultados de estos programas y muchos de ellos además no se utilizan, por lo que es difícil determinar sus costos y beneficios. Estos incentivos podrían explicar, en parte, los limitados ingresos fiscales por concepto de aranceles y de otros impuestos, como el impuesto sobre la renta; estas recaudaciones en 2026 (T1) fueron del 0,1% y del 7,4% del PIB, respectivamente.

16. En materia de política de competencia, durante el periodo examinado el Perú promulgó la Ley que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial, que entró en vigor en 2021, y modificó la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas para agilizar los

procedimientos. Estas reformas tuvieron por objeto incorporar mecanismos preventivos para controlar las concentraciones empresariales en todos los sectores económicos y simplificar los procedimientos de investigación y sanción de conductas anticompetitivas. La nueva norma ha permitido al INDECOPI supervisar las operaciones de concentración en sectores como la energía, las telecomunicaciones, los servicios financieros y la industria alimentaria. No obstante, dado que esta ley entró en vigor en 2021, hasta la fecha no se dispone de evidencias concluyentes que permitan atribuir mejoras observables en los indicadores de eficiencia o bienestar del consumidor a raíz de la aplicación de este régimen. La participación estatal en la economía sigue siendo importante. Existen múltiples empresas públicas, algunas de las cuales son operadores importantes en sus mercados, como en el de los hidrocarburos (PETROPERÚ), la distribución de electricidad y el agua potable. Por otro lado, se mantienen monopolios estatales en actividades específicas, como el acopio, la venta y las exportaciones de hojas de coca, el servicio postal y los servicios de navegación aérea.

17. Durante el periodo objeto de examen, el Perú adoptó diversas reformas en el ámbito de la contratación pública para mejorar la eficiencia. En particular, aprobó un mecanismo para facilitar la reactivación de obras públicas paralizadas y modificó el régimen para orientarlo hacia un modelo basado en el principio de "valor por dinero". Sin embargo, el sistema continúa siendo relativamente complejo debido a que existe un régimen general, con excepciones, y diversos regímenes especiales. Además, persiste un problema estructural vinculado a la ejecución de los contratos de obras: a finales de 2025 existían más de 2.400 obras públicas paralizadas, equivalentes a una inversión superior a PEN 67.000 millones. En este contexto, la contratación pública continuó representando una parte importante del gasto público, de entre el 26,3 % y el 30,6 % durante 2019-2024, para luego disminuir al 20,8% en 2025.

18. El Perú promueve el uso de la propiedad intelectual como herramienta para fomentar la innovación y así promover la producción de bienes, servicios y procesos de alta tecnología. Con este fin, se han establecido incentivos tributarios y fondos concursables. No obstante, el alcance de estas iniciativas sigue siendo limitado, ya que la inversión en I+D se mantiene en torno al 0,2% del PIB. Desde su último examen realizado en 2019, el Perú ha fortalecido la protección de la propiedad intelectual. Entre los avances registrados destacan la entrada en vigor del reglamento para las indicaciones geográficas y el reglamento para las especialidades tradicionales garantizadas, así como la adhesión a varios acuerdos administrados por la OMPI que garantizan la protección de las marcas, las patentes y los diseños industriales. Asimismo, se han adoptado medidas para simplificar y agilizar los procedimientos de registro, lo que contribuye a reducir los costos y plazos necesarios para obtener protección, especialmente en el caso de las marcas, que constituyen el derecho de propiedad intelectual más utilizado. El Perú ha establecido una modalidad de contratación pública para fomentar la contratación de bienes y servicios innovadores, si bien aún no se ha utilizado.

19. En el periodo 2019-2025, la participación de la agricultura en el PIB aumentó ligeramente del 6,2% al 6,8%. El sector tiene un papel estratégico en la economía y el desarrollo social, ya que es una importante fuente de empleo rural, especialmente debido a la agricultura familiar, que representa más del 94% de las unidades agropecuarias y genera cerca del 63% del empleo agrícola. Entre los principales logros destacan el sólido crecimiento de las agroexportaciones, cuyo valor se duplicó hasta alcanzar USD 14.806 millones en 2025, el aumento del superávit comercial agrícola a USD 7.505 millones. Este dinamismo se refleja en el hecho de que productos como las frutas, los vegetales, el café y el cacao tienen hoy un peso en las exportaciones peruanas considerablemente mayor que el promedio mundial. De hecho, el grupo de frutas y vegetales registró el mayor incremento en su ventaja comparativa revelada frente al promedio global, desplazando al sector pesquero y consolidando al Perú como líder mundial en exportación de arándanos, junto con cultivos como el café, el cacao, la uva y el aguacate (palta). No obstante, el sector continúa enfrentando desafíos estructurales significativos, entre ellos la baja productividad de gran parte de la agricultura familiar, los elevados niveles de informalidad laboral, las limitaciones de acceso a financiamiento, tecnología y mercados, así como la creciente vulnerabilidad frente a fenómenos climáticos, factores que afectaron negativamente a la producción agrícola en 2023 y que siguen condicionando el desarrollo sostenible del sector. Para hacer frente a estos desafíos estructurales, el Perú ha reforzado sus políticas de competitividad, sostenibilidad e inclusión mediante programas de financiamiento, seguros agrarios, innovación tecnológica y apoyo a mujeres rurales e indígenas.

20. La pesca continúa desempeñando un papel importante pese a su reducida contribución al PIB (0,5% en 2025). A pesar de que la ventaja comparativa del sector pesquero retrocedió en los últimos años, el Perú continúa figurando entre los principales productores mundiales de pesca de captura y es el principal productor y exportador mundial de harina de pescado. Por su parte, la acuicultura, si

bien actualmente contribuye muy poco al PIB del sector pesquero, tiene un gran potencial de desarrollo y se están adoptando medidas para fomentar la producción a mediano y largo plazo. Durante el periodo examinado, el Perú reafirmó su compromiso con la sostenibilidad mediante una gestión basada en criterios científicos, el fortalecimiento de los mecanismos de trazabilidad y control, y su participación en iniciativas internacionales para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), incluida la aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. No obstante, el sector sigue enfrentando desafíos relacionados con su elevada dependencia de un tipo de captura (la anchoveta) y la vulnerabilidad a los fenómenos climáticos.

21. En el ámbito energético, pese a las políticas implementadas para diversificar la matriz energética y el creciente uso del gas natural, el Perú mantiene una alta dependencia de los derivados del petróleo para satisfacer la demanda de energía, particularmente en el sector transporte, por lo cual continúa siendo un importador neto de petróleo. Si bien el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles ha permitido amortiguar las fluctuaciones del precio internacional de los hidrocarburos, desde 2021 registra resultados deficitarios que generan presiones sobre las finanzas públicas. Además, PETROPERÚ, único proveedor de combustibles en aproximadamente un tercio de las regiones del Perú, recibe apoyo financiero desde 2022, que en 2026 alcanzó unos USD 2.000 millones, lo que ha contribuido a aumentar aún más la presión fiscal.

22. La minería es el sector más importante de la economía peruana después de los servicios. Su contribución al PIB aumentó del 8,2% en 2019 al 14% en 2025, debido al incremento de la producción y exportación de minerales, especialmente cobre y oro. Asimismo, representa la principal fuente de divisas del país. El Perú posee algunas de las mayores reservas mundiales de minerales estratégicos, entre ellos cobre, oro, plata y zinc, manteniendo una posición sólida y estable en su ventaja comparativa revelada en minerales y metales. Si bien, su extracción depende de encadenamientos hacia atrás al utilizar insumos importados, estos lideran la participación del Perú en las cadenas globales de valor con encadenamientos hacia adelante, al proveer valor agregado a las exportaciones de otros socios comerciales. Sin embargo, el sector enfrenta desafíos significativos relacionados con la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala, así como con la lucha contra la minería ilegal. Las actividades ilegales tienen un importante impacto ambiental y social, particularmente sobre las comunidades locales e indígenas. Asimismo, reducen la recaudación fiscal, afectan a la sostenibilidad y la reputación internacional de las cadenas de suministro mineras peruanas y pueden desalentar la inversión extranjera directa (IED), ya que este sector concentra una parte significativa de los flujos de inversión. En el ámbito ambiental, el Perú ha realizado esfuerzos importantes para fortalecer el marco regulatorio y los requisitos ambientales para la actividad minera, con el objetivo de promover una explotación más sostenible. No obstante, la minería informal e ilegal continúa representando un desafío de gran magnitud.

23. El sector manufacturero peruano presenta oportunidades de crecimiento en actividades de mayor valor agregado vinculadas a la agroindustria y la transformación de recursos minerales. Las iniciativas de política encaminadas a promover la diversificación productiva, mejorar la infraestructura y fomentar la innovación podrían contribuir a fortalecer la competitividad del sector. No obstante, la materialización de este potencial dependerá de avances en la reducción de la informalidad, el cierre de brechas de infraestructura y capacidades, la mejora del entorno regulatorio y el fortalecimiento de la productividad empresarial.

24. En el sector servicios, existen perspectivas favorables de expansión en áreas como los servicios digitales, los servicios empresariales, la logística, los servicios financieros y el turismo. El aprovechamiento de estas oportunidades requerirá continuar las reformas destinadas a mejorar la conectividad digital, el capital humano y el marco regulatorio aplicable a los servicios. Asimismo, la simplificación administrativa, una mayor competencia en determinados segmentos y el fortalecimiento de la seguridad jurídica contribuirían a impulsar la inversión y favorecer un crecimiento más dinámico del sector.

25. En conjunto, en materia de política comercial, si bien durante el periodo examinado, el Perú ha mantenido un marco relativamente estable y un nivel arancelario bajo, aún existen áreas susceptibles de mejora, particularmente en lo que respecta a la transparencia de las medidas no arancelarias y de ciertos impuestos internos, como el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), cuyo diseño parece seguir otorgando un trato favorable al pisco. Asimismo, el sistema de incentivos podría someterse a evaluaciones periódicas para determinar su efectividad y eliminar aquellos mecanismos que no se utilizan o que no han generado resultados significativos. En cuanto a las compras públicas, pese a las reformas introducidas durante el período examinado, el régimen continúa siendo complejo

y podría beneficiarse de una mayor simplificación. Finalmente, persisten desafíos relacionados con el nivel de competencia en diversos sectores de la economía, lo que podría estar limitando la eficiencia de los mercados y afectando la capacidad de las empresas para competir en igualdad de condiciones.

26. Entre 2019 y 2026 la apertura comercial generó avances significativos en cuanto a la inserción internacional, el crecimiento de las exportaciones y la diversificación agroexportadora. La agroexportación se ha visto favorecida, en parte, por incentivos fiscales (como la exención del impuesto a la renta), que tienen una justificación histórica, ya que anteriormente la agroexportación se consideraba una industria incipiente. Actualmente, la agroexportación representa una industria altamente exitosa y concentrada, por lo que es necesario evaluar si las ganancias obtenidas han alcanzado al conjunto de la población en la medida esperada. Por otro lado, la minería sigue siendo el principal sector exportador y el pilar de la economía, y en gran medida explica los resultados positivos de la economía, debidos al aumento de los precios internacionales de los minerales, lo que elevó el valor de las exportaciones y fortaleció los ingresos fiscales. De hecho, las contribuciones del sector al fisco se duplicaron desde el 2019, alcanzando el 0,7% en 2024 (últimos datos disponibles). Por estos motivos, es importante abordar el problema de la minería informal e ilegal, ya que, además de sustraer recursos financieros al Estado, también amenazan al medio ambiente, así como a las comunidades nativas de la Amazonia que conservan y promueven la agrobiodiversidad.

27. Si bien la estabilidad del entorno macroeconómico ha permitido reforzar la integración del país en el comercio internacional, la economía peruana, pese a registrar un crecimiento promedio anual del PIB real del 1,7% durante el periodo 2019-2025, parece haber crecido por debajo de su potencial; en efecto, para 2026 el Banco Central de Reserva del Perú y el Ministerio de Economía y Finanzas estiman un crecimiento potencial del 3,2%. El desempeño durante el periodo 2019-2025 se vio limitado por la incertidumbre política, la inseguridad y los conflictos de índole social y ambiental, incluidos los asociados al Fenómeno del Niño, factores que han contribuido a incrementar la percepción de riesgo del país. Asimismo, persisten brechas en infraestructura, innovación y capital humano, lo que dificulta el desarrollo de actividades de mayor contenido tecnológico y limita las posibilidades de avanzar hacia una inserción internacional basada en productos y servicios de mayor valor agregado, uno de los principales objetivos de la política comercial peruana.

28. En consecuencia, la siguiente etapa del desarrollo económico requerirá consolidar la estabilidad macroeconómica, preservando la sostenibilidad de las finanzas públicas, complementándolas con reformas orientadas a fortalecer la gobernanza y las instituciones públicas, incluidas la Contraloría General de la República y aquellas encargadas de la política de competencia, como el INDECOPI. Asimismo, será necesario aumentar la inversión y mejorar la calidad de los servicios públicos, particularmente en educación, salud e infraestructura, con el fin de fortalecer el capital humano, promover la innovación y acelerar la transformación digital, sentando así las bases para una economía más competitiva.

1 ENTORNO ECONÓMICO

1.1 Principales características de la economía

1.1. El Perú es una economía de ingreso mediano alto, con un PIB per cápita que durante el periodo examinado (2019-2025) pasó de USD 7.106 a USD 9.661 (cuadro 1.1). No obstante, a pesar de ese aumento, los indicadores sociales del Perú empeoraron durante el periodo. La tasa de pobreza (personas en hogares con gastos por debajo de la línea de pobreza) pasó del 20,2% en 2019 al 25,7% en 2025.[1] Por otro lado, se produjo una cierta mejora en lo relativo a la desigualdad, ya que el coeficiente de Gini pasó de 0,415 en 2019 a 0,401 en 2024 (último dato disponible).[2] La economía peruana se caracteriza por un alto grado de informalidad.[3] En 2025, el empleo informal estaba por encima del 70% del total, siendo la mayor incidencia en el empleo femenino.[4] Estudios publicados por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) indican que la alta incidencia de la informalidad en el Perú se debe a varios factores, entre ellos la deficiencia de los servicios públicos, y recomiendan implementar políticas e incentivos para incrementar la rentabilidad y fomentar el empleo en el sector formal.[5]

1.2. La economía creció a una tasa promedio anual del 1,7% en términos reales durante el periodo examinado; este promedio se vio afectado considerablemente por la contracción registrada en 2020 como consecuencia de la pandemia. Esta afectó en gran medida al sector de extracción minerales, servicios, así como al sector agropecuario, los cuales se recuperaron a partir de 2021. Durante el periodo 2019 – 2025 la tasa de desempleo se mantuvo alrededor del 5% (cuadro A1.1, cuadro 1.1).

1.3. La importancia del comercio internacional en la economía ha aumentado durante el periodo examinado. Las exportaciones e importaciones de bienes y servicios como porcentaje del PIB pasaron del 45% en 2019 al 51% en 2025. A partir de 2021, el aumento de los precios de las materias primas impulsó las exportaciones, especialmente de metales, lo que permitió alcanzar una mejora en los términos de intercambio en los últimos años, con efectos positivos en la economía (cuadro 1.6). Las exportaciones se concentran sobre todo en productos minerales, principalmente cobre y oro, y productos del reino vegetal. Esta concentración incrementa la vulnerabilidad del sector exportador a las variaciones de los precios internacionales. Las importaciones están más diversificadas. Existe una cierta concentración en cuanto a los socios comerciales, que son

[1] INEI (2026). *Evolución de la pobreza monetaria, informe técnico 2016-2025, página 68*. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9911812/8088591-peru-evolucion-de-la-pobreza-monetaria-2016-2025.pdf?v=1777997141 (12/6/2026).

[2] Banco Mundial (2026). Información en línea. Consultado en: https://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?locations=PE (12/6/2026).

[3] El Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) indicó que el empleo informal total paso del 72,7% en 2019 al 70,2% en 2025. El Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) indicaron que la informalidad todavía se mantiene alta y representa un reto significativo. INEI (2020 y 2025). *Capítulo 4, la Informalidad y la Fuerza de Trabajo, páginas 101 y 107*; y *Perú: Comportamiento de los indicadores del mercado laboral a Niel Nacional y en 27 Ciudades, Enero -Diciembre 2025, Cuarto Trimestre 2025- Informe Técnico Febrero 2026. página 27*. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1764/cap04.pdf (12/6/2026) y https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-empleo-nacional.pdf (12/6/2026). FMI (2025 y 2026). *Peru: 2025 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report*, página 6. Consultado en: https://www.imf.org/en/publications/cr/issues/2025/06/10/peru-2025-article-iv-consultation-press-release-and-staff-report-567572 (12/6/2026). y *Peru: 2026 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report*, página 5. Consultado en: https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2026/english/1perea2026001.pdf (12/6/2026). OECD (2025). *Our Recommendations on the Evaluation of Peru's Accession to the OECD*, página 11. Consultado en: https://www.businessatoecd.org/hubfs/Our%20Recommendations%20on%20the%20Evaluation%20of%20Perus%20Accession%20to%20the%20OECD.pdf?hsLang=en (12/6/2026).

[4] El INEI indicó que en el caso de la mujer la informalidad pasó de 75,8% en 2019 y del 72,7% en 2025. INEI (2020 y 2025). *Capítulo 4, la Informalidad y la Fuerza de Trabajo, páginas 101 y 107*; y *Perú: Comportamiento de los indicadores del mercado laboral a Nivel Nacional y en 27 Ciudades, Enero-Diciembre 2025, Cuarto Trimestre 2025- Informe Técnico Febrero 2026. página 27*. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1764/cap04.pdf (12/6/2026) y https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-empleo-nacional.pdf (12/6/2026).

[5] Céspedes, N. (2015). *Crecer no es Suficiente para Reducir la Informalidad*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2015/documento-de-trabajo-05-2015.pdf (12/6/2026). Loayza, N. (2008). *Causas y consecuencias de la informalidad en el Perú*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/15/Estudios-Economicos-15-3.pdf (12/6/2026).

principalmente China, los Estados Unidos y la Unión Europea, tanto en lo relativo a las exportaciones como a las importaciones (sección 1.3.1.2).

1.4. El comercio internacional es una herramienta fundamental para el desarrollo del Perú. Dada la concentración, en productos y socios, las autoridades consideran necesario diversificar las exportaciones y los mercados para aprovechar al máximo las oportunidades que ofrece el comercio. Uno de los principales desafíos sigue siendo aumentar la competitividad de los productos exportados y reducir los costos del comercio, ya que según el Índice de Costos de Comercio de la OMC en 2022 (últimos datos disponibles), los costos comerciales se mantuvieron alrededor del 40% por encima de los registrados por las cuatro principales economías del mundo.[6] Se espera que, con la apertura del nuevo aeropuerto internacional del Perú y del nuevo puerto de Chancay, estos costos tiendan a reducirse. Además, el Perú está muy expuesto al cambio climático y a los fenómenos meteorológicos, especialmente al Fenómeno del Niño, que generan importantes impactos hidrológicos y por ende afectan la economía, especialmente en los sectores de la agricultura y la pesca.[7] Por lo tanto, se considera importante implementar políticas de adaptación y mitigación del cambio climático, adoptando prácticas más sostenibles, en particular en la producción agropecuaria y la preservación de los bosques y el agua.[8] Asimismo, existen retos en cuanto a la coyuntura política y de seguridad.[9]

1.2 Evolución económica reciente

1.5. Durante el periodo examinado la estructura de la economía del Perú mostró algunos cambios, caracterizados por una mayor concentración en las actividades extractivas y una leve contracción de la importancia de los servicios y las manufacturas (cuadro A1.1). Esto se debió principalmente a la finalización de los efectos de la pandemia de Covid-19 sobre las actividades extractivas, en particular la minería, las cuales se vieron severamente afectadas durante la misma. Si bien los servicios continúan siendo el principal componente del PIB, su participación se redujo del 54,4% en 2019 al 50,6% en 2025. La participación de la extracción de petróleo y minerales prácticamente se duplicó, pasando del 8,3% de PIB en 2019 al 14% en 2025, reflejando la recuperación y aumento

[6] United Nations Industrial Development Organization. (2019). *Peru in the global economy: Recent trends and potential diversification strategies, página 65*. Consultado en: https://www.unido.org/sites/default/files/unido-publications/2023-12/Peru%20in%20the%20global%20economy%20-%20SINGLE%20PAGE%20WEB.pdf (19/6/2026). Cálculos de la Secretaría de la OMC en base a la base de datos de la OMC y del Banco Mundial. Consultado en: http://tradecosts.wto.org/ (28/8/2026).

[7] Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI, 2026). Comunicado Oficial del ENFEN Nº 11-2026. Comisión Multisectorial encargada del Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" (ENFEN). Consultado en: https://www.senamhi.gob.pe/load/file/02204SENA-217.pdf (19/6/2026). SENAMHI (2026). Estudio Nacional del Fenómeno "El Niño" – Informe Técnico ENFEN. Consultado en: https://enfen.imarpe.gob.pe/download/informe-tecnico-enfen-ano-12-n12-al-12-de-junio-de-2026/?wpdmdl=2059&refresh=6a307bb2b09631781562290 (19/6/2026). INEI (2025). *Perú: Anuario de Estadísticas Ambientales 2025, páginas 20 y 21*. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9219937/7567714-peru-anuario-de-estadisticas-ambientales-2025.pdf?v=1767108683 (19/6/2026). BCRP (2026). *Reporte de Inflación, Junio 2026,* páginas 61-62. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).

[8] Dichas acciones se basan en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 (PNGRD al 2050), realizada mediante la Estrategia Nacional sobre Bosques y Cambio Climático y la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático al 2050, ambas a cargo del Ministerio del Ambiente (2021). Consultado en: https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/sinia/archivos/public/docs/politica_nacional_de_grd_al_2050.pdf (19/6/2026).

[9] El Fondo Monetario Internacional (FMI) considera que la volatilidad política obstaculiza la implementación de las reformas necesarias para el crecimiento económico. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) se refiere al aumento de la inseguridad entre 2019-2026 y el BCRP estimó que el costo de esta ya había alcanzado alrededor del 2,2% del PIB en 2019. Por otro lado, entidades académicas y privadas, como la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), también se refieren al incremento de la inseguridad y al efecto social, sobre todo, para los pequeños y microempresarios. FMI (2025 y 2026). *Peru: 2025 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report, página 5*. Consultado en: https://www.imf.org/en/publications/cr/issues/2025/06/10/peru-2025-article-iv-consultation-press-release-and-staff-report-567572 (12/6/2026). y *Peru: 2026 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report,* página 20. Consultado en: https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2026/english/1perea2026001.pdf (12/6/2026); ONU (2026). *Informe de Resultados de las Naciones Unidas en el Perú 2025, página 22*. Consultado en: https://peru.un.org/es/316078-informe-de-resultados-de-las-naciones-unidas-en-el-per%C3%BA-2025 (19/6/2026). Mendiburu, C., Alvarado, C., y Huarancca, R. (2026). *Indicadores y costos de la inseguridad ciudadana en el Perú, páginas 58-64 - Revista Moneda Nº 205, Marzo 2026*. Consultado en: bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-moneda/moneda-205.html SNI (2024). Perú Industria -01-2024. Consultado en: https://sni.org.pe/3d-flip-book/peru-industria-01/ (19/6/2026).

de la producción y de los mayores precios internacionales, como efecto de una mayor demanda global derivada de la recuperación de la economía mundial postpandemia. Por su parte, la contribución de la manufactura al PIB disminuyó ligeramente del 12,8% al 11,6%, lo que parecería indicar desafíos en lo relativo a la competitividad, que ha tenido una lenta recuperación desde la pandemia.[10] Finalmente, la agricultura y pesca aumentaron ligeramente su participación del 6,9% al 7,4%, evidenciando un crecimiento moderado pero sostenido. La agricultura en particular se ha visto beneficiada por el aumento de las exportaciones de productos no tradicionales como el arándano, del cual el Perú se ha convertido en el principal exportador.[11]

1.6. El análisis del PIB por el lado del gasto muestra que el Perú es una economía con un alto grado de apertura, en la que el comercio exterior es primordial. La suma de las exportaciones e importaciones de bienes, la cual se vio afectada por la pandemia, ha excedido del 50% del PIB desde 2021. Si se considera también el comercio de servicios, la participación del comercio en el PIB se acerca al 60%. El consumo privado representa alrededor del 60-65% del PIB, mientras que la inversión se mantuvo relativamente estable, alrededor del 20% del PIB por gasto, aunque mostró fluctuaciones asociadas al ciclo económico. La participación del gasto público aumentó durante la pandemia, para luego estabilizarse alrededor del 13% del PIB (gráfico 1.1).

Gráfico 1.1 PIB por actividad y gasto, 2019-2025

(% del PIB)

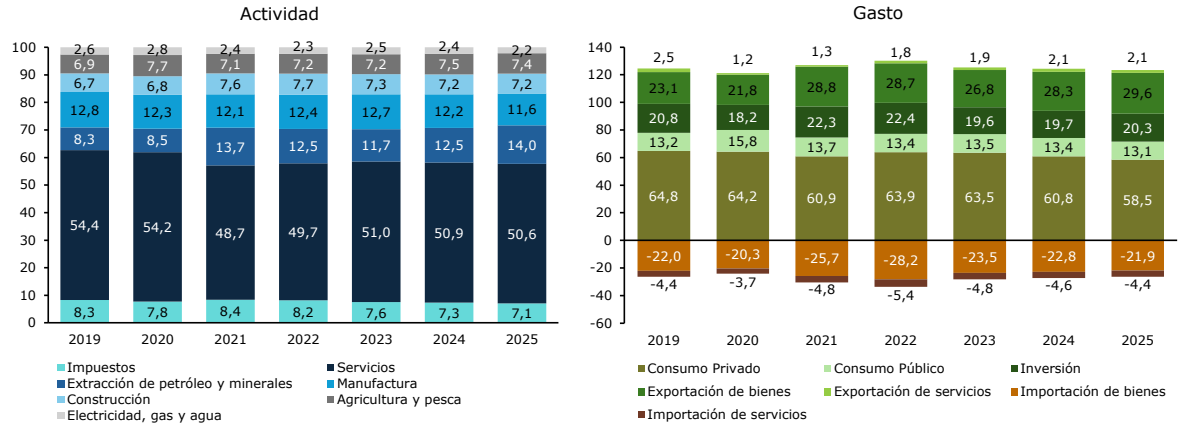

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC. Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI). *Cuentas Nacionales Anuales, Producto Bruto Interno según actividad económica (nivel 54) 2007-2025 (valores a precios corrientes)*. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (12/6/2026); e información facilitada por las autoridades.

1.7. Durante el periodo examinado, el crecimiento promedio anual del PIB en términos reales fue del 1,7%. Este resultado está influenciado por el efecto negativo de la pandemia; en 2020, el PIB se contrajo en un 10,9%. Después de la pandemia, la economía se recuperó rápidamente: en 2021 el PIB real creció un 13,4% debido principalmente a la normalización de las actividades en la minería y el sector de los servicios (gráfico 1.1 y cuadro A1.1). En 2022, el ritmo de crecimiento del PIB se desaceleró, al 2,8% real anual, al estabilizarse la producción y el gasto. En 2023, el PIB real se contrajo un 0,4%, debido a diversos choques de oferta tales como el brote de la gripe aviar, los conflictos sociales y los eventos climáticos, como el Fenómeno del Niño y las sequías en el sur del país, que tuvieron un impacto negativo directo en sectores primarios como la agricultura, la pesca

[10] La SNI indica que entre 2019 y 2024 hubo un crecimiento promedio anual de la producción industrial del 0,4%, tasa insuficiente para crear puestos de trabajo. SNI (2025). Consultado en: https://sni.org.pe/industria-crece-39-en-2024-y-se-posiciona-como-el-sector-con-mayor-aporte-al-crecimiento-del-pbi-nacional-y-a-la-generacion-de-empleos/ (19/6/2026).

[11] Centro de Investigación de Economía y Negocios Globales - Asociación de Exportadores (2022). *Nota de Inteligencia Comercial, noviembre 2022*. Consultado en: https://cien.adexperu.org.pe/wp-content/uploads/2024/11/CIEN_NSIM1_Noviembre_2022_Arandano_.pdf (12/6/2026) y Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (2025). MIDAGRI: Perú se corona como el mayor exportador mundial de arándanos- Consultado en: MIDAGRI: Perú se corona como el mayor exportador mundial de arándanos - Noticias - Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú - Plataforma del Estado Peruano (12/6/2026).

y la industria.[12] Además, la contracción se debió a la adopción de una política monetaria restrictiva para contrarrestar el fuerte incremento de los precios internacionales de la energía y los alimentos, y a un menor dinamismo de la inversión, especialmente la inversión pública de los gobiernos locales y la inversión en proyectos mineros.[13] Estos eventos negativos tuvieron un impacto temporal, ya que en 2024 el PIB real creció un 3,5%, beneficiándose de un escenario internacional caracterizado por altos precios de las materias primas, un mayor gasto en inversión pública y la reversión de la política monetaria restrictiva.[14] Los sectores de la extracción de petróleo y minerales y de la agricultura y pesca se recuperaron, lo cual resultó en un aumento de las exportaciones. En 2025, el crecimiento del PIB fue del 3,4%, impulsado en particular por un mayor dinamismo de la agricultura favorecida por las condiciones climáticas, y de la construcción por el lado de las actividades. Por el lado del gasto, el crecimiento fue impulsado por el consumo privado, la inversión y las exportaciones, favorecidas por los términos de intercambio positivos (gráfico 1.2).[15]

Gráfico 1.2 Crecimiento del PIB por actividad y gasto, 2019-2025

(% del PIB)

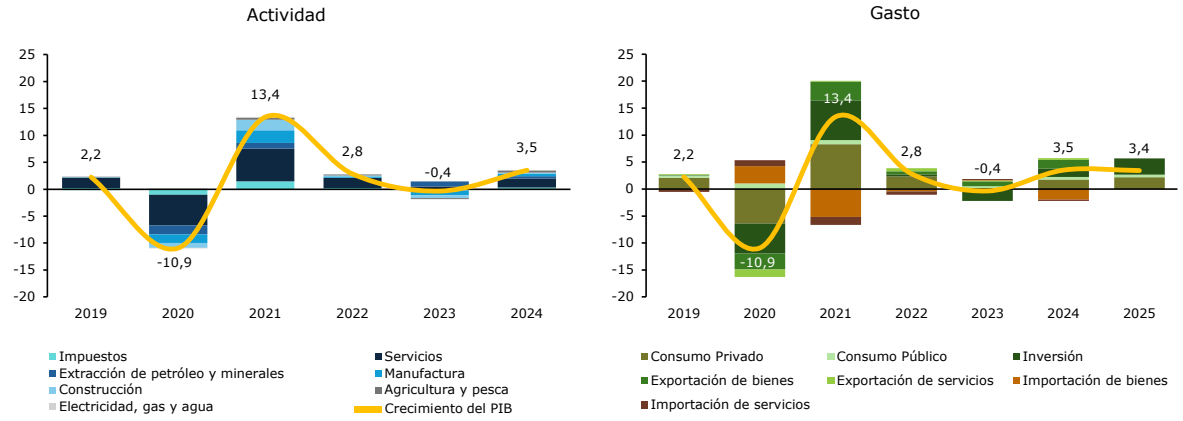

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC. INEI. *Cuentas Nacionales Anuales, Producto Bruto Interno según actividad económica (nivel 54) 2007-2024 (valores a precios constantes de 2007)*. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (12/6/2026); e información facilitada por las autoridades.

Cuadro 1.1 Indicadores económicos, 2019-2026T1

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Producto interno bruto (PIB)								
PIB corriente (millones de PEN)	761.984	703.915	878.581	944.106	1.003.439	1.095.204	1.194.448	310.187
PIB corriente (millones de USD)	228.326	201.410	226.406	246.170	268.025	291.860	334.855	91.763
PIB per cápita (PEN)	23.715	21.575	26.595	28.269	29.753	32.175	34.462	..
PIB per cápita (USD)	7.106	6.173	6.853	7.371	7.947	8.574	9.661	..
PIB real (millones de PEN a precios de 2007)	546.605	486.843	552.161	567.722	565.731	585.618	605.708	149.267

[12] BCRP (2023). *Reporte de Inflación, Diciembre 2023, página 49*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).

[13] BCRP (2024). *Reporte de Inflación, Marzo 2024, página 54*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026), y MEF (2024). *Marco Macroeconómico Multianual 2024-2027, páginas 9 y 10*. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2024_2027.pdf (12/6/2026).

[14] BCRP (2025). *Reporte de Inflación, Marzo 2025, páginas 53-59*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026), y MEF (2025). *Marco Macroeconómico Multianual 2025-2028, páginas 40-61*. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/marco_macro/MMM_2025_2028.pdf (12/6/2026).

[15] BCRP (2026). *Reporte de Inflación, Marzo 2026, páginas 60-94*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026), y MEF (2025). *Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029, páginas 38-68*. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8563935/7091414-marco-macroeconomico-multianual-2026-2029.pdf?v=1756399214 (12/6/2026).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
PIB real, tasa de crecimiento (%, a precios de 2007)	2,2	-10,9	13,4	2,8	-0,4	3,5	3,4	3,5
PIB por tipo de gasto (tasa de crecimiento real, a precios de 2007)								
Consumo total	3,3	-6,9	11,2	2,9	0,7	2,8	3,3	4,2
Consumo final privado	3,2	-9,9	12,6	3,6	0,1	2,6	3,3	3,6
Consumo del Gobierno	3,6	8,5	5,0	-0,2	3,5	3,4	3,4	7,2
Formación bruta de capital	0,4	-24,0	37,2	1,7	-9,4	7,3	13,5	17,6
Exportaciones totales	0,3	-16,0	14,3	4,4	4,0	7,1	5,9	1,3
Exportación de bienes	-0,2	-12,0	14,4	2,3	3,6	6,3	..	..
Exportación de servicios	6,5	-58,0	11,6	53,4	10,3	18,1	..	..
Importaciones totales	1,7	-15,5	25,4	3,6	-1,0	7,7	13,0	12,6
Importación de bienes	0,4	-13,7	23,1	1,7	-0,4	8,2	..	..
Importación de servicios	8,9	-24,8	38,8	13,3	-4,0	5,1	..	..
Memorándum								
Población (miles de habitantes)	32.131	32.626	33.035	33.397	33.726	34.038	34.660	..
Deuda pública externa (millones de USD)	22.554	32.469	45.533	46.194	46.026	47.774	49.475	..
Deuda pública externa (% del PIB)	9,9	16,1	20,1	18,8	17,2	16,4	14,8	..
Reservas internacionales brutas (millones de USD)	68.370	74.909	78.539	72.246	71.319	79.200	90.262	94.792
Reservas internacionales netas (millones de USD)	68.316	74.707	78.495	71.883	71.033	78.987	90.214	94.716

.. No disponible.

Nota: Datos preliminares para 2021-2023, estimaciones para los años 2024 a 2026.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cuentas nacionales, producto interno bruto y población, consultado en https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (19/6/2026); Banco Central de Reserva del Perú, Deuda pública, consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/trimestrales/balanza-de-pagos (19/6/2026), y reservas internacionales, consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/reservas-internacionales (19/6/2026) y Banco Central de Reserva del Perú, Nota Semanal N°16 de 30 de abril de 2026, consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/nota-semanal.html (19/6/2026); INEI, Panorama de la Economía Peruana 1950-2025, consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/10027879/8175738-panorama-de-la-economia-peruana-1950-2025.pdf?v=1779487067 (03/08/2026); INEI, Comportamiento de la Economía Peruana en el Primer Trimestre de 2026, consultado en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/pbi-trimestral-i-trim-2026.pdf (03/08/2026); y datos facilitados por las autoridades (21/5/2026).

1.2.1 Política fiscal

1.8. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la entidad responsable de diseñar e implementar la política fiscal en el Perú. El MEF dirige la gestión de los ingresos y gastos públicos, con el objetivo de asegurar la sostenibilidad de las finanzas del Estado. Asimismo, el Perú dispone de un organismo independiente, el Consejo Fiscal, que propone recomendaciones para fortalecer la disciplina y la transparencia en la política fiscal.[16] El marco normativo se sustenta en principios fundamentales recogidos en la Constitución Política. En particular, el artículo 79 establece que el Congreso no tiene iniciativa para crear ni aumentar el gasto público, ni para crear nuevos impuestos. El objetivo es asegurar la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal, la predictibilidad del gasto público y el manejo transparente de las finanzas públicas; asimismo, refuerza la responsabilidad del Poder Ejecutivo en la conducción de la política fiscal, y contribuye a prevenir desequilibrios en las finanzas públicas.

[16] Arenas de Mesa, A. y Mosqueira, E. (2021). *La transformación y el fortalecimiento institucional de los Ministerios de Hacienda en América Latina - Naciones Unidas y Banco Interamericano de Desarrollo,* páginas 15, 29 a 33. Consultado en: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-transformacion-y-el-fortalecimiento-institucional-de-los-Ministerios-de-Hacienda-en-America-Latina-Del-control-al-uso-estrategico-de-los-recursos-publicos-para-el-desarrollo.pdf (19/6/2026).

1.9. Además, se cuenta con leyes de responsabilidad fiscal tanto a nivel nacional como subnacional. El Consejo Fiscal, comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión no vinculante a través de informes periódicos sobre las proyecciones macroeconómicas en el Marco Macroeconómico Multianual (MMM)[17], sobre la evolución de las metas macro fiscales[18] y sobre la situación de las finanzas públicas a nivel subnacional[19] y nacional de corto, mediano y largo plazo. Por ejemplo, en 2025, el Consejo Fiscal hizo una evaluación del impacto fiscal de las leyes (y de los proyectos de ley) aprobadas durante el periodo 2021-2026, identificando 229 leyes que reducen los ingresos públicos, modifican impuestos y/o incrementan el gasto público sin existir financiamiento, o modifican la asignación de ingresos fiscales, las cuales de ser implementadas sin ser modificadas podrían resultar en un aumento del endeudamiento del Sistema Público no Financiero (SPNF), llegando a un 70% del PIB en 2036, y podrían incrementar el déficit fiscal de manera permanente.[20] En mayo de 2026, el Consejo Fiscal actualizó a 268 el número de leyes que tienen un impacto fiscal adverso en las cuentas fiscales, incluida una nueva ley de gasto permanente.[21]

1.10. A pesar de que el Perú cuenta con un marco normativo e institucional sólido para preservar la estabilidad fiscal, durante el periodo examinado esta se vio comprometida tanto por razones estructurales como coyunturales, relacionadas con el contexto político. En este sentido el Congreso utilizó el mecanismo de insistencia para promulgar una serie de leyes relacionadas a asuntos fiscales, sin tomar en cuenta el Artículo 79 de la Constitución Política y la opinión técnica del Poder Ejecutivo. Al respecto, en determinadas ocasiones, se recurrió al Tribunal Constitucional del Perú para observar dichas leyes.[22]

1.11. En términos estructurales, la recaudación tributaria en el Perú es baja. Esta situación se explica, entre otros factores, por la existencia de una base tributaria reducida debido al alto grado de informalidad de la economía, así como por los efectos negativos sobre la recaudación de los incentivos y exoneraciones tributarias que, aunque se otorgan con la intención de promover determinados sectores, regiones y poblaciones (secciones 2 y 3), no resultan necesariamente en herramientas eficaces ni garantizan el cumplimiento de los objetivos proyectados. Asimismo, de acuerdo con el MMM 2026-2029, el Perú tiene un espacio potencial de cerca del 9% del PBI para incrementar sus ingresos fiscales mediante la reducción de la evasión y elusión tributaria.[23] En cuanto al gasto público, este presenta cierta presión, como ocurre en el caso de la planilla del sector público; los programas sociales; y el apoyo a la empresa estatal PETROPERÚ. Por su parte, el FMI aconseja simplificar los incentivos fiscales, fortalecer la administración pública y promover la formalización para ampliar la baja base tributaria.[24]

1.12. Para lograr el objetivo de política fiscal de asegurar la sostenibilidad fiscal[25], el Perú, según las autoridades, cuenta con cuatro reglas fiscales para el SPNF. Estas consisten en límites máximos para: la deuda bruta total del SPNF, el déficit fiscal anual del SPNF, el gasto no financiero del

[17] Decreto Legislativo Nº 1276 de 2016.

[18] El Decreto Legislativo Nº 1276 estableció que a partir del 1 de enero de 2017 se debe emitir el Informe de Seguimiento de Reglas Macro fiscales.

[19] Decreto Legislativo Nº 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y establece las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

[20] CF (2025). *Comunicado Nº 06-2025-CF- El Consejo Fiscal alerta sobre los crecientes riesgos por la proliferación de leyes con impacto fiscal adverso e insta a revertir con urgencia esta situación [Presentación de la Conferencia]*. Consultado en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (19/6/2026).

[21] El CF elaboró el análisis económico de la Ley Nº 32561 (Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial, y dicta otras disposiciones). CF (2026). *Informe Nº01-2026-CF/ST.DEM*, páginas 15-17. Consultado en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (19/6/2026).

[22] CF (2025). *Nota de Discusión Nº01-2025. Análisis de las leyes e iniciativas legislativas con impacto fiscal adverso del Congreso de la República: periodo 2021-2026.* Consultado en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (19/6/2026).

[23] Ministerio de Economía y Finanzas (2025). Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9891913/7091414-iapm-2026-2029.pdf?v=1777503726 (19/6/2026).

[24] FMI (2025 y 2026). *Peru: 2025 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report, página 15*. Consultado en: https://www.imf.org/en/publications/cr/issues/2025/06/10/peru-2025-article-iv-consultation-press-release-and-staff-report-567572 (12/6/2026); y *Peru: 2026 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report, página 44*. Consultado en: https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2026/english/1perea2026001.pdf (12/6/2026).

[25] Establecido en el Decreto Legislativo Nº1276 y su reglamento.

Gobierno General (GG), y el gasto corriente del GG.[26] Las reglas fiscales tienen una cláusula de excepción, que permite modificarlas en caso de emergencia.[27] Por ejemplo, se aplicaron dichas cláusulas ante la ocurrencia del fenómeno Niño Costero.[28] En 2024 se modificaron las reglas fiscales temporalmente (aproximadamente por 10 años) para darles mayor flexibilidad.[29] No obstante, el CF señaló que estas modificaciones comprometen la sostenibilidad fiscal.[30]

1.13. Durante el periodo examinado las reglas fiscales se suspendieron en 2020 y 2021 a raíz de la pandemia, que resultó en un déficit fiscal en 2021 del 8,7% del PIB (cuadro 1.2). Durante el resto del periodo se cumplió parcialmente la regla, por efecto de un mayor gasto para hacer frente a los efectos de fenómenos naturales, y se observa que el déficit se mantuvo entre el 1,6% y el 3,4% en 2024. El déficit fiscal en 2024 se debe al aumento del gasto no financiero del GG (6,2%) debido al apoyo (de capital extraordinario) que se le dio a PETROPERÚ y a la expansión de la inversión pública.[31] En 2025, a pesar de la modificación a la regla fiscal en 2024, no se llegó a cumplir con todos los componentes de esta. Esto se debe, al igual que en 2024, sobre todo al apoyo otorgado a la empresa estatal PETROPERÚ.[32]

Cuadro 1.2 Reglas Fiscales del SPNF, 2019-2026

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Deuda bruta total del SPNF (% PIB)								
Límite	30	..	..	38	38	38	38	38
Resultado	26,2	34,0	35,3	33,3	32,3	32,1	30,1	..
Cumplimiento	Sí	..	..	Sí	Sí	Sí	Sí	..
Déficit fiscal anual del SPNF (% PIB)								
Límite superior	2,9	..	..	3,7	2,4	2,8	2,2	1,8
Resultado	1,6	8,7	2,5	1,7	2,8	3,4	2,2	..
Cumplimiento	Sí	..	..	Sí	No	No	Sí	..
Gasto no financiero del GG (% crecimiento real anual)								
Límite	..	..	..	5,2	3,9	4,7	0,7	0,6[a]
Resultado	..	..	..	3,9	-3,3	6,2	2,8	..
Cumplimiento	..	..	..	Sí	Sí	No	No	..
Gasto corriente excluyendo mantenimiento del GG (% crecimiento real anual)								
Límite	4,2	..	..	3,2	2,9	2,7	2,1	2,3[a]
Resultado	2,9	..	..	-2,4	-0,4	0	4,9	..
Cumplimiento	Sí	..	..	Sí	Sí	Sí	No	..

.. No disponible.

a Información preliminar.

Nota: Por la suspensión de la regla a ciertos componentes mediante la Ley N° 30637 y el Decreto Legislativo N° 1457, no se cuenta con información de los límites y sus cumplimientos del componente de gasto no financiero del GG en 2019 y de todos los componentes entre 2020 y 2021.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a las declaraciones sobre el cumplimiento de Responsabilidad Fiscal del MEF entre 2019 y 2025. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101354&lang=es-ES&view=article&id=2020 (19/6/2026).

[26] Artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1276.
[27] Párrafo 2 de artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1276.
[28] La Ley Nº 30637 suspendió el cumplimiento del gasto no financiero del GG entre 2017-2019 para hacer frente al Fenómeno del Niño de 2017. El Decreto Legislativo Nº 1457 suspendió las cuatro reglas fiscales entre 2020-2021 para hacer frente a la pandemia del Covid-19.
[29] El Decreto Legislativo Nº 1621 estipula que el déficit fiscal para los años 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 no puede exceder del 2,8%, 2,2%, 1,8%, 1,4% y 1,0% del PIB, respectivamente. Además, incrementa el límite superior de la deuda bruta, del 30% al 38%, entre 2024 y 2034. A partir de 2034, se aplicarán los limites indicados en el artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1276 para el déficit fiscal y la deuda bruta. El Decreto también estipula que el gasto corriente del GG debe reducirse en un 1,2% entre 2025 y 2028.
[30] CF (2025). *Informe Nº 03-2025-CF, Opinión del Consejo Fiscal sobre la evolución de las finanzas públicas y el cumplimiento de las reglas macrofiscales en el ejercicio fiscal 2024, página 6.* Consultado en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (19/6/2026).
[31] MEF (2025). *Declaración sobre cumplimiento de Responsabilidad fiscal 2024, páginas 24 y 25.* Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8287156/6912322-declaracion_cumplimiento_fiscal_2024.pdf?v=1751065973 (19/6/2026).
[32] MEF (2026). *Declaración sobre cumplimiento de Responsabilidad fiscal 2025,* páginas 33 y 34. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/10076975/8209251-declaracion_cumplimiento_fiscal_2025.pdf?v=1780406218 (19/6/2026).

1.14. Preservar la sostenibilidad fiscal en un contexto internacional con menores perspectivas de crecimiento requerirá implementar medidas para incrementar y proteger los ingresos fiscales, mejorar la eficiencia del gasto público y mantener niveles prudentes de déficits fiscales y deuda pública. Un factor que considerar es el impacto del precio internacional de las materias primas sobre la estabilidad fiscal, ya que los ingresos del Estado dependen en gran parte de los ingresos de las industrias extractivas.[33]

1.15. Como ya se señaló, al igual que el SPNF, los gobiernos regionales (26) y locales (1.891) (GRyGL), excepto la Municipalidad Metropolitana de Lima[34], deben cumplir con una regla fiscal.[35] Esta regla tiene dos componentes: la meta del saldo de deuda total, que no puede superar los ingresos corrientes, y la del ahorro en cuenta corriente, es decir la diferencia entre el ingreso y el gasto corriente.[36] Durante 2019-2025 la casi totalidad de los GRyGL cumplieron con la regla fiscal, excepto en 2019. Los GL que no cumplen (4,7%) han acumulado el 20% del saldo total de la deuda (cuadro 1.3).[37]

Cuadro 1.3 Cumplimiento de la Regla Fiscal de los GRyGL, 2019-2025

(número y %)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Saldo de deuda total							
GR (número)	26	26	26	26	26	26	26
Cumple	92,3	100	100	100	100	100	100
No cumple	7,7	0	0	0	0	0	0
GL (número)	1.873	1.873	1.889	1.889	1.890	1.890	1.891
Cumple	94,0	95,1	95,2	96,7	96,7	96,1	95,3
No cumple	6,0	4,9	4,8	3,3	3,3	3,9	4,7
Ahorro en cuenta corriente							
GR (número)	26	26	26	26	26	26	26
Cumple	100	100	100	100	100	100	100
No cumple	0	0	0	0	0	0	0
GL (número)	1.873	1.873	1.889	1.889	1.890	1.890	1.891
Cumple	99,6	99,7	99,3	99,7	98,8	98,6	98,5
No cumple	0,4	0,3	0,7	0,3	1,2	1,4	1,5

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a los Anexos de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y gobiernos locales del MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3956&Itemid=102101&lang=es (19/6/2026).

1.16. Durante todos los años del periodo 2019-2025 el Perú registró un déficit en el resultado primario y económico. Los ingresos corrientes se han mantenido relativamente estables, pero bajos. En concreto, los ingresos tributarios pasaron del 14,9% del PIB en 2019 al 15,7% en el primer trimestre de 2026 (cuadro 1.4). Además, en 2025, se incrementó la parte del Impuesto General a las Ventas (IGV), o sea el Impuesto de Promoción Municipal (IPM), que se destina a los GR y GL, pese a la baja ejecución de inversión pública local. La tasa del IPM se incrementará gradualmente del 2% al 4% en 2029 (Ley N° 32387). Esta medida erosiona aún más los ingresos del GG, ya que el IGV es su principal fuente de ingresos tributarios.[38]

[33] Mendoza, W., Vega, M., Rojas, C., y Anastacio, Y. (2021). *Fiscal rules and Public investment: The case of Peru, 2000-2019 – Interamerican Development Bank*. Consultado en: https://publications.iadb.org/en/fiscal-rules-and-public-investment-case-peru-2000-2019 (19/6/2026).

[34] La Municipalidad Metropolitana de Lima es la única que cuenta con una excepción de acuerdo con el segundo párrafo de la Sexta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1275.MEF (2026); e información en línea. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=3731&Itemid=100869&lang=es (19/6/2026).

[35] Decreto Legislativo Nº 1275 y Decreto Supremo Nº 162-2017-EF.

[36] Artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1275.

[37] CF (2025). *Reporte técnico Nº 03-2025-CF/ST, Análisis de la evolución de las finanzas públicas y cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales en 2024, páginas 7 y 9; e Informe Nº 02-2025-CF – Opinión del Consejo Fiscal sobre la situación de las finanzas públicas subnacionales*. Consultados en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (19/6/2026).

[38] CF (2025). *Reporte técnico Nº 03-2025-CF/ST, Análisis de la evolución de las finanzas públicas y cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales en 2024, página 17*. Consultado en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (19/6/2026).

Cuadro 1.4 Cuentas financieras del Sector Público No Financiero (SPNF), 2019-2026T1

(% del PIB)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
1. Ingresos corrientes	**19,9**	**18,2**	**20,9**	**21,9**	**19,7**	**18,9**	**19,3**	**19,7**
a. Ingresos tributarios	14,9	13,6	16,3	17,1	15,0	14,6	15,0	15,7
Ingresos tributarios del Gobierno Nacional	14,5	13,2	15,9	16,7	14,7	14,2	14,7	15,1
Impuesto a la renta	5,8	5,4	6,2	7,4	6,3	6,0	6,6	7,4
Impuestos a las importaciones	0,2	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1
Impuesto general a las ventas (IGV)[a]	8,3	7,9	8,9	9,4	8,3	8,1	7,9	8,3
Interno	5,0	4,6	4,8	5,0	4,8	4,7	4,7	5,2
Importaciones	3,4	3,2	4,0	4,3	3,5	3,4	3,2	3,0
Impuesto selectivo al consumo (ISC)	1,1	1,0	1,0	1,0	0,9	0,8	0,8	0,9
Combustibles	0,4	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Otros	0,7	0,6	0,6	0,6	0,6	0,5	0,5	0,6
Otros ingresos tributarios	1,5	1,2	1,8	1,5	1,4	1,4	1,6	0,9
Devoluciones de impuestos	-2,4	-2,4	-2,3	-2,7	-2,4	-2,2	-2,5	-2,6
Ingresos tributarios de los Gobiernos Locales	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,6
b. Ingresos no tributarios	5,0	4,6	4,6	4,9	4,7	4,3	4,3	4,0
Ingresos no tributarios del Gobierno Nacional	4,5	4,2	4,2	4,4	4,1	3,8	3,8	3,5
Ingresos no tributarios de los Gobiernos Regionales	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Ingresos no tributarios de los Gobiernos Locales	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	0,5
2. Gastos no financieros del GG	**20,3**	**25,2**	**22,1**	**21,9**	**20,9**	**21,0**	**20,2**	**18,1**
a. Corriente	15,7	20,6	17,1	15,8	15,6	14,8	14,5	13,8
b. Capital	4,6	4,6	5,0	6,0	5,3	6,2	5,7	4,3
Formación bruta de capital	4,0	3,8	4,2	4,6	4,6	5,0	4,9	3,5
Otros gastos de capital	0,6	0,7	0,8	1,4	0,7	1,2	0,8	0,8
3. Otros[b]	**0,1**	**-0,4**	**0,2**	**-0,2**	**0,0**	**0,2**	**0,3**	**0,5**
4. Resultado primario (1-2+3)	**-0,2**	**-7,4**	**-1,0**	**-0,1**	**-1,1**	**-1,8**	**-0,6**	**2,2**
5. Intereses	**1,4**	**1,6**	**1,5**	**1,6**	**1,7**	**1,7**	**1,6**	**2,7**
6. Resultado económico (4-5)	**-1,6**	**-9,1**	**-2,5**	**-1,7**	**-2,8**	**-3,5**	**-2,2**	**-0,5**
Memorándum								
Deuda pública	27,1	35,4	35,8	33,6	32,8	32,4	30,6	118,2
Deuda pública externa	8,6	15,2	19,4	17,4	15,8	15,4	13,1	50,9
Deuda pública interna	18,5	20,2	16,4	16,2	17,0	17,1	17,5	67,3
Deuda pública neta	13,2	22,8	21,7	20,9	22,4	23,7	23,1	[…]

a Incluye los dos puntos porcentuales correspondientes al Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
b Incluye ingresos de capital del GG y resultado primario de empresas estatales.

Fuente: Banco Central de Reserva del Perú, Cuentas trimestrales, Operaciones del SPNF, ingresos, gastos, cuadros 113, 119, y 121, consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html (19/6/2026); Deuda pública, consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/deuda-publica (19/6/2026).

1.17. Durante el periodo examinado, el Perú utilizó el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF), cuyo objetivo es acumular recursos en las épocas de auge para utilizarlos en épocas de recesión. El FEF se utiliza solo cuando se activa la cláusula de excepción de la regla fiscal para el GG, como ocurrió en el 2020 y 2021.[39] Actualmente, el FEF tiene un balance positivo, que pasó de USD 5.472 millones en 2019 (2,3% del PIB) a USD 3.214 millones en 2025 (0,9% del PIB).[40]

1.18. En las consultas celebradas al amparo del Artículo IV en 2025, el FMI recomendó la evaluación de los parámetros a mediano plazo para optimizar las reglas fiscales, e incluir la opinión del CF y del MEF en los presupuestos de mediano plazo del Estado.[41] La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), por su parte, ha realizado recomendaciones sobre la formulación del presupuesto en función de sus objetivos.[42]

[39] Artículos 17 al 19 del DL Nº1276, creada inicialmente por la Ley Nº 27245 (Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal). A finales de 2020 el FEF tuvo egresos de USD 5.523 millones para hacer frente a la pandemia. MEF (2020). *Balance del Fondo de Estabilización Fiscal, año fiscal 2020*. Consultado en: https://mef.gob.pe/es/informacion-del-mef-art-26/balance-del-fondo-de-estabilizacion-fiscal (19/6/2026).

[40] MEF (2026). *Información en línea del Balance del Fondo de Estabilización Fiscal*. Consultado en: https://mef.gob.pe/es/informacion-del-mef-art-26/balance-del-fondo-de-estabilizacion-fiscal (19/6/2026), e información proporcionada por las autoridades.

[41] FMI (2025). *Peru: 2025 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report, páginas 43 al 45*. Consultado en: https://www.imf.org/en/publications/cr/issues/2025/06/10/peru-2025-article-iv-consultation-press-release-and-staff-report-567572 (12/6/2026).

[42] OECD (2023). *Gestión de las Finanzas Públicas en el Perú: Una revisión de pares de la OECD*. Consultado en: https://www.oecd.org/es/publications/gestion-de-las-finanzas-publicas-en-el-peru_8b6b289c-es.html (19/6/2026).

1.2.2 Política monetaria y cambiaria

1.19. El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), una entidad autónoma, es el responsable de la política monetaria y cambiaria en el Perú.[43] El BCRP preserva la estabilidad monetaria principalmente regulando la cantidad de dinero y administrando las reservas internacionales.[44]

1.20. Durante el periodo examinado el BCRP mantuvo una política de metas explicitas de inflación, donde el rango meta es de entre el 1% y el 3%. Para alcanzar estos objetivos de inflación, el BCRP utiliza la tasa de interés de referencia del mercado de préstamos interbancarios (TRPM) la cual se fija mensualmente. Además de la TRPM, el BCRP utiliza otros instrumentos para mantener la estabilidad monetaria, como los encajes (en moneda nacional y extranjera), e interviene en el mercado cambiario para reducir la volatilidad del tipo de cambio.[45]

1.21. Entre 2019 y 2021, el BCRP utilizó la política monetaria de forma expansiva por la pandemia, para lo cual se redujo sustancialmente la TRPM hasta un nivel del 0,25%, que se mantuvo entre abril de 2020 y julio de 2021. A pesar de la política expansiva, la inflación se mantuvo dentro de su rango meta, debido a las disrupciones en la actividad productiva causadas por la pandemia. De hecho, las reducciones en la tasa de interés no fueron suficientes para mitigar la fuerte caída de la economía en 2020, por lo que se consideró necesario implementar un programa para inyectarle más liquidez a la economía. A través del Programa Reactiva Perú, el BCRP inyectó una cantidad importante de dinero al sistema financiero, equivalente al 9,1% del PBI.[46]

1.22. En 2021 la inflación tuvo un repunte debido a la recuperación económica y el aumento de los precios de las materias primas y de los fletes internacionales. Por lo tanto, el BCRP empezó a implementar una política monetaria más contractiva, incrementando la TRPM hasta llegar a un nivel máximo del 5,25% entre noviembre 2022 y agosto 2023. Además, el BCRP recurrió a operaciones de mercado abierto (emisión de Certificados de Depósito) para absorber el exceso de soles. Como resultado de esta política, la inflación comenzó a bajar gradualmente, ubicándose nuevamente dentro del rango de la banda de la política de metas de inflación a partir de abril de 2024. Por otro lado, la política monetaria restrictiva, aunada al efecto del Fenómeno del Niño costero y al de los conflictos sociales, provocó una contracción del PBI del 0,4%. En respuesta, el BCRP empezó a utilizar una política monetaria menos restrictiva y rebajó gradualmente la TRPM. En 2025, el BCRP redujo los encajes para darle mayor liquidez a la economía y así promover la inversión privada. Durante este periodo la inflación estuvo dentro de su rango meta. No obstante, en enero 2026 la inflación empezó a repuntar, superando el rango meta desde marzo (gráfico 1.3). De acuerdo con el BCRP, la inflación ha aumentado sobre todo por el incremento en los precios internacionales de los combustibles y del petróleo, encareciendo directamente el transporte local, y por el aumento en el costo de los alimentos básicos debido a factores climatológicos.[47]

[43] Artículo 84 de la Constitución y artículo 83 del Decreto Ley Nº 26123 (Ley orgánica del BCRP).
[44] Artículos 2 y 74 del Decreto Ley Nº 26123.
[45] BCRP (2026). *Reporte de Inflación, Marzo 2026, página 7*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).
[46] El Programa Reactiva Perú consistió en operaciones de reporte (Repos) con las cuales el BCRP otorgó fondos a los bancos a tasas de alrededor del 1%, para que estos dieran créditos de capital de trabajo a las empresas, contando con la garantía del Estado en hasta un 98% del crédito. El programa canalizó más de PEN 50.000 millones a unas 500.000 empresas.
[47] BCRP (2026). *Reporte de Inflación, Marzo 2026, página 148*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).

Gráfico 1.3 Inflación y TRPM, 2019-2026

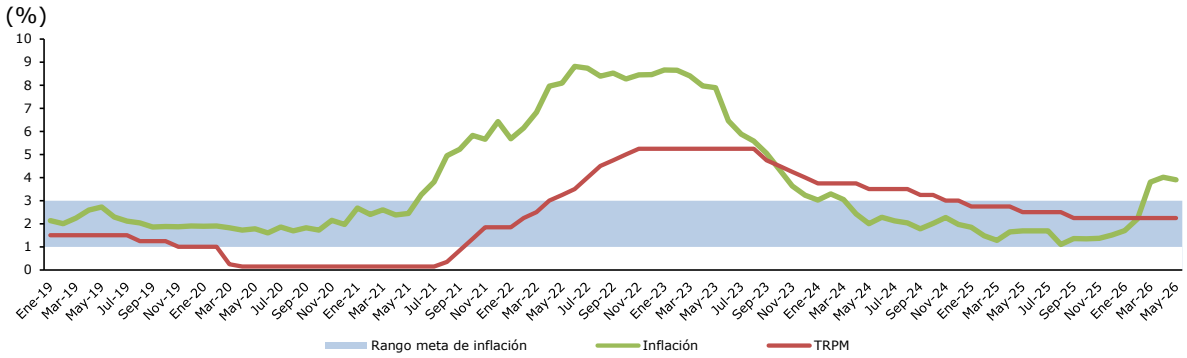

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC, en base al BCRP, *estadísticas mensuales, tasas de interés e índice de precios al consumidor (IPC)*. Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/ (12/6/2026).

1.23. La preferencia por el circulante mostró cambios relevantes durante el periodo 2019 -2026. En particular, la demanda de efectivo se redujo entre 2022 y 2023, en un contexto de mayores tasas de interés y un proceso sostenido de digitalización de los pagos, en el que los medios electrónicos —como las transferencias inmediatas y las billeteras digitales— jugaron un rol determinante en la sustitución del efectivo (sección 4.4.1).[48] Sin embargo, entre 2024 y 2025 se observó una reversión de esta tendencia, asociada principalmente a una mayor preferencia por liquidez en mano en ciertos segmentos fuera de la economía formal y a que las tasas de interés en PEN se mantuvieron muy bajas.[49]

1.24. Las tasas activas en moneda extranjera (USD) se incrementaron durante el periodo examinado, pasando de un promedio anual nominal del 7,5% en 2019 al 9,8% en 2025, reflejando estas mayores tasas de interés y los efectos del programa de desdolarización del BCRP. Por lo tanto, los créditos en moneda extranjera se redujeron del 30% en 2019 al 26,1% en 2025, contribuyendo a reducir el grado de dolarización de la economía peruana.[50]

Cuadro 1.5 Indicadores monetarios, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Inflación (variación anual, %)							
Índice de precios al consumidor (IPC, fin de periodo)	1,9	2,0	6,4	8,5	3,2	2,0	1,5
Índice de precios al por mayor (IPPM, promedio anual)	1,2	0,2	9,3	10,8	1,8	-2,0	-2,1
Liquidez (variación anual, %, fin de periodo)							
Circulante	4,7	37,3	16,0	-3,8	-5,6	11,4	14,5
Dinero	7,8	43,9	1,1	-5,3	0,1	14,3	14,1
Cuasidinero en moneda nacional	11,6	23,9	-2,5	5,7	7,1	11,9	9,3
Liquidez en PEN	10,0	32,3	-0,8	0,6	4,0	12,9	11,4
Liquidez en USD	7,5	10,7	0,9	2,0	1,7	5,2	10,6
Liquidez total (a tipo de cambio corriente)	8,7	29,0	2,4	-0,2	2,5	11,2	7,8
Tasas de interés (fin de periodo)							
Tasa activa hasta 360 días	10,0	6,3	7,6	12,6	12,8	11,1	10,0
Tasa activa en PEN (TAMN)[a]	14,1	12,1	11,0	14,3	15,9	14,9	15,9
Tasa activa en USD (TAMEX)	7,5	6,1	6,8	9,1	11,0	10,6	9,8
Tasa activa preferencial corporativa a 90 días	3,3	0,6	2,9	8,7	7,7	5,2	4,8
Tasa pasiva (ahorro)	0,7	0,6	0,6	0,6	0,8	0,8	0,8
Tasa pasiva en USD (TIPMN)[b]	2,2	1,0	1,0	3,0	3,5	2,4	2,0
Tasa de interés legal	2,2	1,0	1,0	3,0	3,5	2,4	2,0
Tasa interbancaria promedio	2,3	0,2	2,3	7,5	6,9	4,9	4,2

[48] BCRP (varios años). *Reporte de Inflación, Diciembre 2023, página 103; Reporte de Inflación, Diciembre 2025, página 122; Reporte de Inflación, Marzo 2026, página 123*.Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).

[49] Desde 2021 el BCRP fija las tasas de interés máximas del sistema financiero (Artículo 52 del Decreto Ley Nº 26123, modificado por el artículo 2 de la Ley Nº31143).

[50] Entre las herramientas utilizadas por el BCRP, se encuentra mayores requerimientos de encaje en moneda extranjera y facilidades de liquidez en moneda nacional. Además de mayores requerimientos de capital para los créditos asociados con el tipo de cambio aplicado por la SBS. Castillo, P., Vega, H., Serrano, E., y Burga, C. (2016). *De-dollarization of credit in Peru: the role of unconventional monetary policy tools*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-02-2016.pdf (12/6/2026).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Tasa de referencia de política monetaria (TRPM)	2,25	0,25	2,50	7,50	6,75	5,00	4,25
Tipo de cambio							
Tipo de cambio (PEN/USD) (fin de periodo, venta)	3,34	3,49	3,88	3,84	3,74	3,75	3,57
Tipo de cambio efectivo real bilateral (USD) (2009=100)	100,2	104,4	116,7	115,5	110,4	111,4	107,1
Tipo de cambio efectivo real multilateral (una canasta de monedas) (2009=100)	97,1	100,1	113,6	104,1	96,5	94,8	90,2
Términos de intercambio (variación anual, %)							
Índice de precios de exportación	-3,1	3,7	31,5	2,5	-2,7	7,6	17,5
Índice de precios de importación	-4,2	-6,7	20,5	13,9	-9,5	-4,1	-2,0
Términos de intercambio (TI)	1,2	11,2	9,2	-10,0	7,6	12,2	19,9

a La TAMN es la tasa activa de mercado promedio ponderado en moneda nacional, expresada en términos efectivos anuales.
b La TIPMN es la tasa pasiva de mercado promedio ponderado en moneda extranjera, expresada en términos efectivos anuales.

Fuente: BCRP, cuadros estadísticos de la Nota Semanal para liquidez, tasas de interés y tipo de cambio real, números 2, 29, 40 y 41, consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html (19/6/2026), datos para inflación anual y mensual consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/inflacion (19/6/2026) y https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/inflacion (19/6/2026); y Fondo Monetario Internacional, Data-Explorer para el tipo de cambio, consultado en: https://data.imf.org/en/Data-Explorer (19/6/2026).

1.25. El Perú mantiene un tipo de cambio flexible determinado primordialmente por la oferta y demanda, y se permite la libre tenencia, uso y disposición de moneda extranjera.[51] El BCRP interviene en el mercado cambiario cuando considera que se dan fluctuaciones excesivas del tipo de cambio o cuando requiera acumular reservas de forma preventiva.[52] Durante el periodo de examen, hubo una depreciación nominal de la moneda nacional entre 2019 y 2021, y luego una apreciación nominal desde 2023 para llegar a 3,57 PEN/USD en 2025. Los tipos de cambio real bilateral y multilateral se apreciaron desde 2023. La apreciación tanto nominal como real refleja el comportamiento de los precios de exportación y la variación de los términos de intercambio.[53] (cuadro 1.5). En 2025, se produjo una mejora de los términos de intercambio (TI) del 19,9%, alcanzando el mayor nivel registrado desde 1950. Esta mejora responde principalmente al aumento de los precios internacionales de productos de exportación, especialmente oro y cobre, y se refleja en el incremento de la liquidez en USD del orden del 10,6% en 2025.[54] El FMI recomienda aprovechar la coyuntura de términos de intercambio favorables para abordar problemas estructurales y lograr un crecimiento a mediano plazo más fuerte y sostenible, que incluya reformas relativas a los ingresos, mantener una política monetaria neutral y garantizar un entorno estable para la inversión.[55]

1.2.3 Balanza de pagos

1.26. El saldo de la cuenta corriente presentó periodos de superávit y déficit durante el periodo examinado. El Perú es un exportador neto de bienes, por lo que la balanza comercial de bienes es superavitaria, lo mismo que la balanza de ingresos secundarios, por las remesas del exterior. La balanza comercial de servicios es tradicionalmente deficitaria, lo mismo que la balanza de ingresos primarios, debido a la remisión de utilidades y dividendos al exterior, principalmente por empresas del sector minero.

1.27. El déficit de la cuenta corriente en 2019 fue del 0,7% del PIB (USD 1.662 millones). En 2020 la cuenta corriente arrojó un superávit debido al efecto de la pandemia sobre la actividad productiva, mientras que en 2021 y 2022 se registraron déficits del 2,3% y del 4% del PIB, respectivamente, al reactivarse la actividad económica. Desde 2023, la cuenta corriente ha vuelto a registrar un

[51] Artículo 64 de la Constitución y Decreto Supremo Nº 068-91-EF.
[52] Morán, M. (2018). *El Rol de la intervención cambiaria en la reducción de los riesgos de la dolarización financiera*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-175/moneda-175-02.pdf (12/6/2026).
[53] BCRP (2026). *Reporte de Inflación, Marzo 2026, páginas 47-49*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).
[54] BCRP (2025 y 2026). *Reporte de Inflación, Diciembre 2025, páginas 132-135, Reporte de Inflación, Marzo 2026, páginas 9, 47-49*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).
[55] FMI (2026). *Peru: 2026 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report, páginas 4-6, 9*. Consultado en: https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2026/english/1perea2026001.pdf (12/6/2026).

superávit, que ascendió a USD 12.005 millones en 2025, lo que equivale al 3,5% del PIB (gráfico 1.4).

1.28. En general, durante 2019-2025, el Perú fue un receptor neto de inversión extranjera y acumuló reservas. Entre 2019 y 2025, el balance de la cuenta financiera pasó de representar el 3,2% del PIB al 1% del PIB (gráfico 1.4). En 2021 se dio un importante ingreso de capitales extranjeros, debido al incremento de las inversiones de cartera neta, ya que las administradoras de fondos privados de pensiones (AFP) vendieron sus activos para atender el retiro autorizado de las pensiones de los usuarios.[56] A 2025, las reservas internacionales llegaron a ser de USD 90.214 millones.[57]

Gráfico 1.4 Cuenta corriente y financiera, 2019-2025

(% del PIB)

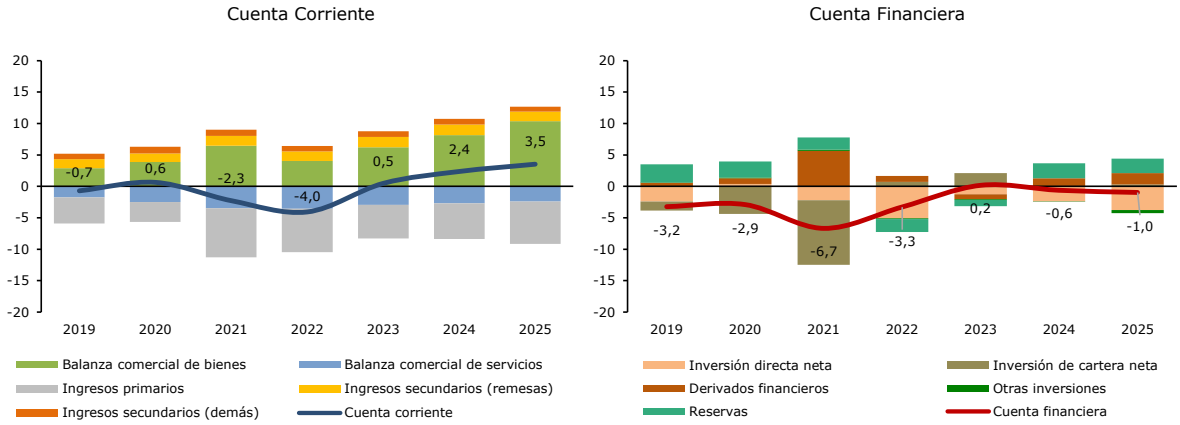

Fuente: BCRP, Cuadros estadísticos de la Nota Semanal, Balanza de pagos, cuadros 97 y 106. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html (3/3/2026), e información facilitada por las autoridades.

1.3 Evolución del comercio y la inversión

1.3.1 Tendencias y estructura del comercio de mercancías y servicios

1.3.1.1 Evolución del comercio

1.29. La importancia del comercio internacional para el Perú se refleja en su creciente participación en el PIB, que pasó del 45% en 2019 al 51% en 2025. La menor participación se dio en 2020 (42%) como consecuencia de la pandemia, y la mayor en 2022 (57%).[58] La tasa de crecimiento promedio real del comercio internacional fue del 4% entre 2019 y 2025, sobre todo por la expansión del comercio de bienes. El comercio internacional del Perú creció a tasas reales del 7,4% y del 9,6%, en 2024 y 2025, respectivamente. En 2025, las exportaciones de bienes alcanzaron USD 93.993 millones, y las importaciones, USD 58.560 millones (gráfico 1.5). Este resultado se sustenta en gran parte por los altos precios de los productos exportados y la mayor demanda de importaciones de bienes de capital, como maquinaria.[59]

[56] BCRP (2022). *Nota de Estudios del BCRP, Nº 13 -18 de febrero 2022, página 15*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2022/nota-de-estudios-13-2022.pdf (12/6/2026).

[57] BCRP (2026). *Cuentas Monetarias del Banco Central de Reservas del Perú*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Estadisticas/Cuadros-Estadisticos/cuadro-021.xlsx (12/6/2026).

[58] En 2022 se dio una recuperación de las exportaciones por mayor demanda de productos no tradicionales, y mayor valor de importación por el incremento de los precios internacionales del petróleo y los insumos industriales. BCRP (2023). *Reporte de Inflación, Marzo 2023, página 39*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).

[59] BCRP (2026). *Reporte de Inflación, Marzo 2026, página 52*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (12/6/2026).

Gráfico 1.5 Comercio internacional del Perú, 2018-2025

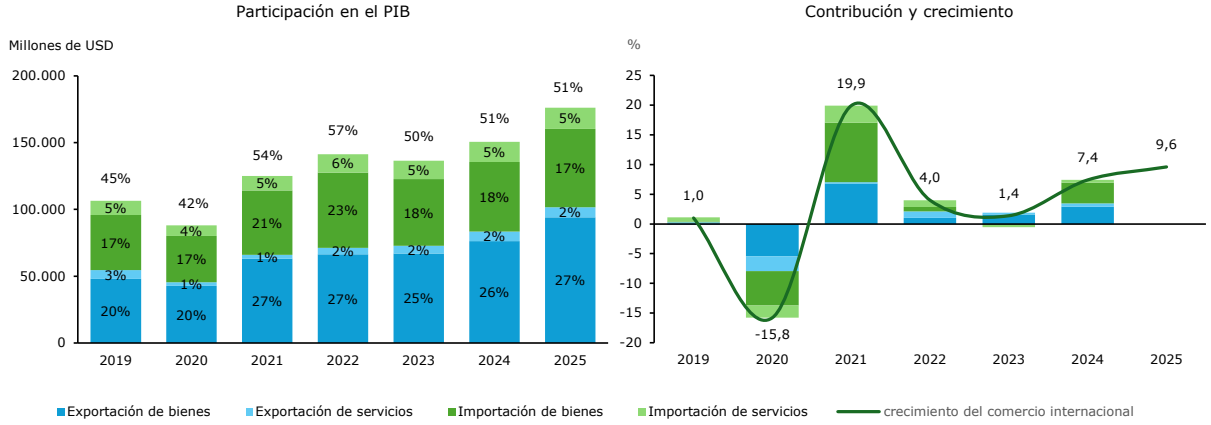

Nota: Los datos utilizados para mostrar la composición del comercio exterior provienen de la balanza de pagos. Los datos utilizados para calcular la contribución y el crecimiento del comercio internacional provienen de las cuentas nacionales con año base 2007.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC, en base al BCRP. *Balanza de pagos*, *balanza comercial y servicios*. Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/ (12/6/2026). INEI, principales indicadores macroeconómicos, cuentas nacionales, cuentas nacionales trimestrales, producto bruto interno trimestral por tipo de gasto 2007-2026-I (valores a precios constantes de 2007). Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (12/6/2026).

1.30. Según las autoridades, en 2025 el 98,7% de las exportaciones peruanas fueron productos de consumo o intermedios, mientras que el 77,7% de las importaciones fueron productos intermedios y bienes de capital. Entre las exportaciones destacan los productos minerales, los metales preciosos, y los vegetales (secciones 05, 14 y 02 del SA), y entre las importaciones, la maquinaria, los minerales y los productos químicos (secciones 16, 05 y 06 del SA) (gráfico 1.8).

1.31. Aunque las exportaciones del Perú continúan estando concentradas en los minerales, el análisis de la ventaja comparativa revelada (VCR), una medida basada en el índice de Balassa que identifica los productos más exportados en comparación con el total de las exportaciones mundiales, muestra que la estructura exportadora del Perú está fuertemente especializada en productos agropecuarios y pesqueros.[60] En 2018-2019, los productos pesqueros, como la harina y el aceite de pescado, presentaban la mayor intensidad de VCR, seguidos por las frutas y vegetales. Sin embargo, hacia 2023-2024, las frutas y los vegetales desplazaron a los productos pesqueros como el sector con mayor intensidad de ventaja comparativa, registrando además el mayor incremento de VCR y consolidando su posición como un sector dinámico, en línea con la creciente competitividad internacional de las exportaciones agropecuarias, como los arándanos (gráfico 1.6). Los minerales y metales, por su parte, se mantuvieron prácticamente estables y ocupan el cuarto lugar en intensidad de VCR en ambos periodos. El resto de los sectores aparecen menos especializados en comparación con el promedio mundial. En conjunto, los resultados evidencian que, si bien el Perú ha fortalecido las agroexportaciones, su patrón de especialización sigue dominado por los recursos naturales.

[60] Cálculos de la Secretaría de la OMC en base a la Base de Ventajas Comparativas Reveladas (RCA, por sus siglas en inglés) del Centro de Estudios Prospectivos e Información Internacional (CEPII). Consultado en: https://www.cepii.fr/cepii/en/bdd_modele/bdd_modele_item.asp?id=26 (28/8/2026), y https://www.cepii.fr/pdf_pub/wp/2013/wp2013-20.pdf (28/8/2026).

Gráfico 1.6 VCR y variación en las VCR, 2023-2024

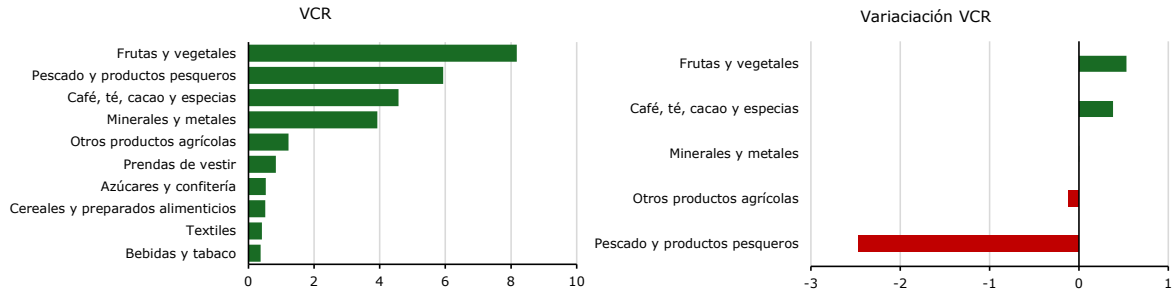

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC en base a la Base de Ventajas Comparativas Reveladas. Consultado en: https://www.cepii.fr/cepii/en/bdd_modele/bdd_modele_item.asp?id=26 (28/8/2026).

1.32. En cuanto a la participación del Perú en las cadenas globales de valor (CGV), según los últimos datos disponibles de 2022, se mantiene relativamente estable, pero varía considerablemente por sector (gráfico 1.7).[61] En la mayoría de los sectores, especialmente en el de los metales básicos, se muestra un importante encadenamiento hacia adelante, indicando que las exportaciones peruanas se utilizan como insumos para las exportaciones de sus socios comerciales. No obstante, la minería de minerales metálicos y la agricultura presentan una participación con mayor peso relativo en encadenamientos hacia atrás, lo que indica que estos sectores dependen en mayor medida de insumos importados.

Gráfico 1.7 CGV, 2022

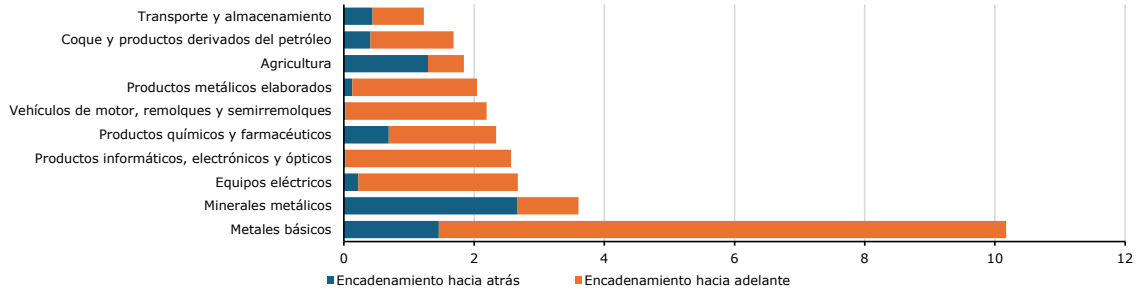

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC en base a los datos de Comercio en Valor Agregado (TiVA, por sus siglas en inglés) de la OCDE.

1.3.1.2 Tendencia y estructura del comercio de mercancías

1.33. Durante el periodo examinado, el Perú mantuvo su posición de exportador neto de mercancías, a pesar de los efectos negativos de la pandemia en 2020. El incremento de los precios de las materias primas, especialmente los metales, favoreció en gran medida la recuperación de las exportaciones entre 2021 y 2025, particularmente importante en el sector minero. Los productos minerales y metales preciosos (sección 05 y 14 del SA) pasaron de representar el 60,1% de las exportaciones en 2019 al 64,8% en 2025. El cobre (SA 2603 y 7403) y el oro (SA 7108) representaron los principales productos de exportación entre 2019-2025 (cuadro A1.2). A estos productos le siguen los productos del reino vegetal (sección 02 del SA), que pasaron de representar el 11,4% de las exportaciones en 2019 al 12,2% en 2025, donde destacan las frutas (arándanos, palta), cuyas exportaciones mostraron un dinamismo importante, y el café (gráfico 1.8 y cuadro A1.2).

[61] El índice de participación en cadenas de valor globales (CVG) hacia adelante refleja la proporción del valor añadido nacional incorporado en las exportaciones de otras economías, mientras que el índice hacia atrás mide la proporción del valor añadido extranjero (es decir, bienes y servicios importados) incorporado en las exportaciones de un país.

Gráfico 1.8 Exportaciones por principales secciones del SA, 2019-2025

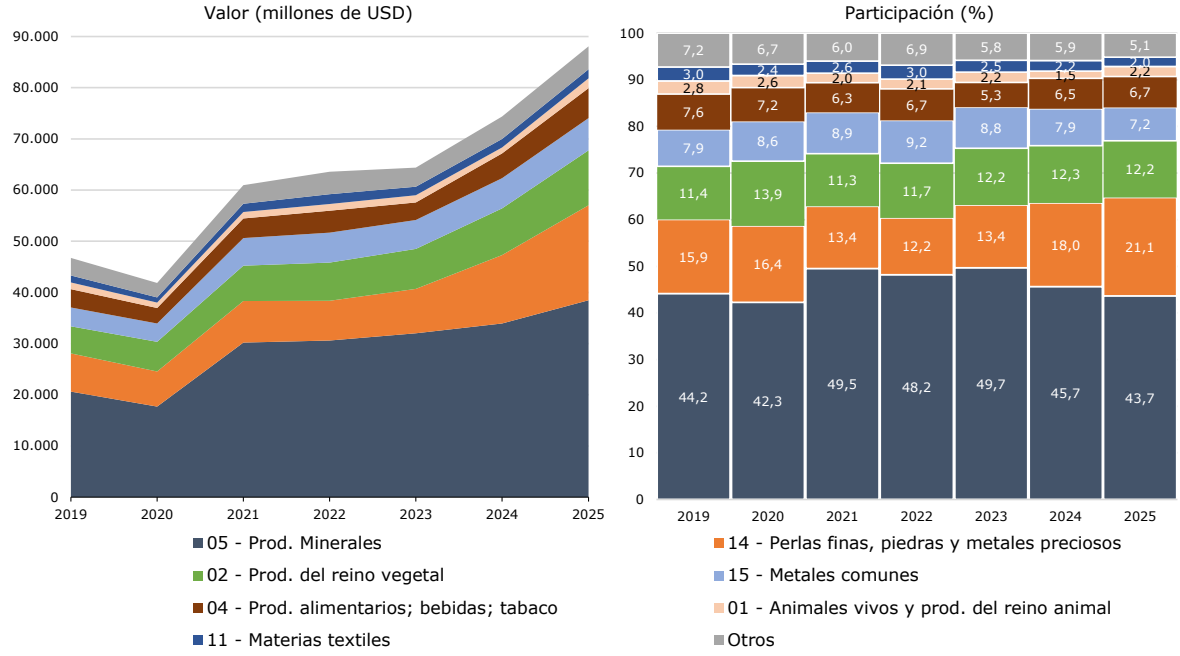

Nota: Las exportaciones excluyen: exportación definitiva, régimen simplificado de exportación, envíos por entrega rápida (*courier*), y exporta fácil.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

1.34. La estructura de las importaciones peruanas, como la de las exportaciones, se mantuvo estable durante el periodo analizado pese a la importante reducción que se produjo en 2020 por la pandemia. Sin embargo, las importaciones muestran una mayor diversificación. Durante el periodo examinado, hubo un aumento de las importaciones de productos manufacturados, especialmente de maquinaria y aparatos de material eléctrico, productos minerales, productos químicos y material de transporte, que llegaron a constituir el 57,3% del total de las importaciones en 2025 (58,1% en 2019). Las importaciones de productos del reino animal (sección 1 del SA) sufrieron una reducción y pasaron de representar el 5% de las importaciones en 2019 al 4,6% en 2025 (gráfico 1.9 y cuadro A1.3).

Gráfico 1.9 Importaciones por principales secciones del SA, 2019-2025

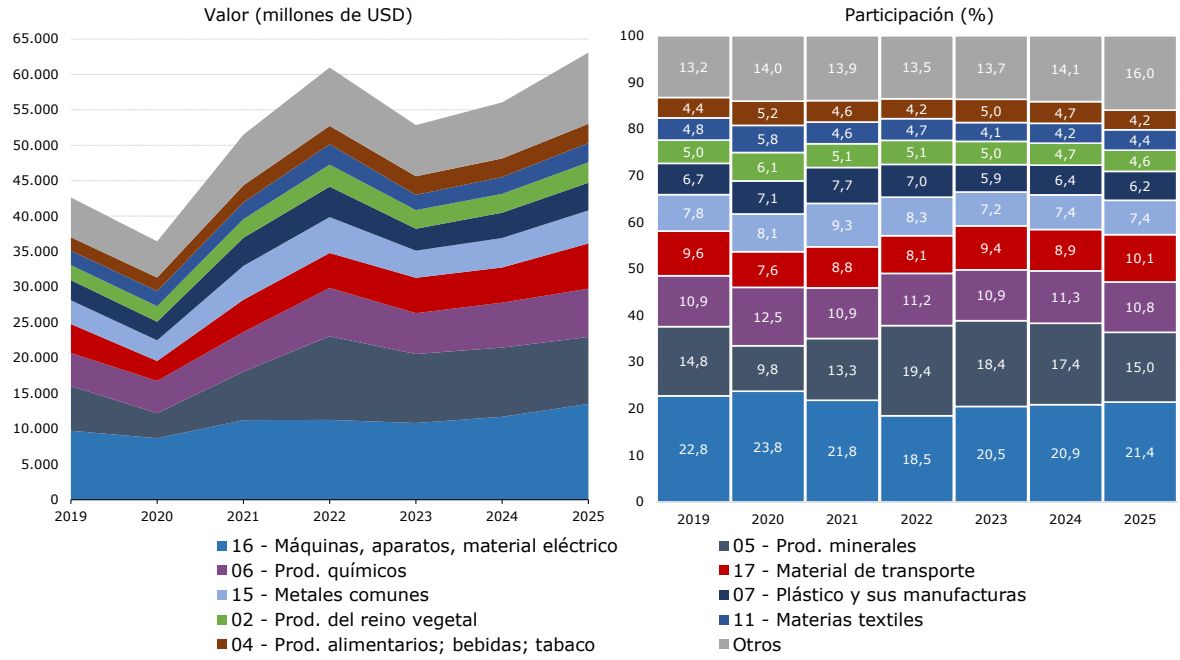

Nota: Las importaciones excluyen: importación para el consumo, régimen simplificado de importación, envíos por entrega rápida (*courier*), e importa fácil.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

1.35. Durante el periodo examinado, no hubo cambios importantes en la composición de los principales mercados de exportación del Perú, que continúan siendo China, los Estados Unidos, y la UE-27, los cuales en conjunto absorbieron el 58,2% del total de las exportaciones en 2025 (54,1% en 2019). Los países de Asia y de América siguen siendo los mercados más relevantes, ya que en 2025 absorbieron el 80,1% de las exportaciones peruanas (gráfico 1.10y cuadro A1.4).

Gráfico 1.10 Exportaciones por región y principales socios comerciales, 2018-2025

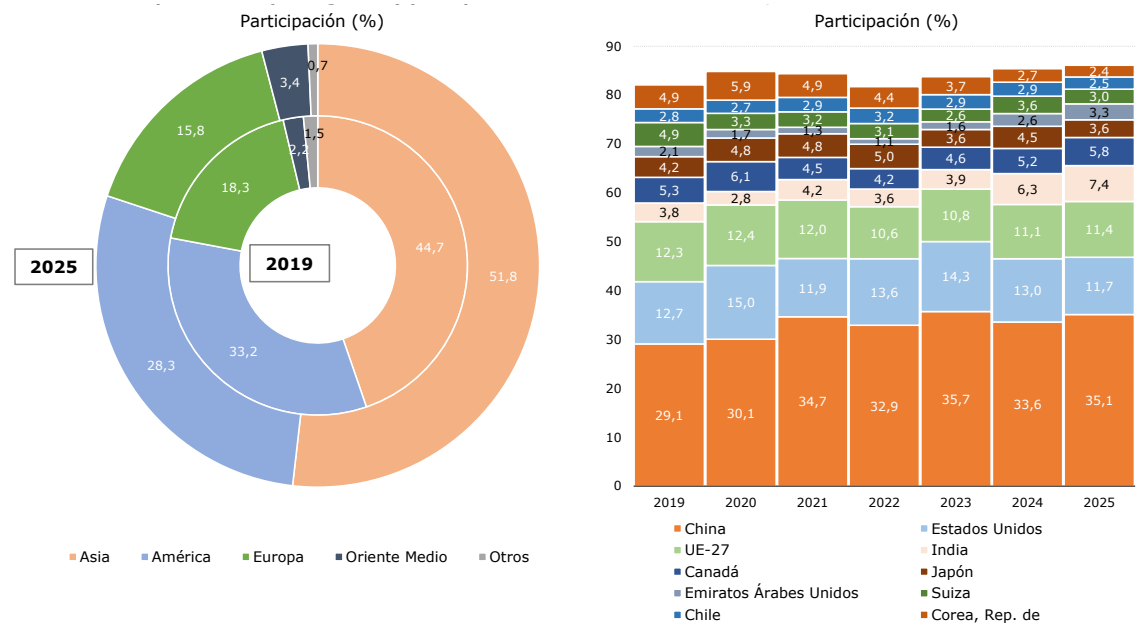

Nota: Las exportaciones excluyen: exportación definitiva, régimen simplificado de exportación, envíos por entrega rápida (*courier*) y exporta fácil.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

1.36. Al igual que en el caso de las exportaciones, las importaciones provienen principalmente de China, los Estados Unidos y la UE-27. No obstante, algunos países del continente americano, entre ellos el Brasil, la Argentina y Colombia, también se encuentran entre los principales proveedores del Perú y en 2025 representaron el 13,7% del total de las importaciones (gráfico 1.11 y cuadro A1.5).

Gráfico 1.11 Importaciones por regiones y principales socios comerciales, 2018-2025

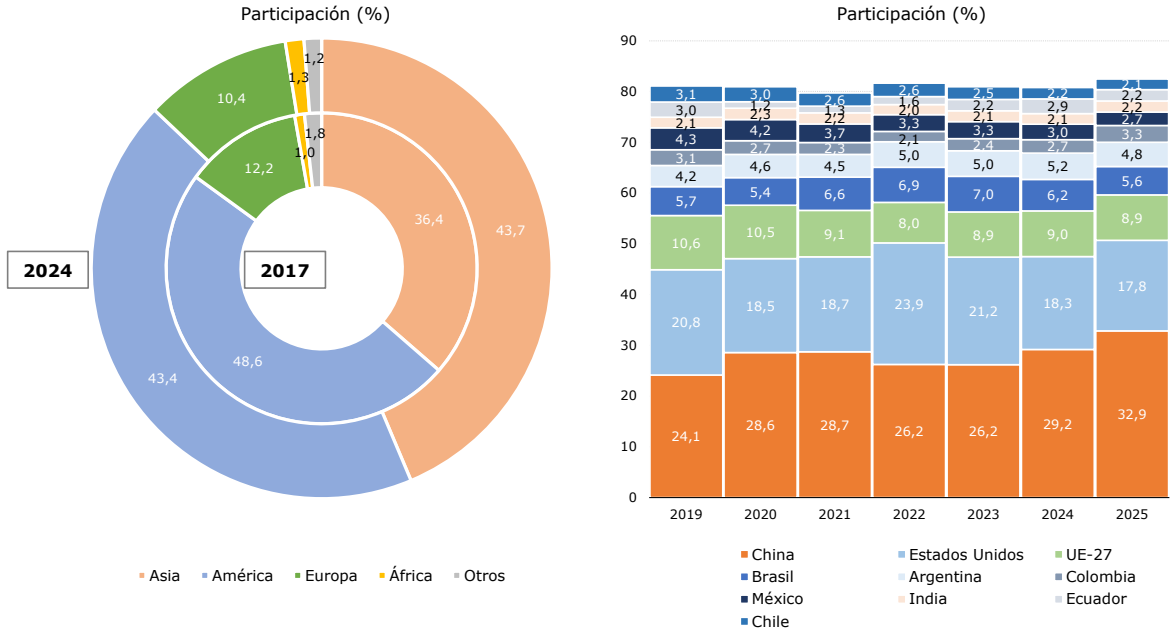

Nota: Las importaciones excluyen: importación para el consumo, régimen simplificado de importación, envíos a entrega rápida (*courier*) e importa fácil.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades (21/5/2026).

1.3.1.3 Comercio de servicios

1.37. Durante el periodo examinado, el Perú continuó siendo un importador neto de servicios, con un creciente déficit en la balanza de servicios, debido al aumento de las importaciones de servicios de transporte (fletes), telecomunicaciones, informática e información, y seguros y reaseguros (cuadro 1.6).

Cuadro 1.6 Balanza de servicios, 2019-2026T1

(USD millones)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Balanza de servicios	**-4.124**	**-5.193**	**-7.971**	**-8.877**	**-7.957**	**-7.922**	**-8.230**	**-2.326**
Transportes	-1.524	-1.775	-3.717	-4.724	-2.582	-2.871	-2.772	-679
Fletes	-2.105	-2.200	-4.240	-5.435	-3.204	-3.669	-3.698	-941
Pasajeros	112	21	-17	193	114	267	379	133
Otros [a]	469	404	540	518	509	530	547	129
Viajes	973	43	-462	-96	-539	164	40	-229
Telecomunicaciones, informática e información	-990	-1.046	-1.380	-1.453	-1.905	-2.113	-2.338	-631
Seguros y reaseguros	-443	-485	-610	-791	-978	-978	-923	-199
Otros servicios[b]	-2.141	-1.930	-1.803	-1.813	-1.954	-2.123	-2.237	-587
Exportaciones	**6.648**	**2.639**	**2.860**	**4.952**	**5.748**	**7.021**	**7.643**	**1.890**
Transportes	1.707	807	1.086	1.586	1.789	2.041	2.280	629
Fletes	42	35	47	56	49	47	53	11
Pasajeros	965	226	355	801	966	1.184	1.387	415
Otros[a]	699	546	684	729	774	810	840	203
Viajes	3.738	776	688	2.226	2.765	3.676	3.963	921
Telecomunicaciones, informática e información	113	105	115	121	131	154	175	45
Seguros y reaseguros	6	7	16	23	21	18	15	1
Otros servicios [b]	1.084	944	955	996	1.042	1.131	1.209	295

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Importaciones	**10.772**	**7.832**	**10.831**	**13.829**	**13.705**	**14.943**	**15.873**	**4.216**
Transportes	3.231	2.581	4.803	6.310	4.370	4.913	5.052	1.308
Fletes	2.147	2.234	4.287	5.491	3.253	3.716	3.751	952
Pasajeros	853	205	372	608	853	917	1.008	282
Otros[a]	230	142	144	211	265	280	293	74
Viajes	2.765	733	1.149	2.322	3.304	3.512	3.923	1.149
Telecomunicaciones, informática e información	1.102	1.151	1.495	1.574	2.036	2.267	2.513	676
Seguros y reaseguros	449	493	627	814	999	996	938	201
Otros servicios[b]	3.226	2.874	2.758	2.809	2.997	3.254	3.447	882

a Comprende servicios de mensajería y postales, gastos portuarios de naves y aeronaves y comisiones de transportes, principalmente.

b Comprende servicios de gobierno, financieros (incluidos los servicios de intermediación financiera medidos indirectamente -SIFMI), de informática, regalías, alquiler de equipo y servicios empresariales, entre otros.

Fuente: BCRP, Cuadros estadísticos de la Nota Semanal N°23 (18 de junio de 2026), Comercio de servicios, cuadro 105. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html (19/6/2026).

1.38. De acuerdo con el índice de restricciones al comercio de servicios (IRCS), que mide cuán restrictivo es un país en el comercio de servicios, según la forma de suministro, en 2022 el Perú contaba con pocas restricciones al comercio de servicios, a excepción de la televisión y los seguros (gráfico 1.12).

Gráfico 1.12 IRCS del Perú, 2022

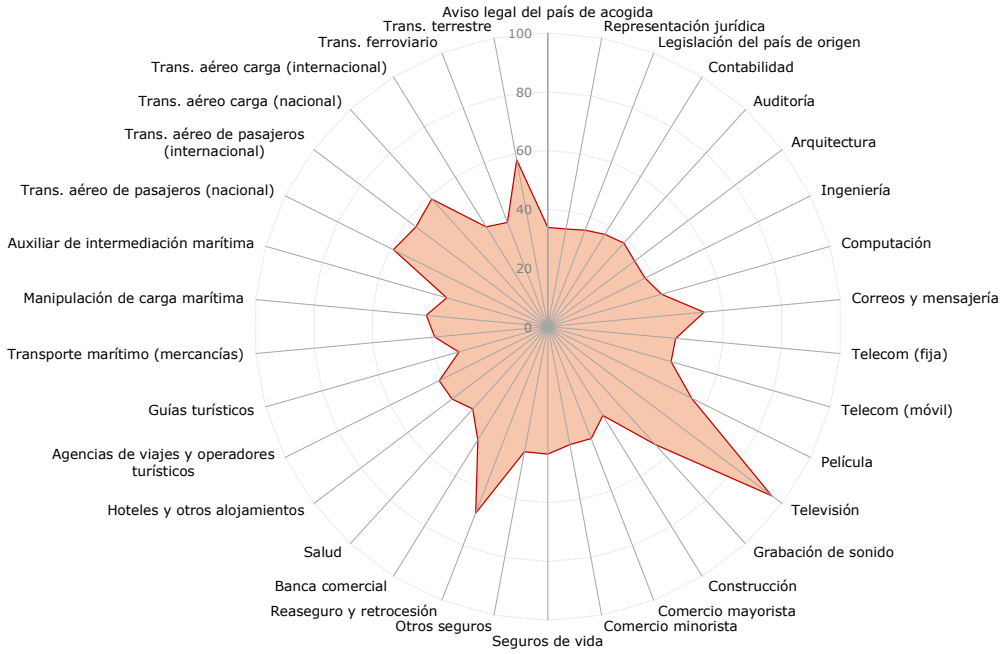

Nota: El centro del gráfico corresponde a la ausencia de restricciones. El círculo más exterior representa el IRCS más alto.

Fuente: Banco Mundial/OMC, i-TIP servicios, Índice de restricciones al comercio de servicios. Consultado en: https://itip-services-worldbank.wto.org/default.aspx (22/6/2026).

1.3.2 Tendencias y estructura de la inversión extranjera directa

1.39. Durante el periodo examinado, los flujos de inversión extranjera directa (IED) alcanzaron un total acumulado de USD 5.756 millones[62], con una evolución irregular a lo largo del periodo; se observó una salida neta de capitales de USD 74 millones en 2022. En 2023 se produjo un considerable aumento de USD 3.324 millones, impulsado principalmente por inversiones

[62] Información facilitada por las autoridades.

provenientes de los Países Bajos que se concentraron en el sector minero, específicamente en la extracción del cobre. Por origen, además de las inversiones de los Países Bajos, sobresalen las del Reino Unido, China y Suiza. En cuanto a los sectores, los mayores receptores fueron el sector de las finanzas y la minería (cuadro 1.7)

Cuadro 1.7 Flujos de IED en el Perú por país de origen y sector económico, 2019-2025

(millones de USD)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Total	**779**	**465**	**687**	**-74**	**3.324**	**537**	**38**
Origen							
Suiza	24	36	0	0	29	30	33
Estados Unidos	4	5	0	0	17	17	5
Reino Unido	295	5	4	9	10	0	0
España	43	14	23	14	15	13	0
Países Bajos	292	-113	0	-104	3.250	0	0
Chile	16	21	10	0	0	0	0
Colombia	19	15	0	0	3	0	0
China	20	357	465	8	0	0	0
Luxemburgo	0	0	0	0	0	478	0
México	18	4	1	0	0	0	0
Islas Vírgenes (Británicas)	32	0	184	0	0	0	0
Noruega	0	120	0	0	0	0	0
Islas Cayman	17	0	0	0	0	0	0
Sector económico							
Minería	24	9	6	9	3.260	0	0
Finanzas	659	58	465	8	46	512	38
Comunicaciones	0	8	6	0	0	0	0
Energía	43	0	5	0	3	0	0
Industria	0	120	0	0	0	13	0
Servicios	32	251	205	-104	0	0	0
Comercio	14	0	0	0	0	0	0
Petróleo	0	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	14	15	0	0
Construcción	1	0	0	0	0	13	0
Agricultura y Pesca	0	0	0	0	0	0	0
Vivienda	6	19	0	0	0	0	0

Fuente: Datos proporcionados por las autoridades, basados en la Dirección de Servicios al Inversionista - PROINVERSIÓN (21/5/2026).

2 REGÍMENES DE COMERCIO E INVERSIÓN

2.1 Marco general

2.1. El Perú tiene un sistema presidencial y está regido por tres poderes independientes: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial. Durante el periodo examinado, la Constitución de 1993 fue parcialmente reformada por la Ley Nº 31988 de 2024 para establecer la bicameralidad del Legislativo. El presidente de la República es el Jefe de Estado. El presidente y sus dos vicepresidentes son elegidos de manera conjunta por sufragio universal cada cinco años, sin posibilidad de ser reelegidos por periodos consecutivos.[1]

2.2. El Poder Ejecutivo está compuesto por la Presidencia, el Consejo de Ministros, la Presidencia del Consejo de Ministros[2] y por 18 ministerios.[3] En 2026 el Poder Legislativo constituido anteriormente por un Congreso unicameral (130 miembros), pasó a ser bicameral. Está compuesto por el Senado (60 senadores) y la Cámara de Diputados (130 diputados).[4] Los senadores y los diputados son elegidos por sufragio universal por un mandato de cinco años, y a partir de la implementación de la reforma constitucional en julio de 2026, se pueden reelegir por periodos consecutivos.[5]

2.3. El Poder Judicial está compuesto, en orden jerárquico, por la Corte Suprema de Justicia, las Cortes Superiores de Justicia, los Juzgados Especializados y Mixtos, los Juzgados de Paz Letrados y los Juzgados de Paz.[6] Al implementarse la reforma constitucional, la Junta Nacional de Justicia, llamada anteriormente Consejo Nacional de la Magistratura, será el ente encargado de nombrar los jueces y fiscales.[7]

2.4. La Constitución y los tratados sobre derechos humanos encabezan la jerarquía normativa del Perú, seguidos, en orden descendiente, de los tratados internacionales, las leyes (orgánicas y ordinarias), los decretos legislativos (incluidos los de urgencia) con rango de Ley, las ordenanzas regionales/municipales, las cuales tienen rango de Ley, los decretos supremos, y las resoluciones (normas reglamentarias) (cuadro 2.1).

Cuadro 2.1 Jerarquía normativa jurídica, 2026

Norma	Características
La Constitución y los tratados sobre derechos humanos	
Los tratados internacionales sobre derechos humanos, soberanía, defensa nacional y obligaciones financieras del Estado (incluyendo la creación, modificación y supresión de tributos)	Son aprobados por el Senado por mayoría absoluta y ratificados por el presidente (artículo 118 de la Constitución de 1993 modificada por la Ley Nº 31988 de 2024).
Leyes (orgánicas y ordinarias)	Son formuladas por los diputados, aprobadas por los senadores y promulgadas por el presidente.
Decretos legislativos, incluidos los de urgencia, los cuales tienen rango de Ley	Aprobados por el/los Ministro(s). El Congreso no aprueba el Decreto Legislativo; lo que hace es delegar facultades para que el Poder Ejecutivo lo apruebe directamente (artículo 104 de la Constitución). Los decretos de urgencia son emitidos por el presidente y revisados/modificados por el Senado.
Decretos supremos, resoluciones (normas reglamentarias) y ordenanzas regionales/municipales	Aprobados y emitidos por el presidente y refrendados (firmados) por el/los ministro(s) competente. El Congreso no interviene en la aprobación, ya que son normas reglamentarias propias del Poder Ejecutivo.

Fuente: Constitución Política y Ley Nº 31988 de 2024.

[1] Artículos 111 y 112 de la Constitución Política.
[2] El Consejo de Ministros es el órgano colegiado superior del Poder Ejecutivo peruano, encargado de dirigir la política general del Gobierno, coordinar la gestión de los ministerios y ejercer responsabilidad política ante el Congreso.
[3] Los ministerios son los siguientes: Ambiente; Comercio Exterior y Turismo; Cultura; Defensa; Desarrollo Agrario y Riego; Desarrollo e Inclusión Social; Economía y Finanzas; Educación; Energía y Minas; Interior; Justicia y Derechos Humanos; Mujer y Poblaciones Vulnerables; Producción; Relaciones Exteriores; Salud; Trabajo y Promoción del Empleo; Transporte y Comunicaciones; y Vivienda, Construcción y Saneamiento (Decreto Supremo Nº 097-2021-PCM).
[4] Título IV de la Ley Nº 31988 de 2024.
[5] Artículo 90 de la Ley Nº 31988 de 2024.
[6] Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Anexo – Decreto Supremo Nº 17-93-JUS.
[7] Artículo 150 de la Ley Nº 31988 de 2024.

2.5. El Poder Ejecutivo y la Cámara de Diputados pueden proponer proyectos de ley[8], así como las instituciones públicas autónomas, los gobiernos regionales y locales, los colegios profesionales y los ciudadanos.[9] La Cámara de Diputados analiza/aprueba los proyectos de ley y los eleva al Senado para que los apruebe antes de ser enviados al Ejecutivo. El presidente dispone de 15 días para promulgar la ley o presentar sus observaciones. Si el presidente no promulga la ley en el plazo establecido, es promulgada por el presidente del Senado.[10] El Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, por un plazo determinado y en ciertas instancias, excepto cuando se trate, por ejemplo, de reformar la Constitución, de aprobar/enmendar tratados internacionales o del presupuesto.[11]

2.6. El presidente puede aprobar normas en circunstancias extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, sobre temas económicos y financieros en casos de "interés nacional o de necesidad pública". Estos decretos deben ser enviados al Senado, para su evaluación, modificación o derogación.[12]

2.7. La Ley de Presupuesto se aprueba por una comisión bicameral integrada por el mismo número de senadores y diputados.[13] A partir de 2026, tras la reforma constitucional la aprobación de una ley que otorgue, de manera temporal, trato tributario preferencial a una determinada zona del país, requiere del voto de los dos tercios de los miembros de cada una de las Cámaras.[14] La Constitución faculta al presidente de la República a regular los aranceles que se establecen por medio de decreto supremo.[15]

2.8. Los tratados internacionales en materia de derechos humanos, soberanía, defensa nacional y obligaciones financieras deben ser aprobados por el Senado, por mayoría absoluta, antes de ser ratificados por el presidente. El presidente puede ratificar directamente los tratados, que no afecten los tributos o la normativa vigente y no requieran adopción de legislación nueva.[16] Por lo tanto, los acuerdos comerciales requieren de la aprobación del Senado.

2.9. El presidente de la República puede disolver la Cámara de Diputados cuando dicho órgano le niegue en dos oportunidades el respaldo político ("cuestión de confianza") al presentar su programa de trabajo, su gabinete y proyectos de leyes. De ser el caso, el Senado permanece en funciones de manera provisional. El decreto que ordena la disolución incluye la convocatoria a elecciones para elegir una nueva Cámara de Diputados, que se realizarán dentro de un plazo de cuatro meses.[17] De no efectuarse las elecciones, se vuelve a constituir en pleno derecho la Cámara de Diputados disuelta, la cual a su vez puede destituir al Consejo de Ministros, debiendo el presidente a designar un nuevo gabinete ministerial.[18]

2.10. El Senado puede destituir e inhabilitar al presidente, previa investigación por los diputados, entre otros, por los siguientes motivos: traición a la patria; impedir las elecciones presidenciales, parlamentarias, regionales y locales; impedir el funcionamiento de las Cámaras; y disolver la Cámara de Diputados sin la convocación a elecciones.[19] El Reglamento del Congreso (actual - unicameral) en su artículo 89, establece que se requiere dos tercios de los votos para hacer efectiva la moción. No obstante, la cantidad de votos bajo el sistema bicameral aún no se ha definido.[20] De ser destituido el presidente, la presidencia pasa a ser ejercida por el primer vicepresidente, seguido por el segundo vicepresidente.[21]

[8] Artículo 107 de la Ley Nº 31988 de 2024.
[9] Artículos 108 de la Constitución Política.
[10] Artículo 108 de la Ley Nº 31988 de 2024.
[11] Artículo 104 de la Ley Nº 31988 de 2024.
[12] Artículos 118.19 y 102-A de la Ley Nº 31988 de 2024.
[13] Capítulo IV del régimen tributario y presupuestal de la Ley Nº 31988 de 2024.
[14] Capítulo IV del régimen tributario y presupuestal de la Ley Nº 31988 de 2024.
[15] Artículo 118.20 de la Constitución Política.
[16] Capítulo II de los tratados de la Ley Nº 31988 de 2024.
[17] Artículo 134 de la Ley Nº 31988 de 2024.
[18] Los ministros que integraron el gabinete destituido no podrán ejercer funciones ministeriales en el nuevo Poder Ejecutivo establecido (artículo 136 de la Ley Nº 31988 de 2024).
[19] Artículos 99, 100 y 117 de la Ley Nº 31988 de 2024.
[20] Información facilitada por las autoridades.
[21] Artículo 115 de la Constitución Política.

2.2 Formulación y objetivos de la política comercial

2.11. La política comercial de Perú se delinea en los planes estratégicos nacionales exportadores (PENX). Durante el periodo examinado el Perú implementó el PENX 2015–2025 el cual busca, entre otros objetivos: profundizar la internacionalización de las empresas; promover exportaciones de bienes y servicios con valor agregado de manera sostenible; y mejorar la competitividad del sector exportador.[22] En 2026, el Perú aprobó además la Política Nacional Multisectorial de Comercio Exterior con miras al 2040, que establece los siguientes objetivos: a) mejorar el aprovechamiento de los acuerdos comerciales internacionales; b) implementar nuevas medidas de facilitación de comercio; c) fortalecer la oferta exportable de bienes y servicios; d) promover el uso de las Zonas Económicas Especiales (ZEE).[23]

2.12. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) sigue siendo el rector de la política comercial, así como de la del turismo.[24] El MINCETUR encabeza las negociaciones comerciales internacionales, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y con el apoyo técnico de otras instituciones dependiendo del tema tratado. La política arancelaria y aduanera es responsabilidad del MEF, en coordinación con el MINCETUR.

2.13. La Comisión Multisectorial Mixta Permanente, presidida por el MINCETUR, es la institución encargada de elaborar y monitorear la implementación de los PENX, y donde se discute la política comercial del Perú, con la participación del sector privado, la sociedad civil y los sindicatos.[25]

2.14. El Perú cuenta desde 2019 con una Política Nacional de Igualdad de Género, implementada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que busca mejorar la gestión de la Administración Pública para garantizar los derechos de las mujeres en igualdad y sin discriminación.[26] Esta política se implementa a través del Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género (PEMIG), el cual busca reducir las brechas de género, focalizándose en áreas tales como: a) la prevención de la violencia; b) el acceso al trabajo y remuneración igualitaria; c) el derecho a la educación y salud; y d) la promoción de la mujeres a puestos de liderazgo y toma de decisiones.[27]

2.15. En 2021, el Perú adoptó su Política Nacional del Ambiente al 2030 la cual busca fomentar un uso sostenible de los recursos naturales, combatir la degradación ambiental y fijar metas nacionales de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero.[28]

2.3 Acuerdos y arreglos comerciales

2.3.1 OMC

2.16. El Perú es Miembro fundador de la OMC. Sus políticas y prácticas comerciales han sido examinadas cinco veces, la última vez en 2019. Durante el periodo examinado, el Perú continuó notificando sus medidas comerciales y relacionadas con el comercio (cuadro A2.1). No obstante, a agosto de 2026 existían notificaciones pendientes en áreas tales como agricultura, licencias de importación, y restricciones cuantitativas .[29] Por razones de ciberseguridad, el acceso a los sitios con el dominio "gob.pe" se encuentra restringidos fuera del Perú.

[22] Resolución Ministerial Nº 377-2015 MINCETUR.
[23] Decreto Supremo Nº 010-2025-MINCETUR e información facilitada por las autoridades.
[24] Ley Nº 27790 de 2002.
[25] Además, la Comisión está integrada por representantes del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización; la PCM; los ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Producción, Transporte y Comunicaciones; PROMPERU; la Asociación de Exportadores (ADEX); la Sociedad de Comercio Exterior (COMEXPERU); la Cámara de Comercio de Lima (CCL); y la Sociedad Nacional de Industrias (SIN) (Decreto Supremo Nº 002-2003-MINCETUR).
[26] Decreto Supremo Nº 008-2019-MIMP.
[27] Decreto Supremo Nº 002-2020-MIMP. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/565411/DS-002-2020-MIMP.pdf?v=1584019375 (16/4/2026).
[28] Decreto Supremo Nº 023-2021-MINAM.
[29] Portal de Notificaciones de la OMC, Datos Abiertos sobre el Comercio. Consultado en: Perú Perfil del Miembro - Portal de Notificaciones (26/8/2026).

2.17. Para el Perú, el comercio internacional es una herramienta fundamental para impulsar el crecimiento económico, promover la generación de empleo en sectores exportadores y contribuir a la reducción de la pobreza. En ese sentido, preservar un sistema multilateral transparente, eficaz y basado en reglas claras sigue siendo una prioridad para el país. El Perú considera que la OMC debe continuar actualizando sus disciplinas para adaptarse a los cambios estructurales del sistema internacional y que el mecanismo de solución de diferencias se debe restablecer.[30] El Perú es un país netamente agroexportador que forma parte del Grupo de Cairns, del G20 agrícola y de los Grupos de Productos Tropicales, de los Amigos de los Peces y de los patrocinadores del documento "W52". En julio de 2023, el Perú depositó su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca.[31]

2.18. El Perú reconoce el valor de las iniciativas conjuntas como mecanismos complementarios que permiten avanzar en acuerdos de amplio espectro, aun cuando el consenso multilateral pueda resultar particularmente complejo. Por lo tanto, participa en las iniciativas conjuntas relativas al comercio electrónico, la facilitación de las inversiones para el desarrollo, las mipymes y la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios. Interviene, asimismo, en los debates sobre comercio y medio ambiente (el Diálogo Informal sobre la Contaminación Producida por los Plásticos y el Comercio de Plásticos Ambientalmente Sostenible, y los Debates Estructurados sobre el Comercio y la Sostenibilidad Ambiental (DECSA)). El Perú es parte del Acuerdo sobre Tecnología de la Información (ATI), pero no es ni parte ni observador en los Acuerdos Plurilaterales sobre Contratación Pública y sobre el Comercio de Aeronaves Civiles.[32] En la Decimocuarta Conferencia Ministerial de la OMC, el Perú adoptó el Acuerdo sobre Comercio Electrónico con Disposiciones Provisionales para poner en vigor el Acuerdo sobre Comercio Electrónico, e incorporarlo al marco jurídico de normas de la OMC.[33]

2.19. Durante el periodo examinado, el Perú participó como reclamante en un caso de solución de diferencias relacionado con medidas relativas a la importación de películas de PET y productos importados en general (DS596); y, como demandado, en un caso relacionado con medidas antidumping y compensatorias sobre biodiesel (DS614). Participó también como tercero en un caso relacionado con derechos de propiedad intelectual (DS611).[34] Con relación al caso sobre las importaciones de determinados productos agropecuarios (DS457), en 2025 las partes llegaron a un acuerdo que dio por terminada la disputa comercial.[35]

2.3.2 Acuerdos regionales y preferenciales

2.20. El Perú es un Miembro fundador de la Comunidad Andina (CAN) y participa en varios otros acuerdos comerciales (gráfico 2.1). Además, es Miembro de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en el marco de la cual ha firmado acuerdos de alcance parcial, y de la Alianza del Pacífico (AP).

[30] Documentos WT/MIN(26)/ST/48 de la OMC de 26 de marzo de 2026.
[31] Portal de la OMC. Consultado en: OMC | Negociaciones sobre las subvenciones a la pesca - Miembros que han presentado su instrumento de aceptación del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (7/5/2026).
[32] Portal de la OMC. Consultado en: OMC | Perú - Información por Miembro (7/5/2026).
[33] Portal de la OMC. Consultado en: OMC | Noticias 2026 - Los Miembros adoptan disposiciones provisionales con miras a poner en vigor el Acuerdo sobre Comercio Electrónico (8/5/2026).
[34] Portal de la OMC. Consultado en: OMC | Perú - Información por Miembro (7/5/2026).
[35] Documento de la OMC WT/DS457/19, G/AG/GEN/109/Add.1 G/VAL/D/12/Add.1, G/L/1024/Add.1; de 24 de abril de 2025.

Gráfico 2.1 Acuerdos comerciales en vigor en los cuales participa el Perú, junio 2026

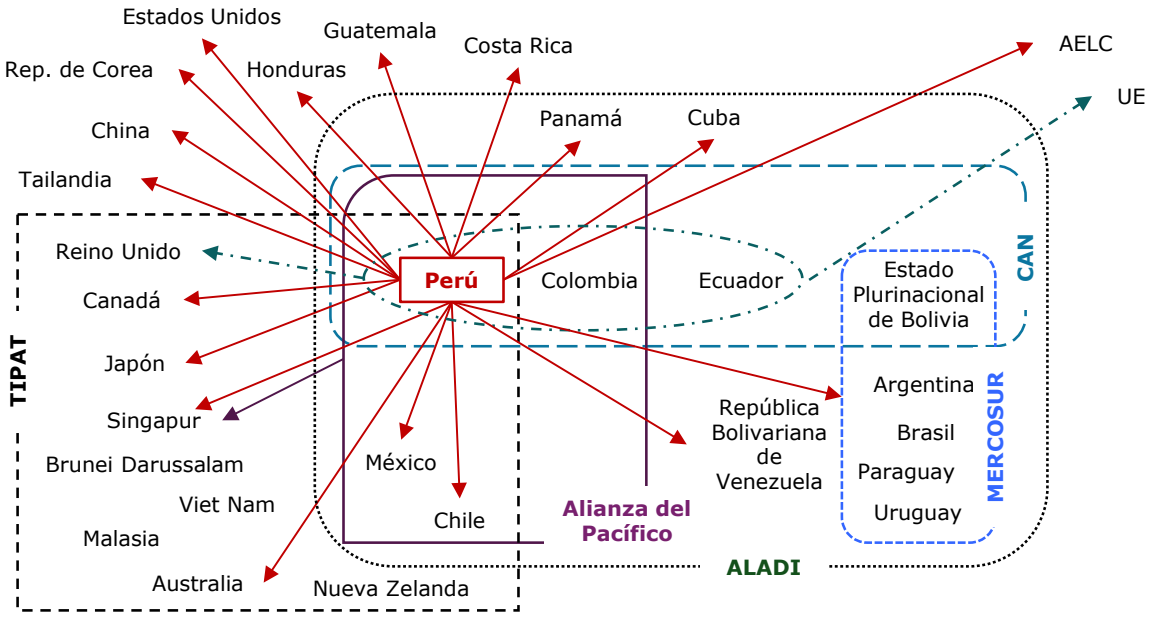

Nota: Acuerdos en el marco de la ALADI: Chile (AAP.CE Nº 38), Cuba (AAP.CE Nº 50), MERCOSUR (AAP.CE Nº 58) y México (AAP.CE Nº 97).

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC.

2.21. La CAN, cuyo ordenamiento jurídico es de carácter supranacional, es uno de los principales sistemas comerciales regionales en los que participa el Perú. La CAN implementa reglas comunes para el comercio intracomunitario en áreas tales como la normativa aduanera, la nomenclatura arancelaria, los servicios, las medidas de defensa comercial, la propiedad intelectual y los reglamentos técnicos. Los acuerdos comerciales con terceros pueden ser negociados por los países miembros de manera comunitaria, conjunta o individual.[36] Como medida de facilitación de comercio, durante el periodo examinado, la CAN continuó desarrollando la plataforma de Interoperabilidad Comunitaria Andina (INTERCOM), por medio de la cual se generan digitalmente la declaración aduanera de mercancías (DAM), los certificados de origen, los certificados fitosanitarios, la declaración andina de valor y las notificaciones sanitarias obligatorias. Actualmente en el Perú únicamente están operativos los trámites de certificados de origen, las declaraciones aduaneras de mercancías y la declaración andina de valor.[37]

[36] Además del Perú, forman parte de la CAN el Estado Plurinacional de Bolivia, Colombia, y el Ecuador constituyendo un mercado ampliado de 116 millones de consumidores. La Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y el Uruguay son países asociados.

[37] Información facilitada por las autoridades.

2.22. En el periodo objeto de examen, entraron en vigor los acuerdos comerciales con Australia (2020), el Reino Unido (2021)[38] y Guatemala (2026). Asimismo, en 2021 entró en vigor el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT) y en 2025 el de la Alianza del Pacífico (AP) con Singapur para Chile y el Perú.[39] Los ACR abarcan el comercio tanto de mercancías como de servicios. El periodo de desgravación arancelaria varía según el acuerdo; por ejemplo, cuando entraron en vigor los acuerdos de Australia y de la AP–Singapur, se eliminaron el 93,3% y el 94,6% de las líneas arancelarias, respectivamente. Las preferencias también varían por acuerdo; no obstante, en todos los casos, cubren más del 98% del total de las líneas arancelarias (cuadro 2.3).

Cuadro 2.3 Desgravación arancelaria de los nuevos ACR suscritos por el Perú, 2019-2026

(%)

Desgravación arancelaria	Australia	Reino Unido	TIPAT	AP – (Perú Chile, y Singapur)	Guatemala
Entrada en vigor	2019	2020	2023	2025	2026
Final del periodo de desgravación para el Perú	2029	2030	2033	2035	2040
Desgravación arancelaria	99,4	98,1	99,4	99,2	97,6
Inmediata	93,3	76,0	81,1	94,6	80,4
En menos de 10 años	6,0	9,2	4,9	4,4	9,3
A los 10 años	0,1	0,0	0,0	0,2	6,2
En más de 10 años	0,0	12,9	13,4	0,0	1,7
Líneas que mantienen el arancel	0,6	1,9	0,6	0,8	2,4
De las cuales					
Excluidas del programa					
Sujetas a contingentes	0,1	0,2	0,0	0,8	2,3
arancelarios	0,5	1,6	0,0	0,0	0,1
Sujetas a reducciones arancelarias	0,0	0,1	0,6	0,0	0,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

2.23. El Perú suscribió acuerdos comerciales con Hong Kong, China (2024) e Indonesia (2025), los cuales aún no han entrado en vigor. Durante el periodo examinado, el Perú ha estado renegociando los acuerdos con Tailandia y el Uruguay (ACE Nº 58), así como, el acuerdo con China. En este último, no se modificaron las preferencias.[40] Además, está negociando acuerdos con El Salvador, los Emiratos Árabes Unidos, la India y Türkiye, y, como miembro de la Alianza del Pacífico, con Australia, Canadá, República de Corea, y Nueva Zelandia.[41]

2.3.3 Otros acuerdos y arreglos

2.24. El Perú es Miembro del Sistema Global de Preferencias Comerciales (SGPC) y se beneficia de las preferencias arancelarias unilaterales que le otorga Australia, el Japón, Nueva Zelandia y Türkiye.[42]

2.4 Régimen de inversión

2.25. La Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada (DGPPIP) continúa siendo el órgano del MEF encargado de formular y proponer la política nacional para el desarrollo y la promoción de la inversión privada, en concordancia con la política económica del país.[43] Adscrita al MEF, se encuentra también la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (ProInversión), la entidad encargada de promover la inversión privada, incluida en infraestructura y en servicios

[38] Consiste en un acuerdo de continuidad comercial basado en el marco del Acuerdo entre la Union Europea y los Países Andinos, manteniéndose el programa de desgravación y las normas de origen.

[39] MINCETUR, Acuerdos Comerciales. Consultado en: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/acuerdos_comerciales.html (20/4/2026).

[40] Información facilitada por las autoridades.

[41] MINCETUR, Acuerdos Comerciales. Consultado en: https://www.acuerdoscomerciales.gob.pe/acuerdos_comerciales.html (20/4/2026).

[42] UNCTAD, Sistema General de Preferencias. Consultado en: https://unctad.org/system/files/official-document/itcdtsbmisc62rev7_en.pdf (20/4/2026).

[43] Informaión en línea. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_moofaq&language=es-ES&Itemid=100908&lang=es-ES&view=category&id=201 (20/4/2026).

públicos.[44] Asimismo, orienta a los inversionistas en la gestión de trámites y presta asistencia técnica a las entidades públicas que participan en los proyectos de inversión.[45]

2.26. El Perú considera la inversión privada como herramienta clave para contribuir al crecimiento de la economía nacional, por medio del cierre de brechas en infraestructura y servicios públicos, la generación de empleo y la mejora de la competitividad.[46] Por lo tanto, durante el periodo examinado, el régimen de inversión se mantuvo estable y se ofrecieron incentivos para canalizar la inversión a ciertos sectores de la economía y regiones menos desarrolladas. Asimismo, se continúa concediendo igualdad de trato a la inversión extranjera y nacional, y se permite la libre transferencia de capitales, utilidades y otras ganancias vinculadas con la inversión.[47] Las inversiones extranjeras no requieren de autorización previa y, aunque legalmente existe la obligación de registrarlas una vez efectuadas, en la práctica dicho registro no siempre se efectúa, debido a que la normativa vigente no prevé una sanción por su omisión.[48]

2.27. El Perú mantiene un régimen relativamente abierto a la inversión extranjera, permitiéndose en casi todos los sectores, salvo con algunas excepciones, tales como los siguientes servicios: transporte aéreo nacional, la prestación de servicios de radiodifusión, el transporte marítimo y el cabotaje de gas natural licuado y de hidrocarburos (reserva del 25% para las fuerzas armadas). El cabotaje marítimo, excepto para el gas natural licuado, se liberalizó durante el periodo examinado. La tenencia de tierras en la frontera en un rango de 50 km se encuentra prohibida para los extranjeros (cuadro 2.4).

Cuadro 2.4 Restricciones a la inversión, 2019-2026

2019	2026
Zonas fronterizas	
La tenencia de tierras en la frontera, minas, tierras, bosques, aguas, combustibles y fuentes de energía (franja de 50 km), está prohibida para los extranjeros (excepciones posibles en caso de necesidad pública) (artículo 71 de la Constitución).	
Servicios de transporte aéreo nacional	
La aviación comercial está reservada a personas naturales y jurídicas peruanas. Se permite hasta un 49% de capital extranjero al inicio de las operaciones; después de seis meses el capital extranjero puede aumentarse hasta un 70% (artículo 79 de la Ley Nº 27261 de 2000 - Ley de Aeronáutica Civil).	
Radiodifusión	
La participación de extranjeros en empresas titulares de estos servicios no puede exceder del 40% del total de las participaciones, de las acciones de capital social o del número de asociados. El extranjero no puede ser titular de autorización ni licencia para la prestación de servicios de radiodifusión.	
Transporte marítimo	
Reservado para nacionales peruanos o empresas constituidas en el Perú cuya propiedad (al menos 51%) sea de peruanos (artículo 4 de la Ley Nº 28583 de 2005).	
Cabotaje marítimo	
El transporte de hidrocarburos en tráfico nacional o cabotaje está reservado hasta en un 25% para los buques de la Marina de Guerra del Perú, por razones de seguridad y defensa nacional (artículo 7.4 de la Ley Nº 28583 de 2005 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional de 2005).	
El transporte acuático comercial de personas y mercancías en tráfico nacional o cabotaje se debe realizar exclusivamente por navieros nacionales o empresas navieras nacionales, utilizando naves de bandera peruana propias o arrendadas bajo las modalidades de arrendamiento financiero o arrendamiento a casco desnudo, con opción de compra obligatoria (artículo 7.1 de la Ley Nº 28583 de 2005 - Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional de 2005).	El tráfico de cabotaje marítimo de pasajeros y de carga lo pueden realizar personas naturales o personas jurídicas constituidas en el Perú o en el extranjero, con capital social de origen nacional o extranjero (Ley Nº 32049 de 2024).
No aplica	Se liberalizó el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de líquidos a granel, excepto el gas licuado natural (GNL) (artículo 2.2 del Decreto Legislativo Nº 1413 de 2018).

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC.

[44] PROInversión, Quienes Somos. Consultado en: https://www.investinperu.pe/sobre-nosotros/ (30/3/2026).
[45] Capítulo II del Decreto Supremo Nº 195-2023-EF.
[46] Artículo 3 de la Ley Nº 32441 de 2025.
[47] MEF, Portal de Transparencia Económica, Información Económica. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100143&view=article&catid=297&id=2167&lang=es-ES (31/3/2026).
[48] Información facilitada por las autoridades.

2.28. El régimen de inversión en el Perú, incluida la inversión extranjera, se rige por el Decreto Legislativo Nº 662 de 1991 y el Decreto Legislativo Nº 757 de 1991 y sus modificaciones (cuadro 2.5). El Perú promueve la inversión privada en servicios, en infraestructura y en activos públicos, así como en proyectos y empresas del Estado bajo tres modalidades: Asociaciones Público-Privadas (APP), Proyectos en Activos (PA) y Obras por Impuestos (OxI).[49] Actualmente, las APP y los PA del sector público no financiero se reglamentan por la Ley Nº 32441 de 2025[50], que fortalece la función de ProInversión, simplifica los procedimientos y reduce los riesgos contractuales. Además, le da prioridad a los proyectos de inversión que se delinean en el Plan Nacional de Infraestructura. Por medio de los PA, el Estado permite a entes privados explotar bienes públicos mediante un pago, manteniendo siempre la propiedad pública.[51]

2.29. El mecanismo de OxI permite a las empresas adelantar el pago del impuesto a la renta para financiar proyectos de inversión pública priorizados por el Gobierno nacional o los subnacionales. Una vez que el proyecto avance o finalice, la empresa recupera su inversión mediante un Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL) o un Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional (CIPGN), que sirven para pagar el impuesto a la renta.[52] Los certificados, emitidos por el MEF, se otorgan por un máximo del 80% del monto invertido, tienen una vigencia de 10 años y son negociables.[53] La inversión mediante OxI pasó de 24 proyectos por un valor de PEN 796 millones en 2019 a PEN 5.147 millones en 2025 correspondiente a 482 proyectos.[54]

Cuadro 2.5 Normativa del régimen de inversión, 2026

Normativa	Descripción
Decreto Legislativo Nº 662 de 1991	Régimen de estabilidad jurídica a las inversiones extranjeras mediante el reconocimiento de ciertas garantías
Decreto Legislativo Nº 757 de 1991	Ley Marco para el crecimiento de la inversión privada
Ley Nº 32441 de 2025 y Decreto Supremo Nº 316-2025-EF	Regula la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos. El objetivo principal es agilizar los procedimientos de las APP y definir el rol del MEF estructurador de las APP y determinar los objetivos de la política de infraestructura
Decreto Supremo Nº 038-2026-EF	Reglamento de la Ley Nº 29230 de 2008, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado
Decreto Supremo Nº 242-2022	Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025

Fuente: ProInversión, Normatividad. Consultado en: https://www.investinperu.pe/normas-legales/ (30/3/2026).

2.30. El Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025 busca cerrar las brechas de infraestructura mejorando el acceso y la calidad de los servicios para así incrementar la competitividad del Perú.[55] Se enfoca en sectores como transporte, energía, agua, saneamiento, educación, salud y telecomunicaciones, y promueve la sostenibilidad, la resiliencia frente al cambio climático y una mejor coordinación entre los distintos niveles de gobierno y el sector privado. Los proyectos de infraestructura como el aeropuerto internacional Jorge Chávez y la ampliación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, entre otros, que se han implementado al amparo de este Plan, han permitido reducir la brecha de infraestructura promoviendo la competitividad del Perú.[56]

[49] PROInversión. Consultado en: https://www.investinperu.pe/sobre-nosotros/ (7/5/2026).
[50] La Ley Nº 32441 de 2025 derogó el Decreto Legislativo Nº 1362 de 2018 (que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos) y el Decreto Legislativo Nº 1543 (que dicta medidas para mejorar la gestión de proyectos y los procesos de promoción de la inversión privada).
[51] Ley Nº 32441 de 2025.
[52] PROInversión. Información en línea. Consultado en: https://info.investinperu.pe/define-oxi/ (8/5/2026).
[53] MEF. Obras por Impuestos. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100270&lang=es-ES&view=article&id=3976 (8/5/2026).
[54] PROInversión (2026). Lista de Inversiones Adjudicadas Concluidas. Consultado en: https://www.investinperu.pe/que-es-obras-por-impuestos/proyectos-concluidos-y-adjudicados/ (8/5/2026).
[55] Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022-2025 (PNISC). Consultado en: https://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=6082&Itemid=100674&lang=es&language=es-ES (8/6/2026).
[56] Información facilitada por las autoridades.

2.31. El Perú sigue otorgando a los inversionistas nacionales y extranjeros Convenios de Estabilidad Jurídica (CEJ)[57], que proveen garantías sobre lo siguiente: trato no discriminatorio; impuesto a la renta (tasa general del 29,5% sobre la renta neta más 2 puntos porcentuales)[58]; libre disponibilidad de divisas; libertad de repatriar utilidades, regalías y dividendos; contratos laborales; y estabilidad de los regímenes especiales orientados a promover la exportación como admisión temporal, zonas francas industriales, comerciales y turísticas, zonas de tratamiento especial y otros que se creen en el futuro.[59] La vigencia de los CEJ es de 10 años. Durante el periodo examinado (hasta noviembre de 2025) se suscribieron 45 CEJ.[60]

2.32. A efectos de acceder al régimen de estabilidad jurídica, los inversionistas deben comprometerse a efectuar aportes al capital de una empresa establecida o por establecerse o realizar inversiones, por un monto que no sea inferior a USD 10 millones para los sectores de minería e hidrocarburos, y no menor de USD 5 millones para los demás sectores.[61] Además, la inversión debe generar más de 20 puestos de trabajo permanentes y un ingreso de divisas de al menos USD 2 millones por concepto de exportaciones durante los tres años siguientes a la suscripción del convenio.[62]

2.33. Los inversionistas pueden establecerse en el Perú mediante diversas formas societarias.[63] La sociedad anónima es la modalidad más utilizada y representa más del 70% de las empresas extranjeras establecidas en el país.[64] Para facilitar el establecimiento de las sociedades, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) realiza un informe anual del impacto económico generado por las barreras burocráticas, las cuales se publican en el Portal de Eliminación de Barreras Burocráticas.[65] Según el último informe (2024), entre 2020 y 2024, el INDECOPI recomendó que se suprimieran más de 26.000 medidas consideradas como ilegales o irracionales, cuyo costo fue estimado en PEN 873,6 millones.[66]

2.34. En caso de controversias, los inversionistas extranjeros pueden acudir al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI). Actualmente (abril 2026), hay 23 casos pendientes en contra del Perú ante el CIADI.[67] El Perú cuenta además con un Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión (SICRECI). En el marco del SICRECI, se estableció una Comisión Especial multisectorial, que está presidida por el MEF y conformada por las entidades públicas involucradas en la diferencia, y que representa al Estado en este tipo de controversias.[68]

2.35. El Perú ha suscrito 25 Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI).[69] Asimismo, el Perú dispone de convenios para evitar la doble imposición.[70]

---

[57] Ley Nº27342 de 2000, y los Decretos Legislativos Nº 662 de 1991, Nº 757 de 1991 y Nº 1516 de 2021.

[58] Artículo 2 de la Ley N° 27909.

[59] Decretos Legislativos Nº 662 y ProInversión, Convenios de Estabilidad Jurídica. Consultado en: https://info.investinperu.pe/convenio-de-estabilidad-juridica/ (2/4/2026).

[60] Información facilitada por las autoridades.

[61] Artículo 2 de la Ley Nº27342 de 2000.

[62] Artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 757 de 1991 y Artículo 11 (ii) del Decreto Legislativo Nº 662 de 1991.

[63] Tales como sociedades anónimas (SA), sociedades anónimas abiertas, sociedades anónimas cerradas, sociedades comerciales de responsabilidad limitada, y, desde 2019, sociedades por acciones cerradas simplificadas.

[64] Información facilitada por las autoridades.

[65] Portal de Eliminación de Barreras Burocráticas. Consultado en: https://barreras.indecopi.gob.pe/ (16/6/2026).

[66] INDECOPI (2025). *Impacto Económico de la imposición de barreras burocráticas en el Perú, 2024.* Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8355052/6955550-observatorio-de-barreras-burocraticas-2024.pdf?v=1752271675 (1/4/2026).

[67] CIADI. Consultado en: https://icsid.worldbank.org/es/node/12451 (1/4/2026).

[68] MEF, SICRECI. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100906&lang=es-ES&view=article&id=3970 (1/4/2026).

[69] El Perú ha suscrito APPRI con Alemania, la Argentina, Bélgica, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, El Salvador, España, Finlandia, Francia, Italia, el Japón, Malasia, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, Portugal, el Reino Unido, la República Checa, Rumania, Suecia, Suiza, Tailandia y la República Bolivariana de Venezuela.

[70] Tiene convenios con el Brasil, el Canadá, Chile, el Japón, México, Portugal, la República de Corea, el Reino Unido, Suiza y los miembros de la Comunidad Andina (CAN). ProInversión, Convenios Internacionales. Consultado en: https://www.investinperu.pe/convenios-y-tratados/ (1/4/2026).

2.36. El Perú continúa aplicando diversos programas de incentivos, para promover la inversión (nacional y extranjera), tanto a nivel nacional como para zonas específicas. En cuanto a los incentivos que se otorgan según la localización geográfica se pueden nombrar los siguientes: la Promoción de la Amazonía y la Promoción de Zonas Altoandinas, vigente hasta diciembre de 2019. Se otorgan además incentivos al establecerse en Zonas Económicas Especiales, que pueden ser denominadas Zona Especial de Desarrollo (ZED), Zona Franca y Zona Franca y Comercial de Tacna. Más recientemente se crearon además las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP) y las Zonas Especiales de Desarrollo Turístico (ZEDT). Además, el Perú promueve la inversión en sectores específicos como la generación de electricidad con el uso de fuentes de energía renovable.[71]

2.37. En su última notificación ante el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, que abarca el periodo 2017-2022, el Perú notificó, entre otros, los siguientes programas: las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) de Ilo, Matarani, Paita, Tumbes y Loreto (estas dos últimas no están en funcionamiento); la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO) (no está en funcionamiento); la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA); la Zona Franca de Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA) (creada, pero no está en funcionamiento); la Promoción de la Amazonía y la Promoción para el desarrollo de actividades productivas en Zonas Altoandinas.[72]

2.38. El Programa de Promoción de la Inversión en la Amazonía, establecido por la Ley Nº 27037 de 1998 y sus modificatorias[73], tiene como finalidad impulsar el desarrollo de esta región mediante el fomento de la inversión pública y privada. Para ello, contempla diversos beneficios tributarios para las empresas que operan en la zona, entre los que destacan tasas reducidas del Impuesto a la Renta (IR), así como la exoneración o el reintegro del Impuesto General a las Ventas (IGV) y del Impuesto de Promoción Municipal (IPM)[74], además del reintegro del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) aplicable a los hidrocarburos.[75] A partir del 2020, la exoneración del IGV que alcanzaba a los bienes importados se eliminó[76], excepto para los bienes incluidos en las partidas arancelarias comprendidas en los capítulos 84, 85 y 87 del SA, que se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2028 o 2029, dependiendo de la zona.[77] No obstante, este Programa ha sido modificado frecuentemente, incluyendo durante el periodo examinado (2019-2026), lo que refleja ajustes constantes en los beneficios tributarios, en el ámbito geográfico de la Amazonía, y en los requisitos de acceso (cuadro 2.6). Se podría decir que estos ajustes intentan evitar el uso indebido de los beneficios y promover territorios y sectores específicos a fin de contribuir al cierre de brechas de infraestructura y servicios básicos. Por otro lado, el uso creciente de la política tributaria, como instrumento de intervención sectorial, podría generar distorsiones en la asignación eficiente de recursos y la sostenibilidad fiscal del régimen.

2.39. Estos incentivos son otorgados a las empresas ubicadas en la Amazonía —con excepción de la región San Martín hasta 2026[78]— siempre que al menos el 70% de sus activos, producción o actividades principales se encuentren en ella.[79] Los incentivos varían según la ubicación en la Amazonía y la actividad económica; por ejemplo, la tasa preferencial del IR varía entre el 5% o el 10% frente a la tasa general de hasta el 29,5%. En el caso de actividades agrarias y de

[71] Decreto Legislativo N° 1002 de 2008 y sus modificaciones.

[72] Documentos de la OMC G/SCM/N/343/PER; G/SCM/N/372/PER; G/SCM/N/401/PER de 13 de marzo 2026.

[73] Ha sido modificado por múltiples leyes posteriores (por ejemplo: Leyes Nºs 27620, 27406, 28146, 29525, 30399, 32063, 32576, 32582, entre otras). Además, la norma ha sido objeto de modificaciones por medio de decretos y resoluciones (Información en línea. Consultada en: https://spijweb.minjus.gob.pe/ (2/6/2026)).

[74] Decreto Supremo Nº 036-2000-EF.

[75] Artículo 14.1 de la Ley Nº 27037.

[76] Artículo 3 de la Ley Nº 30896.

[77] Este plazo se aplica hasta 2028 para el departamento de Loreto, según el artículo 2 de la Ley N° 30897 de 2018; para el resto de los departamentos de la Amazonía, hasta el 31 de diciembre de 2029, según el artículo 3 de la Ley N° 30896 de 2018.

[78] A partir de 2026 las empresas instaladas en la Región de San Martín tienen derecho a la exoneración del IGV; reintegro por el IGV pagado en compras fuera de la Amazonía y actividades como agro, turismo, pesca, manufactura: 25% de crédito fiscal especial de IGV y tasa reducida del IR (Ley Nº 32582 de 2026 y Ley Nº 32317 de 2025).

[79] Entre estas actividades se pueden nombrar las siguientes: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y transformación forestal, transporte fluvial de carga y pasajeros.

transformación de cultivos nativos o alternativos[80], se contempla incluso la exoneración total del IR.[81] Este Régimen se puede combinar con otros regímenes para promover las exportaciones como el de *drawback*.

Cuadro 2.6 Régimen Amazonía - Principales modificaciones (2018–2026)

Año	Norma	Modificación Principal
2018	Decreto Supremo Nº344-2018-EF	Ajusta la aplicación de los beneficios (por ejemplo: procedimientos en contrataciones públicas y exoneración del IGV).
2023	Ley Nº 31855	Extiende los beneficios del IR (5%) a actividades de transporte fluvial en la Amazonía, ampliando los sujetos beneficiarios con el fin de promover el acceso en territorios remotos.
2024	Ley Nº 32063	Precisa los requisitos para acceder a beneficios tributarios (como el IGV) e introduce excepciones para ciertos servicios (por ejemplo, distribución de energía eléctrica).
		Amplía las exoneraciones del IGV a empresas eléctricas en determinadas zonas sin exigir todos los requisitos.
2026	Ley Nº 32576	Amplía el ámbito territorial de la Ley, incorporando los distritos de Ayacucho y Huancavelica.
2026	Ley Nº 32582	Amplía y precisa el territorio amazónico beneficiado. Modifica el régimen que se aplicaba a la Región de San Martín. Amplía su alcance incluyendo la inversión en innovación, ciencia y tecnología. Fortalece la institucionalidad mediante la creación del Comité Ejecutivo de Promoción de la Inversión Pública y Privada para la investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en la Amazonía y la coordinación técnica con universidades e instituciones como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC). Ajusta los requisitos y alcances para acceder a los beneficios tributarios. Amplía los incentivos fiscales, especialmente del IR. Actualiza las actividades y productos elegibles (por ejemplo: nuevos cultivos y cadenas productivas amazónicas).

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC.

2.40. El régimen de Zonas Altoandinas en el Perú fue establecido principalmente por la Ley N° 29482 de 2009 y su reglamento (Decreto Supremo Nº 051-2010-EF), con el objetivo de promover la inversión y reducir la pobreza en territorios ubicados entre los 2.500 y los 3.200 metros sobre el nivel del mar mediante incentivos tributarios.[82] Estos incentivos consistían, fundamentalmente, en la exoneración del IR, así como del IGV y de los aranceles a la importación de bienes de capital para uso productivo, por un periodo de hasta 10 años. Sin embargo, el régimen no fue renovado al vencerse su vigencia en 2019 debido a que diversas evaluaciones encontraron resultados limitados en términos de impacto económico.[83]

2.41. El Perú continúa implementando el Régimen Especial de Recuperación Anticipada (RERA) del IGV, que no ha sido modificado sustancialmente durante el periodo examinado. A las personas naturales o jurídicas que generen IR, sean titulares de un proyecto de inversión que esté en la etapa preoperativa, que se amparen al RERA, se les devuelve el IGV por la adquisición y/o importación de bienes, servicios y contratos de construcción.[84] No obstante, se requiere una inversión de al menos USD 5 millones para obtener los incentivos[85], excepto en los emprendimientos agrícolas y los de acuicultura.

2.42. En el Perú, el régimen de Zonas Económicas Especiales se instauró con el objeto de revitalizar y contribuir al desarrollo socioeconómico de ciertas regiones. La denominación de Zona Económica Especial (ZEE) es un término genérico que engloba diversos tipos de zonas que se han creado y que

[80] En relación con los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo se han ido incorporando nuevos cultivos (artículo 1 del Decreto Supremo Nº 074-2000-EF).

[81] Artículo Único de la Ley Nº 32582 de 2026, que modifica los artículos 3, 6, 11 y 12 de la Ley Nº 27037.

[82] Se otorgaban incentivos a las siguientes actividades: piscicultura, acuicultura, procesamiento de carnes en general, plantaciones forestales con fines comerciales o industriales, producción láctea, crianza y explotación de fibra de camélidos sudamericanos y lana de bovinos, agroindustria, artesanía y textiles (Ley Nº 29482 de 2009).

[83] Condezo Ordoñez, Luis Alberto (2015). "*Beneficios tributarios en el desarrollo de las zonas Altoandinas del Perú*." Consultado en: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/067987A0FF14B671052582B10075253F/$FILE/condezo_ola.pdf; y Escobal, Javier y Armas, Carmen (2018). "*Inclusión económica y tributación territorial: el caso de las exoneraciones altoandinas.*" Documentos de Investigación Nº 86, Grupo de Análisis para el Desarrollo (GRADE). Consultado en: https://www.grade.org.pe/wp-content/uploads/DI-86.pdf. (3/6/2026).

[84] Decreto Legislativo Nº 973 de 2007 y sus modificaciones.

[85] Artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 973 y sus modificaciones.

comparten características como: i) delimitación geográfica; ii) régimen regulatorio diferenciado del resto del territorio; y iii) infraestructura de soporte para el desarrollo de actividad. El MINCETUR es el ente rector del sistema de ZEE y establece lineamientos de política y articula esfuerzos interinstitucionales con la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y los gobiernos regionales.

2.43. A la fecha, el Perú cuenta con ocho ZEE creadas. De estas, actualmente solo cuatro operan. Estas son la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA) y las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) de Ilo, Matarani y Paita. Las ZED pueden desarrollar, entre otras, actividades industriales, logísticas y de servicios de mantenimiento, y constituyen polos estratégicos de desarrollo regional y nacional. Las ZED son consideradas zonas primarias de trato especial, mientras que la ZOFRATACNA cuenta con naturaleza de extraterritorialidad aduanera. Además de la ZOFRATACNA, opera la zona de comercialización que incluye el distrito de Tacna y el área de funcionamiento de los mercadillos en el distrito Alto de la Alianza.[86] En 2019 se creó el Parque Industrial del departamento de Tacna que se considera como una zona de extensión para la ZOFRATACNA y que goza de los mismos beneficios; no obstante, este no está en funcionamiento.[87]

2.44. Cada una de las ZEE se rige por un conjunto de normas específicas; no existe una normativa marco para las Zonas. No obstante, en cuanto a los incentivos fiscales y aduaneros en general todos los usuarios de estas zonas gozan de la exoneración total del IR, el IVG, el ISC, el IPM y de los tributos regionales y municipales. Estos beneficios se mantienen durante toda la vigencia del régimen, que a la fecha es hasta 2042 para las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) de Ilo, Matarani y Paita y 2032 para la ZOFRATACNA.

2.45. El ingreso de insumos y maquinaria provenientes del extranjero gozan de la suspensión del pago de derechos e impuestos de importación, en tanto permanezcan en las zonas. Del mismo modo, el ingreso de mercancía o la prestación de servicios a las Zonas desde el resto del territorio nacional son consideradas exportaciones, por lo que no están sujetas al IGV. La exportación de productos manufacturados desde las Zonas puede acogerse a preferencias arancelarias, según las normas de origen establecidas en los acuerdos internacionales suscritos por el Perú. Mientras que las mercancías que se nacionalicen estarán sujetas a los tributos que afecten las ventas, las importaciones y los servicios en el Perú; estas pagan la tasa arancelaria más baja negociada en los acuerdos internacionales. No obstante, se podrían exonerar de los derechos arancelarios, las mercancías de la ZOFRATACNA, a las que se les haya añadido valor.[88]

2.46. Las empresas que se establezcan en la ZOFRATACNA tienen que exportar como mínimo el 50% de los bienes que producen para obtener las exoneraciones.[89] No obstante, no se pueden instalar en la Zona Franca de Tacna empresas industriales y agroindustriales que exporten un monto mayor a USD 20 millones en los dos años anteriores a solicitar su instalación.[90] Además, no se permite el comercio al por menor a no ser que sea el de autos usados.

2.47. En la Zona Comercial de Tacna, que está destinada a la comercialización de mercancías bajo un régimen especial, las personas naturales (turistas) pueden adquirir una lista de bienes en cantidades específicas, exoneradas de tributos (como el IGV, el IPM y el ISC) y podrán ser internados al resto del territorio libres del pago de tributos que graven la importación (Decreto Supremo N° 202-92-EF). El régimen se ha actualizado y modificado en varias ocasiones para adecuarse a las nuevas tecnologías. Por ejemplo, en 2022, se estableció que estas adquisiciones se pueden hacer por medio del comercio electrónico[91] y, en 2023, se ajustaron los límites y cantidades que cada persona podía adquirir por este medio.[92] Para identificar los bienes que se comercializan en o desde la Zona Comercial de Tacna estos tienen que llevar obligatoriamente un Distintivo de Identificación y la SUNAT realiza el control aduanero permanente durante el traslado por medio de técnicas de gestión de riesgo.[93] Además, en 2026 se aprobó una nueva lista de las mercancías que pueden ingresar para su comercialización a la Zona Comercial de Tacna, a través de los depósitos francos

[86] Ley N° 27688 de 2002.
[87] Ley Nº 30976 de 2019.
[88] Ley Nº 30976 de 2019.
[89] Artículo 8 de la Ley Nº 27688 de 2002.
[90] Artículo 9 de la Ley Nº 27688 de 2002.
[91] Ley Nº 31543 de 2022, Ley que modifica el Artículo 20 de la Ley 27688 de 2002, Ley de Zona Franca y Comercial de Tacna.
[92] Decreto Supremo N° 324-2023-EF
[93] Decreto Supremo Nº 007-2023-MINCETUR.

de la ZOFRATACNA.[94] Esta lista remplazó a la del 2021[95] e incorpora 61 nuevas partidas arancelarias para alcanzar un total de 1.618 partidas. Si bien el aumento en el número de partidas se debió en algunos casos a la adecuación de la nomenclatura arancelaria, también se añadieron bienes que utilizan tecnologías emergentes. Las mercancías que se internen desde terceros países a través de los depósitos francos de la ZOFRATACNA estarán exoneradas del IGV, el IPM y el ISC, pagando únicamente un Arancel Especial que actualmente es del 6%.[96]

2.48. Según las autoridades, en el Perú las ZEE constituyen una importante herramienta de política para el comercio exterior que busca impulsar el desarrollo regional a través de la atracción de inversión privada (nacional y extranjera), generación de empleo y diversificación de las exportaciones. No obstante, los indicadores sugieren que las Zonas han tenido un efecto económico limitado, sobre todo en cuanto a su participación en las exportaciones totales del Perú (cuadro 2.7).

Cuadro 2.7 Exportaciones e importaciones de las zonas francas, 2019-2025

(millones de USD)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Exportaciones totales[a]	46.718	41.838	60.957	63.567	64.374	74.354	88.103
Exportaciones de zonas francas[b]	9	4	5	5	4	2	4
Importaciones totales[c]	42.658	36.443	51.517	60.982	52.846	56.053	63.094
Importaciones de zonas francas[d]	17	26	48	50	52	46	47

a Las exportaciones totales incluyen los regímenes de exportación definitiva, el régimen simplificado de exportación, el régimen de exporta fácil y los envíos de entrega rápida (*courier*) - salida.
b Las exportaciones de las zonas francas incluyen la exportación definitiva, el régimen simplificado de exportación, la exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y la exportación temporal para reimportación en el mismo estado.
c Las importaciones totales incluyen los regímenes de importación para el consumo, el régimen simplificado de importación, el régimen de importa fácil y los envíos de entrega rápida (*courier*) - entrada.
d Las importaciones de las zonas francas incluyen la importación para el consumo, el régimen simplificado de importación y la admisión temporal para reexportación en el mismo estado.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades (21/5/2026).

2.49. En 2025, el Perú creó el Tratamiento Especial Tributario y Aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP) para promover la inversión privada nacional y extranjera, con un enfoque en innovación, industrialización y encadenamientos productivos.[97] La ley creó nueve ZEEP; la única que está operando es la de Chancay. Las ZEEP cuentan con un régimen aduanero propio que facilita el ingreso, almacenamiento, transformación y salida de mercancías, bajo supervisión de la SUNAT, con el fin de reducir costos logísticos y administrativos.[98] En las ZEEP pueden desarrollarse procesos industriales, ensamblaje y servicios con valor agregado e inversiones en sectores no desarrollados en el país, debidamente acreditados por el MINCETUR y el sector competente. Por lo tanto, la norma excluye actividades de mera intermediación comercial y ciertas actividades específicas (extractivas, como la minería e hidrocarburos, financieras, armamentísticas y actividades sensibles, y el uso de intangibles sin actividad real), así como algunas manufacturas específicas, como la fabricación de calzado o el acabado de textiles.[99] Los usuarios de las ZEEP no pueden acogerse al régimen de *drawback*.[100]

2.50. Las ZEEP ofrecen incentivos tributarios para los operadores y los usuarios. Para obtenerlos a 2026, se requiere, entre otros, una inversión mínima de 1.500 UIT (PEN 8,25 millones) para los operadores, y de 2.000 UIT (PEN 11 millones) para las empresas usuarias. La ley establece tasas reducidas del IR que van del 0% al 15%, de manera progresiva, por cada cinco ejercicios fiscales durante 25 años.[101] La ZEEP es parte del territorio nacional y se considera una zona primaria aduanera que se encuentra sujeta a un régimen aduanero suspensivo de pago de aranceles y de los demás tributos de importación, bajo el tratamiento especial de las ZEEP. En cuanto al IGV, se

[94] Decreto Supremo Nº 094-2026-EF.
[95] Decreto Supremo Nº 347-2021-EF.
[96] Artículo 10 del Decreto Supremo 202-92-EF y Decreto Supremo Nº 142-2008-EF.
[97] Ley N° 32499 de 2025 y Decreto Supremo Nº 005-2026-MINCETUR.
[98] Artículo 98 de la Ley General de Aduanas Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008 y sus modificaciones.
[99] Artículo 5 y Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 005-2026-MINCETUR.
[100] Artículo 28.5 de la Ley Nº 32449.
[101] Se establece un 0% de IR durante los primeros 5 años, un 7,5% del año 6 al 10, un 10% del año 11 al 15, un 12,5% del año 16 al 20 y un 15% del año 21 al 25.

establece que la transferencia de bienes y la prestación de servicios entre usuarios de las ZEEP no están gravadas con este impuesto. De ser nacionalizados, los bienes están sujetos a aranceles y demás tributos de importación.[102] La exportación de mercancías desde las ZEEP no está gravada con el IGV y no puede acogerse al régimen de *drawback*.[103]

2.51. En 2025 se crearon también las Zonas Especiales de Desarrollo Turístico (ZEDT), áreas delimitadas destinadas a promover la inversión en destinos turísticos priorizados y sostenibles, que fomenten el empleo y la formalización, y favorezcan el desarrollo de las comunidades locales.[104] Las ZEDT introducen incentivos tributarios para los usuarios instalados en ellas que cumplan con ciertos requisitos como la creación de empleo, inversión en infraestructura e inversión mínima. Esta se debe ejecutar en el plazo de cuatro años contados a partir de la fecha en que el usuario inicie las actividades en la ZEDT y será acorde al tamaño de la empresa (o sea micro, pequeña, mediana o gran empresa).[105] Los usuarios estarán sujetos a tasas reducidas del Impuesto a la Renta que van del 0% al 15% por cada 5 ejercicios fiscales durante 15 años.[106] Actualmente no se ha establecido ninguna ZEDT.

[102] Artículo 31.1 de la Ley Nº 32449.
[103] Artículo 34.2 d) de la Ley Nº 32449.
[104] Ley Nº 32392 de 2025.
[105] Artículo 24.3 d) de la Ley Nº 32392 de 2025.
[106] Del año 1 al 5 el IR será del 0%; del año 6 al 10, del 10%; y del año 11 al 15, del 15% (artículo 24.2 de la Ley Nº 32392 de 2025).

3 POLÍTICAS Y PRÁCTICAS COMERCIALES, POR MEDIDAS

3.1 Medidas que afectan directamente a las importaciones

3.1.1 Procedimientos y requisitos aduaneros, y valoración en aduana

3.1. Los procedimientos aduaneros están aún regidos por la Ley General de Aduanas, su Reglamento y sus modificaciones.[1] La institución encargada de los procedimientos aduaneros es la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). Durante el periodo examinado, el Perú introdujo modificaciones en su legislación aduanera para modernizar y digitalizar los procesos, fortalecer la trazabilidad de las mercancías y aplicar controles basados en la gestión de riesgos, además de actualizar sanciones y facilitar el despacho anticipado y los envíos rápidos (cuadro 3.1). Según las autoridades, estas modificaciones legislativas han permitido lograr importantes avances, entre ellos la digitalización de prácticamente todos los procedimientos para la importación y la exportación. Asimismo, se instalaron sistemas de inspección no intrusivos mediante tecnología de rayos X para la revisión de cargas y vehículos en los principales puertos.[2] Además, se incorporaron medidas de facilitación para casos específicos —como eventos internacionales, zonas especiales, zonas de frontera—, junto con ajustes en lo que respecta a la valoración, las devoluciones y las condiciones para el despacho sin intermediarios.

Cuadro 3.1 Modificaciones a la legislación aduanera, 2019-2026 (lista no exhaustiva)

Normativa	
Decreto Supremo Nº 367/2019-EF	Moderniza la operativa aduanera e introduce la digitalización de las operaciones, implementando la trazabilidad de las mercaderías y un sistema de control basado en el riesgo. Establece el despacho anticipado obligatorio para las importaciones destinadas al consumo (salvo excepciones).
Decreto Supremo Nº 418/2019-EF	Aprueba una nueva lista de sanciones aplicables a las infracciones aduaneras.
Decreto Supremo Nº 192/2020-EF	Reglamenta el régimen aduanero especial de envíos de entrega rápida.
Decreto Supremo Nº 193/2020-EF y Resolución Nº 000239-2023/SUNAT	Actualiza el Reglamento para la Valoración en Aduana.
Ley Nº 31816 de 2023	Facilita los trámites aduaneros para las mercaderías destinadas a eventos internacionales declarados de interés nacional. Los productos importados para consumo durante el evento se encuentran exonerados del arancel y otros gravámenes. El trámite de importación para consumo se realiza con declaración aduanera de mercancías (DAM) o despacho simplificado (DS). Se permite la importación bajo admisión temporal para reexportación. En estos casos, el promotor del evento realiza directamente el trámite sin requerir la intervención del despachante de aduanas.
Ley Nº 32449 de 2025	Establece el tratamiento especial aduanero para las Zonas Económicas Especiales Privadas.
Decreto Legislativo N° 1721 de 2026	Establece un procedimiento especial de control del valor de las mercancías que presentan indicios de riesgo relativos al valor en aduanas declarado en el régimen de importación para el consumo.

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC.

3.2. Durante el periodo 2019-2026, el Perú adoptó diversas medidas para fortalecer el control aduanero de las operaciones de comercio exterior, tanto de importación como de exportación, con el objetivo de agilizar los procedimientos, garantizar la seguridad de la cadena logística y alinearse con los estándares internacionales.[3] En este contexto, se unificaron en un único procedimiento las medidas de control extraordinario —tales como intervenciones especiales, inspecciones no programadas, inmovilización e incautación de mercancías—, lo que permitió a la SUNAT actuar de manera más coordinada y eficiente frente a riesgos e irregularidades.[4] Asimismo, se implementaron medidas específicas para combatir el tráfico ilícito, como el de materiales peligrosos[5], y se modernizaron los procedimientos de control incorporando el uso de medios electrónicos. Como parte de esta estrategia, el Programa Fronteras SMART impulsó la modernización del control aduanero mediante la incorporación de tecnologías no intrusivas, como escáneres en puertos y puntos

[1] Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008 y el Decreto Supremo Nº 010-2009-EF.
[2] Información facilitada por las autoridades.
[3] Decreto Legislativo Nº 1433.
[4] Resoluciones de Superintendencia Nos 284-2018/SUNAT, 0206-2020/SUNAT y 131-2023/SUNAT
[5] Resolución de Superintendencia Nº 100-2021/SUNAT.

fronterizos, así como el fortalecimiento de la interoperabilidad con sistemas de operadores logísticos y otras entidades públicas.[6] Se mejoraron además las herramientas digitales de facilitación y control, especialmente en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), ampliando sus funcionalidades en ámbitos como las mercancías restringidas, el origen y las operaciones portuarias, e incorporando módulos como el intercambio de información entre operadores y herramientas de análisis logístico, lo que contribuyó a mejorar la gestión de riesgos, reducir los tiempos de despacho y fortalecer la transparencia.[7]

3.3. Los importadores deben estar registrados en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).[8] En 2019, se modernizó la operativa aduanera mediante la digitalización de las operaciones, el establecimiento de un sistema informático para garantizar la trazabilidad de las mercaderías, y un sistema de control basado en el riesgo.[9] De esta manera, la SUNAT logró reducir considerablemente los tiempos de despacho; el 85% de las Declaraciones Aduaneras de Mercancías (DAM) para las importaciones de consumo se procesan en un plazo menor a 36 horas (79 horas en 2019).[10] Asimismo, se implementa la obligatoriedad del uso del despacho anticipado en el régimen de importación para el consumo, salvo excepciones como las transacciones de un valor f.o.b. menor a USD 2.000 y de las mercaderías provenientes de las Zonas Especiales (recuadro 3.1). En 2026, el 80,6% de las importaciones se realizaron bajo la modalidad de despacho anticipado, lo que ha permitido reducir los costos y tiempos de importación y ha mejorado la eficiencia de la cadena logística.[11] Todas estas medidas de facilitación le permitieron al Perú alcanzar el 97,1% de los compromisos asumidos al ratificar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC).[12]

Recuadro 3.1 Excepciones al uso del despacho anticipado, 2026

Importaciones de un valor f.o.b. menor a USD 2.000.
Importaciones realizadas bajo la modalidad de despacho urgente.
Mercaderías que ingresaron previamente en el Perú bajo otro régimen aduanero (por ejemplo, bajo el régimen de despacho diferido).
Mercaderías con contingentes arancelarios.
Mercaderías provenientes de las Zonas Francas o las Zonas Económicas Especiales.
Mercaderías restringidas.
Importaciones para "eventos internacionales declarados de interés nacional" (Ley Nº 31816).
Donaciones.

Fuente: Decreto Supremo Nº 367/2019-EF.

3.4. En 2019, el Perú aprobó una nueva tabla de sanciones aplicable a las infracciones que puedan cometer los operadores de comercio exterior y demás sujetos vinculados a la actividad aduanera.[13] La normativa clasifica las infracciones en tres categorías según su nivel de gravedad: leves, graves y muy graves, y para cada una de ellas se establecen las sanciones correspondientes. Posteriormente, se actualizaron diversos supuestos de infracción y sanciones con el fin de fortalecer el control aduanero, fomentar la subsanación de incumplimientos y adecuar el régimen sancionador a la evolución de los procesos de comercio exterior.[14]

3.5. En el Perú es obligatorio contratar un despachante de aduana para las operaciones de importación, exportación y tránsito de mercaderías, pero este requisito no se aplica para envíos postales por un monto inferior a USD 2.000 y cuando se usa el procedimiento denominado "despacho

[6] Resoluciones de Superintendencia Nos 131-2022/SUNAT y 029-2024/SUNAT.
[7] Información facilitada por las autoridades.
[8] Quedan exceptuados los importadores ocasionales, que realicen operaciones cuyo valor f.o.b. no supere USD 1.000/envío y hasta tres veces al año, y los importadores que, por única vez, importen mercaderías por un valor f.o.b. de entre USD 1.000 y USD 3.000.
[9] Decreto Supremo Nº 367/2019-EF.
[10] Información facilitada por las autoridades.
[11] Información facilitada por las autoridades.
[12] Decreto Supremo Nº 44-2016-RE.
[13] Decreto Supremo Nº 367/2019-EF.
[14] Decretos Supremos Nos 169/2020-EF, 198/2024-EF y 076/2026-EF.

simplificado de importación (recuadro 3.2).[15] Los despachantes de aduanas deben estar domiciliados en el Perú—la normativa no exige la nacionalidad como requisito— y deben presentar una solicitud a través de una declaración jurada ante la SUNAT para su respectiva autorización.[16] Se puede autorizar al dueño o consignatario como despachante de aduanas siempre que cumpla los requisitos que disponga la normativa.[17] Los honorarios de los despachantes no están regulados por la Ley General de Aduanas ni por su reglamento, por lo que varían según la operación aduanera y/o el servicio proporcionado.

Recuadro 3.2 Despacho simplificado de importación, 2026

Mercaderías con un valor f.o.b no superior a USD 2.000/envío.
Obsequios con un valor f.o.b no superior a USD 1.000/envío.
Muestras sin valor comercial.
Medicamentos oncológicos, para la diabetes y el sida con un valor f.o.b. menor a USD 10.000.
Envíos postales por SERPOST con un valor f.o.b no superior a USD 2.000.
Envíos postales (courrier) con un valor f.o.b no superior a USD 2.000.
Donaciones.
Mercaderías comprendidas en el tráfico fronterizo.
Bienes comprendidos como equipaje y menaje de casa.

Fuente: Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 199-2020-EF: Resolución de Superintendencia Nº 000025-2022-SUNAT y SUNAT Despacho Simplificado de Importación – Orientación (Consultado en: https://www.gob.pe/1081 (19/6/2026)).

3.6. En el periodo de 2019 a 2026, no se han introducido modificaciones sustanciales en los regímenes aduaneros de importación y los regímenes aduaneros de excepción[18] del Perú. No obstante, se ha modernizado el régimen de importación para el consumo. Asimismo, en 2025, se creó el régimen de Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP)[19], a las cuales se les otorga un trato tributario y aduanero especial (sección 2) (cuadro 3.2). Los regímenes aduaneros de importación son los siguientes: importación para el consumo, reimportación en el mismo estado y admisión temporal para la reexportación en el mismo estado. Además, existe el régimen de perfeccionamiento, que incluye la admisión temporal para el perfeccionamiento activo, la exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo, el *drawback*, y la reposición de mercancías con franquicia arancelaria.[20] Asimismo, el Perú cuenta con el régimen de tránsito aduanero, que es un régimen común a la importación y a la exportación.[21]

Cuadro 3.2 Regímenes aduaneros de excepción, 2026

Régimen	Características
Tráfico fronterizo	Para las zonas de intercambio de mercancías para consumo doméstico entre poblaciones fronterizas.
Tráfico de envíos o paquetes postales	Reglamentado por el Convenio Postal Universal.
Courrier	Régimen aduanero especial de envíos de entrega rápida.
Ingreso y salida de vehículos de turismo	Reglamentado por el Convenio Internacional de Carné de Paso por Aduanas.
Almacen libre (*duty free*)	Almacenamiento y venta de mercaderías nacionales o extranjeras, exentas del pago de tributos, a los pasajeros que entran o salen del país o se encuentren en tránsito.
Rancho de nave o provisiones de a bordo	Mercaderías para uso y consumo a bordo y para el funcionamiento y mantenimiento de los medios de transporte de tráfico internacional, exentas de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación.

[15] SUNAT, Despacho Simplificado de Importación – Orientación. Consultado en: https://www.gob.pe/1081 (19/6/2026) y Resolución de Superintendencia Nº 000025-2022-SUNAT.
[16] Capítulo II del Decreto Supremo Nº 010-2009-EF.
[17] Información facilitada por las autoridades.
[18] Artículo 98 del Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008.
[19] Ley Nº 32449, Ley que crea el tratamiento especial tributario y aduanero para las ZZEEP.
[20] Sección Tercera del Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008 y Artículo 59 del Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008.
[21] Artículo 59 del Decreto Supremo Nº 010-2009-EF.

Régimen	Características
Tráfico Internacional Acuático o Terrestre (mercaderías para reexportar)	Material especial para la carga, descarga, manipulación y protección de las mercaderías que está exento de los derechos arancelarios y demás impuestos que gravan la importación y no debe presentar garantías.
Material para uso aeronáutico	Exento de los derechos de aduana y demás tributos.
Contenedores	Ingreso y salida de contenedores para el transporte internacional de mercancías.
Muestras para ferias o exposiciones	Consideradas como zonas primarias.
Equipaje y menaje de casa	Tributo del 14% sobre el valor en aduana.
Transporte Multimodal Internacional y Terminales Interiores de Carga (TIC)	Permite el traslado de mercancías mediante dos o más modos de transporte bajo un único contrato y responsable.
Mercaderías sin fines comerciales, cuyo valor f.o.b. no supere USD 2.000.	Reglamentadas por el régimen simplificado de importación.
Material de guerra	Reglamentado por sus propias normas.
Mercancías destinadas al uso comercial para consumo en los distritos de frontera	El ingreso de mercancías destinadas al uso comercial para consumo en los distritos de frontera que no cuenten con conexión por vía terrestre con la capital de su respectivo departamento y en los que no se encuentre la capital departamental, realizado por parte de sus residentes, está exento del pago de derechos arancelarios y demás tributos a la importación.
Zonas Económicas Especiales Privadas	Trato tributario y aduanero especial.

Fuente: Artículo 98 del Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008 y sus modificaciones.

3.7. En el Perú, las operaciones aduaneras se efectúan de forma digital a través del Sistema de Despacho Aduanero (SDA). El agente de aduanas utiliza la documentación comercial (factura, documento de transporte, certificado de origen —cuando corresponda— y los documentos de control requeridos) para preparar la DAM, y además clasifica arancelariamente la mercancía, determina su valor en aduana y calcula los tributos aplicables. Asimismo, según sea necesario, considera otros trámites aduaneros, como la gestión de permisos o certificados que se requieran para una operación de comercio exterior, los cuales se realizan a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE). La DAM se transmite electrónicamente a la SUNAT.

3.8. Al emitirse la DAM se asigna el canal de control según los criterios de riesgo, lo que determina el tipo de control que tendrá dicha mercadería. Existen tres canales: verde (no requiere revisión documental ni física), naranja (requiere revisión de la documentación digitalizada, pero no física) y rojo (requiere revisión documental y física). Desde 2019, la mayoría de las importaciones pasan por el canal verde, a pesar de un leve repunte en los dos últimos años de las importaciones sujetas a revisión total (cuadro 3.3).

Cuadro 3.3 Despacho aduanero, 2019–2026 (junio)

(%)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 (T2)
Verde	89,1	89,2	90,0	89,6	88,7	89,0	86,5	88,9
Rojo	7,2	5,8	4,5	4,7	5,2	5,5	7,0	7,1
Naranja	3,7	5,0	5,6	5,7	6,1	5,5	6,5	4,0

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.9. En 2025 el Perú actualizó los procedimientos generales para la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) a fin de cumplir con acuerdos mutuos de protección fronteriza firmados con socios comerciales e incorporar nuevos operadores con el propósito de lograr una mayor predictibilidad en la cadena de comercio exterior.[22] Por lo tanto, actualmente en el Perú, pueden obtener la certificación de OEA los importadores, los exportadores, los agentes de aduana, los almacenes aduaneros, las empresas de servicio de entrega rápida, y los agentes de carga y transportistas aéreos.[23] El número de OEA pasó de 151 en 2019 a 463 en junio de 2026, y estos operadores realizan el 35,8% de las importaciones.[24] Además, el Perú cuenta con el denominado OEA Ampliado.

[22] Resolución de Superintendencia Nº 000281-2025/SUNAT.
[23] Información facilitada por las autoridades.
[24] Información facilitada por las autoridades.

3.10. El Perú determina el valor en aduana de las mercancías de conformidad con el Acuerdo sobre Valoración en Aduana de la OMC[25], así como con las disposiciones de la Comunidad Andina (CAN). Durante el periodo examinado, el Perú actualizó la normativa para fortalecer los mecanismos de control y verificación del valor declarado. En 2026 se incorporaron precisiones sobre la aplicación de los métodos de valoración, el uso de criterios razonables en el método del último recurso, la selección de precios de referencia, la documentación que sustenta los medios de pago, la generación de duda razonable en declaraciones con valor provisional y la acreditación del uso y la forma de los medios de pago, entre otros aspectos.[26]

3.11. Cuando la Aduana detecta indicios de delito (por ejemplo, subvaluación dolosa, facturas falsas, contrabando o fraude), el Perú no aplica el Acuerdo de la OMC, dado que este se circunscribe a operaciones regulares y no a supuestos ilícitos.[27] Por tanto, si existen indicios de delito, el caso deja el ámbito de valoración y pasa al ámbito penal aduanero.[28] En tales casos, se aplica la Ley de los Delitos Aduaneros, que establece que conductas tales como el contrabando y la defraudación de rentas de aduana son delitos sancionados penalmente.[29] En estos casos, la SUNAT y el Ministerio Público tienen la facultad de incautar, investigar y denunciar penalmente. Asimismo, en 2022 se establecieron reglas específicas para la valoración de mercancías incautadas, a fin de asegurar una adecuada cuantificación del perjuicio fiscal.[30] Además, se introdujeron cambios en los incentivos y recompensas y se le otorgó a la SUNAT la facultad de fijar el monto, los requisitos y las condiciones para aplicar recompensas por denuncias de delitos aduaneros, con el objetivo de promover la colaboración en la detección de estas infracciones.[31]

3.12. Para las mercancías adquiridas a través de internet, se acepta como sustento del valor declarado la factura comercial o cualquier documento análogo, siempre que contenga la información mínima requerida.[32] Cuando la autoridad aduanera solicite el sustento del pago, el importador debe presentar documentación que acredite tanto la adquisición de la mercancía como el pago efectuado. La SUNAT puede solicitar además documentación adicional para confirmar la compraventa internacional registrada a través del portal web del proveedor.

3.13. La valoración de mercancías amparadas en una declaración simplificada de importación puede efectuarse, a elección del importador, utilizando la Cartilla de Referencia de Valores que se actualiza periódicamente con el fin de incorporar nuevos productos y modificar los valores de referencia.[33]

3.14. No obstante, los precios de referencia pueden ser utilizados cuando la autoridad aduanera tenga duda razonable sobre el valor declarado o no sea posible determinar el valor mediante los primeros cinco métodos de valoración previstos en el Acuerdo de la OMC. A estos efectos, la SUNAT mantiene una base de datos de "indicadores de precios" que se actualiza de forma continua y se utiliza como base para el Sistema de Verificación de Precios (SIVEP), lo que sirve como instrumento de control y gestión de riesgo y permite detectar posibles subvaluaciones.

3.1.2 Normas de origen

3.15. El Perú utiliza normas de origen no preferenciales solo cuando las mercancías están sujetas a medidas de defensa comercial fuera del marco de un acuerdo comercial suscrito por el Perú.[34] Los principales criterios para determinar el origen son similares a los utilizados para las normas de origen

[25] Decreto Supremo Nº 186-99-EF.
[26] Resolución de Superintendencia Nº 000102-2026/SUNAT.
[27] Decretos Supremos Nº 186-99-EF y Nº 193-2020-EF.
[28] Ley Nº 28008 de 2003 (Ley de los Delitos Aduaneros) y Decreto Supremo Nº 121-2003-EF modificado por Decreto Supremo Nº 278-2022-EF.
[29] Resolución de Superintendencia Nº 000239-2023/SUNAT.
[30] Decreto Supremo N° 278-2022-EF.
[31] Decreto Supremo N° 278-2022-EF.
[32] Esta información incluye: el nombre del vendedor o su identificación; nombre o razón social del comprador; nombre o razón social y dirección de la persona o empresa a quien se dirige la mercancía (si es diferente al comprador); descripción de la mercancía; cantidad y precio unitario y/o total; moneda de la transacción comercial y fecha de la transacción (Resolución Nº 00239-2023).
[33] Artículo 26 del Reglamento para Valoración (Decreto Supremo Nº 186-99-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 193-2020-EF); Resoluciones de Superintendencia Nºs 000235-2020/SUNAT y 000138-2022/SUNAT y SUNAT. Consultado en: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/138-2022.pdf (26/6/2026).
[34] Decreto Supremo Nº 005-2011-MINCETUR y documento G/RO/N/77 de la OMC de 12 de marzo de 2012.

preferenciales. No obstante, según la ley, los criterios se aprueban mediante Resolución del MINCETUR.[35] Desde 2021, el Perú dispone de un Reglamento de Resoluciones Anticipadas de Origen no Preferencial, el cual permite determinar el origen de una mercancía sujeta a medidas de defensa comercial antes de su importación.[36]

3.16. El Perú aplica normas de origen preferenciales en el contexto de sus acuerdos comerciales regionales (ACR). Durante el periodo examinado, el Peru concluyó acuerdos comerciales con Australia, el Reino Unido, el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), el Acuerdo de la Alianza del Pacífico con Singapur y el Tratado de Libre Comercio con Guatemala (cuadro 3.4). El acuerdo con el Reino Unido es un acuerdo de continuidad comercial que en términos generales conserva las normas de origen negociadas en el marco del acuerdo comercial entre la Unión Europea y los Países Andinos. Las normas de origen negociadas con Australia y con el TIPAT siguen los mismos lineamientos que los tros acuerdos. Además, el Perú modificó disposiciones específicas del régimen de origen en determinados acuerdos existentes, entre ellos los de la Alianza del Pacífico, la CAN, Chile, México y Tailandia. En determinados acuerdos (Alianza del Pacífico, Chile, Costa Rica, la CAN y la UE) se actualizaron los requisitos específicos de origen para ajustarse a la nomenclatura arancelaria vigente (el SA 2022).

Cuadro 3.4 Normas de origen incluidas en los ACR, 2026

ACR	Normas de origen
Alianza del Pacífico	Se incluye un material textil a la lista de escaso abasto.
Alianza del Pacífico -Singapur	Se permite la autocertificación de parte del productor y del exportador. El valor de contenido regional (VCR) se puede calcular basándose en varios métodos: reducción de valor, aumento de valor o costo neto. Acumulación de origen extendida. Se establece una lista de escaso abasto para ciertos insumos textiles (capítulos 50 al 60 del SA), con lo cual se permite usar ese insumo importado de fuera del territorio de las Partes. Se establece una exención (*waiver)* del requisito de presentar un certificado de origen para productos importados cuyo valor no supere USD 1.000.
Australia	Se permite la autocertificación de parte del productor y del exportador. El VCR se puede calcular basándose en varios métodos: reducción de valor y aumento de valor. Se establecen cláusulas *de minimis* para mercancías de los capítulos 50 al 63 del SA basadas en peso, el cual no puede exceder el 10% del peso total del producto. Se establece una exención del requisito de presentar un certificado de origen para productos importados cuyo valor no supere USD 800.
Chile	Se permite que las mercancías pasen por un tercer país (no Parte) sin presentar justificación por razones geográficas.
Guatemala	Acumulación de origen extendida. Se establecen cláusulas de *minimis* para los capítulos 50 al 63 del SA basadas en peso, el cual no puede exceder el 10% del peso total del producto. Se establece una exención del requisito de origen para productos importados cuyo valor no supere USD 1.000. El VCR se calcula basándose en el método de reducción de valor o el valor de materiales originarios.
Reino Unido	Se permite la certificación por autoridad competente y por exportador autorizado. Se establecen disposiciones sobre acumulación de origen extendida para los miembros de la UE, de la CAN, para los países de Centroamérica y la República Bolivariana de Venezuela. Se permite el transporte directo entre las Partes o a través del territorio de la UE. En este caso, las mercancías deben permanecer bajo control aduanero y pueden someterse a operaciones como división, etiquetado o marcado. Se establece una exención del requisito de presentar una prueba de origen para productos importados cuyo valor no supere EUR 6.000.
Tailandia	Consolida la normativa de origen establecida en los protocolos adicionales anteriores. Se permite que las mercancías pasen por un tercer país (no Parte) sin presentar justificación por razones geográficas. Inclusión de disposiciones sobre el procedimiento y requisitos para solicitar el reembolso de los aranceles pagados en exceso para mercancías.

[35] Artículo 9 del Decreto Supremo Nº 005-2011-MINCETUR.
[36] Decreto Supremo Nº 014-2021-MINCETUR.

ACR	Normas de origen
TIPAT (CPTPP)	Se permite la autocertificación de parte del productor, del exportador y del importador. El VCR se puede calcular basándose en varios métodos: valor focalizado, reducción de valor, aumento de valor o costo neto. Se establece una lista de escaso abasto para insumos textiles, lo que permite usar ese insumo importado de fuera del TIPAT. Se establece una exención del requisito de presentar un certificado de origen para productos importados cuyo valor no supere USD 1.000.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.17. Durante el periodo examinado, se implementó el uso del certificado de origen digital en acuerdos como la Alianza del Pacífico (Colombia, Chile y México), la CAN (Colombia) y México. En 2025, los certificados de origen digitales representaron el 16% del total de certificados de origen emitidos, frente a menos del 1% en 2019.[37]

3.18. El MINCETUR, por medio de la Dirección de la Unidad de Origen (DUO), está encargada de fiscalizar que se cumpla con las reglas de origen. En 2022, el Perú aprobó un procedimiento administrativo para sancionar las infracciones en materia de origen.[38] Asimismo, establecieron las instituciones que implementarían estos procedimientos: la DUO es la autoridad fiscalizadora, la Dirección de la Ventanilla Única de Comercio Exterior y Plataformas Tecnológica (DVUCEPT) del MINCETUR es la autoridad que le da inicio al procedimiento administrativo sancionador, y la Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior (DGFCE) es la autoridad sancionadora.

3.1.3 Aranceles

3.1.3.1 Estructura y características del Arancel NMF

3.19. En 2026, el Arancel del Perú contenía 8.003 líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos del SA 2022. En general, el Perú solo aplica aranceles *ad valorem*. No obstante, en el marco del Sistema Peruano de Franjas de Precios (SPFP) se aplican aranceles compuestos a algunos productos agropecuarios (48 líneas arancelarias a nivel de 10 dígitos del SA 2022).

3.20. En 2026, el promedio aritmético de los derechos NMF aplicados en el Perú, sin tomar en cuenta el SPFP, fue del 2,2%, igual que el registrado en 2019. El promedio de los aranceles NMF aplicados a los productos agropecuarios (definición de la OMC), del 2,9%, al igual que en 2019, fue superior al promedio aritmético general, mientras que, en el caso de los productos no agropecuarios, el promedio fue inferior, del 2,1% (igual que en 2019). Si se tiene en cuenta el SPFP, el promedio aritmético de los derechos NMF para los productos agropecuarios en 2026 fue del 3,1%, ligeramente superior al 3,0% de 2019 (cuadro 3.5).

Cuadro 3.5 Estructura de los aranceles NMF, 2019 y 2026

	2019 (SA 2017)		2026 (SA 2022)	
	excl. EAV[a]	incl. EAV[b]	excl. EAV[a]	incl. EAV[c]
Número total de líneas	7.790	7.790	8.003	8.003
Aranceles no *ad valorem* (% de las líneas arancelarias)	0,6	0,6	0,6	0,6
Aranceles no *ad valorem* sin equivalentes *ad valorem* (% de las líneas arancelarias)	0,6	0,0	0,6	0,0
Líneas arancelarias con arancel cero (% de las líneas arancelarias)	70,4	69,9	70,0	70,0
Promedio de las líneas con tasas superiores a cero (%)	7,3	7,4	7,3	7,4
Promedio aritmético (%)	2,2	2,2	2,2	2,2
Productos agropecuarios (definición de la OMC) (%)	2,9	3,0	2,9	3,1
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo, definición de la OMC) (%)	2,1	2,1	2,1	2,1
Contingentes arancelarios (% de las líneas arancelarias)	0,0	0,0	0,0	0,0
"Picos" arancelarios nacionales (% de las líneas arancelarias)[d]	8,8	8,9	8,5	8,5

[37] Información facilitada por las autoridades.
[38] Decreto Supremo Nº 007-2022-MINCETUR.

	2019 (SA 2017)		2026 (SA 2022)	
	excl. EAV[a]	incl. EAV[b]	excl. EAV[a]	incl. EAV[c]
"Picos" arancelarios internacionales (% de las líneas arancelarias)[e]	0,0	0,1	0,0	0,1
Desviación típica global de los tipos aplicados	3,6	3,7	3,6	3,7
Líneas arancelarias consolidadas (% de las líneas arancelarias)	100,0	100,0	100,0	100,0

a Para las 48 líneas sujetas al SPFP este análisis solo incluye el componente *ad valorem* del SPFP.
b Para las 48 líneas sujetas al SPFP este análisis incluye tanto el componente *ad valorem* como el derecho específico del SPFP.
c Para las 48 líneas sujetas al SPFP este análisis incluye tanto el componente *ad valorem* como el derecho específico del SPFP para el periodo enero-abril de 2026.
d Los "picos" arancelarios nacionales se definen como las tasas que superan tres veces el promedio simple global de los tipos aplicados.
e Los "picos" arancelarios internacionales se definen como las tasas superiores al 15%.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.21. La estructura del Arancel NMF aplicado por el Perú se caracteriza por su estabilidad. Por lo tanto, durante el periodo examinado no hubo cambios sustanciales, como bien se refleja en los promedios aritméticos. La estructura del Arancel NMF del Perú en 2026, sin tomar en cuenta el SPFP, consta de tres tasas (0%, 6% y 11%), igual que en 2019. En 2026, el 70,6% (70,4% en 2019) de las líneas arancelarias gozaban de franquicia arancelaria, mientras que el 21% (20,8% en 2019) estaban sujetas a la tasa del 6%, y el 8,4% (8,8% en 2019), a la tasa del 11% (gráfico 3.1). Si se incluyera en el análisis el SPFP, habría un mayor número de tasas; no obstante, no se observaría un cambio significativo en la distribución. El 70% de las líneas arancelarias tendrían un arancel del 0%, seguido por un 21% con tasas de entre el 5% y el 10%, y un 8,4% con tasas de entre el 10% y el 15%.

Gráfico 3.1 Distribución por frecuencia arancelaria, 2019 y 2026

(% del total de las líneas arancelarias[a])

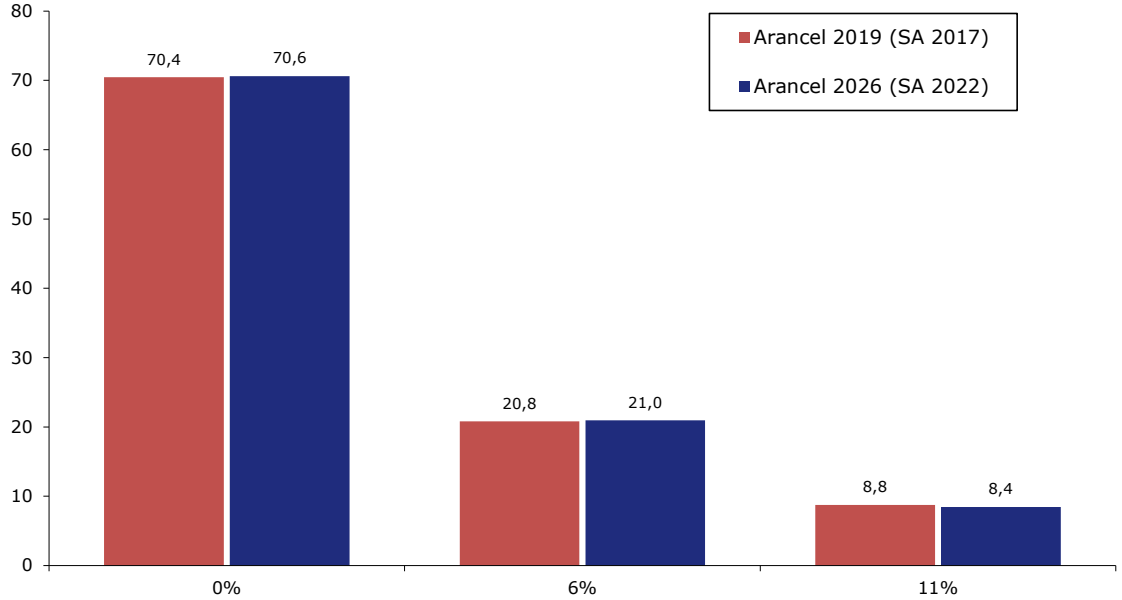

a El número total de las líneas es de 7.790 para el arancel 2019 y de 8.003 para el arancel 2026.

Nota: Los cálculos excluyen el SPFP.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.22. El Perú consolidó la totalidad de las líneas arancelarias entre el 0% y el 68%. Los niveles más altos corresponden a los productos agropecuarios (definición de la OMC), que van del 30% al 68%; no obstante, los aranceles aplicados a estos productos están por debajo de esos niveles, entre el 0% y el 11%. Los productos que están consolidados a la tasa máxima del 68% incluyen la leche y otros productos lácteos, los cereales, los productos de la molinería, y los azúcares y artículos de confitería. Algunos de estos productos también están sujetos al SPFP (azúcar, leche y productos lácteos). En

el caso de los productos no agropecuarios, los aranceles se han consolidado entre el 0% y el 30%; no obstante, como en el caso de los productos agrícolas, los aranceles aplicados están por debajo del consolidado, sobre todo en el caso del pescado y productos a base de pescado y la maquinaria mecánica, de oficina e informática (cuadro A3.1).

3.23. En 2026, si se compara el Arancel NMF aplicado con el Arancel consolidado, tomando en cuenta solo aquellas líneas estrictamente comparables debido al cambio de nomenclatura, no hay ninguna línea arancelaria para la cual el arancel aplicado exceda del arancel consolidado. En el caso de las 48 líneas arancelarias sujetas al SPFP, y cuyas consolidaciones son *ad valorem*, al hacer el cálculo de los aranceles variables se constató que estos estaban, en todos los casos, por debajo de los niveles consolidados.

3.24. El análisis de la estructura arancelaria del Perú por etapa de elaboración muestra escalonamiento, lo que sugiere una protección creciente conforme aumenta el nivel de procesamiento. En la primera etapa, el arancel promedio es bajo (1,3%), facilitando la importación de materias primas. Luego, en los productos semielaborados, sube al 1,6%, reflejando una protección moderada. Este patrón se acentúa en los productos totalmente elaborados, con un arancel del 2,8%, evidenciando mayor protección a los bienes finales. Esta progresión indica que el Perú utiliza los aranceles para fomentar la producción en etapas más avanzadas de las cadenas productivas, encareciendo las importaciones con mayor valor agregado.

Sistema Peruano de Franjas de Precios (SPFP)

3.25. El Perú continúa aplicando el Sistema Peruano de Franja de Precios (SPFP) para cuatro productos agrícolas con el fin de estabilizar, mediante aranceles compuestos, el precio de importación de dichos productos.[39] El SPFP se aplica al arroz, el azúcar, el maíz y los productos lácteos (48 líneas arancelarias del SA a 10 dígitos).[40] La metodología del SPFP no fue modificada durante el periodo examinado.[41] Los ministerios de Economía y Finanzas (MEF) y de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) están encargados de implementar el SPFP, basándose en la revisión mensual de los precios de referencia que actualiza el Banco Central de Reservas del Perú (BCRP).[42]

3.26. El SPFP comprende un derecho *ad valorem* (arancel NMF) y un componente específico expresado en dólares por tonelada métrica (USD/TM). El componente específico se determina en base a la fluctuación del precio de referencia con relación a la franja de precio, la cual está delimitada por un precio techo y piso. Si el precio de referencia está por encima del precio techo, el componente específico es una rebaja sobre el derecho *ad valorem*[43]; si está dentro la franja, no se calcula un componente específico; si está por debajo del precio piso, se le añade un derecho específico al componente *ad valorem*. En este último caso, la tasa resultante no puede exceder el 40%[44]; anteriormente (2019–2021) este límite era del 15%, a excepción del arroz (20%).[45]

[39] MEF (2026), Franja de Precios. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100854&lang=es-ES&view=article&id=289 (8/5/2026).

[40] Arroz: 4 líneas (SA 1006.10.90.00; 1006.20.00.00; 1006.30.00.00; 1006.40.00.00). Azúcar: 7 líneas (SA 1701.12.00.00; 1701.14.00.00; 1701.99.90.00; 1702.60.00.00; 1702.90.20.00; 1702.90.30.00; 1702.90.40.00). Maíz: 11 líneas (SA 1005.90.11.00; 1005.90.12.00; 1005.90.19.00; 1005.90.90.00; 1007.90.00.00; 1103.13.00.00; 1108.12.00.00; 1108.13.00.00; 1702.30.20.00; 2309.90.90.00; 3505.10.00.00). Productos lácteos: 26 líneas (SA 0401.10.00.00; 0401.20.00.00; 0402.10.10.00; 0402.10.90.00; 0402.21.11.00; 0402.21.19.00; 0402.21.91.00; 0402.21.99.00; 0402.29.11.00; 0402.29.19.00; 0402.29.91.00; 0402.29.99.00; 0402.99.10.00; 0404.10.90.00; 0405.10.00.00; 0405.90.20.00; 0405.90.90.00; 0406.30.00.00; 0406.90.40.00; 0406.90.50.00; 0406.90.60.00; 0406.90.90.00; 1901.90.20.00; 1901.90.90.00; 2106.90.79.00; 2106.90.90.00).

[41] Decreto Supremo Nº 115-2001-EF.

[42] El precio de referencia es el precio promedio del mes anterior de las cotizaciones en los mercados internacionales (artículos 1, 4, 7 y 12 del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF; y Decretos Supremos Nºs 103-2015-EF y 055-2016-EF).

[43] Esta rebaja puede ser como máximo el equivalente del componente *ad valorem* (artículo 8 del Decreto Supremo Nº 115-2001-EF).

[44] Artículos 4 de los Decretos Supremos Nºs 382-2021-EF; 317-2023-EF y 286-2024-EF; y artículo 5 del Decreto Supremo Nº 338-2025-EF.

[45] Decretos Supremos Nºs 152-2018-EF; 342-218-EF; 199-2019-EF; 163-2020-EF y 165-2021-EF.

3.27. Durante el periodo objeto de examen, el arroz fue el producto al cual se le aplicaron por un mayor plazo los derechos específicos, seguido del azúcar y los productos lácteos, mientras que al maíz y al azúcar se les aplicaron rebajas por periodos más largos (gráfico 3.2).

Gráfico 3.2 Componente específico del SPFP, 2019-2026

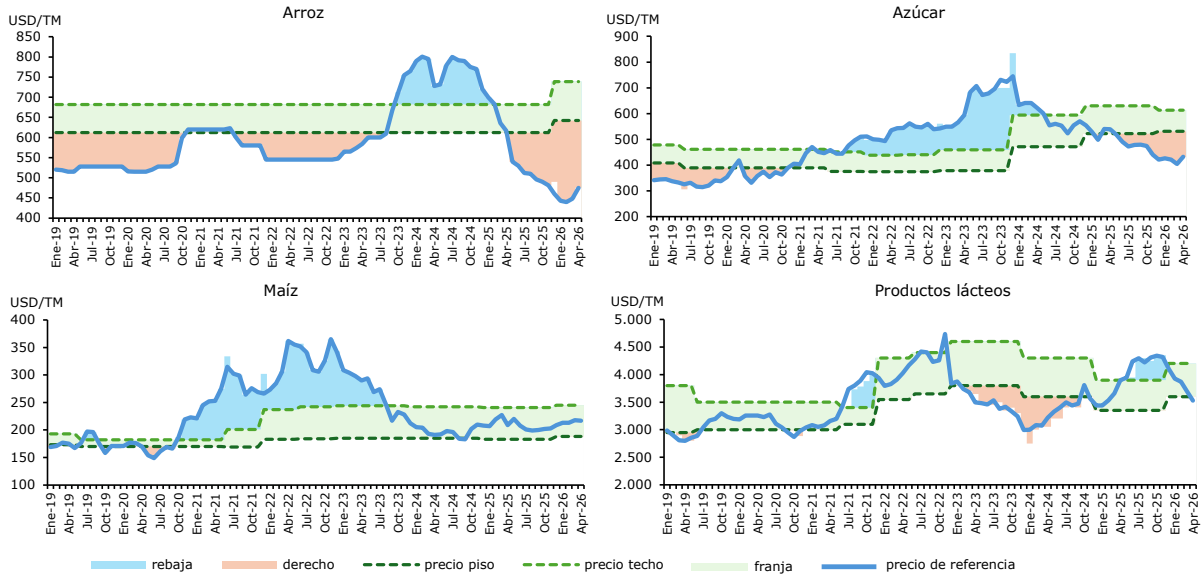

Fuente: Elaborado por la Secretaría de la OMC a partir de las Resoluciones Viceministeriales del MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100854&lang=es-ES&view=article&id=289 (22/5/2026); y los precios de productos sujetos al sistema de franjas de precios (USD por tonelada) del BCRP. Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales (22/5/2026).

3.28. Dado que el SPFP establece mensualmente los derechos variables adicionales o las rebajas arancelarias, se analizó de qué forma afectaban estos derechos a la cantidad importada. Es decir, se examinó si la imposición de un derecho variable adicional reduce la cantidad importada, o si la rebaja arancelaria la incrementa. Para ello, se calcularon coeficientes de correlación entre el componente específico del SPFP y las cantidades importadas, los cuales fueron -0,1 (azúcar); 0,03 (productos lácteos); 0,1 (arroz) y 0,32 (maíz). Estos resultados muestran que la imposición de un derecho reduce la cantidad importada en el caso del azúcar, mientras que para los otros tres productos no se observa ninguna reducción, al ser productos de primera necesidad que cuentan con una demanda relativamente inelástica.[46] En cuanto a la recaudación arancelaria para estos bienes, aunque reducida, tiene lugar (gráfico 3.3.).

[46] La relación entre el precio de referencia y la cantidad importada fue inferior al 0,5 en todos los casos: 0,16 para el arroz; 0,08 para el azúcar; 0,04 para el maíz y 0,2 para los productos lácteos. Dado que todos estos valores son menores a 0,5, se observa que al variar el precio de referencia la cantidad demandada del producto importado es menor a la variación en el precio. Fenestra, R. (1994). *New Product Varieties and the Measurement of International Prices. The American Economic Review, Vol. 84.*

Gráfico 3.3 SPFP: Componente específico, cantidades importadas e ingresos arancelarios por producto, 2019-2026

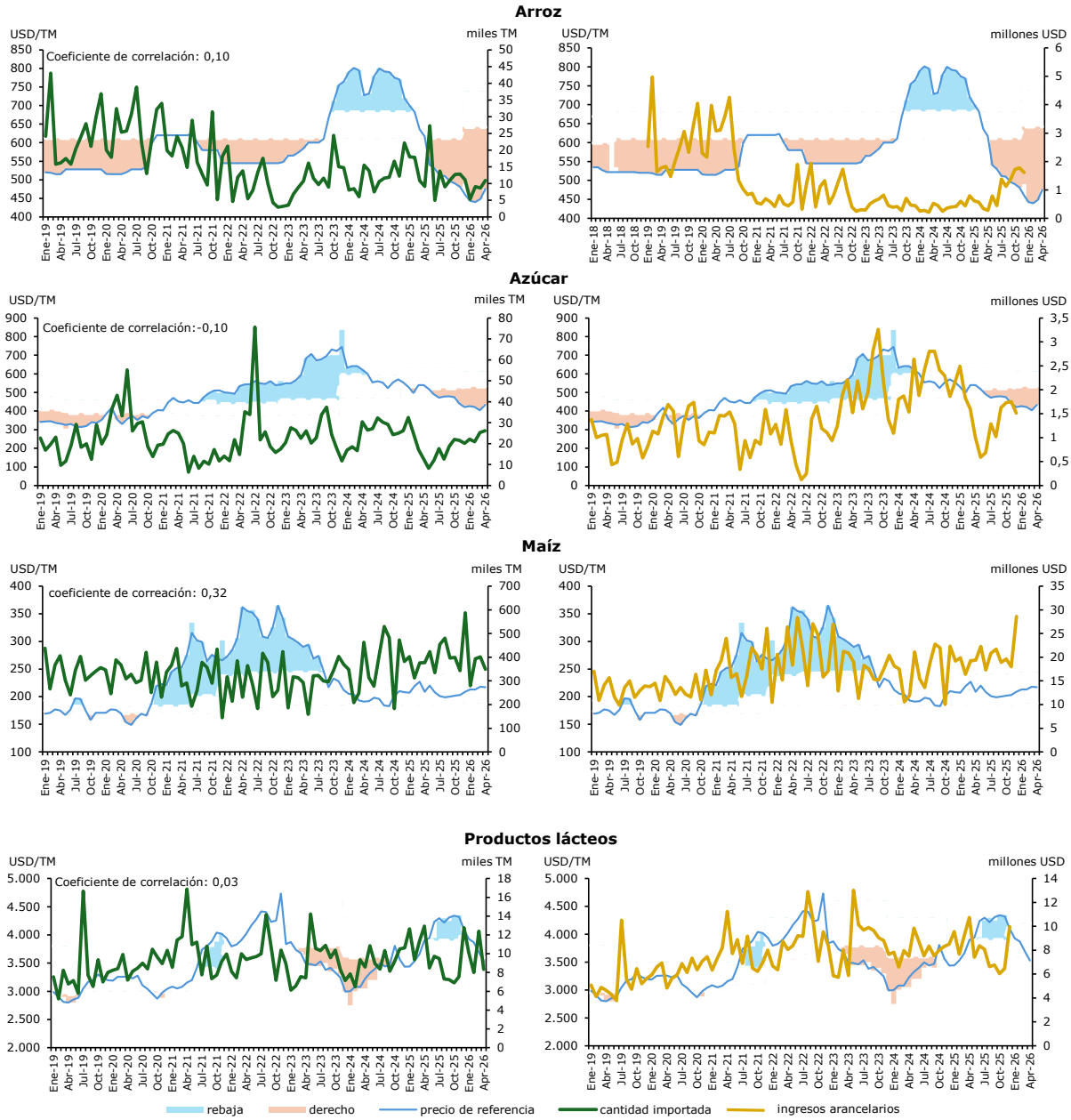

Nota: Cantidades importadas entre enero de 2019 y abril de 2026, e ingresos arancelarios entre enero de 2019 y diciembre de 2025, a partir de información facilitada por la SUNAT.

Fuente: Estimaciones de la Secretaría de la OMC basadas en las Resoluciones Viceministeriales del MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100854&lang=es-ES&view=article&id=289 (22/5/2026). Precios de productos sujetos al sistema de franjas de precios (USD por tonelada) del BCRP. Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales (22/5/2026). Información de importaciones en la SUNAT. Consultado en: https://www.sunat.gob.pe/operatividadaduanera/ (13/5/2026).

3.1.3.2 Aranceles preferenciales

3.29. El Perú concede un trato preferencial a las importaciones originarias de los socios con los que mantiene acuerdos preferenciales (Sección 2). El arancel promedio preferencial en la mayoría de los casos está por debajo del arancel promedio NMF, y en muchas instancias es del 0%, excepto en el caso de los acuerdos con Cuba (2,2%), la República Bolivariana de Venezuela (0,7%) y Tailandia (1,5%). Los acuerdos que tienen el arancel promedio preferencial más alto son los que tienen menor

cobertura, y dos de estos son de alcance parcial suscritos en el marco de la ALADI. En todos los casos, excepto en el caso de China y el TIPAT, los aranceles preferenciales son más altos para los productos agropecuarios (cuadro 3.6).

Cuadro 3.6 Análisis de los aranceles preferenciales aplicados a países con los que el Perú ha negociado acuerdos comerciales, 2026

	Total		Categorías de la OMC				
			Productos agropecuarios			Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	
	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)[a]	Promedio (%) (excl. EAV del SPFP)	Promedio (%) (incl. EAV del SPFP)	Líneas con franquicia (%)[a]	Promedio (%)	Líneas con franquicia (%)[a]
NMF	2,2	70,0	2,9	3,1	50,6	2,1	73,1
Acuerdos bilaterales							
Australia	0,0	99,5	0,0	0,2	96,5	0,0	100,0
Canadá	0,0	99,0	0,3	0,4	92,7	0,0	100,0
Chile	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
China	0,7	92,7	0,0	0,0	100,0	0,8	91,5
Corea, República de	0,0	99,6	0,0	0,1	97,0	0,0	100,0
Costa Rica	0,1	98,0	0,3	0,5	91,2	0,0	99,1
Cuba	2,2	70,2	2,8	3,0	51,6	2,1	73,1
Estados Unidos	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Honduras	0,0	98,6	0,3	0,4	90,5	0,0	99,9
Japón	0,2	96,8	1,1	1,3	77,3	0,0	99,9
México	0,1	98,0	0,7	0,9	86,0	0,0	99,9
Panamá	0,1	98,3	0,6	0,8	89,0	0,0	99,8
Reino Unido	0,1	98,1	0,7	0,7	86,4	0,0	100,0
Singapur	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Tailandia	1,5	82,1	1,4	1,6	75,6	1,5	83,1
Unión Europea	0,1	98,1	0,7	0,7	86,4	0,0	100,0
Venezuela, República Bolivariana de	0,7	87,2	1,6	1,8	66,9	0,6	90,4
Mercosur							
Argentina	0,0	99,9	0,0	0,1	99,1	0,0	100,0
Brasil	0,0	99,9	0,0	0,1	99,1	0,0	100,0
Paraguay	0,0	99,9	0,0	0,1	99,0	0,0	100,0
Uruguay	0,0	99,9	0,0	0,1	99,1	0,0	100,0
Comunidad Andina	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
EFTA							
Islandia	0,1	97,9	0,8	1,0	84,6	0,0	100,0
Liechtenstein	0,1	97,9	0,8	1,0	84,6	0,0	100,0
Noruega	0,1	97,9	0,8	1,0	84,6	0,0	100,0
Suiza	0,1	97,8	0,8	1,0	84,0	0,0	100,0
Alianza del Pacifico							
Chile	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
Colombia	0,0	100,0	0,0	0,0	100,0	0,0	100,0
México	0,0	99,9	0,0	0,0	99,4	0,0	100,0
Singapur	0,2	94,6	0,3	0,5	90,6	0,2	95,2
TIPAT (CPTPP)	0,6	88,1	0,2	0,2	93,9	0,7	87,2

a Las franquicias incluyen las franquicias negociadas en el acuerdo, así como las que se encuentran en el arancel NMF.

Nota: Excluyendo los EAV del SPFP, excepto para los productos agropecuarios.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

3.1.3.3 Contingentes arancelarios

3.30. El Perú no tiene contingentes arancelarios NMF. No obstante, negoció contingentes arancelarios preferenciales en el marco de sus diferentes acuerdos comerciales. Se negociaron contingentes arancelarios preferenciales en los acuerdos con Australia, el Canadá, Costa Rica, los Estados Unidos, México, Panamá, el Reino Unido, Suiza (la AELC), la Unión Europea y el Uruguay. Durante el periodo objeto de examen, los contingentes apenas se utilizaron. En 2026, según la información proporcionada por las autoridades, se utilizaron única y parcialmente los contingentes preferenciales para el ron originario del Reino Unido y los helados de la Unión Europea.

3.1.3.4 Concesiones arancelarias

3.31. El Perú otorga concesiones arancelarias al amparo de algunos regímenes aduaneros y de diferentes programas horizontales y sectoriales para, entre otros sectores, la agricultura, la pesca y el turismo (sección 4). En general, estas concesiones no se han modificado sustancialmente; no obstante, pueden haber cambiado en cuanto a los procedimientos para obtenerlas y en su cobertura (productos/zonas). Además, se han creado las Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEP), un nuevo régimen aduanero (sección 2) El Perú no parece evaluar sistemáticamente el impacto de estos programas. No obstante, según el Consejo Fiscal, los incentivos fiscales en el Perú no son sostenibles por su costo fiscal (sección 1).

3.32. Entre los regímenes aduaneros y los regímenes aduaneros de excepción[47] que otorgan exenciones tributarias se pueden mencionar los siguientes: reimportación en el mismo estado y admisión temporal para la reexportación en el mismo estado, así como los de perfeccionamiento, que incluyen: la admisión temporal para el perfeccionamiento activo, la exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo, el *drawback* y la reposición de mercancías con franquicia arancelaria.[48] Asimismo, se mantienen beneficios tributarios para casos específicos —como eventos internacionales declarados de interés nacional[49], zonas especiales (por ejemplo, la Amazonía, las Zonas Altoandinas)[50], mercancías destinadas al uso comercial en los distritos de frontera[51] y para los migrantes que retornan al país[52]—, así como para las importaciones destinadas a ciertas instituciones o para ciertos usos. Están también exentas del pago de los derechos arancelarios las muestras sin valor comercial; los medicamentos e insumos para el tratamiento oncológico, el VIH/sida y la diabetes; y las importaciones efectuadas por universidades, institutos superiores y centros educativos de bienes para la prestación exclusiva de servicios de enseñanza.[53]

3.1.4 Otras cargas que afectan a las importaciones

3.33. Las importaciones, así como los bienes producidos en el Perú, están sujetas al Impuesto General a las Ventas (IGV), que incorpora el Impuesto de Promoción Municipal (IPM). Se aplican otros impuestos, en función del producto de que se trate. En el caso del arroz pilado se aplica además el Impuesto a la Venta para el Arroz Pilado (IVAP), y para otros bienes se aplica el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

3.34. La tasa global del IGV se mantuvo en el 18% hasta finales de 2025.[54] De ese porcentaje, los 16 puntos porcentuales correspondían al IGV y 2 puntos porcentuales al IPM. A partir del 1 de enero de 2026, el componente correspondiente al IGV se empezó a reducir en 0,5 puntos porcentuales por año, hasta alcanzar el 14% en 2029.[55] En cambio, el componente correspondiente al IPM se incrementó a partir del 1 de enero de 2026 en 0,5 puntos porcentuales anual, hasta alcanzar el 4% en 2029.[56] Por lo tanto, este cambio afecta exclusivamente a la distribución de la recaudación fiscal. El IPM se destina al Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) para financiar las municipalidades.

[47] Artículo 98 del Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008.
[48] Sección Tercera del Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008 y artículo 59 del Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008; y artículos 53 al 59 y 68 al 75 de la Ley General de Aduanas, modificada por la Ley Nº 32392 de 2025.
[49] Ley Nº 31816 de 2023.
[50] Ley Nº 27037 y R.S. N° 247-2025.
[51] Decreto Legislativo Nº 1530 de 2022.
[52] Ley Nº 31827 de 2023.
[53] Artículo 147 de la Ley General de Aduanas.
[54] Artículo 17 de la Ley Nº 29666 de 2011.
[55] Ley Nº 32387 de 2025.
[56] Ley Nº 32387 de 2025.

3.35. En 2026, se encuentran exonerados del IGV (incluido el IPM) determinados productos tanto nacionales como importados, como los pescados, crustáceos y moluscos, las semillas y frutos oleaginosos, y las frutas. Estas exoneraciones comprenden un total de 582 líneas arancelarias a 10 dígitos del SA.[57] Asimismo, algunos servicios, principalmente los de salud, educación, transporte, financieros y culturales, siguen estando exonerados del pago del IGV.[58]

3.36. El IGV, en el caso de las importaciones, se calcula sobre la base del valor en aduana, al que se le añaden el arancel y los otros gravámenes a la importación.[59] Los importadores, en algunos casos, deben efectuar un pago anticipado del IGV conforme al Régimen de Percepción del IGV.[60] Según este régimen, el importador debe pagar entre el 1% y el 10% antes de la entrega de la mercancía.[61] Al cierre de cada mes, el monto pagado por adelantado se consolida como un crédito. Si el monto percibido por adelantado excede el IGV correspondiente, la diferencia se devuelve; de lo contrario, el importador deberá pagar el saldo pendiente. Las tasas del pago anticipado son del 3,5% (tasa general), del 5% en el caso de los bienes usados, del 10% para importadores calificados de riesgo[62], y del 1% para los combustibles.[63]

3.37. El arroz pilado (SA 1006.20.00.00, 1006.30.00.00, 1006.40.00.00, y 2302.20.00.00) tanto importado como producido en el Perú, está sujeto al Impuesto a la Venta (IVAP), con una tasa del 4%. El IVAP sobre las importaciones se calcula sobre la base del valor en aduana más los tributos que afecten la importación.[64] El arroz pilado se encuentra exonerado del pago del IGV y del IPM.

3.38. El ISC, al igual que en 2018, sigue gravando la importación y la venta en el país de ciertos productos.[65] El ISC puede ser *ad valorem*[66], específico[67] o una ratio del 0,847 del precio de venta al público.[68] La lista de los productos y los servicios sujetos al ISC, así como las tasas, varían periódicamente y los determina el MEF. Además, algunos productos están sujetos tanto a un ISC específico como *ad valorem.* En estos casos se paga el mayor valor que resulte al comparar el monto obtenido al aplicar la tasa *ad valorem* y la fija. El ISC sobre las bebidas alcohólicas varían según el grado alcohólico, excepto para la cerveza y el pisco (cuadro A3.2). Los juegos de azar, las máquinas tragamonedas, los juegos a distancia y las apuestas deportivas a distancia se encuentran gravados con una tasa del ISC del 1%.[69]

3.1.5 Prohibiciones, restricciones y licencias de importación

3.39. De acuerdo con la legislación vigente, el MEF puede imponer trámites o requisitos que limiten la libre importación (o exportación) de bienes o servicios.[70] El Perú impone medidas no arancelarias para proteger la salud pública, la sanidad animal y vegetal, el medio ambiente y la seguridad nacional, así como para cumplir con sus compromisos asumidos en virtud de acuerdos y convenios internacionales.

[57] Información facilitada por las autoridades.
[58] Decreto Supremo Nº 055-99-EF y Ley Nº 32542 de 2025. (https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/250486/225875_file20181218-16260-cpfyeh.pdf?v=1545175435) (16/6/2026).
[59] Artículo 13 del Decreto Supremo Nº 055-99-EF.
[60] Ley Nº 29173 de 2007.
[61] Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008 y sus modificaciones).
[62] En caso de que se trate de la primera importación, de que el importador no esté inscrito en el RUC o de que existan incumplimientos tributarios.
[63] Artículo 19 de Ley Nº 29173 de 2007 y Resolución de Superintendencia Nº 128-2002-SUNAT y sus modificaciones.
[64] Ley Nº 28211 de 2004.
[65] Título II del Decreto Supremo Nº 055-99-EF.
[66] Vehículos, aguas minerales en botella, bebidas alcohólicas, juegos de azar, cigarros, cigarrillos, tabaco (Decreto Supremo Nº 055-99-EF y sus modificaciones).
[67] Cervezas, cigarrillos, máquinas tragamonedas, pisco, hidrocarburos (Decreto Supremo Nº 055-99-EF y sus modificaciones).
[68] Vehículos, vinos, bebidas alcohólicas (Capítulo III del Decreto Supremo Nº 055-99-EF).
[69] Decreto Legislativo Nº 1419 de 2018 y Ley Nº 31557 de 2022.
[70] Decreto Ley Nº 25909 y Artículo 4 del Decreto Ley Nº 25629 y sus modificaciones.

3.40. La última notificación del Perú con respecto a restricciones cuantitativas data del 2013.[71] Dichas restricciones, según las autoridades, aún están vigentes. El Perú notificó prohibiciones a la importación para bienes usados, entre ellos la ropa y el calzado; los neumáticos; los bienes que utilicen fuentes radioactivas; los motores, partes y piezas para vehículos; y los vehículos para el transporte de pasajeros y carga.

3.41. En 2026, además de los productos notificados, el Perú prohíbe la importación de productos tales como los químicos orgánicos (24% del total de líneas sujetas a prohibición); la carne y los despojos comestibles (15%); los pescados y crustáceos (5%); y los pigmentos, pintura y barnices (5%). En conjunto, estas prohibiciones abarcan 323 líneas arancelarias a 10 dígitos del SA 2022. La importación de algunos de estos productos, como la carne y los despojos comestibles, se prohíbe únicamente si provienen de zonas donde la peste porcina africana y/o la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) son endémicas, con el fin de proteger la sanidad pública y animal (cuadro A3.3).[72] El Perú también prohíbe la importación de bolsas de base polimérica no biodegradable de dimensiones específicas y de sorbetes de base polimérica[73]; así como de pinturas y otros materiales de revestimiento que contengan concentraciones específicas de plomo.[74]

3.42. Asimismo, otros productos (2.371 líneas arancelarias a 10 dígitos del SA 2022) están sujetos a restricciones a la importación. Los principales productos afectados pertenecen a los siguientes capítulos del SA: productos químicos orgánicos (capítulo 29); pescados y crustáceos (capítulo 03); madera, carbón vegetal y manufacturas de madera (capítulo 44); hortalizas y plantas (capítulo 07); y frutas (capítulo 08).[75] Estos productos, según las autoridades, están sujetos a restricciones para cumplir con requisitos sanitarios, reglamentos técnicos o acuerdos internacionales que el Perú ha suscrito. Asimismo, se fiscalizan algunos bienes e insumos que podrían ser utilizados en la elaboración de drogas ilícitas o en la minería ilegal.[76]

3.43. En su última notificación al Comité de Licencias de Importación, presentada en el 2018, el Perú indicó que no aplicaba licencias de importación y que no contaba con un procedimiento administrativo al respecto.[77]

3.1.6 Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia

3.1.6.1 Medidas antidumping y compensatorias

3.44. La entidad responsable (Autoridad Administrativa) de investigar y regular la aplicación de los derechos de medidas de defensa comercial mediante resoluciones sigue siendo la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias (CDB) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI).[78] La autoridad revisora es la Sala de Defensa de la Competencia del Tribunal (SDC) del INDECOPI.

3.45. Las medidas antidumping y compensatorias siguen estando reguladas por la legislación de la Comunidad Andina (CAN) y por el Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM, modificado parcialmente por el Decreto Supremo Nº 136-2020-PCM. Los principales cambios radican en la inclusión de nuevos factores para determinar la relación causal y la evaluación de la existencia de daño o amenaza de daño durante la investigación. La autoridad a cargo de la investigación ya no solo basa su análisis en el volumen y evolución de las importaciones, sino que tendrá en cuenta otros indicadores económicos, tales como el tipo de cambio y los aranceles ("variaciones del régimen arancelario"), así como los índices económicos que influyan en la rama de producción nacional. Asimismo, se precisa que el plazo ordinario para resolver la investigación es de 12 meses, con un plazo máximo excepcional de 18 meses (anteriormente el plazo era de 9 meses y podía ser ampliado

[71] Documento G/MA/QR/N/PER/1 de la OMC de 3 de septiembre de 2013.
[72] Resolución Jefatural Nº 59-2004-AG-SENASA; Resolución Directoral Nº 0051-2019-MINAGRI-SENASA-DSA; y Resolución Directoral Nº 0012-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA.
[73] Ley Nº 30884 y D.S. N° 006-2019-MINAM.
[74] Ley Nº 31182 y Decreto Supremo Nº 007-2025-SA.
[75] Información facilitada por las autoridades.
[76] Decreto Supremo Nº 044-2013-EF por el que se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1126, Ley Nº 32412, Decreto Supremo Nº 059-2021-EF y Decreto Legislativo N° 1103.
[77] Documento G/LIC/N/3/PER/13 de la OMC de 15 de agosto de 2018.
[78] Decreto Supremo Nº 136-2020-PCM.

por 3 meses).[79] Estos cambios buscan brindar mayor claridad y eficiencia al proceso de investigación, mejorar la transparencia y fortalecer las actividades de la CDB.

3.46. En 2020, se estableció un procedimiento especial para que la CDB pueda investigar las prácticas de elusión de los derechos antidumping y compensatorios.[80] Las investigaciones consideradas son las siguientes: a) el ensamblado en el país de importación; b) el ensamblado en un tercer país; c) la importación de productos sujetos a derechos con modificaciones menores; d) el cambio en los canales de comercialización; y e) el transbordo.[81] El plazo para la conclusión de la investigación es de un máximo de 12 meses desde la publicación de la apertura de la investigación en el diario oficial.[82]

3.47. A nivel regional, las investigaciones antidumping sobre productos originarios de los países miembros de la CAN son realizadas por la Secretaría General de la Comunidad Andina (SGCAN).[83] Los productores y Gobiernos de los países de la CAN deben solicitar el inicio de una investigación a la SGCAN, ya que esta no puede actuar de oficio. En el caso del Perú, esa solicitud debe proceder del INDECOPI. Durante el periodo examinado, el Perú no inició ninguna investigación antidumping a nivel comunitario, ni existen derechos antidumping en vigencia.

3.48. Las investigaciones de medidas antidumping y compensatorias se inician previa solicitud escrita hecha por una rama de producción nacional o en su nombre ante la CDB.[84] En circunstancias especiales, cuando existan pruebas suficientes de la existencia del dumping, del daño y de la relación causal, se puede iniciar una investigación de oficio.[85]

3.49. La autoridad administrativa, mediante resoluciones, toma la decisión final sobre: a) la apertura de la investigación; b) la imposición de medidas provisionales/definitivas; c) la imposición/eliminación de compromisos de precios; d) la prórroga de las medidas definitivas; y e) la clausura de la investigación y/o la eliminación de la medida definitiva.[86] Los derechos definitivos tienen una vigencia de cinco años, prorrogables. El monto de los derechos puede llegar a ser de hasta la totalidad del margen de dumping o subvención.[87]

3.50. Entre el 1 de enero de 2019 y el 21 de abril de 2026, el Perú inició 12 investigaciones antidumping para productos provenientes de China, de las cuales dos terminaron sin que se aplicaran derechos, en un caso se aplicó una medida definitiva que luego fue eliminada[88], y en seis se impusieron medidas definitivas (cuadro 3.7).

3.51.). Durante el mismo periodo, cuatro medidas antidumping llegaron a su término. En 2026 (abril), el Perú tenía 10 derechos definitivos en vigor, principalmente para productos provenientes de China, de los cuales tres llevaban en vigor más de 10 años. Se trata de derechos aplicados al calzado, a ciertos tejidos y al biodiésel. Durante el periodo examinado se aprecia un mayor uso de las medidas antidumping, ya que a diciembre 2018 había ocho medidas en vigor.

Cuadro 3.7 Medidas antidumping, 2019-2026

Producto	Origen	SA
Investigaciones iniciadas y continuadas (9)		
Tejidos mezcla poliéster con algodón	China	5512.11.00; 5512.19.00; 5513.11.00; 5513.21.00
Cierres de cremallera y sus partes	China	9607.11.00; 9607.19.00; 9607.20.00
Tejidos tafetán 100% poliéster	China	5512.11.00; 5512.19.00
Cubiertos de mesa estándar	China	8211.10.00; 8211.91.00; 8211.93.90; 8215.10.00; 8215.20.00; 8215.91.00; 8215.99.00
Lavaderos de acero	China	7324.10.00; 7324.29.00; 7324.90.00
Tubos de acero	China	7306.30.10; 7306.30.99; 7306.61.00; 7306.69.00; 7306.90.00
Alambrón de acero	China	7213.20.00; 7213.91.10; 7213.91.90; 7213.99.00

[79] Artículo 32 del Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM.
[80] Ley Nº 31089 de 2020.
[81] Artículo 4 de la Ley Nº 31089 de 2020.
[82] Artículo 8 de la Ley Nº 31089 de 2020.
[83] Decisión Nº 456 de la CAN.
[84] Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM.
[85] Artículo 23 del Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM.
[86] Artículo 33.1 del Decreto Supremo Nº 136-2020-PCM.
[87] Capítulo V del Decreto Supremo Nº 006-2003-PCM.
[88] Resolución Nº 0292-2025/SDC-INDECOPI.

Producto	Origen	SA
Inodoros de cerámica	China	6910.10.00; 6910.90.00
Neumáticos convencionales y radiales para automóviles[a]	China	4011.10.10; 4011.10.90; 4011.20.10; 4011.20.90; 4011.70.00; 4011.80.00; 4011.90.00
Investigaciones iniciadas y terminadas sin aplicación de medidas (2)		
Tejidos tipo popelina mezcla	China	5407.81.00; 5407.82.00; 5512.11.00; 5512.19.00; 5513.11.00; 5513.21.00; 5514.11.00; 5514.21.00
Tejidos de ligamento tafetán 100% poliéster	China	5512.11.00; 5512.19.00
Investigaciones iniciadas, terminadas y eliminadas (1)		
Zapatillas con la parte superior de material textil[bc]	China	6404.11.10; 6404.11.20; 6404.19.00; 6404.20.00; 6405.20.00
Medidas definitivas eliminadas (4)		
Chalas y sandalias	China	6402.20.00; 6402.91.00; 6402.99.90; 6405.90.00
Cierres de cremallera y sus partes	China	9607.11.00; 9607.19.00; 9607.20.00
Tejidos de fibras discontinuas de poliéster mezcladas principalmente con rayón viscosa	India	5515.11
Cubiertos de acero inoxidable	China	8215.20; 8215.91; 8215.99; 8215.10
Medidas definitivas en vigor (10)		
Biodiésel (B100)	Argentina	3826.00.00
Calzado (sin incluir chalas y sandalias, con la parte superior de caucho o plástico y cuero natural)[d]	China	6402.19.00; 6402.20.00; 6402.91.00; 6402.99.90; 6403.91.90; 6403.99.90; 6405.10.00; 6405.90.00
Tejidos mezcla poliéster con algodón[b]	China	5512.11.00; 5512.19.00; 5513.11.00; 5513.21.00
Cierres de cremallera y sus partes[b]	China	9607.11.00; 9607.19.00; 9607.20.00
Tejidos tafetán 100% poliéster[b]	China	5512.11.00; 5512.19.00
Cubiertos de mesa estándar[b]	China	8211.10.00; 8211.91.00; 8211.93.90; 8215.10.00; 8215.20.00; 8215.91.00; 8215.99.00
Alambrón de acero[be]	China	7213.20.00; 7213.91.10; 7213.91.90; 7213.99.00
Biodiésel puro (B100) y de las mezclas que contengan una proporción mayor al 50% de biodiésel (B50) en su composición[d]	Estados Unidos	3826.00.00
Tejidos de popelina[d]	Pakistán	5513.11.00; 5513.21.00; 5513.41.00
Lavaderos de acero[bf]	China	7324.10.00; 7324.29.00; 7324.90.00

a Resolución Nº 046/2026/CDB-INDECOPI.
b Investigación iniciada a partir del 1 de enero de 2019.
c Resolución Nº 0292-2025/SDC-INDECOPI.
d Derechos en vigor por más de 10 años.
e Resolución Nº 065/2026/CDB-INDECOPI.
f Resolución Nº 001-2026/CDB-INDECOPI.

Fuente: Documento G/ADP/N/419/PER de la OMC de 9 de febrero de 2026; Portal de Datos sobre Medidas Comerciales Correctivas de la OMC. Consultado en: https://trade-remedies.wto.org/es (21/04/2026)); e información facilitada por las autoridades.

3.52. Durante el periodo examinado, el Perú no inició ninguna investigación de medidas compensatorias ni adoptó medidas de este tipo. Además, una medida compensatoria llegó a su término.[89] A abril de 2026, el Perú mantenía dos derechos definitivos sobre importaciones de biodiésel (SA 3826.00.00), los cuales llevaban más de 10 años en vigor.[90]

3.1.6.2 Medidas de salvaguardia

3.53. Durante el periodo examinado, ni la legislación ni las entidades que regulan la aplicación de las medidas de salvaguardia fueron modificadas. El Decreto Supremo Nº 020-1998-ITINCI y sus modificaciones siguen rigiendo la aplicación de estas medidas. La legislación de la CAN en materia de salvaguardias tampoco fue modificada.[91] El Perú inició dos investigaciones de salvaguardia para las importaciones de confecciones[92], sin la imposición de medidas definitivas.[93] Durante el periodo examinado, el Perú no inició ninguna investigación de salvaguardias andinas, ni existen derechos en vigor impuestos por el Perú.

[89] Se trata de las importaciones de etanol, en forma de alcohol etílico desnaturalizado, o alcohol etílico anhidro sin desnaturalizar con un máximo de 0,5% de contenido de humedad, provenientes de los EE.UU. (documento G/SCM/N/379/PER de la OMC de 8 de octubre de 2021).
[90] Documento G/SCM/N/443/PER de la OMC de 9 de febrero 2026.
[91] Salvaguardias Andinas/CAN (Capitulo IX – artículo 97 del Acuerdo de Cartagena y Decisión N° 563).
[92] 284 líneas arancelarias a 10 dígitos de los capítulos 61, 62 y 63 del SA.
[93] Documentos de la OMC G/SG/N/6/PER/3 de 17 de noviembre 2020; G/SG/N/6/PER/4, de 6 de enero 2022; G/SG/N/9/PER/3 de 2 de junio 2023; y G/SG/N/9/PER/4 de 2 de junio 2023.

3.54. El Perú no se reservó el derecho de recurrir al uso de la salvaguardia especial para la agricultura.[94]

3.2 Medidas que afectan directamente a las exportaciones

3.2.1 Procedimientos y requisitos aduaneros

3.55. Los procedimientos aduaneros para las exportaciones, como en el caso de la importación, aún están regidos por la Ley General de Aduanas, su Reglamento y sus modificaciones, y fueron digitalizados durante el periodo examinado.[95] El proceso de transformación digital tuvo como objetivo optimizar y agilizar las operaciones, promoviendo el embarque directo de mercancías y reforzando la seguridad de la cadena logística mediante el empleo de tecnologías de inspección no intrusiva de la carga, alineadas con los estándares internacionales vigentes.

3.56. En el Perú, los exportadores, salvo los ocasionales, deben tener un RUC que los habilite ante la SUNAT.[96] Es obligatorio contratar un despachante de aduana para las operaciones de exportación, excepto para las exportaciones realizadas mediante el procedimiento de declaración simplificada de exportación con un valor f.o.b menor a USD 5.000.[97] El despachante de aduana transmite, a través del SDA, la DAM en forma electrónica, la cual debe ir acompañada de los documentos de apoyo, incluidos los certificados específicos que se requieran. La SUNAT procesa la aprobación de la DAM y selecciona el canal de control. Este puede ser verde o rojo, ya que durante el periodo examinado se eliminó el canal naranja para facilitar el proceso. La mayor parte de las exportaciones pasan por el canal verde (cuadro 3.8).[98]

Cuadro 3.8 Canales de aduana para las exportaciones, 2019–2026

%

Canal	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026 (T1)
Verde	92,6	95,7	97,2	97,2	97,6	97,6	98,0	98,4
Rojo	7,4	4,3	2,8	2,8	2,4	2,4	2,0	1,6

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.57. Los regímenes aduaneros de exportación que mantuvo el Perú durante el periodo examinado son: exportación definitiva, exportación simplificada, exportación temporal para perfeccionamiento pasivo y exportación temporal para reimportación en el mismo estado.[99] La modalidad de "Exporta Fácil" se continúa utilizando para promover principalmente las exportaciones de las mypes.[100] Por medio de esta, a través de los Servicios Postales del Perú (SERPOST) se puede exportar, sin un despachante de aduanas, paquetes con un peso máximo de 50 kg, por un valor de hasta USD 7.500 por envío, y con un monto máximo total anual de USD 70.000.[101]

3.58. Los exportadores pueden obtener la certificación de la OEA. Al finalizarse este informe, en 2026 (junio), las exportaciones realizadas por los OEA representaban el 27% del total de las exportaciones.[102]

[94] Documento G/AG/NG/S/9/Rev.1 de la OMC de 19 de febrero de 2002.
[95] Decreto Legislativo Nº 1053 de 2008, Decreto Supremo Nº 010-2009-EF y Resolución de Superintendencia N° 024-2020/SUNAT.
[96] Con excepción de los exportadores ocasionales con operaciones no superiores a USD 1.000 (máximo tres al año) y de quienes realizan una única exportación anual por montos comprendidos entre USD 1.000 y USD 3.000 (Resolución de Superintendencia Nº 282-2016/SUNAT).
[97] Artículo 191 del Decreto Supremo Nº 010-2009-EF y SUNAT. Despacho Simplificado de Exportación. Consultado en: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/exportacion/exportac/procEspecif/despa-pe-02.01.htm (26/6/2026).
[98] Información facilitada por las autoridades.
[99] Artículo 59 del Decreto Supremo Nº 010-2009-EF.
[100] Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 341-2007 y Promperú, ¿Que es Exporta Fácil? Consultado en: Exporta Fácil MIPYME: Reduce costos y simplifica procesos | PROMPERÚ (24/6/2026).
[101] Información facilitada por las autoridades.
[102] Información facilitada por las autoridades.

3.2.2 Impuestos, cargas y gravámenes

3.59. En el Perú las exportaciones de bienes y servicios no están sujetas al pago de tributos.[103]

3.2.3 Prohibiciones, restricciones y licencias de exportación

3.60. El Perú prohíbe o restringe la exportación de ciertos productos, generalmente por motivos de protección del medio ambiente y del patrimonio cultural o para cumplir con sus compromisos en virtud de acuerdos internacionales.

3.61. Según la información facilitada por las autoridades en 2026, 229 líneas arancelarias a 10 dígitos del SA de 2022 están sujetas a una prohibición a la exportación. Esta medida se concentra principalmente en productos como la lana y el pelo fino u ordinario (capítulo 51 del SA); la madera, el carbón vegetal y las manufacturas de madera (capítulo 44 del SA), así como en ciertos productos químicos orgánicos (capítulo 29 del SA) (cuadro A3.5). De igual manera, se mantienen restricciones a la exportación sobre un conjunto más amplio de bienes —713 líneas arancelarias a 10 dígitos—, que incluyen, en particular, productos químicos tanto orgánicos como inorgánicos (capítulos 29 y 28 del SA), armas y municiones (capítulo 93 del SA), y prendas de vestir junto con sus complementos (capítulos 61 y 62 del SA) (cuadro A3.6).[104]

3.62. En 2020, el Perú notificó a la OMC que durante la emergencia sanitaria a raíz de la pandemia de COVID-19 se autorizó temporalmente la exportación de productos necesarios para la salud.[105]

3.63. Con el propósito de preservar la variabilidad genética del ganado camélido, el Perú mantiene cuotas de exportación para las alpacas y llamas, determinadas por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).[106] Estas cuotas, que son anuales, fluctúan entre 300 y 600 cabezas en caso de las alpacas, y entre 80 y 200 para las llamas. Desde 2024, se han mantenido en 500 y 200 cabezas, respectivamente (cuadro 3.9).

Cuadro 3.9 Cuotas de exportación, 2019-2026

(en ejemplares)

Cuota	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Alpacas	600	300	n.d.	300	500	500	500	500
Llamas	100	80	n.d.	80	200	200	200	200

n.d.: No disponible.

Fuente: Resoluciones Ministeriales Nos 0211-2019-MINAGRI, 0044-2020-MINAGRI, 0245-2023-MIDAGRI,0402-2024-MIDAGRI y 0483-2025-MIDAGRI.

3.64. El Perú no aplica licencias de exportación.[107]

3.2.4 Apoyo y promoción de las exportaciones

3.65. Durante 2019-2024, el Perú notificó que no había concedido subvenciones a la exportación de productos agropecuarios.[108]

3.66. El Perú aún mantiene regímenes aduaneros de perfeccionamiento de las importaciones con el fin de fomentar las exportaciones: la admisión temporal para perfeccionamiento activo, el *drawback* (restitución simplificada de derechos arancelarios), y la reposición de mercancías con franquicia arancelaria.[109] Estos regímenes no han sido objeto de modificaciones sustanciales durante el periodo examinado, no obstante, se han digitalizado los procesos. La admisión temporal para

[103] SUNAT. Información en línea: https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/pagosgarantias/tributosExpo.html (26/6/2026).
[104] Información facilitada por las autoridades.
[105] Documento G/MA/QR/N/PER/2 de la OMC de 23 de junio 2020.
[106] Artículo 91 de la Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI.
[107] Documento WT/TPR/S/393/Rev.2 de la OMC de 13 de febrero 2020.
[108] Documentos de la OMC G/AG/N/PER/24 de 12 de febrero de 2024; G/AG/N/PER/25 de 12 de febrero de 2024; G/AG/N/PER/26 de 12 de febrero de 2024; G/AG/N/PER/27 de 12 de febrero de 2024; G/AG/N/PER/31 de 20 de agosto de 2026 y G/AG/N/PER/32 de 20 de agosto de 2026.
[109] Título IV de la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo Nº 1053).

perfeccionamiento activo permite el ingreso de mercancías con suspensión de derechos para ser transformados, mientras que la reposición de mercancías permite la importación de materias primas y bienes, exentos de tributos a la importación, a fin de reponer los utilizados para la elaboración de productos destinados a la exportación.

3.67. El régimen de *drawback* permite a los exportadores obtener la devolución de los derechos arancelarios pagados al importar insumos, siempre que el valor c.i.f. de dichos insumos utilizados no exceda el 50% del valor f.o.b. del bien exportado y que las exportaciones anuales del producto no superen USD 20 millones por empresa y por partida arancelaria.[110] Asimismo, el monto de la restitución no puede superar el 50% del costo de producción del bien exportado.

3.68. Desde 2019, la tasa de restitución aplicada sobre el valor f.o.b del bien exportado ha sido del 3%.[111] Posteriormente, por medio del Decreto Supremo Nº 189-2024-EF, se redujo la tasa al 1% y se estableció una reducción adicional a 0,5% a partir del 1 de julio de 2025. No obstante, el Decreto Supremo N° 197-2024-EF difirió la aplicación de esta reducción y finalmente ambas reducciones fueron dejadas sin efecto mediante el Decreto Supremo Nº 027-2025-EF. Por lo tanto, la tasa de restitución continúa siendo del 3%.

3.69. Durante el periodo examinado, al igual que en 2019, el régimen de *drawback* no se aplica a las principales exportaciones del Perú. Se excluyen del régimen 279 líneas arancelarias a 10 dígitos del SA, que representan el 64,1% de las exportaciones totales del Perú.[112] Entre estos productos se pueden mencionar los minerales metalíferos (SA 26) que representan el 36,8% del valor total de las exportaciones peruanas, seguido por las perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos; bisutería; monedas (SA 71), con el 18%; y el cobre y sus manufacturas (SA 74), con el 4,3% (gráfico 3.4).

Gráfico 3.4 Líneas arancelarias excluidas del régimen de *drawback*, por capítulo del SA

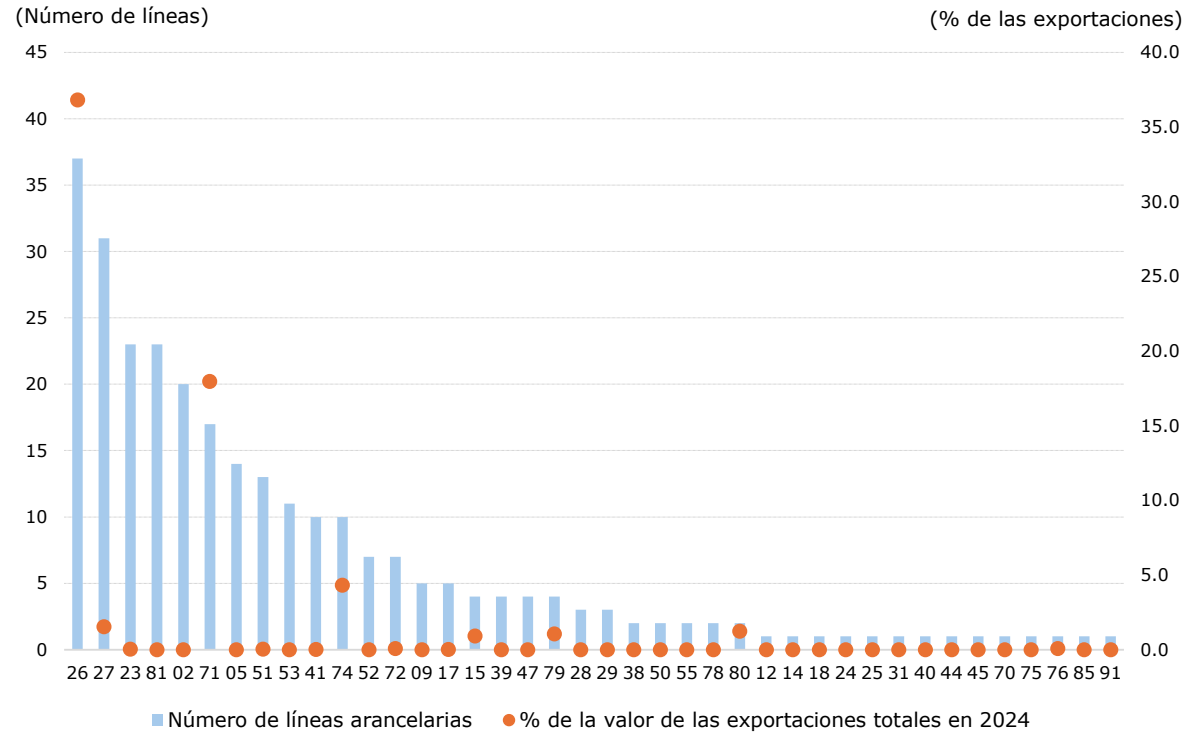

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en el Decreto Supremo Nº 127-2002-EF. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/249394/224771_file20181218-16260-19y9kjj.pdf?v=1545174013 (11/5/2026); y datos facilitados por las autoridades.

[110] Decretos Supremos Nº 104-95-EF y Nº 189-2024-EF.
[111] Decreto Supremo Nº 282-2016-EF.
[112] Decreto Supremo Nº 127-2002-EF.

3.70. La Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) es el ente responsable de promover las exportaciones y el turismo y difundir la imagen del país. PROMPERÚ otorga la Marca País Perú, que constituye un instrumento oficial de identidad y promoción internacional.[113] Asimismo, PROMPERÚ participó en la elaboración del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX 2025), en el cual se identifican los mercados prioritarios y emergentes y productos/sectores con potencial exportador. Entre los objetivos del PENX 2025 se pueden nombrar la internacionalización, la diversificación de la oferta exportable y el fomento de la competitividad.

3.71. PROMPERÚ brinda los siguientes servicios: a) identifica oportunidades de mercados y diseña estrategias de mercadeo/inserción de los productos nacionales a través de las oficinas comerciales; b) diseña estrategias de internacionalización para las empresas; c) organiza actividades de promoción comercial y turísticas; y d) fomenta el uso de la Marca País Perú.

3.72. El Perú dispone de otros programas de apoyo a los exportadores, como Ella Exporta —un programa de PROMPERÚ— y la Ruta Productiva Exportadora. El programa Ella Exporta tiene como finalidad facilitar la internacionalización de empresas dirigidas por mujeres. El programa ofrece asistencia técnica y capacitación especializada en gestión empresarial, modelos de sostenibilidad y estrategias de exportación. Desde su implementación, 189 empresas participaron en este programa.[114] La estrategia multisectorial Ruta Productiva Exportadora[115] busca fortalecer la competitividad y la internacionalización de las mipymes exportadoras y con potencial exportador mediante la capacitación y la asistencia técnica. Un total de 613 mipymes de 27 cadenas productivas ubicadas en 22 departamentos del Perú se han beneficiado de esta iniciativa.[116]

3.2.5 Financiación, seguro y garantías de las exportaciones

3.73. Entre los programas que implementa el MINCETUR, se puede mencionar al Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI), que otorga fondos no reembolsables (hasta el 90% del costo total del proyecto) a las empresas exportadoras, especialmente a las mipymes. Los recursos obtenidos financian las actividades relacionadas con la elaboración del plan de internacionalización y su ejecución. El PAI se financia a través del presupuesto previsto para el Fondo MIPYME Emprendedor.[117] Un operador público (PROINNÓVATE) o privado es la entidad responsable de gestionar el PAI.

3.74. El PAI dispone de cuatro tipos de programas según el nivel de desarrollo exportador de las empresas: emprendimiento exportador, potenciamiento de las exportaciones, consolidación de la actividad exportadora, e implantación comercial (cuadro 3.10).[118] Los fondos otorgados para el PAI 2017-2020 fueron de PEN 25 millones, y para el PAI 2021-2026, de PEN 20 millones. Alrededor de 300 empresas obtuvieron fondos, principalmente pequeñas empresas (61% del total de las empresas participantes), seguidas por las grandes (18%) y las micro (14%), de los sectores agroindustriales, confección textil, manufacturas y servicios, y exportaron a 34 mercados.[119] Para la implementación de la tercera etapa del PAI, que se iniciará en 2027, se asignaron fondos por PEN 40 millones.[120]

Cuadro 3.10 Actividades apoyadas por el PAI, 2026

Programa	Objetivo	Requisito (ventas anuales máximas)	Monto

[113] Decreto Supremo Nº 001-2011-MINCETUR.
[114] PROMPERÚ, Ella Exporta. Consultado en: PROMPERÚ impulsa el liderazgo femenino en el comercio exterior con el IV Encuentro "Ella Exporta" - Noticias - Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - Plataforma del Estado Peruano (13/5/2026).
[115] Participan entre otros: MINCETUR, Ministerio de la Producción, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Ministerio del Ambiente, PROMPERÚ y SENASA. Consultado en: Ruta Productiva Exportadora (13/5/2026).
[116] Información facilitada por las autoridades.
[117] La Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) administra los recursos del Fondo MIPYME Emprendedor (artículo 30 de la Ley Nº 30230 de 2014 y Decreto Legislativo Nº 1403).
[118] PAI. Consultado en: PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN (12/5/2026).
[119] Información facilitada por las autoridades.
[120] Resolución Ministerial Nº 435-2024-PRODUCE.

Programa	Objetivo	Requisito (ventas anuales máximas)	Monto
Emprendimiento exportador	Para empresas que no exportan, pero que producen bienes de alto potencial exportador.	2.300 UIT	PEN 115.000 (tope de 90% del costo del proyecto)
Potenciamiento de las exportaciones	Para empresas que no exportan regularmente, pero que cuentan con cierta experiencia exportadora y buscan expandir su presencia en el mercado internacional.	Entre 60 UIT y 2.300 UIT	PEN 115.000 (tope de 90% del costo del proyecto)
Consolidación de la actividad exportadora	Para empresas exportadoras que desean consolidar su presencia y aumentar sus exportaciones mediante estrategias de desarrollo de mercados.	Entre 100 UIT y USD 30 millones	PEN 180.000 (tope de 80% del costo del proyecto)
Implantación comercial	Para empresas exportadoras que buscan establecer una presencia comercial significativa en el extranjero.	Entre 200 UIT y USD 30 millones	PEN 330.000 (tope de 70% del costo del proyecto)

Nota: 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) = PEN 5.500, en 2026.

Fuente: Resolución Ministerial Nº 435-2024-PRODUCE.

3.75. El Fondo CRECER busca impulsar el desarrollo de las mipymes y de las empresas exportadoras otorgando garantías, financiamiento y coberturas.[121] Para las empresas exportadoras se ofrecen garantías para los créditos de exportación que financian las etapas de pre o post embarque de una operación de exportación con una cobertura de hasta el 75% del monto del crédito y un valor máximo de USD 6 millones por exportador. COFIDE administra el Fondo. Las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC) también otorgan créditos pre y post embarque para financiar las exportaciones.[122]

3.3 Medidas que afectan a la producción y al comercio

3.3.1 Incentivos

3.76. El Perú continúa aplicando diversos programas de incentivos con el objetivo de promover la inversión (nacional y extranjera), la competitividad y las exportaciones. Además de los programas sectoriales que dan apoyo a la agricultura, la pesca y la acuicultura, al sector forestal, a los textiles y al turismo, entre otros (Sección 4), existe una serie de incentivos y programas horizontales destinados a estimular la inversión y la innovación tecnológica, promover el desarrollo de la pequeña y mediana empresa (pyme) y facilitar el acceso al crédito a tasas de interés preferenciales. El Perú también cuenta con incentivos que se otorgan según la localización geográfica y el establecimiento en zonas especiales de desarrollo (Sección 2). Estos incentivos son administrados y otorgados por distintos organismos de la administración pública (por ejemplo, MEF, PRODUCE, MIDAGRI) que implementan cada una de las políticas diseñadas para el desarrollo productivo en sus respectivos ámbitos de competencia.

3.77. En sus últimas notificaciones ante el Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias, que abarcan el periodo 2017-2022 y 2023-2024, el Perú notificó los siguientes programas: las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) de Ilo, Matarani, Paita, Tumbes y Loreto; la Zona Económica Especial de Puno (ZEEDEPUNO); la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA); la Zona Franca de Cajamarca (ZOFRACAJAMARCA); la Promoción de la Amazonía; la Promoción de Zonas Altoandinas; el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES); la Ley General de Acuicultura, y el Programa de Zonas Altoandinas.[123] Algunos de estos programas no están en funcionamiento, como por ejemplo ZOFRACAJAMARCA, ZEEDEPUNO, ZED Tumbes y ZED Loreto.[124] Asimismo, el programa Promoción de Zonas Altoandinas, con un gasto fiscal para el periodo 2017-2019 de USD 8,5 millones[125], a partir de 2020, no fue renovado (Sección 2). Por otro lado, en 2025 el Perú

[121] Decreto Legislativo Nº 1399 de 2018 y Decreto Supremo Nº 007-2019-EF.
[122] Ley Nº 26702 de 1997 y sus modificaciones (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros).
[123] Documentos de la OMC G/SCM/N/343/PER; G/SCM/N/372/PER; G/SCM/N/401/PER, de 13 de marzo 2026; y G/SCM/N/430/PER de 21 de agosto de 2026.
[124] Información facilitada por las autoridades.
[125] Documentos de la OMC G/SCM/N/343/PER; G/SCM/N/372/PER; G/SCM/N/401/PER, de 13 de marzo 2026.

introdujo un nuevo régimen, la Zona Económica Especial Privada (ZEEP), el cual otorga tratamiento especial tributario y aduanero.[126]

3.78. El Perú promueve las pequeñas empresas en concordancia con la Constitución, que señala lo siguiente: "el Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad".[127] En este marco, en 2025, el Perú emitió la Ley para la Formalización, Desarrollo y Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (mype), la cual establece un nuevo régimen para el sector y dispone la implementación de planes y programas específicos para su fomento.[128] Esta norma derogó el Plan Nacional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE aprobado por la Ley N° 28015 de 2003, que fue remplazado por el Plan para Mejorar la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa 2024–2026. Este nuevo plan, implementado por PRODUCE, introduce instrumentos más modernos y focalizados para darle apoyo a las mypes.[129]

3.79. La nueva normativa define a las mypes como una unidad económica dedicada a actividades productivas o de servicios, con ventas anuales que no superan 1.700 UIT. La norma clasifica a las mypes en: microempresas (hasta 150 UIT) y pequeñas empresas (más de 150 UIT y hasta 1.700 UIT). En este nuevo esquema, el único criterio de clasificación son las ventas anuales, a diferencia del anterior esquema de categorización, que se basaba en dos criterios concurrentes: las ventas anuales y el número de empleados.[130]

3.80. Las políticas delineadas en el Plan 2024-2026 les dan prioridad a las regiones menos desarrolladas con altos niveles de informalidad y una elevada concentración de mypes, como en la sierra y la selva, así como a sectores estratégicos tales como la manufactura (textil-confecciones, metalmecánica, madera/muebles); la agroindustria y la producción primaria con valor agregado; los servicios comerciales; y el turismo. Se promueve también la economía circular y la digitalización. En cuanto a los resultados, PRODUCE estima que se le ha brindado atención a 75.000 mypes. De estas, al menos 4.500 mypes han tenido acceso a mercados y encadenamientos productivos, ya sea mediante mejoras en su gestión y productividad a través de asistencia técnica, certificaciones y digitalización o mediante las preferencias otorgadas en las compras públicas.[131]

3.81. El Perú ha desarrollado un conjunto de políticas públicas para fortalecer a las mypes, combinando instrumentos productivos, comerciales y financieros. Entre los más relevantes destacan el Plan para Mejorar la Competitividad de la MYPE impulsado por PRODUCE[132] y el Programa Compras a MyPerú[133], que facilita su acceso a las compras públicas (sección 3.3.6)Tras la crisis de la COVID-19, el Perú ha implementado una serie de instrumentos financieros de apoyo gestionados por COFIDE. En 2020, el programa Reactiva Perú[134] proporcionó garantías estatales masivas para que las mypes pudieran cumplir con sus pagos, mientras que el FAE-MYPE se enfocó específicamente en facilitar el acceso al crédito.[135] Posteriormente, Impulso MyPerú (2022–2024) introdujo un esquema más focalizado[136], incorporando incentivos como el bono al buen pagador y mecanismos de asignación competitiva. Esto permitió otorgar garantías de hasta el 90%–98% de los créditos para capital de trabajo, activos fijos y consolidación de deudas. Sin embargo, el acceso a nuevos créditos bajo este esquema se cerró a fines de 2024, aunque sus operaciones continúan vigentes. En paralelo, el Fondo CRECER se mantiene como el principal instrumento estructural vigente, ofreciendo garantías parciales y otros mecanismos financieros para promover el acceso sostenible al crédito.[137] COFIDE también promueve mecanismos más dinámicos como el *factoring*, que mejoran la liquidez de las empresas al adelantar el cobro de facturas. Además, en contextos específicos, el Perú ha utilizado instrumentos focalizados, como en 2023, cuando permitió otorgar financiamiento por medio del Fondo de Desarrollo de la Microempresa (FONDEMI) con condiciones preferenciales a los maricultores de conchas de abanico en Sechura tras una crisis.[138]

[126] Ley Nº 32449 de 2025.
[127] Artículo 59 de la Constitución Política.
[128] Ley N° 32353 de 2025.
[129] Información facilitada por las autoridades.
[130] Ley N° 28015 de 2003.
[131] Decreto Supremo Nº 013-2021-PRODUCE.
[132] Resolución Ministerial Nº 045-2024-PRODUCE.
[133] Decreto Supremo Nº 013-2021-PRODUCE, Ley Nº 32069 y Decreto Supremo 009-2025-E.
[134] Decreto Legislativo Nº 1455 de 2020.
[135] Decreto de Urgencia Nº 029-2020.
[136] Ley Nº 31658 de 2022 y Decretos de Urgencia Nºs 023-2023 y 012-2024.
[137] Ley Nº 30737 de 2018.
[138] Decreto de Urgencia N° 022-2023.

3.82. COFIDE administra además el Fondo MIPYME Emprendedor[139], anteriormente Fondo MIPYME[140], otro instrumento por medio del cual se otorgan financiamiento y garantías para promover el uso de la tecnología y la innovación.[141] Los diferentes programas de este Fondo los manejan PRODUCE y MINCETUR.[142] Asimismo, el MEF y PRODUCE han tomado medidas para mejorar el acceso al financiamiento formal para las mipymes[143], para lo cual se han implementado un conjunto de medidas orientadas a facilitar la liquidez, como la promoción del *factoring*, el uso de órdenes de compra del Estado como título valor para acceder a financiamiento, y la ampliación de la oferta de arrendamiento financiero mediante mayor competencia.[144]

3.83. Las medidas implementadas por el Perú para apoyar a la mipymes reflejan una transición progresiva del uso de instrumentos para responder a una emergencia a un enfoque más específico y permanente de inclusión financiera. Este proceso evidencia un fortalecimiento del marco de política pública orientado a facilitar el acceso al financiamiento en condiciones sostenibles, en el cual COFIDE cumple un rol estratégico al canalizar el crédito y otorgar garantías para reducir el riesgo crediticio de las mipymes, ampliando significativamente su acceso al sistema financiero.

3.84. Los programas Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM), Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) y Fondo para la Innovación, la Ciencia y la Tecnología (FINCyT) fueron los principales instrumentos de financiamiento de la investigación y el desarrollo (I+D) en el Perú. Sin embargo, a partir de la reforma del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación iniciada en 2021, estos instrumentos fueron reorganizados y progresivamente integrados en nuevos programas, como PROCIENCIA y PROINNÓVATE, que actualmente lideran la implementación de las políticas de CTI.[145]

3.85. PROINNÓVATE, adscrito a PRODUCE [146], ofrece incentivos financieros directos a las empresas (incluidas las mypes) mediante fondos concursables y mecanismos de cofinanciamiento no reembolsable, destinados a apoyar el desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios, la transformación digital, la obtención de certificaciones y la validación de prototipos, entre otros.[147] Por otro lado, PROCIENCIA, adscrito al CONCYTEC, financia principalmente la investigación científica y el desarrollo tecnológico a través de recursos orientados a universidades, centros de investigación y formación de capital humano altamente calificados, promoviendo además la transferencia de conocimiento hacia el sector productivo.[148]

3.86. El Perú promueve además la investigación científica, el desarrollo y la innovación tecnológicos (I+D+i) a través de incentivos tributarios. En 2022 se modificó el régimen de incentivos y se aumentó el porcentaje de las deducciones del impuesto a la renta (IR) para los contribuyentes que realicen gastos en proyectos de I+D+i. En particular, las empresas con ingresos netos de hasta 2.300 UIT pueden deducir del IR hasta el 240% de los gastos cuando los proyectos se ejecutan directamente o a través de centros de investigación domiciliados en el país, y hasta el 190% si se realizan mediante entidades no domiciliadas. Por su parte, las empresas con ingresos superiores a

[139] Ley Nº 31683 de 2023.
[140] Ley Nº 30230 de 2014 y Decreto Supremo Nº 225-2020-EF.
[141] El Perú no parece tener una definición general de mediana empresa; no obstante, en el caso de la acuacultura, la Ley General de Acuicultura de 2015 sí tipifica a la mediana empresa que se dedica a la actividad acuícola. La ley clasifica la acuacultura en tres categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE) (Decreto Legislativo Nº 1195 de 2015 (Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura).
[142] Los diferentes programas disponibles en el Fondo MIPYME son: Emergencia Empresarial (PEE), Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI); Fortalecimiento de Entidades de Soporte al Emprendimiento (PFESE); Programa de Capital Semilla para Emprendimientos Dinámicos y de Alto Impacto (PCSEDAI); Apoyo a la Generación y Consolidación de los Centros de Servicios Digitales (PCSD); Apoyo a Clústeres (PAC 2), y Convenio de Desempeño para el Fortalecimiento Estratégico de Servicios Tecnológicos (PCdD FEST), entre otros (información facilitada por las autoridades).
[143] Decreto de Urgencia Nº 013-2020.
[144] MEF. Gobierno promueve el financiamiento para las Mipymes, emprendimientos y startups. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=en-GB&Itemid=101958&view=article&catid=100&id=6266&lang=en-GB (30/6/2026).
[145] Ley Nº 31250 (creación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
[146] Ministerio de la Producción. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/proinnovate/institucional (23/3/2026).
[147] Proyecto de Ley Nº 779/2020 y Decreto Supremo Nº 009-2021-PRODUCE.
[148] Decreto Supremo Nº 051-2021-PCM.

dicho umbral pueden acceder a deducciones del 190% y el 160%, respectivamente. Para acceder al incentivo, el proyecto debe ser aprobado por el CONCYTEC, ejecutado de forma directa o mediante centros autorizados, y los gastos deben estar debidamente sustentados y registrados. El incentivo regía hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, si un proyecto fue aprobado antes de esa fecha y continúa en ejecución, el beneficio se puede usar hasta el 31 de diciembre de 2028.[149]

3.3.2 Normas y otras prescripciones técnicas

3.87. En 2024 el Perú actualizó su Política Nacional para la Calidad al 2030, que reconoce el uso limitado de estándares de calidad en la producción, comercialización y consumo de bienes y servicios en el país. Para remediar esta situación, la Política plantea los siguientes objetivos: a) incrementar la calidad de los productos y la confiabilidad de los servicios por medio de programas de control y supervisión de infraestructuras y procesos; b) ampliar los servicios del sistema de la calidad (SNC), creando nuevos organismos de evaluación de la conformidad; y c) promover la cultura de la calidad, facilitando el acceso de las empresas a servicios de certificación, inspección, ensayo y acreditación, y ofreciendo asistencia técnica y financiamiento. De esta manera, el Perú busca mejorar la competitividad de las empresas y el acceso a los mercados internacionales.[150]

3.88. El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) sigue siendo la entidad encargada de las políticas de normalización, acreditación y metrología. El Consejo Nacional para la Calidad (CONACAL) coordina y supervisa la implementación de las políticas de calidad. El Perú notificó a la OMC que el MINCETUR actúa como servicio nacional de información en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC).[151] El SNC agrupa a instituciones públicas y privadas (cuadro 3.11).

Cuadro 3.11 Instituciones que conforman el SNC, 2026

Institución	Competencia/competitividad
Entidades reguladoras (ministerios)	Reglamentos técnicos
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	
Dirección de Normalización	Normalización
Dirección de Metrología	Metrología
Dirección de Acreditación	Acreditación
Laboratorios de ensayo y calibración	Evaluación de la conformidad
PRODUCE, OSINERGMIN, OSIPTEL, SUNASS, OEFA	Vigilancia y control

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base de la Ley Nº 30224 de 2014.

3.89. El sistema de calidad sigue estando regulado por la normativa nacional, principalmente por la Ley Nº 30224 de 2014 y sus modificaciones, y por dos Decisiones de la CAN (Cuadro 3.12).

Cuadro 3.12 Normativa relacionada con el SNC, 2026

Normativa	Descripción
Ley Nº 30224 de 2014	Crea el Sistema Nacional para la Calidad y el INACAL.
Decreto Supremo Nº 004-2015-PRODUCE	Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INACAL.
Decreto Supremo Nº 008-2019-PRODUCE	Permite la homologación de certificado de aprobación de modelo de instrumentos sujetos a control metrológico emitidos en el extranjero.
Decreto Supremo Nº 009-2019-PRODUCE	Actualiza el ROF del INACAL.
Decreto Supremo Nº 020-2020-PRODUCE	Determina servicios exclusivos para el INACAL (evaluación de aseguramiento metrológico a fábrica; certificación de velocímetros (cinemómetros) y de etilómetros).
Resolución Directoral Nº 006-2022-INACAL/DM	Aprueba el Reglamento para el Reconocimiento como Unidad de Verificación Metrológica.
Decreto Supremo Nº 006-2024-PRODUCE	Aprueba la Política Nacional para la Calidad al 2030.
Decisión Andina Nº 827 de 2018	Mejora las prácticas y las directrices para la elaboración, adopción y aplicación de los RT y procedimientos de evaluación de la conformidad, para alinearlas al marco jurídico internacional.
Decisión Andina Nº 850 de 2019	Actualiza el Sistema Andino de la Calidad mejorando la transparencia mediante, por ejemplo, la difusión de programas de trabajo, y promueve la equivalencia regulatoria e insta al uso de normas internacionales.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

[149] Ley N° 30309 modificada por la Ley N° 31659 de 2022 y Ley N° 32539 de 2025.
[150] Decreto Supremo Nº 006-2024-PRODUCE e información facilitada por las autoridades.
[151] OMC. Servicio de información – Plataforma ePing MSF y OTC. Consultado en: https://eping.wto.org/es/EnquiryPoint?domainId=TBT (20/5/2026).

3.90. Durante 2019-2026 (30 de junio), el Perú notificó 156 medidas, algunas de las cuales son reglamentos técnicos de la CAN (14%), y se presentó una preocupación comercial específica en relación con las medidas adoptadas por el Perú.[152] La mayoría de los RT notificados cubren los sectores de metrología y equipos de medición, salud (productos farmacéuticos y biológicos), y otros sectores (alimentos, bebidas, plásticos y materiales en contacto con alimentos).

3.3.2.1 Normalización

3.91. El Instituto Nacional de Calidad (INACAL) es el organismo nacional y tiene la exclusividad para la normalización en el Perú. El proceso de elaboración y publicación de las Normas Técnicas Peruanas (NTP), de carácter voluntario, consta de las siguientes etapas: a) identificación y evaluación de la necesidad; b) elaboración y estudio por parte de un Comité Técnico de Normalización de un proyecto de NTP; c) aprobación del proyecto de norma; d) consulta pública; e) revisión final; f) aprobación por parte del Comité Permanente de Normalización; g) publicación; y h) aplicación.[153]. Las NTP se revisan cada cinco años, o antes de ser necesario, para garantizar su aplicabilidad y pertinencia. Según las autoridades, alrededor del 30% de las NTP se basan en normas internacionales. Las NTP se pueden referenciar en un reglamento técnico, con lo cual pasan a ser obligatorias.

3.92. EL INACAL cuenta con un catálogo en línea de las NTP, que se puede consultar gratuitamente. No obstante, para proteger los derechos de autor, estas solo se pueden consultar en línea, por un máximo de tres días calendarios, y no se pueden descargar, archivar, imprimir o copiar.[154]

3.3.2.2 Reglamentos técnicos

3.93. Los reglamentos técnicos (RT) son de carácter obligatorio. La elaboración de los RT en el Perú no está centralizada y corre a cargo del Ministerio competente en el asunto de que se trate. El MEF y el MINCETUR verifican que los proyectos de RT cumplan con la normativa y que no sean un obstáculo técnico innecesario al comercio. El MINCETUR es la entidad encargada de notificar a la OMC y la CAN, dando un plazo mínimo de 60 días para recibir comentarios. Las etapas para elaborar un RT son las siguientes: a) identificación de la necesidad regulatoria; b) elaboración del proyecto; c) consulta pública nacional; d) notificación internacional; e) revisión final y ajustes; f) aprobación; y g) publicación. Los RT son aprobados por el MEF, el MINCETUR y la autoridad reguladora competente, mediante decretos supremos o resoluciones, y entran en vigor seis meses después de su publicación en el diario oficial. Los RT relacionados con metrología se aprueban mediante resolución del INACAL.

3.94. Cada cinco años, o antes de ser necesario, los RT se someten a una revisión periódica de examen por expiración, a cargo de los ministerios competentes o los entes reguladores, para determinar si conviene modificarlos, mantenerlos o derogarlos. En 2025, el Perú tenía 132 reglamentos técnicos vigentes relacionados a los alimentos, productos industriales y de la salud y la metrología. Estos se publican en el Portal de Reglamentos Técnicos Peruano, administrado por el MINCETUR. El Portal centraliza todos los reglamentos técnicos vigentes de los distintos reguladores.[155]

3.95. En el Perú también se pueden emitir RT de emergencia, cuando existan problemas urgentes de seguridad nacional, sanidad o protección del medio ambiente. Los RT de emergencia son válidos por un año y prorrogables hasta un máximo de seis meses. Los RT de emergencia pueden convertirse en RT antes de expirar, pero previamente deben someterse al procedimiento de aprobación de los RT.[156]

---

[152] La preocupación se refiere a advertencias publicitarias (etiquetado y preservación de la salud). OMC. Servicio de información – Plataforma ePing MSF y OTC . Consultado en: https://eping.wto.org/es/Search/TradeConcerns?domainIds=1&memberResponding=C604&memberResponding=C604 (6/8/2026).

[153] INACAL, Reglamentos y Procedimientos de Normalización. Consultado en: https://www.inacal.gob.pe/normalizacion/categoria/reglamentos-y-procedimientos-de-normalizacion? (27/4/2026).

[154] Gobierno Peruano. Información en línea. Consultada en: https://www.gob.pe/9840-acceder-a-la-sala-de-lectura-virtual-del-inacal (21/5/2026).

[155] MINCETUR. Reglamentos Técnicos Peruanos. Consultado en: https://reglamentostecnicos.mincetur.gob.pe/ (21/5/2026).

[156] Documentos de la OMC G/TBT/N/PER/128 de 14 de enero de 2021; G/TBT/N/PER/131 de 6 de mayo de 2021; y G/TBT/N/PER/141 de 12 de abril 2022

3.3.2.3 Evaluación de la conformidad, acreditación y certificación

3.96. El INACAL sigue siendo el organismo encargado de la acreditación de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) en el Perú.[157] Las entidades encargadas de la evaluación de la conformidad pueden ser públicas o privadas. El INACAL se rige por las normas internacionales establecidas para el funcionamiento de los organismos de acreditación. En este sentido ha firmado el Acuerdo de Reconocimiento Multilateral (MLA) de la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC). Las acreditaciones se conceden por un periodo de tres años, luego del cual se puede solicitar la renovación, que se concede por cuatro años. El INACAL acepta certificaciones realizadas por organismos extranjeros que tengan acuerdos de reconocimiento con el Foro Internacional de Acreditación (IAF) y la Cooperación Interamericana de Acreditación (IAAC).

3.97. Asimismo, el Perú dispone de otras entidades con facultades de acreditación de productos y servicios en temas de su competencia: la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), los cuales cuentan con laboratorios acreditados por el INACAL.

3.98. La certificación es solo obligatoria para los productos relacionados con la eficiencia energética. La certificación voluntaria de los productos importados y locales es realizada por Organismos de Certificación acreditados por el INACAL o por entes acreditados ante el IAF y la IAAC. Los productos, servicios y procesos certificados obtienen un sello de acreditación. Para otorgar la certificación, se realiza una auditoría del control de la producción, lo que depende de la metodología de ensayo y evaluación para dicho producto.

3.3.2.4 Metrología

3.99. El INACAL es la autoridad nacional competente para administrar la política y la gestión de la metrología.[158] Además, es la entidad encargada de establecer las características técnicas y metrológicas, los errores máximos permisibles y los métodos de ensayo de los medios de medición. En el campo de la metrología legal, evalúa y reconoce organismos autorizados llamados Unidades de Verificación Metrológica (UVM), para efectuar la verificación de los instrumentos sujetos a control metrológico como: las balanzas; los medidores de agua, de energía eléctrica y de gas; los vehículos cisterna; los termómetros clínicos; y los esfigmomanómetros.[159]

3.100. Desde 2020, por Decreto, el INACAL tiene la exclusividad para realizar los siguientes servicios de metrología legal: certificación d velocímetros (cinemómetros), certificación de etilómetros y evaluación de aseguramiento metrológico a fábrica.[160]

3.3.3 Prescripciones sanitarias y fitosanitarias

3.101. El Perú es un país netamente exportador de productos agrícolas y pesqueros, por lo que las medidas orientadas a garantizar la inocuidad y calidad de estos productos, y así asegurar su inserción en los mercados internacionales, resultan prioritarias. El Perú, al igual que en 2019, cuenta con tres instituciones para proteger el patrimonio sanitario: el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) y la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA). Estas entidades, entre otras funciones, establecen los requisitos fito, zoosanitarios y de inocuidad de los productos de su competencia para la importación y exportación, en concordancia con normas nacionales e internacionales, contribuyendo así al desarrollo sostenible del sector agroalimentario y facilitando el acceso de los productos peruanos a los mercados internacionales.

[157] Capítulo V de la Ley Nº 30224 de 2014.
[158] Capítulo VI de la Ley Nº 30224 de 2014.
[159] Resolución Directoral Nº 006-2022-INACAL/DM, e INACAL, Verificar la Calibración de Instrumentos Metrológicos. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/inacal/pages/9844-verificar-la-calibracion-de-instrumentos-metrologicos (28/4/2026).
[160] Decreto Supremo Nº 020-2020-PRODUCE.

3.102. El SENASA es la autoridad nacional responsable de la sanidad animal y vegetal, así como de la inocuidad agroalimentaria, las semillas y la producción orgánica. En este marco, formula, aprueba e implementa las normas en materia fito y zoosanitaria, las cuales se alinean con los tratados internacionales vigentes, procurando no generar barreras injustificadas al comercio.[161] Por su parte, la SANIPES se encarga de garantizar la sanidad e inocuidad a lo largo de toda la cadena productiva pesquera y acuícola, basándose en Plan de Sanidad 2025-2030 del Perú.[162] Ambas instituciones realizan análisis de riesgo para prevenir la propagación de enfermedades o contaminantes; y otorgan habilitaciones, registros y certificaciones sanitarios para la producción, comercialización, importación y exportación. Mientras que los sectores de la agricultura y pesca se encargan de la producción primaria, el sector salud asume el control sanitario de los alimentos industrializados (excepto pesqueros y acuícolas), asegurando la supervisión de los alimentos en todas sus etapas, desde su origen hasta el consumo final.[163] En ese contexto, la DIGESA, entre otras funciones, es responsable de la vigilancia sanitaria de dichos alimentos, así como de su almacenamiento y manipulación.[164]

3.103. El SENASA, la SANIPES y la DIGESA conforman la Comisión Sectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria (COMPIAL), que tiene como principal finalidad proteger la salud de los consumidores estandarizando criterios preventivos a lo largo de toda la cadena productiva.[165] Además, el Comité Nacional de *Codex Alimentarius* (CNC), otra instancia multisectorial[166], revisa periódicamente la normativa sanitaria en materia de inocuidad de los alimentos para armonizarla con las normas internacionales.[167]

3.104. El Perú participa en organismos multilaterales que definen estándares MSF, como el *Codex Alimentarius*, la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). El SENASA es el organismo encargado de presentar las notificaciones al Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, y también es el servicio de información designado.[168] Durante el periodo 2019-2026 (al 30 de junio), el Perú presentó 322 notificaciones principales (incluidos Reglamentos Técnicos de la CAN), de las cuales 12 fueron notificaciones de urgencia, y 57 addenda.[169]

3.105. Durante el periodo examinado se plantearon tres preocupaciones comerciales respecto a medidas sanitarias o fitosanitarias adoptadas por el Perú, relativas a: restricciones a la importación de carne de cerdo (2020), la habilitación de plantas para productos lácteos (2021) y la peste africana (2022). La preocupación planteada sobre la importación de carne de cerdo fue resuelta, las otras dos no se han resuelto.

3.106. En general los objetivos de la política sanitaria y fitosanitaria, así como de la inocuidad, siguen estando orientados a proteger la salud pública, garantizando la calidad de los productos agrícolas, procesados, pesqueros y acuícolas mediante el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales para acceder a los mercados internos y externos. Esta política se sustenta en los lineamientos establecidos en los principales instrumentos jurídicos, como la Ley General de Sanidad

[161] Decreto Supremo Nº 013-2019-MINAGRI.

[162] Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 130-2025-SANIPES/PE y Plan de Sanidad 2025 – 2030. Información en línea: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9052775/7439376-plan-de-sanidad-2025-2030.pdf?v=1764099691 (22/6/2026).

[163] El Gran Reto de Salud: La Inocuidad de los Alimentos. Consultado en: https://www.digesa.minsa.gob.pe/compial/compial.asp (19/6/26).

[164] Ley de Salud N° 26842 de 1997 y el Reglamento de Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA.

[165] Ley de Inocuidad de los Alimentos (Decreto Legislativo N° 1062).

[166] Forman parte del Comité los ministerios de: Salud, Producción, Economía y Finanzas, Agricultura y Riego, Relaciones Exteriores, y Comercio Exterior y Turismo; el INDECOPI, PROMPERU, Asociación de Consumidores, Sector Industrial y Sector Academia. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1967154/Reglamento%20Interno%20del%20Comit%C3%A9%20Nacional%20del%20Codex%20Alimentarius.pdf?v=1624481487 (18/6/2026).

[167] Resolución Ministerial Nº 785-2021/MINSA. Consultado en: https://www.digesa.minsa.gob.pe/codex/nosotros.asp (18/6/2026).

[168] OMC. Servicio de información – Plataforma ePing MSF y OTC (epingalert.org). Consultado en: Servicio de información - ePing SPS&TBT platform (12/5/2026).

[169] Estas tratan de temas relacionados con: la influenza aviar de alta patogenicidad; el procedimiento para la importación de fibra de coco, la fiebre aftosa, la enfermedad de encefalomielitis equina, la peste porcina africana, la plaga Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical, y la rinoneumonitis equina (OMC. Servicio de información – Plataforma ePing MSF y OTC (epingalert.org). Consultado en: Buscar preocupaciones comerciales - ePing SPS&TBT platform (23/6/2026).

Agraria, la Ley de Inocuidad de Alimentos y la Ley General de Salud, junto con sus respectivas modificaciones. Asimismo, se complementa con las resoluciones que emiten las instituciones para adecuarlas a eventos sanitarios y a las nuevas tecnologías (cuadro 3.13). Por medio de dichas resoluciones, estas instituciones emiten medidas específicas para establecer requisitos sanitarios para el transporte[170], cadenas de frio, rastreabilidad[171], importaciones[172] y exportaciones. Por ejemplo, en 2020 y 2021, el SENASA prohibió el uso de plaguicidas químicos que contengan Paraquat o Dicofol como ingrediente activo respectivamente, debido a su toxicidad y al riesgo que representan para la salud y el medio ambiente.[173]

Cuadro 3.13 Normativa relacionada con la política sanitaria y fitosanitaria, 2026

Normativa	Descripción
Sanidad vegetal y animal	
Decreto Legislativo Nº 1059 de 2008	Ley General de Sanidad Agraria.
Decreto Supremo Nº 018-2008-AG	Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria.
Decreto Supremo Nº 013-2019-MINAGRI	Fortalece las competencias, funciones de supervisión, fiscalización y sanción y la rectoría del SENASA.
Decreto Supremo Nº 032-2003-AG (modificado por Decreto Supremo Nº 015-2015-MINAGRI)	Reglamento de Cuarentena Vegetal.
Decreto Supremo Nº 051-2000-AG	Reglamento Zoosanitario para la Importación, Exportación y Movilización de Mercancías Pecuarias.
Resoluciones Jefatural Nº 100-2024-MIDAGRI-SENASA-JN y Nº 206-2025-MIDAGRI-SENASA-JN	Autoriza a terceros a prestar servicios fitosanitarios de inspección para certificar y emitir certificados fitosanitarios, certificado fitosanitarios de lugares de producción, y certificados de tratamiento de frío de productos vegetales.
Resolución Directoral Nº 035-2024-MIDAGRI-SENASA-DSV	Aprueba lineamientos técnicos para la certificación fitosanitaria de productos vegetales destinados a la exportación, incluyendo inspección, muestreo y tolerancias de plagas.
Resolución Directoral Nº 037-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV	Regula procedimientos de inspección fitosanitaria en puntos de ingreso y centros de producción.
Sanidad pesca y acuícola	
Ley Nº 30063 de 2013	Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES).
Decreto Supremo Nº 010-2019-PRODUCE	Reglamento del SANIPES.
Decreto Supremo Nº 017-2020-PRODUCE	Fija los servicios de exportación brindados en exclusividad por el SANIPES.
Decreto Supremo Nº 027-2021-PRODUCE	Reglamento de Sanidad de los Recursos Hidrobiológicos de competencia del SANIPES.
Decreto Legislativo Nº 1672 de 2024	Fortalece las funciones del SANIPES como la autoridad nacional de sanidad e inocuidad de los recursos pesqueros y la acuicultura, para consumo humano (incluido los alimentos y productos veterinarios usados en la acuicultura).
Inocuidad de Alimentos	
Ley Nº 26842 de 1997	Ley General de Salud.
Decreto Legislativo Nº 1062 de 2008	Ley de Inocuidad de los Alimentos.
Decreto Supremo Nº 004-2011-AG	Reglamento de la Ley de Inocuidad de los Alimentos.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.107. Para importar vegetales y productos de origen vegetal o animal, el importador debe obtener un Permiso Fitosanitario de Importación (PFI)/ un Permiso zoosanitario de Importación (PZI) emitido por el SENASA, así como un certificado fitosanitario/zoosanitario emitido por el país de origen de la mercadería, el cual debe cumplir con los requisitos sanitarios exigidos en el PFI.[174] Los trámites para el PFI/PZI se realizan en línea a través de la VUCE y tienen un costo. Los controles de los productos importados y del certificado fitosanitario (inspección) se realizan en los Puestos de Control Externos (aeropuerto, puertos y pasos fronterizos) habilitados por el SENASA.[175] La importación de ciertos productos vegetales/ animales y productos de origen animal están sujetos a requisitos de cuarentena postentrada a realizarse en los Puestos de Control Cuarentenarios[176] designados por el SENASA.[177]

[170] Resolución Ministerial Nº 646-2025 (relacionada al transporte de alimentos).
[171] Resolución Ministerial Nº 106-2023 (relacionada a la rastreabilidad de alimentos).
[172] Resolución Directoral Nº D005-2025-MIDAGRI-SENASA-DSV (relacionada a los requisitos fitosanitarios para la importación de plantas in vitro de arándano (Vaccinium spp.) desde España).
[173] Resolución Directoral Nº 057-2020-MINAGRI-SENASA-DIAIA (Paraquat) y Resolución Directoral Nº 021-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA (Dicofol).
[174] Decreto Supremo Nº 018-2000-AG y Decreto Supremo Nº 051-2000-AG.
[175] Decreto Legislativo Nº 1059 de 2008.
[176] Principalmente el aeropuerto internacional de Lima, el puerto de Callao y la Aduana Postal de Lima.
[177] Decreto Supremo Nº 032-2003-AG.

Los gastos de cuarentena y manutención corren a cuenta de los importadores.[178] No obstante, antes de importar un producto vegetal, se debe consultar si el producto cuenta con un requisito fitosanitario de importación establecido.[179] De no ser así el interesado debe solicitar al SENASA que lo establezca. (Recuadro 3.3).

Recuadro 3.3 Procedimiento para establecer un Requisito Fitosanitario de Importación

Se solicita el inicio del estudio de Análisis de Riesgo de Plagas (ARP) al SENASA.
Recibida la solicitud, el SENASA, mediante documento, le solicita la información técnica del producto al país exportador, adjuntando el cuestionario técnico y los datos del exportador.
Recibida la información solicitada, el SENASA inicia el ARP, la cual podría incluir una visita en origen.
Concluido el ARP se proponen las medidas que servirán de base para la elaboración del Requisito Fitosanitario.
Elaborada la propuesta de Requisitos Fitosanitarios, se saca a consulta pública por un periodo no menor a los 30 días.
Concluida la consulta pública de haber comentarios u observaciones estos se evalúan. De proceder se incluyen.
Incluidas las observaciones se hace una revisión legal, se emite. Estos Requisitos Fitosanitarios son establecidos mediante una Resolución Directoral (R.D.) que se publica en el Diario El Peruano.
Publicada la R.D. en un plazo máximo de 48 horas los Requisitos Fitosanitarios a aplicar estarán cargados en los sistemas del SENASA listos para que el usuario solicite el Permiso Fitosanitario de Importación a través de la VUCE.

Fuente: SENASA. Consultado en: https://repositorio.senasa.gob.pe/server/api/core/bitstreams/5b38274a-ba8b-4cfb-818e-ad7f01c50356/content (18/6/206).

3.108. Según las autoridades y la legislación, los PFI/PZI tienen como único fin prevenir el ingreso de plagas y enfermedades al Perú y estos se modifican y/o actualizan de acuerdo con los cambios en el estatus sanitario en origen, el cual debe cumplir con los requisitos sanitarios exigidos en el PFI/PZI. En la lista de bienes prohibidos para la importación que facilitaron las autoridades en el marco de este examen, una serie de bienes se encuentran prohibidos por razones sanitarias, entre estas la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) en base a una Resolución Jefatural de SENASA de 2004.[180] De las 323 líneas arancelarias (a nivel de 10 dígitos del SA2022) que están prohibidas, 65 lo están debido a la existencia EEB.[181]

3.109. En el caso de la exportación de vegetales y productos de origen vegetal, el SENASA, previa inspección, se encarga de asegurar que se cumplan los requisitos fitosanitarios de los mercados de destino.[182] La exportación de animales y productos de origen animal no está sujeta a inspección obligatoria antes de salir del Perú.[183] El SENASA, previa inspección, puede asegurar el cumplimiento de los requisitos zoosanitarios de los mercados de destino a través de certificados zoosanitarios.

3.110. En el caso de los bienes a importar que son competencia de la SANIPES, este sigue un procedimiento similar al del SENASA, llevando a cabo un análisis de riesgo previo a la importación (sanidad)/ evaluación de riesgo (inocuidad) para emitir el Certificado Oficial Sanitario con fines de importación. No obstante, para simplificar los trámites y facilitar el comercio para el ingreso de las mercancías al Perú, el permiso sanitario se solicita en forma digital por medio de la VUCE. A su llegada en frontera, los productos se someten a verificación documental y física.[184] En 2024, la SANIPES aprobó una lista actualizada de mercancías con análisis de riesgo favorable para ingresar al país. Por lo tanto, las mercancías incluidas en esa lista no serán sometidas a un análisis de riesgo previo a la certificación sanitaria, agilizando así el proceso para su importación.[185] No obstante, esta lista puede ser modificada y/o actualizada de acuerdo con los resultados de análisis de riesgo que se realicen posteriormente o debido a cambios en el estatus sanitario en origen.[186] En cuanto a las

[178] Artículo 23 del Decreto Supremo Nº 051-2000-AG.
[179] La consulta se puede hacer a través de la página web de SENASA (www.senasa.gob.pe).
[180] Resolución Jefatural Nº 059-2004-AG-SENASA.
[181] Cálculos de la Secretaría en base a información facilitada por las autoridades.
[182] Artículos 14 y 15 del Decreto Supremo Nº 018-2000-AG.
[183] Capítulo III del Decreto Supremo Nº 051-2000-AG.
[184] ¿Cómo importar productos hidrobiológicos para consumo humano a Perú? Alianza para el Pacífico. información en línea: https://alianzapacifico.net/wp-content/uploads/2024/01/Cartilla-N%C2%B04-Importaciones-Peru_compressed.pdf (22/6/2026).
[185] Resolución Directoral N° 001-2024-SANIPES/DSI.
[186] Información en línea: https://www.industriaalimentaria.org/blog/contenido/sanipes-agiliza-el-proceso-de-importacion-de-recursos-y-productos-hidrobiologicos (17/6/2026).

exportaciones, desde 2020, la SANIPES es la única institución que puede emitir certificados de libre venta (que permiten comercializar en el Perú) y certificados sanitarios para la exportación de recursos y productos hidrobiológicos, y piensos de uso en acuicultura[187], así como aprobar las solicitudes de inscripción de infraestructuras pesqueras o acuícolas o áreas de producción ante autoridades sanitarias extranjeras. Las solicitudes se realizan a través de la VUCE.[188]

3.111. Para comercializar un producto fitosanitario en el Perú, incluidos los fabricados en el extranjero, las empresas deben de estar registradas en el SENASA y contar con una autorización de venta.[189] El registro es necesario para garantizar la seguridad, la trazabilidad y eficacia de estos productos. Los trámites se realizan en línea a través de la VUCE. La importación de estos productos está sujeta a inspección física en los puntos de entrada, para verificar el cumplimiento de las normas fitosanitarias de importación exigidas.[190]

3.112. El Perú requiere que toda la cadena de producción de vegetales cumpla con estándares específicos, para lo cual se requiere una inspección fitosanitaria para emitir los certificados correspondientes, incluidos los certificados fitosanitarios de los lugares de producción y del tratamiento de frío de los productos vegetales. Estas certificaciones pueden ser emitidas por el SENASA o por entidades privadas, previamente habilitadas por el SENASA.[191] Las entidades privadas deben suscribir un convenio con el SENASA, válido inicialmente por seis meses, renovable por 12 meses, sin límite.[192]

3.113. En el Perú, los alimentos y bebidas industrializados[193], ya sean de producción nacional o importados, deben contar con el registro sanitario de alimentos y bebidas de consumo humano otorgado por la DIGESA como requisito previo para su fabricación, importación y comercialización. El registro se emite a través de la VUCE y tiene una validez de cinco años, renovables.[194] La exportación de los alimentos y bebidas industrializados no está sujeta a la obtención de un certificado sanitario oficial de exportación antes de salir del Perú.[195]

3.3.4 Política de competencia y controles de precios

3.3.4.1 Política de competencia

3.114. La Constitución Política del Perú consagra el principio de libre competencia, y estipula que el Estado debe facilitar y vigilar la competencia.[196] Por lo tanto, debe combatir las prácticas que la limitan como el abuso de posición dominante y las monopólicas. La Constitución además estipula que los monopolios no pueden ser creados ni autorizados, ya sea por ley o por medio de concertaciones (acuerdo entre agentes económicos relacionados a montos, precios, participación).[197] A pesar de la prerrogativa constitucional, existen aún monopolios estatales establecidos por ley como los relativos al acopio, la venta en el mercado nacional y la exportación de hojas de coca y sus derivados con fines lícitos[198] y los servicios de navegación aérea.[199]

[187] Estos se rigen por las normas establecidas en los Tratados y/o Acuerdos Internacionales suscritos por el Perú, o por las normas que regulan los países de destino (Artículo 5.2 del Decreto Supremo Nº 017-2020-PRODUCE).
[188] Decreto Supremo Nº 017-2020-PRODUCE.
[189] Decreto Supremo Nº 001-2015- MIDAGRI.
[190] Decreto Supremo Nº 001-2015- MIDAGRI.
[191] Resolución Jefatural Nº D000100-2024-MIDAGRI-SENASA-JN.
[192] Artículo 3 de la Resolución Jefatural Nº D000100-2024-MIDAGRI-SENASA-JN.
[193] No están sujetos a registro los alimentos y bebidas en estado natural, estén o no envasados para su comercialización, como los granos, frutas, hortalizas, carne y huevos.
[194] Decreto Supremo Nº 007-98-AG.
[195] Título VII del Decreto Supremo Nº 007-98-AG.
[196] Artículo 61 de la Constitución Política.
[197] Artículo 61 de la Constitución Política.
[198] Decreto Ley Nº 22370 de 1978 y Decreto Nº 22095 de 1978 (artículos 33 y 41).
[199] Artículo 29.1 de la Ley de Aeronáutica Civil (Ley Nº 27261 de 2000).

3.115. El régimen de competencia del Perú está también regulado por la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas (Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008)[200] y por la Ley que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial (Ley Nº 31112 de 2021).[201]

3.116. Durante el periodo examinado, el régimen de competencia del Perú fue sustancialmente modificado. En 2021, entró en vigor la Ley que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial, que introdujo el requisito de evaluación y autorización previas para las concentraciones económicas en todos los sectores de la economía peruana, siempre que superen determinados umbrales.[202] El requisito de evaluación y autorización previas se aplicaba anteriormente únicamente al sector eléctrico.[203] Se modificó además la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas para agilizar la solución de casos cuando se trate de determinadas conductas anticompetitivas.[204] Se redujeron también los costos del procedimiento administrativo sancionador.[205] Además, en 2020 se tipificaron las conductas anticompetitivas en el Código Penal; no obstante, desde 2023 únicamente las prácticas colusorias horizontales sujetas a prohibición absoluta (cárteles) son penalmente sancionables.[206]

3.117. Para facilitar la interpretación del régimen de competencia, se han emitido lineamientos y guías de alcance general. Durante el periodo evaluado, se publicaron lineamientos relacionados con la identificación de prácticas colusorias en procedimientos de contratación pública, el análisis de las operaciones de concentración empresarial, el cálculo de los umbrales de notificación y el programa de recompensas, entre otras cosas.[207] Existen también lineamientos específicos para el sector de las telecomunicaciones.[208]

3.118. El régimen de competencia se aplica en todos los sectores de la economía peruana, así como a cualquier operador económico, público o privado, nacional o extranjero, que opere en el Perú como en el exterior, siempre que sus conductas tengan un efecto anticompetitivo en el mercado nacional.[209] La Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas abarca además a personas naturales como los directivos, gestores, representantes y trabajadores.[210]

3.119. En el Perú la autoridad de la competencia es el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI). Sin embargo, en el sector de las telecomunicaciones, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) es responsable de investigar y sancionar las prácticas anticompetitivas.[211] Por otro lado, las concentraciones económicas en el sector financiero requieren la aprobación tanto del INDECOPI como del ente regulador correspondiente.[212] Sin embargo, si la concentración económica pudiese generar un riesgo sistémico en el sector que capta depósitos del público o en el de los seguros, solo el ente regulador correspondiente estará facultado para analizar y autorizar la concentración

[200] La Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas (Decreto Legislativo (DL) Nº 1034) entró en vigor en 2008. En 2019 se emitió un Texto Único Ordenado (TUO DL 1034).

[201] Ley Nº 31112 de 2021 y Decreto Supremo Nº 039-2021-PCM.

[202] El Decreto de Urgencia Nº 013-2019 establecía el control previo de las concentraciones empresariales en todos los sectores de la economía. No obstante, este Decreto nunca entró en vigor y en 2021 fue derogado por la Ley que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial (Segunda Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley Nº 31112 de 2021).

[203] En ese sector, las concentraciones económicas estaban reguladas por la Ley Antimonopolio y Antioligopolio del Sector Eléctrico. Esta Ley fue abrogada por la Ley Nº 31112 de 2021, la cual también regula el sector eléctrico (Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 31112 de 2021).

[204] Artículo 18.4 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008 incorporado por la Ley Nº 31112 de 2021.

[205] Decreto Legislativo Nº 1728 de 2026.

[206] Artículo 232 del Código Penal modificado por la Ley Nº 31040 de 2020 y la Ley Nº 31775 de 2023; artículo 36.4 del Decreto Legislativo Nº 1034 incorporado por medio de la Ley Nº 31775 de 2023.

[207] Información facilitada por las autoridades.

[208] Resolución de Consejo Directivo Nº 077-2016-CD/OSIPTEL. Consultado en: https://www.osiptel.gob.pe/portal-de-operadoras/solucion-de-controversias/tribunal-de-solucion-de-controversias/lineamientos-resolutivos/ (6/2/2026).

[209] Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008; y artículo 2 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[210] Artículo 2 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008.

[211] Artículo 17 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008.

[212] En estos casos, el INDECOPI evalúa si la concentración económica afecta la competencia, mientras que el ente regulador financiero (banca, seguros y valores) realiza el análisis prudencial (información facilitada por las autoridades).

económica.[213] En los demás sectores regulados[214], para evaluar los efectos anticompetitivos que pueda tener una concentración económica, el INDECOPI puede solicitar la opinión no vinculante del ente regulador correspondiente.[215]

3.120. Las medidas sancionatorias pueden ser objeto de recurso de apelación en los tribunales. Tienen autoridad legal para intervenir o decidir tanto el tribunal administrativo (Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI) como los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa (Poder Judicial).[216] Por lo general, cuando se apela una decisión, no se suspende la aplicación de las medidas sancionatorias.[217]

3.121. En el Perú, las conductas anticompetitivas están sujetas a prohibición absoluta o relativa. Las conductas sujetas a prohibición absoluta son las prácticas concertadas entre competidores directos (horizontales) para fijar precios, limitar la oferta, repartirse el mercado o pactar posiciones en procedimientos de contratación pública. Estas prácticas son anticompetitivas por naturaleza, de modo que se prohíben y sancionan al comprobar su existencia. Las demás conductas anticompetitivas, como el abuso de posición de dominio y las prácticas colusorias verticales, se encuentran sujetas a una prohibición relativa. Estas prácticas se prohíben y castigan únicamente si se demuestra que causan un daño (real o potencial) a la competencia y al bienestar de los consumidores. Por lo tanto, aun cuando vulneren la competencia, se pueden permitir si contribuyen a crear eficiencias económicas y mejorar el bienestar de los consumidores.[218]

3.122. Para investigar y sancionar conductas anticompetitivas, el INDECOPI implementa el procedimiento administrativo sancionador previsto en la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas. El INDECOPI inicia el procedimiento de oficio o tras admitirse una denuncia[219], que debe cumplir con los requisitos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del INDECOPI y tiene un costo.[220] La OCDE considera que estos requisitos podrían limitar las denuncias.[221] Entre 2019 y 2023, el INDECOPI desestimó el 68% de las denuncias presentadas.[222]

3.123. Entre 2019 y 2026, el INDECOPI inició 15 procedimientos administrativos sancionadores de oficio; nueve se iniciaron tras admitirse una denuncia. Durante el periodo examinado los recursos del INDECOPI solo registraron un incremento en 2021, por lo que su capacidad para iniciar procedimientos administrativos sancionadores se ha visto limitada.[223]

3.124. Según las autoridades, el INDECOPI dispone de aproximadamente 330 días para ejecutar un procedimiento administrativo sancionador. No obstante, la investigación puede concluir de forma anticipada si se acuerda voluntariamente poner fin a las conductas y adoptar medidas correctivas.[224] El mecanismo de cese voluntario y anticipado, que se ha utilizado durante el periodo examinado[225], se puede utilizar para cualquier tipo de conducta investigada. Por ejemplo, desde 2019 se ha utilizado para terminar varias investigaciones relacionadas con carteles (cuadro 3.15).

---

[213] En estos casos no se evalúa si la concentración económica afecta la competencia. El ente regulador efectúa únicamente el análisis prudencial (información facilitada por las autoridades).

[214] Agua potable y saneamiento (SUNASS), energía (OSINERGMIN), telecomunicaciones (OSIPTEL), transporte terrestre de personas, carga y mercancías (SUTRAN) e infraestructura de transporte (OSITRAN).

[215] Ley Nº 31112 de 2021; e información facilitada por las autoridades.

[216] Artículos 37 y 41 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008; y artículo 26 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[217] Artículo 37 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008; y artículo 26 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[218] Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008; e INDECOPI (2019), *Lineamientos para la interpretación de aspectos específicos de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas*. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3621362/CLC%20-%20Lineamientos%20para%20la%20interpretaci%C3%B3n%20de%20aspectos%20espec%C3%ADficos%20de%20la%20Ley%20de%20Represi%C3%B3n%20de%20Conductas%20anticompetitivas.pdf.pdf (9/2/2026).

[219] Artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008.

[220] Artículo 21.1 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008.

[221] OCDE (2018), *Exámenes inter-pares de la OCDE y el BID sobre el derecho y política de competencia: Perú*. Consultado en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2018/01/oecd-idb-peer-reviews-of-competition-law-and-policy-peru-2018_6d056b82/af0ef152-es.pdf (16/2/2026).

[222] Información facilitada por las autoridades.

[223] Información facilitada por las autoridades; y OCDE (2021), *Annual Report on Competititon Policy Developments in Peru 2020*. Consultado en: https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/AR(2021)49/en/pdf (1/5/2026); y OCDE (2023), *Annual Report on Competition Policy Developments in Peru 2022*. Consultado en: https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/AR(2023)49/en/pdf (1/5/2026).

[224] Artículo 25 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008.

[225] Información facilitada por las autoridades.

3.125. Asimismo, para garantizar una resolución más eficiente de los casos, en 2021 se incorporó un mecanismo "simplificado", que faculta al INDECOPI a imponer medidas correctivas sin haber iniciado un procedimiento administrativo sancionador.[226] Sin embargo, para poder utilizar este mecanismo se tienen que dar dos condiciones: que las prácticas estén sujetas a prohibición relativa y que no generen efecto significativo sobre la competencia.[227] No obstante, hasta la fecha, no se ha utilizado.[228]

3.126. El INDECOPI sigue utilizando el programa de clemencia. Durante el periodo evaluado no se modificaron las condiciones para acogerse a este[229] ni los beneficios económicos (cuadro 3.14). Sin embargo, a fin de promover su uso, se introdujeron nuevos beneficios para el primer participante (Tipo A); por lo tanto, en ciertos casos el INDECOPI no los sanciona.[230] Además, se les exime de responsabilidad penal.[231] En 2019, el INDECOPI empezó además a utilizar un programa de recompensas. Se pueden acoger a él las personas físicas que no participan en un cartel, pero lo denuncien y proporcionen información relevante. El monto de la recompensa varía entre PEN 200.000 (USD 56.069 en 2026) y PEN 400.000 (USD 112.137).[232] Entre 2019 y 2026, el programa de clemencia se utilizó 12 veces, y el programa de recompensas se utilizó dos veces.[233] Sin embargo, las autoridades señalaron que el programa de clemencia se utilizó menos que en el periodo abarcado por el examen anterior.

Cuadro 3.14 Beneficios del programa de clemencia, 2019-2026

Clemencia	% de exoneración de la sanción	Beneficiario
Tipo A	100%	Primer solicitante, antes de que el INDECOPI tenga indicios de la existencia del cártel.
Tipo B	Entre el 50% y el 100%	Primer solicitante, cuando el INDECOPI cuenta con indicios, pero antes de que inicie el procedimiento administrativo sancionador.
Tipo C	Hasta el 50%	Cuando ya existe un solicitante de Tipo A o B; o se ha iniciado un procedimiento administrativo sancionador.

Fuente: Artículo 26 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008; e información facilitada por las autoridades.

3.127. Durante el periodo examinado, el INDECOPI sancionó 11 carteles. En tres casos se multó a empresas y directivos por repartirse procedimientos de contratación pública, en los sectores de la educación, la construcción y la salud (cuadro 3.15). Además, en 2023 el INDECOPI sancionó por primera vez un cartel en el ámbito laboral.[234] Desde 2019 también se ha castigado abusos de posición de dominio en los mercados de la electricidad (3 abusos), de la venta de cemento (1) y de los medios de pago (1).[235] Las autoridades indicaron que el INDECOPI multó también a operadores económicos por obstruir sus labores de investigación. Entre 2019 y 2026, las multas ascendieron a un total de PEN 3.597,2 millones (aproximadamente USD 1.000 millones). El INDECOPI impuso al sector de la construcción una multa récord de PEN 2.749 millones.[236] Al finalizar este informe, varias de las decisiones del INDECOPI estaban siendo apeladas ante el Tribunal del INDECOPI o el Poder Judicial (cuadro 3.15). En 2023, el Tribunal del INDECOPI revocó una sanción (cuadro 3.15).

[226] Artículo 18.4 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008 incorporado por la Ley Nº 31112 de 2021.
[227] Para determinar si existe un efecto significativo, el INDECOPI analiza criterios como el alcance de la restricción, la dimensión del mercado y la participación de los operadores en el mercado (artículo 44 del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008).
[228] Información facilitada por las autoridades.
[229] Se pueden acoger las personas físicas y jurídicas que participan en un cartel y lo quieran denunciar.
[230] OCDE (2022), "Contribución de Perú", *Forolatinoamericano y del Caribe de competencia - Sesión I: Reforzando los incentivos para los acuerdos de clemencia*, documento DAF/COMP/LACF(2022)15. Consultado en: https://one.oecd.org/document/DAF/COMP/LACF(2022)15/es/pdf (25/2/2026); e información facilitada por las autoridades.
[231] Información facilitada por las autoridades.
[232] Artículo 26-B del Decreto Legislativo Nº 1034 de 2008 incorporado por el Decreto Legislativo Nº 1396 de 2018; y Resolución Nº 037-2019/CLC-INDECOPI.
[233] Información facilitada por las autoridades.
[234] Información facilitada por las autoridades.
[235] Información facilitada por las autoridades.
[236] Información facilitada por las autoridades.

Cuadro 3.15 Casos de competencia por conducta y sector, 2019-2026

Año	Conducta	Descripción	Sector	Estado actual de la decisión
2019	Cartel	Reparto de clientes a nivel nacional	Industria de empaquetado	Consentida mediante compromisos de cese
2020	Cartel	Reparto de clientes a nivel nacional	Servicios de impresiones industriales	Consentida
2021	Cartel	Reparto de ítems en procedimientos de contratación pública	Educación	En apelación ante el Poder Judicial
2021	Cartel	Reparto de procedimientos de contratación pública	Construcción (carreteras)	En apelación ante el Tribunal del INDECOPI
2022	Cartel	Fijación de precios	Supermercados	Sanción revocada
2023	Cartel	Reparto de clientes a nivel nacional	Impresión de brevetes	La imputación fue consentida por las empresas mediante compromisos de cese. Uno de los trabajadores fue sancionado y esta sanción se encuentra en apelación ante el Poder Judicial
2023	Cartel	Reparto de trabajadores	Mercado laboral	Consentida. No se presentó recurso de apelación
2023	Cartel	Fijación de precios	Inmobiliario	Consentida mediante compromisos de cese
2023	Cartel	Fijación de precios	Inmobiliario	Consentida mediante compromisos de cese
2023	Cartel	Fijación de precios	Agua embotellada	Consentida mediante compromisos de cese por 8 empresas. Las empresas restantes consintieron las resoluciones de primera y segunda instancia administrativa
2025	Cartel	Reparto de procedimientos de contratación pública	Laboratorios	En apelación ante el Tribunal del INDECOPI
2021	Abuso de posición de dominio	Aplicación injustificada de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes en los mercados de suministro y distribución de energía eléctrica	Sector eléctrico (suministro y distribución de energía eléctrica)	En apelación ante el Poder Judicial
2021	Abuso de posición de dominio	Aplicación injustificada de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes en los mercados de suministro y distribución de energía eléctrica	Sector eléctrico (suministro y distribución de energía eléctrica)	En apelación ante el Poder Judicial
2022	Abuso de posición de dominio	Impedir o dificultar el acceso o permanencia de otros competidores en el mercado de comercialización de cemento	Cemento	En apelación ante el Poder Judicial
2023	Abuso de posición de dominio	Aplicación injustificada de condiciones desiguales para prestaciones equivalentes en los mercados de suministro y distribución de energía eléctrica	Sector eléctrico (suministro y distribución de energía eléctrica)	En apelación ante el Poder Judicial
2025	Abuso de posición de dominio	Negativa injustificada a afiliar y procesar transacciones en el Perú realizada por facilitadores de pagos a comercios extranjeros	Medios de pago	En apelación ante el Tribunal del INDECOPI
2019	Obstrucciones	Presentación de información falsa	Productos de papel tissue	Consentida en primera instancia administrativa
2023	Obstrucciones	Negativa injustificada a presentar información requerida	Construcción	En apelación ante el Poder Judicial
2023	Obstrucciones	Negativa injustificada a presentar información requerida; y el ocultamiento, destrucción o alteración de información	Laboratorios	Consentida en segunda instancia administrativa

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.128. La Ley que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial (Ley Nº 31112 de 2021) regula las concentraciones económicas entre dos o más operadores independientes que tienen como resultado un cambio en el control de la empresa con efectos en el

mercado peruano.[237] Por lo tanto, la Ley regula las fusiones, las adquisiciones de derechos, las constituciones de empresas conjuntas y las adquisiciones de activos productivos operativos.[238] Lista, asimismo, las operaciones que están excluidas ya que, por sus características, no se consideran como concentraciones económicas.[239]

3.129. Las concentraciones económicas deben ser notificadas y aprobadas antes de ejecutarse cuando superen, de forma simultánea, los dos umbrales previstos en la Ley: un umbral individual de 18.000 UIT y un umbral global de 118.000 UIT.[240] No obstante, aun cuando no superen los umbrales, las concentraciones económicas pueden ser revisadas por el INDECOPI si existen indicios de que puedan afectar la competencia, facultad que aún no ha sido utilizada.[241] Los operadores involucrados pueden también presentar una notificación voluntaria.[242] Para calcular los umbrales se toman en cuenta las ventas o los ingresos brutos anuales obtenidos en el Perú o el valor contable de los activos disponibles en el Perú.[243] La omisión de una notificación o la ejecución anticipada de una concentración económica puede resultar en una sanción equivalente a 1.000 UIT o hasta el 10% de los ingresos brutos o las ventas del infractor (o su grupo económico). Se puede también ordenar la disolución de la operación.[244] Las infracciones caducan a los cuatro años, transcurrido este periodo, el INDECOPI no puede imponer sanciones.[245]

3.130. Para determinar si una concentración económica afecta la competencia, el INDECOPI evalúa distintos criterios que dependen de si los operadores compiten en el mismo mercado relevante (traslape horizontal).[246] El procedimiento de evaluación dura entre 30 días y 150 días, según si la concentración podría tener efectos restrictivos y requiere una evaluación más sustantiva.[247] El INDECOPI cobra un derecho por el trámite de PEN 91.629,40.[248] Las concentraciones económicas que no tienen efectos anticompetitivos se autorizan.[249] De vulnerar la competencia, el INDECOPI puede: a) autorizarla siempre que genere eficiencias económicas que compensen los efectos anticompetitivos; b) autorizarla, pero con condiciones para mitigar los efectos anticompetitivos; o c) denegarla.[250]

3.131. Desde 2021, el INDECOPI ha autorizado 88 concentraciones económicas, que representan un valor de PEN 44.000 millones. De estas, cinco se han autorizado con condiciones.[251] Algunos de los sectores en los cuales se han autorizado concentraciones económicas han sido la electricidad y los servicios financieros, de telecomunicación, de turismo y de transporte marítimo. El INDECOPI denegó la autorización de una sola concentración económica, en el sector agroindustrial (fabricación de azúcar), cuya decisión no fue apelada.[252]

[237] Hay control si se puede ejercer influencia decisiva y continua sobre las decisiones estratégicas de otro operador económico (artículo 3 de la Ley Nº 31112 de 2021; e INDECOPI (2023), *Lineamientos para la calificación y análisis de las operaciones de concentración empresarial*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/3862900-lineamientos-para-la-calificacion-y-analisis-de-las-operaciones-de-concentracion-empresarial (11/2/2026)).

[238] Artículo 5.1 de la Ley Nº 31112 de 2021; e INDECOPI (2023), *Lineamientos para la calificación y análisis de las operaciones de concentración empresarial*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/3862900-lineamientos-para-la-calificacion-y-analisis-de-las-operaciones-de-concentracion-empresarial (11/2/2026).

[239] Artículo 5.2 de la Ley Nº 31112 de 2021; e información facilitada por las autoridades.

[240] El umbral global toma en cuenta al conjunto de participantes en la concentración económica.

[241] INDECOPI. Consultado en: https://www.gob.pe/13818-procedimiento-de-control-previo-de-operaciones-de-concentracion-empresarial (16/2/2026).

[242] Artículo 6 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[243] Artículo 6 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[244] Artículo 27 y 32 de la Ley Nº 31112 de 2021; e información facilitada por las autoridades.

[245] Artículo 30 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[246] Artículo 7.2 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[247] Artículo 21 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[248] Artículo 19 de la Ley Nº 31112 de 2021; e INDECOPI. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9960714/6950486-tupa-2026-modificatoriafff.pdf?v=1778780152 (19/5/2026).

[249] Artículo 7.3 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[250] Artículo 7.4 de la Ley Nº 31112 de 2021.

[251] INDECOPI. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/7189898-resoluciones-y-estadisticas-emitidas-por-la-clc (19/5/2026).

[252] Información facilitada por las autoridades

3.132. Durante el periodo examinado, el INDECOPI continuó promoviendo la competencia a través de estudios de mercado[253], lineamientos y guías para facilitar la interpretación del régimen, y cursos de capacitación y concientización (cuadro 3.16). El INDECOPI estudia los sectores de gran importancia para los consumidores para garantizar la competencia y así la inclusión económica. El INDECOPI emitió opiniones sobre 60 proyectos de Ley en áreas como la agricultura, los combustibles, las compras públicas, las mypes, los servicios financieros, las telecomunicaciones, el transporte, el turismo y las apuestas deportivas.[254]

Cuadro 3.16 Estudios de mercado, 2019-2026

Año	Sector estudiado
2019	Leche evaporada (procedimiento de compras públicas)
2020	Oxígeno medicinal
2021	Electricidad (mercado de venta a usuarios finales)
2021	Servicios de tarjeta de pago
2021	Medicamentos (mercado de la comercialización minorista en clínicas)
2022	Cemento (procedimientos de compras públicas)
2022	Servicios de aceptación de pagos en comercios extranjeros
2023	Sector lácteo
2023	Bolsas de aspiración de secreciones (procedimientos de compras públicas)
2023	Sector Fintech
2024	Hidrocarburos (segmento *upstream*)
2024	Medicamentos (procedimientos de compras públicas con proveedores no domiciliados)
2025	Servicio de transporte de dinero
2025	Control del tránsito aéreo

Fuente: INDECOPI. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/colecciones/39633-abogacias-de-la-competencia-y-estudios-de-mercado (12/5/2026).

3.133. El INDECOPI analizó los procedimientos de contratación pública en los mercados del cemento y la salud (cuadro 3.17). En el mercado de la salud se sancionó un cartel de laboratorios por repartirse procedimientos de contratación pública, mientras que, en el sector del cemento, se sancionó un abuso de poder de dominio por impedir o dificultar el acceso o permanencia de otros competidores en el mercado. Otro mercado objeto de estudio fue el de los lácteos, un producto de consumo importante en el Perú, en el que existe una concentración elevada en el mercado de la transformación y venta (cuadro 3.17).

Cuadro 3.17 Estudios de mercado específicos, 2019-2026

Sector	Descripción del estudio
Cemento	La producción nacional de cemento, concentrada en cuatro empresas, suple gran parte de la demanda. El INDECOPI analizó 33 procedimientos de contratación pública para la adquisición de cemento, en su mayoría subastas electrónicas inversas, realizados entre 2018 y 2020. Identificó requisitos que favorecieron la compra de cemento de origen nacional, tales como exigencias de procedencia nacional, plazos de fabricación o criterios de calidad. Para promover la competencia, el INDECOPI recomendó usar documentos estándar y evitar el uso de criterios sin sustento económico o técnico.
Salud	El INDECOPI analizó los procedimientos de contratación utilizados para la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, por los principales compradores, el Seguro Social de Salud (EsSalud) y el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), entre 2019 y 2023. El INDECOPI identificó la existencia de condiciones que favorecían la contratación con proveedores no establecidos en el Perú, como el uso de procedimientos de contratación internacionales, plazos de convocatoria más amplios y trámites más expeditos para obtener el registro sanitario y el certificado de registro sanitario. Para promover la competencia, el INDECOPI recomendó mejorar la regulación para disminuir la discrecionalidad. Las recomendaciones incluyeron, entre otras cosas, definir con más claridad cuándo se pueden usar procedimientos internacionales.

[253] Los estudios analizan el mercado, incluida su regulación y estructura, para mejorar su funcionamiento.
[254] Información facilitada por las autoridades.

Sector	Descripción del estudio
Lácteos	La competencia en toda la cadena del sector lácteo es limitada. El mercado está conformado por muchos pequeños productores, y un número limitado de empresas procesadoras, principalmente tres grandes empresas industriales, que fijan precios de compra, condiciones contractuales y calidad. Además, brindan financiamiento e insumos, lo cual acentúa aún más el grado de dependencia de los productores. Estas empresas también dominan el mercado de productos procesados, dificultando la entrada y el desarrollo de competidores. Como resultado, productos importantes (en cuanto al consumo) como la leche evaporada han visto fuertes aumentos en su precio. Esta concentración también limita la competencia en los procedimientos de contratación pública para los programas sociales. Para promover la competencia, el INDECOPI recomienda aumentar la participación de los productores de leche, diversificar la oferta de productos lácteos e informar al consumidor.

Fuente: Secretaría de la OMC sobre la base del INDECOPI (2022), *Reporte sobre el Mercado de Adquisición de Cemento*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/colecciones/39633-abogacias-de-la-competencia-y-estudios-de-mercado (12/5/2026); INDECOPI (2024), *Reporte sobre obre los procedimientos de compras públicas de medicamentos con proveedores no domiciliados en el sector Salud*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/colecciones/39633-abogacias-de-la-competencia-y-estudios-de-mercado (12/5/2026); e INDECOPI (2023), *Estudio de Mercado sobre el Sector Lácteo en el Perú*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/colecciones/39633-abogacias-de-la-competencia-y-estudios-de-mercado (12/5/2026).

3.3.4.2 Controles de precios

3.134. Por lo general, los precios de los bienes y de los servicios en el Perú se fijan libremente. La regulación de los precios y las tarifas se permite siempre que esté expresamente establecido en la normativa/legislación. En el Perú, se continúa fijando las tarifas de los servicios públicos como la electricidad, el gas natural, el agua potable, el saneamiento y las telecomunicaciones. En el sector del transporte, las tarifas en las terminales de uso público que se hayan concesionado están también reguladas. Las tarifas están reguladas, según el sector, por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte (OSITRAN). Por lo general, las tarifas se regulan para garantizar la oferta de servicios públicos confiables y de calidad, como la sostenibilidad financiera de los proveedores.

3.135. Durante el periodo examinado, el principal cambio en materia de control de precios fue la eliminación de determinadas tarifas máximas en el sector de las telecomunicaciones (sección 4). Por otro lado, en el sector del agua potable y el saneamiento, la SUNASS ajustó las tarifas antes de que finalizara el periodo regulatorio, que puede ser de tres años o de cinco años.[255] Como consecuencia 31 empresas, incluida la empresa pública SEDAPAL, que brinda el servicio en las provincias de Callao y Lima, incrementaron las tarifas entre un 1,2% y un 17%. Este aumento tiene como objetivo generar mayores ingresos para cerrar la brecha de acceso.[256]

3.136. El Perú aún mantiene el Fondo para la Estabilización de Precios de los Combustibles derivados del Petróleo (FEPC).[257] El objetivo de este es atenuar el impacto del incremento de los precios internacionales del petróleo crudo y sus derivados en el mercado nacional (sección 4). No obstante, este mecanismo tiene un alto costo fiscal, y la limitada orientación hacia sectores de menores recursos reduce su eficiencia (secciones 1 y 4).[258]

[255] Decreto Legislativo Nº 1280 de 2016 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1620 de 2023; SUNASS (2026), *Presentación en la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República*. Consultado en: https://www3.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2025/consumidor/files/se-01-exposicion-02-sunass-05-02-2026.pdf (13/5/2026); y BCRP (2026), "Recuadro 9: Estructuras Tarifarias de Agua Potable en la Región", *Reporte de Inflación*, marzo. Consultado en https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-inflacion.html (13/5/2026).

[256] SUNASS (2026), *Presentación en la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos del Congreso de la República*. Consultado en: https://www3.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2025/consumidor/files/se-01-exposicion-02-sunass-05-02-2026.pdf (13/5/2026).

[257] Decreto de Urgencia Nº 010-2004.

[258] Huarca, R., Carrasco, I., y Javier, A. (2023). *Fondo para la Estabilización de Precio de Combustibles (PEPC) en el Perú*. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-194/moneda-194-09.pdf (18/5/2026).

3.137. No existen otros fondos de estabilización en el Perú. La Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario (Decreto Legislativo Nº 653) de 1991 prevé la posibilidad de establecer un mecanismo de estabilización de precios, pero dicho mecanismo nunca se ha establecido.

3.3.5 Comercio de Estado y empresas públicas

3.138. En 2026 el Perú notificó que no cuenta con empresas comerciales del Estado.[259]

3.139. La Constitución establece que el Estado puede realizar actividades empresariales según el principio de "subsidiaridad", siempre que una ley lo autorice a operar[260] y exista una razón de interés público o de conveniencia nacional.[261] El principio de "subsidiaridad" permite al Estado desarrollar actividades empresariales cuando el sector privado no cubre ciertas necesidades, por ejemplo, en mercados pequeños en los que no es rentable participar.[262] La participación estatal no excluye la iniciativa privada.[263] No obstante, existe un monopolio estatal para el acopio y la venta, incluida la exportación, de las hojas de coca y sus derivados con fines lícitos[264]; y los servicios de ayuda a la navegación aérea.[265]

3.140. En 2026, operan 34 empresas públicas en las que la participación estatal es única o mayoritaria.[266] El número de empresas estatales prácticamente no ha cambiado desde 2019. El sector energético concentra la mayoría de estas: 16 en el sector eléctrico y dos en el sector hidrocarburos, incluida PETROPERÚ. Además, cuatro empresas públicas se encuentran actualmente en proceso de liquidación.[267]

3.141. Las empresas públicas desempeñan actividades comerciales e industriales en varios sectores de la economía peruana. Dos empresas públicas tienen un monopolio: ENACO (acopio, venta y exportaciones de las hojas de coca y sus derivados con fines lícitos) y CORPAC (servicios de ayuda a la navegación aérea). Las empresas públicas conservan además una participación elevada en los mercados de la distribución de electricidad (un 62% de cuota de mercado) y del agua potable (50%).[268] Mientras que, durante el periodo examinado, la participación de PETROPERÚ en el mercado de los combustibles se redujo del 47% en 2018 al 25% en 2025[269], debido a los problemas operativos de la Refinería Talara que limitaron su capacidad de producción y suministro y afectó su situación financiera. Pese a esto, PETROPERÚ conserva entre el 57% y el 100% del mercado en 8 de las

[259] Documento G/STR/N/18/PER, G/STR/N/19/PER, G/STR/N/20/PER, G/STR/N/21/PER de la OMC de 20 de agosto de 2026.

[260] Está prohibida la realización de actividades empresariales por parte de empresas públicas que no estén autorizadas por ley MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?id=2117:&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES (10/5/2026).

[261] Artículo 60 de la Constitución Política; y MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?id=2117:&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES (10/5/2026).

[262] MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?id=2117:&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES (10/5/2026).

[263] Artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1031 de 2008; y MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?id=2117:&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES (10/5/2026).

[264] Decreto Ley Nº 22370 de 1978 y Decreto Nº 22095 de 1978 (artículos 33 y 41).

[265] Ley de Aeronáutica Civil (Ley Nº 27261) de 2000.

[266] La lista de empresas públicas se puede consultar en: https://www.fonafe.gob.pe/empresasdelacorporacion (24/2/2026). Existen también empresas públicas municipales (MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?id=2117:&option=com_content&language=es-ES&view=article&lang=es-ES (10/5/2026)).
El Estado tiene también participaciones minoritarias en 15 empresas (FONAFE (2024), *Memoria Anual*. Consultado en: https://www.fonafe.gob.pe/centrocorporativo/memoriaanual (25/2/2026)).

[267] Entre ellas una empresa constructora desde 2025 (Empresa Nacional de Edificaciones) y dos bancos de fomento desde 2012 (Banco de Materiales) y 2007 (Banco de la Vivienda). FONAFE. Consultado en: https://www.fonafe.gob.pe/empresasdelacorporacion (24/2/2026); y Superintendencia de Banca y Seguro (SBS, 2026). Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/entidades-en-liquidacion/otros (18/5/2026).

[268] Información facilitada por las autoridades.

[269] Información facilitada por las autoridades; y Noticias y comunicados de prensa de PETROPERÚ de 16/7/2025. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/petroperu-proyecta-llegar-al-35--de-cuota-de-mercado-promedio-entre-el-2025-2030 (25/2/2026).

24 regiones del país[270] y continúa siendo el único proveedor de gas natural en tres regiones del suroeste, tras la salida de un operador privado en 2017.[271]

3.142. Todas las empresas públicas, excepto PETROPERÚ, están bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial (FONAFE).[272] PETROPERÚ es una empresa pública que se rige por el Decreto Legislativo Nº 043 de 1981. Todas las empresas públicas deben cumplir con los Sistemas Administrativos del Estado[273], en lo que les sea aplicable.[274] Además, desde 2023, PETROPERÚ y FONAFE deben rendir cuentas ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso, presentando información sobre su situación financiera, sus proyecciones e indicadores de gestión.[275] La medida busca mejorar la gestión pública, la transparencia y la probidad, así como alinearse con mejores prácticas internacionales.[276]

3.143. Durante el periodo examinado FONAFE buscó fortalecer la gobernanza de las empresas de su cartera, así como la gestión de las inversiones, el capital humano y la innovación.[277] En este sentido, desde 2019 promueve la adopción de prácticas de buen gobierno corporativo.[278] Según las evaluaciones de FONAFE, en 2024 algunas empresas ya habían logrado niveles de implementación avanzados o de liderazgo en relación con estas iniciativas.[279]

3.144. Durante el periodo evaluado, las empresas bajo el ámbito de FONAFE tuvieron un desempeño estable en términos de su participación en el PIB y el empleo (Cuadro 3.18). En cuanto a los ingresos de PETROPERÚ estos pasaron de representar el 2% del PIB en 2019 al 0,9% en 2026, debido a factores tanto operativos como externos.[280] En cuanto al comercio exterior, las exportaciones de PETROPERÚ fueron de aproximadamente el 0,1% del PIB. La participación de las empresas bajo el ámbito de FONAFE en el comercio exterior de bienes es muy reducido. Por ejemplo, según las autoridades, ENACO exporta hoja de coca, Cola 92% (cocaína base al 92% de pureza) y extracto de hoja de coca para fines farmacéuticos.

[270] Provincias de: Loreto (100% de participación), Ucayali (99%), Madre de Dios (98%), Piura (86%), Amazonas (82%), Tumbes (70%), San Martin (64%) y La Libertad (57%).

[271] PETROPERÚ administra de manera provisional la distribución, operación y mantenimiento de las concesiones de redes gas en las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna (Decreto Supremo Nº 019-2023-EM, e información facilitada por las autoridades).

[272] FONAFE aprueba el presupuesto consolidado, administra las rentas de las inversiones (Ley Nº 26221 de 1999) y fija los objetivos estratégicos. Para 2022-2026, estos son crear valor, mejorar la calidad y ampliar la cobertura.

[273] Existen 11 sistemas administrativos: gestión de recursos humanos; abastecimiento; presupuesto público; tesorería; endeudamiento público; contabilidad; inversión pública; planeamiento estratégico; defensa judicial del Estado; control; y modernización de la gestión pública (artículo 46 de la Ley Nº 29158 de 2007).

[274] Artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1031 de 2008.

[275] Artículos 84-86 del Decreto Legislativo Nº 1440 de 2018 incorporados por medio de la Ley Nº 31704 de 2023.

[276] Centro de Noticias del Congreso de 23 de mayo de 2022. Consultado en https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/petroperu-essalud-y-fonafe-rendiran-cuenta-de-ejecucion-de-sus-presupuestos/ (11/5/2023).

[277] FONAFE (2025), *Presentación a la Comisión de Presupuesto del Congreso del República*. Consultado en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2024/Presupuesto/files/fonafe2025.pdf (25/2/2026).

[278] Información facilitada por las autoridades; y FONAFE (2025), *Presentación a la Comisión de Presupuesto del Congreso del República*. Consultado en: https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2024/Presupuesto/files/fonafe2025.pdf (25/2/2026).

[279] FONAFE (2024), *Memoria Anual*. Consultado en: https://www.fonafe.gob.pe/centrocorporativo (25/2/2026).

[280] PETROPERÚ (2019), *Memoria Anual 2019, páginas 68-74*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/507-t0Ea0Oz8Ut4If0E.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2020), *Memoria Anual 2020, páginas 76-89*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/630-p9Bw8Zz6Ic3Tf8D.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2021), *Memoria Anual 2021, páginas 68-78*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/635-n0Aa8Vw4Bj6Jq3E.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2022), *Memoria Anual 2022, página 88-100*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/641-w5Gl9Qw2Nv7Iq0F.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2023), *Memoria Anual 2023, página 53-61*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/651-v2Yh5Wc3Ib9Rp2A.pdf 18/5/2026); PETROPERÚ (2024), *Memoria Anual 2024*, página 80-89. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/673-o6On8Uw8Ap6Mt9Z.pdf (18/5/2026).

Cuadro 3.18 Participación de las empresas públicas en la economía, 2019-2026T1

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025[a]	2026 T1[b]
Ingresos como % del PIB en USD								
Empresas de la cartera de FONAFE	2,2	2,0	2,2	2,6	2,4	2,2	1,9	1,9
PETROPERÚ	2,0	1,5	1,9	2,3	1,5	1,2	1,4	0,9
Participación en la PEA (%)								
Empresas de la cartera de FONAFE	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2
PETROPERÚ	0,02	0,02	0,02	0,01	0,02	0,01	0,01	0,01

a Proyección anual al cierre del mes de septiembre 2025 para las empresas de la cartera de FONAFE e información anual de 2025 para PETROPERÚ.
b Proyección anual para PETROPERÚ.

Fuente: FONAFE (varios años), *Memoria Anual*. Consultado en: https://www.fonafe.gob.pe/centrocorporativo/memoriaanual; PETROPERÚ (varios años), *Memoria Anual*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/memoria-anual/ (18/5/2026); Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Empleo. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/ (4/5/2026); e información facilitada por las autoridades.

3.145. Actualmente (2026), tres empresas reguladas por FONAFE, principalmente del sector eléctrico, cotizan en bolsa.[281] Según la normativa, dichas empresas deben inscribir al menos el 20% de su capital social.[282] PETROPERÚ también participa en la Bolsa de Valores de Lima (BVL). En 2019, se estableció que las empresas públicas con una participación privada de, por lo menos, el 30% no tendrían que sujetarse a ciertos Sistemas Administrativos del Estado.[283] No obstante, durante el periodo analizado no se registraron casos bajo este esquema. Tampoco se llevaron a cabo privatizaciones.[284]

3.3.6 Contratación pública

3.146. En cuanto a la contratación pública, la Constitución establece que se debe utilizar de manera obligatoria la "contrata y licitación pública" cuando se usen recursos públicos para contratar bienes, servicios y obras, y precisa que, por medio de leyes, se pueden también establecer excepciones.[285] Por lo tanto, para la contratación pública existe aún un régimen general y una serie de excepciones (los regímenes especiales).

3.147. Durante el periodo examinado, el Perú revisó sustancialmente el marco legal del régimen general. En 2025 entró en vigor la Ley General de Contrataciones Públicas (Ley Nº 32069 de 2024) y su Reglamento. La nueva ley derogó la Ley de Contrataciones del Estado, que estuvo en vigor desde 2014 (Ley Nº 30225)[286], y ya se ha modificado desde su entrada en vigor en 2025. Por lo tanto, existen textos actualizados de la Ley y su Reglamento. Además, para implementar y facilitar la interpretación del régimen general, se han emitido directivas, resoluciones, lineamientos y guías.[287]

[281] Información facilitada por las autoridades.
[282] Artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1031 de 2008.
[283] Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 214-2019-EF.
[284] Las privatizaciones están reguladas por la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado (Decreto Legislativo Nº 674 de 1991) y su Reglamento (información facilitada por las autoridades).
[285] Artículo 76 de la Constitución.
[286] Las autoridades indicaron que, entre 2019 y 2025, la Ley Nº 30225 y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF) fueron objeto de varias modificaciones para fortalecer los mecanismos de resolución de controversias (arbitraje) y promover la participación de las mypes. Las revisiones se dieron también para mejorar la eficiencia, la transparencia y la integridad de los procedimientos. Por ejemplo, se incorporaron nuevas entidades al ámbito de aplicación del régimen; se promovieron las compras corporativas; se introdujeron medidas para prevenir conflictos de intereses; y se dispuso que las contrataciones directas a nivel regional y municipal debían sujetarse al mecanismo de rendición de cuentas. Un compendio de las modificaciones se puede consultar en: https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/135-ley-de-contrataciones-del-estado-y-su-reglamento (13/3/2026).
[287] Los textos actualizados pueden consultarse en: https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/45029-ley-n-32069-ley-general-de-contrataciones-publicas-y-su-reglamento (27/2/2026). Las directivas, las resolucionesy los lineamientos se pueden consultar en: https://www.gob.pe/institucion/oece/informes-publicaciones/6782940-tablero-normativo-de-contrataciones-publicas (2/3/2026).

3.148. Los regímenes especiales constituyen las excepciones al régimen general. Estas excepciones se establecen por motivos técnicos o coyunturales, por lo que, en ciertos casos, tienen carácter temporal.[288] Por ejemplo, en 2021, se creó un régimen especial para promover la reactivación económica de las mypes manufactureras[289] y otro régimen especial para promover la agricultura familiar.[290] En 2024 (últimos datos disponibles), existían 26 regímenes especiales regulados por leyes específicas.[291] Los regímenes especiales deben alinearse a los principios del régimen general.[292]

3.149. El régimen de contratación pública se rige, además, cuando corresponda, por los acuerdos comerciales regionales del Perú. No obstante, las autoridades indicaron que las obligaciones en materia de contratación pública contraídas en el marco de acuerdos comerciales regionales se encuentran implementadas por la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Por lo tanto, las entidades contratantes aplican las mismas reglas de contratación a todos los proveedores, sean nacionales o extranjeros, abarcados o no por un acuerdo comercial regional. El Perú no participa en el Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC ni tiene la condición de observador ante el Comité de Contratación Pública.

3.150. Los proveedores extranjeros establecidos fuera del Perú pueden participar en igualdad de condiciones en los procedimientos de contratación pública, como se establece en el artículo 5 de la Ley General de Contrataciones Públicas, que consagra, entre otros, los principios de libre concurrencia, de competencia y de igualdad de trato.

3.151. Durante el periodo examinado los proveedores no domiciliados tuvieron una participación limitada (cuadro 3.19).

Cuadro 3.19 Contratación pública por origen de los proveedores, 2019-2026T1

(% del total)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Individuales								
Domiciliados	57,9	60,8	63,4	59,9	62,4	59,0	57,8	72,3
No domiciliados	5,2	3,7	4,8	4,1	3,5	2,8	2,8	2,0
Consorcios								
Domiciliados	34,0	33,1	30,4	35,6	33,7	37,9	39,0	25,6
No domiciliados	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0
Híbrido[a]	2,8	2,3	1,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,1

a Consorcios conformados por proveedores domiciliados y no domiciliados.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.152. En principio, el régimen general abarca a todas las entidades del sector público, incluidas las empresas estatales, y a todo tipo de contratación.[293] No obstante, en la práctica, algunas entidades, como PETROPERÚ, continúan utilizando regímenes especiales, mientras que varios tipos de contratación están expresamente excluidos del régimen general (recuadro 3.4).

[288] MEF. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100828&view=article&catid=922&id=8392&lang=es-ES (6/3/2026); e información facilitada por las autoridades.

[289] Al Programa Nacional "Compras a MYPErú" se pueden acoger las mypes manufactureras de los siguientes rubros: metalmecánica; textil y confección; cuero y calzado; y muebles, bienes de madera, bienes de materias primas no maderables y/o bienes de plástico. El Programa tiene una vigencia de 10 años (artículo 5 del Decreto Supremo Nº 013-2021-PRODUCE; y Ministerio de Producción. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/comprasamyperu/institucional (13/4/2026)).

[290] Artículo 20 de la Ley Nº 31335 de 2021; e información facilitada por las autoridades.

[291] MEF (2024), *Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley Nº 32069*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/5995469-exposicion-de-motivos-del-reglamento-de-la-ley-n-32069-ley-general-de-contrataciones-del-estado (6/3/2026).

[292] Información facilitada por las autoridades.

[293] Artículo 3 de la Ley Nº 32069 de 2024.

Recuadro 3.4 Excepciones y exclusiones al régimen general de contratación pública

Entidades como AGROBANCO, la Agencia de la Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), el INDECOPI, el Ministerio de la Producción, PETROPERÚ y las cajas municipales de ahorro y crédito continúan utilizando regímenes especiales para sus contrataciones.[a] Por medio de los regímenes especiales también se contratan determinados bienes, servicios y obras; por ejemplo, se utiliza un régimen especial para contratar obras en el marco del Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad.

Tanto la Ley de Contrataciones del Estado (hasta 2025) como la Ley General de Contrataciones Públicas (desde 2025) excluyen ciertas contrataciones del régimen general. En 2026, se listan las exclusiones en el artículo 7 de la Ley General de Contrataciones Públicas. Figuran, por ejemplo, las contrataciones de servicios financieros, bancarios, profesionales y arbitraje/conciliación; las contrataciones financiadas con recursos de organizaciones internacionales, siempre que reúnan ciertas condiciones; y las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados, siempre que reúnan ciertas condiciones. Entre 2022 y 2025, se excluyeron también los contratos menores.[b, c]

a MEF (2024), *Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley Nº 32069*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/5995469-exposicion-de-motivos-del-reglamento-de-la-ley-n-32069-ley-general-de-contrataciones-del-estado (6/3/2026).
b Un contrato menor es aquel cuyo umbral de contratación es igual o inferior a 8 unidades impositivas tributarias (UIT).
c Decreto de Urgencia Nº 016-2022; e información facilitada por las autoridades.

Fuente: Secretaría de la OMC.

3.153. Los regímenes especiales y las exclusiones al régimen general contribuyen a la complejidad del sistema de contratación pública. El Perú considera que el uso de regímenes especiales genera "una pronunciada dispersión normativa".[294] Por lo tanto, la simplificación del régimen de contratación pública es un objetivo de política pública. En este sentido, se ha tratado de integrar progresivamente los regímenes especiales al régimen general para fortalecer la transparencia y la predictibilidad del marco regulatorio, así como garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el país en materia de contratación pública. De ahí que en 2025 las compras menores se reintegraran al régimen general. Según las autoridades, esta medida ha contribuido a mejorar la predictibilidad y la transparencia, ya que se estima que los contratos menores representaron el 31,5% del total de las compras públicas realizadas entre 2018 y 2023.

3.154. A pesar del número de regímenes especiales, durante 2019 y 2026T1, las compras públicas se realizaron principalmente por medio del régimen general. La participación de los regímenes especiales fue de entre el 11,2% y el 33,6% (cuadro 3.20).

Cuadro 3.20 Contratación pública por régimen, 2019-2026T1

(% del total)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Régimen general	76,6	71,0	66,2	77,2	87,4	88,8	86,4	82,6
Regímenes especiales	23,2	29,0	33,6	22,8	12,8	11,2	13,7	17,4

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.155. Entre 2019 y 2025, las compras públicas presupuestadas mantuvieron una tendencia creciente, pasando de USD 17.747 millones a USD 25.878 millones, con una participación relativamente estable alrededor del 8% del PIB, mientras que las compras públicas ejecutadas como porcentaje del PIB se mantuvieron cerca del 6%, excepto en 2025 cuando disminuyeron al 3,5%. Asimismo, entre 2019 y 2024, se registró un aumento de las compras públicas como porcentaje del gasto público, del 26,3% al 30,6%, para luego disminuir al 20,8% en 2025 (cuadro 3.21). En cuanto a las entidades contratantes, se observa una progresiva descentralización de la contratación pública, con una disminución de la participación del gobierno central del 44,7% al 31,5%, y un aumento de los gobiernos regionales y municipales, que alcanzaron el 24,6% y 36,9%, respectivamente, en 2025. Por tipo de contrato, las obras públicas fueron las más importantes, incrementando su participación del 39,1% al 53,3%, mientras que los servicios y la adquisición de bienes mostraron una tendencia decreciente.

[294] MEF (2024), *Exposición de Motivos del Reglamento de la Ley Nº 32069*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mef/informes-publicaciones/5995469-exposicion-de-motivos-del-reglamento-de-la-ley-n-32069-ley-general-de-contrataciones-del-estado (6/3/2026).

3.156. A pesar de que, salvo en 2020, las obras han sido el principal rubro, según la Contraloría General de la República (CGR), a diciembre de 2025, 2.416 obras públicas estaban paralizadas, el 48% no se había ejecutado, representando una inversión pública de PEN 67.139 millones o el 5,6% del PIB. El mayor número de obras paralizadas (el 28,1% del total) se concentraban en el sector del transporte y las comunicaciones, seguido por el sector de la vivienda, la construcción y el saneamiento (23,3%). El 70% de las obras paralizadas habían sido contratadas por los gobiernos municipales y el 14% por los gobiernos regionales. Las principales causas de la paralización son los retrasos en el cumplimiento de los contratos, las deficiencias de los expedientes técnicos, las controversias o los abandonos, y la falta de recursos financieros.[295] Según el Consejo Fiscal (CF), los bajos niveles de ejecución de la inversión pública se deben, en especial, a los gobiernos locales.[296]

Cuadro 3.21 Datos de contratación pública, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Compras públicas presupuestadas (millones de USD)	**17.747**	**16.816**	**17.123**	**19.148**	**21.267**	**23.566**	**25.878**
% del PIB	7,5	8,0	7,4	7,7	7,8	8,0	7,6
Compras públicas ejecutadas (millones de USD)	**12.812,4**	**13.518,7**	**13.580,8**	**14.756,5**	**16.997,6**	**19.243,6**	**11.561,5**
% del PIB	5,6	6,7	6,0	6,0	6,3	6,6	3,5
% del gasto público	26,3	25,9	26,6	26,8	28,2	30,6	20,8
Por entidad contratante	(% de las compras públicas ejecutadas)						
Gobierno central	44,7	37,0	44,6	30,9	38,7	36,7	31,5
Gobierno regional	13,1	11,3	11,7	16,9	20,4	22,5	24,6
Gobierno municipal	25,0	37,1	26,5	30,9	26,4	28,3	36,9
Otros	17,2	14,6	17,2	21,3	14,5	12,5	7,0
Por tipo de contrato	(% de las compras públicas ejecutadas)						
Bienes	21,8	22,0	20,3	20,6	22,7	19,2	18,6
Servicios	36,4	38,5	28,3	33,5	31,1	26,3	24,4
Servicios de consultoría	2,7	2,5	2,2	2,9	2,8	3,5	3,7
Obras	39,1	37,0	49,1	43,1	43,4	51,0	53,3

Fuente: Secretaría de la OMC; e información facilitada por las autoridades.

3.157. Para reducir el número de obras paralizadas y mejorar la eficiencia de la inversión pública, se han tomado varias medidas regulatorias y de política. En particular, se promulgó la Ley Nº 31589 de 2022 para facilitar la reactivación de las obras. Por medio de la Ley General de Contrataciones Públicas, se busca también fortalecer la integridad y la profesionalización de los compradores públicos para reducir riesgos y garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.[297] En 2025, se adoptaron además nuevos Lineamientos de Política Nacional de Inversión Pública (LPNIP) para promover una mayor eficiencia de las inversiones públicas.[298]

3.158. El Perú utiliza el régimen general de contratación pública como un instrumento para promover el desarrollo de la economía inclusiva y sostenible. En este sentido, mantiene medidas para apoyar la participación de las mypes.[299] Por ejemplo, se les da prioridad en caso de empate[300]; se les otorga facilidades de pago para la garantía de fiel cumplimiento[301]; se les exige requisitos de

[295] Contraloría General de la República (2026), *Informe de obras públicas paralizadas en el territorio nacional a diciembre 2025*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/contraloria/informes-publicaciones/7715417-informe-de-obras-paralizadas-en-el-territorio-nacional-a-diciembre-2025 (16/3/2026).

[296] CF (2025), *Análisis de la evolución de las finanzas públicas y cumplimiento de las reglas fiscales de los gobiernos regionales y locales en 2024, página 15*, Reporte técnico Nº 03-2025-CF/ST. Consultado en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (8/5/2026).

[297] Información facilitada por las autoridades.

[298] MEF. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/1112041-gobierno-aprueba-los-lineamientos-de-politica-nacional-de-inversion-publica-que-impulsaran-el-crecimiento-economico-y-el-cierre-de-brechas (4/5/2026).

[299] Entre 2020 y 2022, se implementaron medidas temporales de apoyo a las mypes para mitigar los efectos de la pandemia y contribuir a la recuperación económica. Entre otras cosas, se introdujo una bonificación del 5% en ciertos procedimientos y requisitos menos estrictos de participación, y se ajustó el régimen de sanción por incumplimiento de las obligaciones contractuales (Decretos Supremos Nº 168-2020-EF, 162-2021-EF y 234-2022-EF).

[300] Artículo 81 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[301] Garantía financiera para respaldar las obligaciones contractuales. Equivale al 10% del monto del contrato (artículo 114.1 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; y documento WT/TPR/S/393/Rev.1 de la OMC de 5 de febrero de 2020).

experiencia menos estrictos[302]; y se les exige el depósito de una menor garantía cuando interpongan un recurso de apelación.[303] Las mypes se benefician además de una bonificación (preferencia) del 5%[304] en los procedimientos de licitación pública abreviada y de concurso público abreviado. Se mantiene una reserva, de carácter no obligatorio, del 40% para las mypes.[305] Si bien no cuentan con un mecanismo para medir el impacto del apoyo brindado a las mypes, las autoridades indicaron que las medidas han tenido un impacto positivo y son necesarias para promover el desarrollo económico inclusivo.

3.159. El Perú utiliza también el régimen general de contratación pública para promover la inclusión. En este sentido los proveedores de servicios, consultoría y obras establecidos fuera de las provincias de Lima y Callao continúan recibiendo una bonificación del 10%.[306] Por otro lado, en caso de empate, las mypes que emplean a personas con discapacidad se benefician de un mejor orden de prioridad.[307] El Perú también promueve las compras públicas sostenibles, ya que aplica una bonificación del 1% para los proveedores de servicios de consultoría y de obras cuyas ofertas superen los estándares de sostenibilidad ambiental y laboral estipulados en los pliegos.[308] No existen medidas para apoyar específicamente la participación de la mujer, ni se otorgan preferencias a los bienes y servicios de origen nacional.[309]

3.160. El régimen general de contratación pública tiene como objetivo maximizar el uso de los recursos públicos para cumplir los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de la población.[310] Para lograr este objetivo, los procedimientos continúan rigiéndose por principios como los de igualdad de trato, competencia, eficiencia, y transparencia.[311] En 2025 se introdujeron nuevos principios rectores entre los que destaca el valor por dinero.[312] Este nuevo principio establece que los procedimientos deben lograr el mejor resultado posible en términos de costo, calidad, sostenibilidad y eficacia.[313] Según las autoridades, esto constituye un giro fundamental en el enfoque de la contratación pública en el Perú, ya que hasta entonces se centraba en el menor precio. Se introdujo también el principio de innovación por medio del cual se persigue fomentar la adquisición de soluciones innovadoras para modernizar los servicios públicos y así promover el desarrollo tecnológico e innovador.[314] De ahí que se introdujeran las compras públicas de innovación (CPI), una nueva modalidad de contratación pública.

3.161. La Dirección General de Abastecimiento (DGA), órgano del MEF, continúa siendo el ente rector de la contratación pública.[315] En 2025 se creó el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), adscrito también al MEF, que sustituyó al Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE). El OECE desempeña las mismas funciones de supervisión que tenía el OSCE, velando por el cumplimiento de los procedimientos previstos en la Ley.[316] Además, para mejorar la eficiencia, este provee asistencia técnica y acompaña a las entidades contratantes.[317] El OECE supervisa y brinda también asistencia a las entidades contratantes que usan regímenes especiales.[318] La Contraloría General de la República se encarga

[302] Artículo 131 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
[303] Artículo 309.2 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
[304] Información facilitada por las autoridades.
[305] Artículo 22 del TUO de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y Crecimiento Empresarial (Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE) modificado por la Ley Nº 31578 de 2022.
[306] Artículo 75.6 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
[307] Documento WT/TPR/S/393/Rev.1 de la OMC de 5 de febrero de 2020; y artículo 81 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
[308] Artículo 162 b) del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
[309] Información facilitada por las autoridades.
[310] Artículo 2 de la Ley Nº 32069 de 2024.
[311] Artículo 5 de la Ley Nº 32069 de 2024.
[312] Artículo 5 de la Ley Nº 32069 de 2024.
[313] Información facilitada por las autoridades.
[314] Artículo 5 de la Ley Nº 32069 de 2024; y CEAR (2025), *El secreto detrás del principio de innovación en la nueva Ley N° 32069*. Consultado en: https://cearlatinoamericano.pe/blog/ley-n-32069-principio-innovacion (9/3/2026).
[315] Artículo 10 de la Ley Nº 32069 de 2024.
[316] Comunicado Nº 009-2025-OECE de 29 de agosto de 2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/oece/noticias/1236445-comunicado-n-009-2025-oece-competencias-de-las-entidades-contratantes (10/3/2026).
[317] Nota de Prensa del OECE de 22 de abril de 2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/oece/noticias/1153925-oece-inicia-funciones-con-la-entrada-en-vigencia-de-la-nueva-ley-general-de-contrataciones-publicas (10/3/2026).
[318] Información facilitada por las autoridades.

del control fiscal y de la rendición de cuentas de las entidades contratantes, así como de controlar la probidad de los funcionarios encargados de las compras públicas.

3.162. Cada entidad contratante elabora su plan anual de contratación (PAC) y ejecuta sus propios procedimientos de contratación. Sin embargo, en ciertos casos, la Central de Compras Públicas (Perú Compras) realiza las adquisiciones para todas las entidades públicas. Perú Compras se encarga de las modalidades de compras públicas eficientes como: las compras corporativas, las compras centralizadas (una nueva modalidad introducida en 2025) y los acuerdos marco.[319]

3.163. Además, para mejorar la eficiencia, la transparencia y la calidad, se promueve la estandarización de las especificaciones técnicas y otras características de la contratación por medio de fichas de homologación[320] y de fichas técnicas[321], cuyo uso es obligatorio.[322] Existen también documentos tipos (bases estándar) para los pliegos de licitación pública y de concurso público, de uso obligatorio.[323] En cuanto a los contratos, para las obras y los servicios de ingeniería, las entidades contratantes pueden utilizar contratos estándar de uso internacional.[324]

3.164. Los procedimientos de contratación pública están digitalizados. Las transacciones se continúan efectuando por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).[325] El Perú está implementando la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), que integrará progresivamente el SEACE, el Registro Nacional de Proveedores (RNP), la Plataforma de Contratos Menores y otras plataformas complementarias, para crear un ecosistema digital único, interoperable y eficiente. Esta transformación digital busca también facilitar los procedimientos y el análisis de datos para la toma de decisiones basada en evidencia.[326]

3.165. Los proveedores establecidos en el Perú y en el exterior deben inscribirse en el RNP.[327] Se mantienen algunas excepciones, por ejemplo, la inscripción no se requiere para montos iguales o inferiores a 1 UIT (PEN 5.500 en 2026).[328] La inscripción en el RNP es de duración indefinida. Tiene un costo inicial; no se pagan cuotas anuales para permanecer inscritos.[329] Los proveedores no domiciliados pueden inscribirse por medio de un apoderado establecido en su país de origen, siempre que este esté facultado para actuar ante entidades públicas del exterior. De lo contrario, requieren a un apoderado en el Perú.[330] A los proveedores de obras, el RNP les asigna, al momento de la inscripción, una capacidad máxima de contratación (CMC). Esta se calcula con una fórmula que toma en cuenta el capital del proveedor y su historial[331]; y se pueden solicitar ajustes.[332]

---

[319] Artículos 37.2, 40.5 y 43 de la Ley Nº 32069 de 2024.

[320] Las fichas de homologación son elaboradas por los ministerios con la asistencia de Perú Compras (artículo 42.5 de la Ley Nº 32069 de 2024). Son documentos que estandarizan las especificaciones técnicas, los términos de referencia, los requisitos de calificación y las condiciones de ejecución del contrato. Actualmente existen 280 fichas de homologación vigentes que se pueden consultar en: https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php (10/3/2026).

[321] Las fichas técnicas son documentos elaborados por Perú Compras (artículo 42.5 de la Ley Nº 32069 de 2024) para uniformizar las características técnicas de los bienes y servicios que se contratan por medio de subastas inversas electrónicas (artículo 264 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF).

[322] Artículo 42.3 de la Ley Nº 32069 de 2024; y artículo 260.1 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[323] Se pueden consultar en: https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/7614342-001-2026-ef-54-01 (5/8/2026).

[324] Son modelos de contrato establecidos por organismos internacionales como los contratos FIDIC y NEC (artículo 58 de la Ley Nº 32069 de 24/6/2024 e información facilitada por las autoridades).

[325] En el SEACE, las entidades contratantes publican también sus PAC.

[326] Información facilitada por las autoridades.

[327] Artículo 22.2 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[328] Artículo 24 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

[329] Decreto Supremo Nº 086-2025-EF e información facilitada por las autoridades.

[330] Artículo 25.4 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; y OECE. Consultado en: https://www.gob.pe/22021-inscribirme-en-el-registro-nacional-de-proveedores-rnp-como-extranjero-no-domiciliado-para-proveedores-de-bienes-y-o-servicios (11/3/2026).

[331] Artículos 23.3 y 28 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; y RNP. Consultado en: https://www.rnp.gob.pe/consultasenlinea/registros/SimuladorCMCold1.asp (16/3/2026).

[332] RNP. Consultado en: https://www.gob.pe/9133-solicitar-el-aumento-de-capacidad-maxima-de-contratacion-para-ejecutores-de-obras (11/3/2026).

3.166. Las modalidades de contratación pública se utilizan según el tipo de contratación (bienes, servicios, consultoría y obras) y, en ciertos casos, el umbral (Cuadro 3.23).[333] En 2025, se eliminaron algunas modalidades y se añadieron otras como las compras centralizadas[334] y las compras por encargo[335], que promueven las compras eficientes (cuadro 3.22). Para implementar el principio de innovación, introducido en 2025, se crearon también las compras públicas de innovación (CPI). Las autoridades señalaron que hasta la fecha no se ha realizado ninguna CPI. Todas las modalidades son competitivas, excepto la contratación directa.[336]

Cuadro 3.22 Modalidades de contratación pública, 2019-2026

Modalidades	Bien	Servicio	Consultoría	Consultoría (obras)	Obras
2019-2025 (Ley Nº 30225 de 2014)					
Acuerdos marco	✕	✕			
Adjudicación simplificada	✕	✕	✕	✕	✕
Comparación de precios	✕	✕			
Compras corporativas	✕	✕			
Concurso de proyectos arquitectónicos				✕	
Concurso público		✕	✕	✕	
Contratación directa	✕	✕	✕	✕	✕
Licitación pública	✕				✕
Selección de consultores individuales			✕		
Subasta electrónica inversa	✕	✕			
Desde 2025 (Ley Nº 32069 de 2024)					
Acuerdos marco (Art. 245 del RLGCP)	✕	✕			
Comparación de precios	✕	✕			
Compras centralizadas	✕	✕	✕	✕	✕
Compras corporativas	✕	✕			
Compras por encargo	✕	✕	✕	✕	✕
Compras públicas de innovación (CPI)	✕	✕	✕		
Concurso de proyectos arquitectónicos y urbanísticos				✕	✕
Concurso público de servicios		✕	✕		
Concurso público abreviado		✕	✕	✕	
Concurso público para consultorías y servicios de mantenimiento vial			✕	✕	
Concurso público para evaluadores expertos y gerentes de proyectos		✕			
Procedimiento de selección no competitivo	✕	✕	✕	✕	✕
Contratos menores	✕	✕	✕	✕	✕
Licitación pública para bienes	✕				
Licitación pública abreviada para bienes	✕				
Licitación pública de obras					✕
Licitación pública abreviada de obras					✕
Subasta electrónica inversa	✕	✕			

Fuente: Secretaría de la OMC; e información facilitada por las autoridades.

3.167. Durante el periodo examinado, la licitación pública fue la modalidad más utilizada (cuadro 3.23). Esto se debe a que el principal rubro contratado fueron las obras. La adjudicación simplificada fue la segunda modalidad más utilizada, ya que se puede utilizar, además de cuando el umbral lo establece, cuando una licitación o un concurso se declare desierto. Además, esa modalidad

[333] Los umbrales se pueden consultar en: https://www.gob.pe/institucion/oece/colecciones/5112-topes-para-procedimientos-de-seleccion-acuerdos-y-tratados-comerciales (15/3/2026).

[334] Permite a una o más entidades contratantes encargar a Perú Compras u otra entidad el procedimiento de contratación, incluido el pago del contrato. Se puede utilizar para contrataciones complejas, especializadas o estratégicas (artículo 36 de la Ley Nº 32069 de 2024).

[335] Permite encargar a Perú Compras u otra entidad u organismo internacional el procedimiento de contratación (artículo 35 de la Ley Nº 32069 de 2024 y artículo 237 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF).

[336] Artículo 55 de la Ley Nº 32069 de 2024.

se debe utilizar cuando existan fichas de homologación para los productos. Se utilizaron también las modalidades de concurso público para contratar servicios y de subasta electrónica inversa para contratar bienes comunes. El monto contratado por medio de la contratación directa varía, ya que se usa para atender situaciones específicas.[337]

Cuadro 3.23 Datos de contratación pública por modalidad utilizada, 2019-2026T1

(En miles de millones de PEN)

Tipo de procedimiento		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Ley N° 30225	Ley N° 32069								
Adjudicación simplificada	n.a.	8,9	8,8	8,6	14,0	18,4	17,6	8,0	n.a.
n.a.	Concurso público abreviado	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	2,2	0,4
n.a.	Licitación pública abreviada	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	7,7	1,5
Comparación de precios	Comparación de precios	0,2	0,2	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,1
Concurso público	Concurso público	7,6	7,2	6,6	7,7	9,3	9,4	3,0	..
n.a.	Concurso público de servicios	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	51	0,2
n.a.	Concurso público para consultoría	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	0,6	0,0
Contratación directa	Contratación directa	2,8	6,8	5,8	4,8	6,2	5,2	6,8	2,5
Licitación pública	Licitación pública	11,4	9,8	12,1	14,5	17,6	29,8	22,8	0,7
Subasta inversa electrónica	Subasta inversa electrónica	1,6	0,9	1,8	2,0	2,9	3,0	2,5	0,5
Total		**32,4**	**33,6**	**35,1**	**43,3**	**54,7**	**65,3**	**59,1**	**5,7**

.. No disponible.
n.a. No aplica.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

3.168. En 2025, al entrar en vigor la Ley General de Contrataciones Públicas, se modificaron el procedimiento y los criterios para adjudicar los contratos. El precio dejó de ser el criterio determinante, salvo en procedimientos de comparación de precios y de subasta inversa electrónica.[338] En los demás procedimientos, las entidades contratantes deben efectuar una evaluación integral de las ofertas, considerando tanto el precio como las características técnicas (por ejemplo: calidad, sostenibilidad, garantías ofertadas o experiencia del proveedor). Se pondera cada uno de los criterios de evaluación. El contrato se adjudica a la oferta que obtiene el mayor puntaje total.[339] Hasta 2025, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, la evaluación técnica no era obligatoria.[340]

3.169. Desde 2019 no se han modificado los procedimientos de solución de diferencias. Durante los procedimientos, los proveedores pueden presentar recursos de apelación primero ante la entidad contratante o el Tribunal de Contrataciones del Estado del OECE[341] (vía administrativa) y posteriormente ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.[342] El Tribunal de Contrataciones del Estado del OECE admitió 9.257 recursos de apelación entre 2019 y 2025.[343] El recurso administrativo suspende el procedimiento.[344] Durante la ejecución del contrato, las diferencias se solucionan por medio de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas o de procesos nacionales o internacionales de conciliación/arbitraje.[345] Por lo general, el procedimiento de solución de diferencias no suspende ni paraliza la ejecución del contrato.[346]

[337] Información facilitada por las autoridades.
[338] Artículo 4 f) y g) de la Ley Nº 32069 de 2024.
[339] Artículos 74 y 75 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.
[340] Información facilitada por las autoridades.
[341] Las entidades administrativas competentes son la entidad contratante (montos iguales o inferiores a 50 UIT) o el Tribunal de Contrataciones del Estado del OECE (montos superiores) (artículo 74.1 de la Ley Nº 32069 de 2024).
[342] Artículo 75.2 de la Ley Nº 32069 de 2024.
[343] Información facilitada por las autoridades.
[344] Artículo 75.1 de la Ley Nº 32069 de 2024.
[345] Artículo 76 de la Ley Nº 32069 de 2024.
[346] Artículo 76.5 de la Ley Nº 32069 de 2024.

3.3.7 Derechos de propiedad intelectual

3.170. El Perú se encuentra en proceso de elaborar su primera política nacional de propiedad intelectual (PNPI).[347] Durante su examen anterior, en 2019, el Perú destacó la importancia de fomentar el uso de la propiedad intelectual para avanzar de una economía basada en los recursos naturales a una economía del conocimiento y la innovación, capaz de generar mayor valor agregado y contribuir a cerrar brechas socioeconómicas.[348]

3.171. El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050 plantea como objetivo la generación de conocimientos innovadores, científicos y tecnológicos para promover la diversificación, la productividad y la competitividad de su economía.[349] En este contexto, la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), aprobada en 2025, tiene como objetivo fortalecer el ecosistema de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) y la transferencia de tecnologías, identificando áreas de mejora como la institucionalidad, el capital humano y el acceso al financiamiento y los incentivos.[350] El desarrollo de las capacidades innovadoras y tecnológicas es también una prioridad de la Política Nacional de Competitividad y Productividad de 2018.[351]

3.172. Durante el periodo examinado, para apoyar la I+D+i, el Perú empezó a utilizar el cofinanciamiento a través del Fondo de Capital para Emprendimientos Innovadores (FCEI), creado en 2020.[352] Los recursos del FCEI se utilizan para cofinanciar *startups* en sectores de alto crecimiento e impacto. El monto del cofinanciamiento tiene un tope de PEN 20 millones o del 49% de la inversión.[353] El Perú planea utilizar su régimen de compras públicas como herramienta para fomentar la innovación. En este sentido, en 2025 introdujo las compras públicas de innovación (CPI), una nueva modalidad de contratación pública que aún no ha sido utilizada.[354] Además de estos dos nuevos instrumentos, el Perú continúa financiando proyectos de I+D+i seleccionados por medio de concursos. En este caso, se conceden aportes no reembolsables por medio del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnóvate).[355] En el marco de ProInnóvate, en ciertos concursos solo pueden participar *startups* o mypes.[356] El Perú también implementa medidas sectoriales de apoyo a la innovación, como los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE) en el sector del turismo y el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), que se clausuró en 2021.[357]

3.173. Las empresas que invierten en I+D+i pueden además obtener incentivos fiscales. Pueden deducir de sus rentas gravables un porcentaje de la inversión que varía según el ingreso neto de la empresa y la modalidad de ejecución del proyecto.[358] El porcentaje del gasto deducible se incrementó en 2022.[359] Asimismo, las industrias del libro y del cine pueden recibir incentivos fiscales.[360]

---

[347] Resoluciones Ministeriales Nº 020-2020-PCM, Nº 152-2023-PCM y Nº 164-2025-PCM.
[348] Documento WT/TPR/M/393/Add.1 de 18 diciembre de 2019.
[349] CEPLAN (2023), *Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/ceplan/informes-publicaciones/4637571-peru-plan-estrategico-de-desarrollo-nacional-al-2050 (20/3/2026).
[350] Decreto Supremo Nº 093-2025-PCM.
[351] Decreto Supremo Nº 345-2018-EF.
[352] Decreto Supremo Nº 375-2020-EF.
[353] Nota de prensa del Ministerio de Producción de 15 de junio de 2021. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/500599-produce-y-cofide-lanzan-el-primer-fondo-de-capital-para-emprendimientos-innovadores-por-s-70-millones (23/3/2026).
[354] Artículo 5 de la Ley Nº 32069 de 2024; artículos 247-255 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF; e información facilitada por las autoridades.
[355] ProInnóvate se creó en 2021 (Decreto Supremo Nº 009-2021-PRODUCE). Sustituyó al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad (Programa INNOVATE). Para más información sobre el Programa INNOVATE, véase el documento de la OMC WT/TPR/S/393/Rev.1 de 5 de febrero de 2020.
[356] ProInnóvate. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/proinnovate/temas (25/3/2026).
[357] PNIA. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/pnia/institucional (6/5/2026).
[358] El beneficio fiscal está vigente hasta el 31 de diciembre de 2028 (Ley Nº 30309 de 2015 modificada por la Ley Nº 32539 de 2025).
[359] Ley Nº 30309 de 2015 modificada por la Ley Nº 31659 de 2022.
[360] Industria del libro: Ley Nº 31893 de 2023 y Decreto Supremo Nº 058-2024-EF. Industria del cine: Decreto de Urgencia Nº 022-2019; y Ley Nº 32309 de 2025 y Decreto Supremo 001-2026-MTC.

3.174. A pesar del apoyo, la inversión en I+D como porcentaje del PIB continúa siendo de alrededor del 0,2%.[361] Por lo tanto, la adopción de la innovación y las tecnologías en los procesos producción sigue siendo limitada. Esto se refleja en el bajo puntaje que obtuvo el Perú en 2025 en el Índice Global de Innovación (GII), publicado por la OMPI, que mide, entre otros aspectos, la capacidad de las empresas para usar la innovación.[362] Además, en 2025, según las autoridades, los productos de media-alta tecnología representaron el 10,1% de las exportaciones peruanas de manufacturas. En este contexto, para impulsar la inversión privada, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) sugiere que se revisen los incentivos existentes y se creen condiciones más propicias para la colaboración público-privada, entre otras cosas.[363]

3.175. Las estadísticas de la propiedad industrial muestran que, durante el periodo examinado, el número de patentes concedidas a los residentes fue reducido. Sin embargo, desde 2019 han aumentado las solicitudes de los residentes (cuadro 3.24). Para proteger sus invenciones, los residentes utilizan modelos de utilidad. Las marcas son el derecho de propiedad industrial más utilizado por los residentes. Esto puede atribuirse a factores como el emprendimiento local, una mayor concientización del uso y aprovechamiento del derecho marcario, y así como a la adopción de medidas de facilitación para el registro.[364] Según el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), entre 2018 y 2021, el Perú identificó 68 actividades intensivas en el uso de, al menos, un derecho de propiedad industrial, las cuales contribuyeron al 44% del PIB y al 35% del empleo, así como al 23,5% de las exportaciones del Perú y al 88,3% de sus importaciones. Además, el uso intensivo de la propiedad industrial se tradujo en un aumento de la productividad y en la generación de mejores salarios.[365]

Cuadro 3.24 Datos de propiedad industrial, 2019-2026T2

		2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T2
Total									
Patentes	Solicitadas	1.254	1.260	1.235	1.451	1.343	1299	1370	669
	Otorgadas	712	198	568	585	686	666	660	309
Modelos de utilidad	Solicitadas	314	425	245	443	630	719	918	341
	Otorgadas	208	132	265	211	290	296	388	180
Diseños industriales	Solicitadas	381	276	389	391	394	463	449	174
	Otorgadas	291	227	347	366	392	400	366	127
Marcas	Solicitadas	42.058	37.250	42.605	40.875	41.982	46.763	54.065	30.686
	Otorgadas	36.259	27.653	36.621	36.188	33.465	36.469	44.741	23.829
Certificados de obtentor	Solicitados	55	43	71	63	28	51	71	17
	Otorgados	62	16	29	62	58	48	65	6
Residentes		(% del total)							
Patentes	Solicitadas	10,4	9,4	7,7	12,2	14,1	16,6	23,7	12,4
	Otorgadas	4,5	6,6	3,7	5,5	10,5	8,0	7,8	6,8
Modelos de utilidad	Solicitados	93,3	96,5	85,7	95,7	97,3	97,7	97,5	98,2
	Otorgados	83,7	93,9	94,0	95,3	90,7	94,6	97,4	92,7
Diseños industriales	Solicitados	34,6	33,7	24,9	27,6	28,9	30,7	46,5	42,5
	Otorgados	31,6	32,6	25,1	24,9	24,7	33,0	17,2	23,6
Marcas	Solicitadas	69,44	70,55	69,37	68,76	71,26	72,67	71,75	75,09
	Otorgadas	67,8	66,9	67,5	65,4	68,0	70,9	71,1	71,6
Certificados de obtentor	Solicitados	21,8	20,9	22,5	38,1	32,1	5,9	7,0	23,5
	Otorgados	9,7	37,5	3,4	29,0	13,8	39,6	18,4	0
Otros indicadores		(%)							
Tasa de dependencia[a]		8,6	9,7	12,0	7,2	6,1	5,0	3,2	7,1
Tasa de autosuficiencia[b]		0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1

a Patentes solicitadas por no residentes/patentes solicitadas por residentes.
b Patentes solicitadas por residentes/total de patentes solicitadas.

Fuente: Cálculos de la Secretaría sobre la base de los datos facilitados por las autoridades.

[361] Módulo de Información Estadística y de Indicadores en Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Consultado en: https://portal.concytec.gob.pe/indicadores/principales/ (4/4/2026).
[362] OMPI. Consultado en: https://www.wipo.int/gii-ranking/en/peru/section/area-rankings (3/4/2026).
[363] CEPLAN. Consultado en: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/t64 (4/4/2026).
[364] Información facilitada por las autoridades.
[365] INDECOPI (2023), *La contribución económica de las actividades económicas intensivas en el uso de la Propiedad Industrial en el Perú 2018-2021*, Documento de Trabajo Nº 01-2023/OEE.

3.176. El INDECOPI, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), es el organismo que protege los derechos de PI y administra el régimen. Para las variedades vegetales, si bien el INDECOPI concede la protección, el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, evalúa el cumplimiento de los requisitos técnicos.

3.177. En el Perú los derechos de propiedad intelectual están protegidos por las Decisiones de la CAN Nº 345 de 1993 (variedades vegetales), Nº 351 de 1993 (derecho de autor) y Nº 486 de 2000 (propiedad industrial), así como por la Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto Legislativo Nº 82 de 1996), el Decreto Legislativo Nº 1075 de 2008 que perfecciona ciertos aspectos de la Decisión Nº 486 y la Ley del Artista Intérprete y Ejecutante (Ley Nº 28131 de 2018). Se protegen también el acceso a los recursos genéticos (Decisión Nº 391 de 1996)[366], los conocimientos tradicionales colectivos de los pueblos y comunidades indígenas relacionados con los recursos biológicos (Ley Nº 27811 de 2002) y los datos de prueba.[367]

3.178. El marco legal comprende también el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y el Protocolo de 2005 de la OMC. El Perú participa también en varios tratados administrados por la OMPI. Durante el periodo examinado, entraron en vigor para el Perú el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales, el Arreglo de Niza (marcas)[368], el Arreglo de Locarno (diseños industriales), el Arreglo de Estrasburgo (patentes) y el Arreglo de Viena (marcas).[369] Además, el Perú se adhirió al Acta de Ginebra del Arreglo de Lisboa que, entre otras cosas, extiende la protección del Arreglo de Lisboa a las indicaciones geográficas (IG).[370] En 2026, el Perú ratificó el Tratado sobre la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados.[371] El Perú es también parte en el Convenio de la UPOV (Acta de 1991).

3.179. Durante el periodo examinado, el marco legal del régimen de propiedad intelectual fue objeto de modificaciones que, en 2026, aún no han sido notificadas a la OMC.[372] En materia de propiedad industrial, en 2021 se emitió el reglamento para el registro y el uso de las indicaciones geográficas (IG)[373] y las especialidades tradicionales garantizadas (ETG).[374] Además, la protección en el Perú de las marcas notoriamente conocidas fue modificada por una decisión del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI.[375] En 2023, el Tribunal determinó que el carácter notorio de una marca se mantendrá por cinco años. Trascurrido este plazo, para ejercer sus derechos, el titular debe volver a demostrar que la marca es notoriamente conocida.[376] A partir 2021, por medio de Decisión Nº 876 de la CAN, se protegen las marcas país.[377]

3.180. En cuanto al derecho de autor, en 2021, el Perú introdujo nuevas excepciones y limitaciones en la Ley para implementar el Tratado de Marrakech.[378] Posteriormente, en 2025 se fortaleció el régimen de protección de los artistas intérpretes y ejecutantes. En particular, se determinó que

[366] En 2021 el Perú aprobó el Decreto Supremo Nº 019-2021-MINAM que regula las disposiciones contenidas en la Decisión Nº 391.

[367] Decretos Legislativos Nº 1072 de 2008 (productos farmacéuticos) y Nº 1074 de 2008 (agroquímicos).

[368] Aunque el Perú no fuera parte en el Arreglo de Niza, utilizaba la Clasificación de Niza para el registro de las marcas (artículo 151 de la Decisión Nº 486 de la CAN).

[369] El Perú no ha ratificado el Tratado de Nairobi (firmado en 1981).

[370] Nota de prensa de INDECOPI de 18 de julio de 2022. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/632514-el-peru-seadhiere-a-otros-5-tratados-internacionales-administrados-por-la-ompi-para-laproteccion-y-defensa-de-la-propiedad-intelectual (7/4/2026).

[371] Resolución Legislativa Nº 32591 de 2026.

[372] Las últimas notificaciones de leyes y reglamentos se presentaron en 2015.

[373] En 2018, el Perú modificó el Decreto Legislativo Nº 1075 para, entre otras cosas, distinguir entre las materias que se protegen como indicaciones geográficas y las que se protegen como denominaciones de origen (Decreto Legislativo Nº 1397 de 2018).

[374] Decreto Legislativo Nº 1397 de 2018; y Decreto Supremo Nº 170-2021-PCM. Los artículos 13 y 20 del Decreto Supremo Nº 170-2021-PCM establecen las exclusiones al régimen de protección.

[375] Las marcas notoriamente conocidas están automáticamente protegidas (no requieren registro) (artículo 224 de la Decisión Nº 486 de 2000).

[376] Resolución Nº 0330-2024/TPI-INDECOPI. Consultado en: https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/04/Resolucion-0330-2024-TPI-Indecopi-LPDerecho.pdf (9/4/2025).

[377] La "Marca País Perú" es la marca oficial del Perú. Está protegida por medio del Decreto Supremo Nº 003-2012-MINCETUR.

[378] Artículos 43-A y 43-B del Decreto Legislativo Nº 822 de 1996 incorporado por la Ley Nº 31117 de 2021.

estos tenían derecho a percibir una remuneración equitativa por la difusión pública de sus interpretaciones y ejecuciones en soportes tecnológicos, existentes y futuros.[379]

3.181. El Perú reconoce el principio de agotamiento internacional para los productos protegidos por patentes, esquemas de trazado, marcas y diseños industriales.[380] Por lo tanto se permiten las importaciones paralelas. Sin embargo, para las patentes, no se permiten las importaciones paralelas de procedimientos.[381] Para el derecho de autor, la Decisión Nº 351 de la CAN no regula explícitamente el principio de agotamiento internacional. No obstante, prevé que el titular del derecho pueda impedir las importaciones de copias hechas sin su consentimiento.[382]

3.182. El régimen de protección de las patentes permite que se otorguen licencias obligatorias por distintos motivos como el interés público.[383] Según la interpretación del Tribunal de Justicia de la CAN, puede haber interés público cuando ocurren situaciones de emergencia, de seguridad nacional, de protección del medioambiente y de acceso a medicamentos.[384] Entre 2019 y 2026 el Perú no otorgó ninguna licencia obligatoria.[385]

3.183. Desde 2019, para fomentar el uso de la propiedad intelectual, el INDECOPI implementa varias medidas para facilitar los procedimientos de registro. Para las marcas, se definieron o modificaron los plazos para el registro.[386] Mientras que, para las patentes, se empezó a utilizar un procedimiento acelerado para el examen de fondo de las patentes de tecnologías verdes, no contaminantes y ecológicamente sostenibles.[387] El INDECOPI mantiene también acuerdos de Procedimiento Acelerado de Examen de Patentes (PPH) con varias oficinas del exterior.[388]

3.184. Por otro lado, el INDECOPI ha seguido desarrollando su Plataforma de Servicios en Línea como: la digitalización de los procedimientos de registro para las obras literarias y artísticas, y las marcas; la creación de una base de datos de marcas existentes; y la implementación de un módulo de pago en línea para las tasas de las patentes.[389] En el caso de las patentes, el INDECOPI redujo también el costo del procedimiento.[390] En cuanto a las marcas, desde 2023 las mypes se benefician de un descuento del 25% en la tasa de registro.[391] Asimismo, entre 2019 y 2020, los productores, artesanos y mypes que registraron marcas colectivas estuvieron exentos del pago de dicha tasa.[392]

---

[379] Se estipuló también que tenían derecho a oponerse al uso de sus interpretaciones o ejecuciones cuando el uso no era el que se había pactado originalmente. Se fortaleció también el régimen laboral (contratos y derechos sociales) de los artistas intérpretes y ejecutantes (artículos 15, 18, 36, 40 y 42 de la Ley Nº 28131 modificados por la Ley Nº 32409 de 2025).

[380] Artículos 54 (patentes), 101 (esquemas de trazado), 131 (diseños industriales) y 158 (marcas) de la Decisión Nº 486 de 2000.

[381] Información facilitada por las autoridades.

[382] Artículo 13 d) de la Decisión Nº 351 de la CAN; y UNESCO/CERLALC (2018), *Agotamiento del derecho e importaciones paralelas de libros*. Consultado en: https://cerlalc.org/wp-content/uploads/2018/09/Agotamiento-del-derecho.pdf (7/5/2026).

[383] Artículos 61-69 de la Decisión Nº 486 de 2000 modificada por la Decisión Nº 689 de 2008; y artículo 40 del Decreto Legislativo Nº 1075 de 2008.

[384] Interpretación Prejudicial 144-IP-2019 del TJCAN. Consultado en: https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Procesos/144_IP_2019.pdf (8/4/2026).

[385] Información facilitada por las autoridades.

[386] Artículos 64-A, 99, 112 y 118 del Decreto Legislativo Nº 1075 de 2008 modificados por la Ley Nº 31497 de 2022; y artículos 61-C y 64-B del Decreto Legislativo Nº 1075 de 2008 incorporados por la Ley Nº 31497 de 2022.

[387] Resolución Nº 1160-2024/DIN-INDECOPI.

[388] El INDECOPI tiene acuerdos PPH con las oficinas de patentes que participan en el Sistema de Cooperación en Propiedad Industrial PROSUR-PROSUL y en la Red Mundial del Procedimiento Acelerado de Examen de Solicitudes de Patente (Global PPH). Tiene también acuerdos PPH con las oficinas de los Estados miembros de la Alianza del Pacífico y con la Oficina Europea de Patentes (información facilitada por las autoridades).

[389] Información facilitada por las autoridades; y Nota de prensa del INDECOPI de 4 de septiembre de 2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/1239799-indecopi-lanza-anualipat-el-nuevo-servicio-digital-para-simplificar-el-pago-de-anualidades-de-patentes-y-variedades-vegetales (3/4/2026).

[390] Decreto Supremo Nº 088-2025-PCM.

[391] Ley Nº 31724 de 2023. Entre marzo y diciembre de 2024 el descuento fue del 50% para las mypes ubicadas en zonas afectadas por condiciones climáticas adversas (Decreto Supremo Nº 029-2024-PMC).

[392] Información facilitada por las autoridades.

3.185. El principal programa de asistencia técnica del INDECOPI continúa siendo el Programa Nacional de Patentes (PATENTA) para los derechos de propiedad industrial, excepto las marcas.[393] Además, entre 2019 y 2020, el INDECOPI implementó el programa Ruta PI específicamente para las mypes.[394] El INDECOPI también brindó asistencia técnica para el registro de las marcas, cuya protección continúa siendo territorial, ya que el Perú no forma parte del Arreglo de Madrid.

3.186. El procedimiento para determinar una infracción puede ser administrativo o judicial. El INDECOPI está facultado para determinar la existencia de infracciones administrativas y dictar sanciones.[395] Sin embargo, no puede disponer el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, competencia exclusiva del Poder Judicial.[396] El procedimiento judicial puede sustanciarse por la vía contencioso-administrativa y penal. Existen juzgados especializados.[397] No obstante, la Corte Superior de Justicia de Lima tiene la competencia a nivel nacional para admitir y resolver las demandas presentadas por la vía contencioso-administrativa.[398] Como métodos alternativos, desde 2025 el INDECOPI ofrece servicios de conciliación y arbitraje para solucionar las controversias del derecho marcario.[399]

3.187. En 2024, para fortalecer el respeto de los derechos de PI, el Perú tipificó como delito la reproducción no autorizada de las obras audiovisuales dentro de las salas de cine (*camcording*).[400] Asimismo, en 2025, las sanciones penales por el uso de obras sin autorización del autor, el plagio y la elusión de medidas tecnológicas de protección (MTP) se incrementaron.[401] En 2026, se creó el procedimiento de "notificación y retirada"[402] y el régimen de "puerto seguro", en virtud del cual los proveedores de acceso a Internet y de servicios digitales (como plataformas y motores de búsqueda) no son responsables por las infracciones cometidas por sus usuarios, siempre que se cumpla con ciertas condiciones.[403]

3.188. En el entorno digital, el INDECOPI ha intensificado sus labores de vigilancia para fortalecer la observancia y la protección de los consumidores, controlando los productos ofrecidos en línea, y existe un convenio de cooperación con la plataforma más importante de comercio electrónico[404] para fortalecer los controles.[405] Es así como el INDECOPI ha logrado el bloqueo de varias páginas web y resolvió un primer caso de "*stream-ripping*", una tecnología que permite convertir un contenido de *streaming* en archivo descargable.[406] Las autoridades indicaron que para fortalecer la observancia en el entorno digital se requiere una mayor cooperación con los proveedores de servicios de Internet y que el uso de plataformas de inteligencia artificial plantea desafíos adicionales para la protección de los derechos de autor y conexos.

---

[393] PATENTA. Consultado en: https://www.patenta.pe/programa-patenta/ (20/3/2026).

[394] INDECOPI. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/499844-el-indecopi-lanza-programa-de-consultoria-gratuita-ruta-pi-para-que-mipymes-protejan-y-rentabilicen-sus-creaciones (7/4/2026).

[395] El procedimiento administrativo se realiza en el marco de un régimen cuasijudicial (documento WT/TPR/M/393/Add.1 de la OMC de 18 de diciembre de 2019). Para más información, véase OMPI. Consultado en: https://www.wipo.int/es/web/wipolex/judicial-administration-structure/pe (7/5/2026).

[396] Documento WT/TPR/M/393/Add.1 de la OMC de 18 de diciembre de 2019.

[397] Para más información, véase OMPI. Consultado en: https://www.wipo.int/es/web/wipolex/judicial-administration-structure/pe (7/5/2026).

[398] OMPI. Consultado en: https://www.wipo.int/es/web/wipolex/judicial-administration-structure/pe (7/5/2026).

[399] Nota de prensa del INDECOPI de 3 de marzo de 2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/1119672-indecopi-y-la-organizacion-mundial-de-la-propiedad-intelectual-ompi-unen-esfuerzos-para-impulsar-programa-de-conciliaciones (8/5/2026).

[400] Artículo 217 del Código Penal modificado por el Decreto Legislativo Nº 1649 de 2024.

[401] Artículos 217, 218, 219, 220, 220-A, 220-B y 220-C del Código Penal modificados por la Ley Nº 32314 de 2025.

[402] Puede ser utilizado por el titular del derecho, su representante y el INDECOPI. Las plataformas tienen un plazo de 3 a 7 días para retirar el contenido infractor. El usuario presuntamente infractor puede presentar una contra notificación si el contenido se retiró por error; en este caso, el contenido se restaurará en un plazo no mayor a cinco días (Decreto Legislativo Nº 1724 de 2026).

[403] Decreto Legislativo Nº 1724 de 2026.

[404] Cámara Peruana de Comercio Electrónico (CAPECE). Consultado en: https://www.capece.org.pe/blog/marketplaces-peru/ (11/5/2026).

[405] Información facilitada por las autoridades; e INDECOPI. Consultado en: https://repositorio.indecopi.gob.pe/backend/api/core/bitstreams/d8ec2e4a-6428-4c25-98f2-e84446bf0034/content (7/5/2026).

[406] Nota de prensa de INDECOPI de 25 de mayo de 2021. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/494864-el-indecopi-logra-bloqueo-de-17-sitios-web-ilegales-que-permitian-descargas-de-obras-y-transmision-de-eventos-deportivos (8/5/2026).

3.189. Las medidas en frontera para proteger los derechos de marca y de autor están reguladas por la Decisión Nº 486 de la CAN (artículos 250-256) y el Decreto Legislativo Nº 1092 de 2008 y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 003-2009-EF). Para implementar dichas medidas, la SUNAT ha emitido normas internas.[407] Las mercancías en transbordo y en reembarque no están sujetas a las medidas en frontera.[408]

3.190. Las medidas en frontera consisten en suspender el levante de las mercancías presuntamente falsificadas o pirateadas. El procedimiento no se modificó durante el periodo examinado.[409] La SUNAT puede actuar de oficio o a solicitud del titular (o su representante).[410] Para actuar de oficio, los derechos deben figurar en el Registro de Titulares de Derechos, el registro voluntario de la SUNAT que le permite detectar las mercancías falsificadas o pirateadas durante el reconocimiento físico.[411] La presentación de una solicitud por parte de un titular debe acompañarse de una garantía, cuyo monto es del 100% del valor f.o.b. para las mercancías perecederas y de al menos el 20% para las demás mercancías.[412] Durante el plazo de suspensión del levante[413], el INDECOPI inspecciona las mercancías que se encuentran en el almacén aduanero, cuyo costo asume el importador.[414]

3.191. Para las mercancías que no figuran en el registro voluntario de la SUNAT, si hay indicios de falsificación o piratería, la SUNAT alerta al INDECOPI. Este a su vez informa al titular para que emprenda acciones. Mientras se admita la solicitud, el INDECOPI puede dictar medidas cautelares para prevenir la salida de las mercancías.[415]

3.192. La suspensión del levante no se aplica a las mercancías que no tienen carácter comercial y forman parte del equipaje personal de los viajeros, ni a los envíos en pequeñas partidas (mercancías cuyo valor f.o.b. no supera USD 200).[416] En estos casos, si la SUNAT detecta productos falsificados o pirateados, alerta al titular a través del INDECOPI.[417]

3.193. La Comisión de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería (CLCDAP), una comisión multisectorial adscrita al Ministerio de la Producción en la que participan tanto el INDECOPI como la SUNAT continúa operando en el Perú.[418] La Comisión promueve la cooperación aduanera transfronteriza y coordina también operativos en el mercado nacional.[419] Elaboró asimismo el Plan Estratégico Nacional de Lucha contra los Delitos Aduaneros y la Piratería aprobado en 2026. El Plan busca fortalecer el control de mercancías infractoras, combatir la piratería y la falsificación, así como promover la coordinación y capacitación de las autoridades competentes. La Comisión se encarga también de evaluar el impacto de los delitos contra la propiedad intelectual en la economía peruana.[420] Estas evaluaciones no se han llevado a cabo por restricciones presupuestarias.[421]

3.194. En el mercado nacional el INDECOPI y el Ministerio Público realizan operativos, de oficio o por denuncia, para incautar productos falsificados y pirateados, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú. El INDECOPI continúa además promoviendo la cultura de la propiedad intelectual. Ofrece

[407] Procedimiento Asociado DESPA-PE.00.12 de SUNAT. Consultado en: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/despa-pe.00.12.htm (6/8/2026).
[408] Documento WT/TPR/M/375/Add.1 de la OMC de 18 de diciembre de 2019.
[409] Procedimiento Asociado DESPA-PE.00.12 de SUNAT.
[410] Para más detalle, se pueden consultar los flujogramas en: https://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/procAsociados/anexos/flujo_inta-pe-00-12.pdf (6/8/2026).
[411] El registro voluntario se tiene que renovar cada año sino caduca.
[412] Procedimiento Asociado DESPA-PE.00.12 de SUNAT.
[413] El plazo varía según el procedimiento (de oficio o a solicitud de parte). Para más información, véase el Procedimiento Asociado DESPA-PE.00.12 de SUNAT.
[414] Procedimiento Asociado DESPA-PE.00.12 de SUNAT; y artículo 118 del Decreto Legislativo Nº 118 de 2008.
[415] Artículos 100 y 115 del Decreto Legislativo Nº 1075 de 2008.
[416] Procedimiento Asociado DESPA-PE.00.12 de SUNAT.
[417] Información facilitada por las autoridades.
[418] La Comisión es un organismo compuesto por 16 instrucciones del sector público y privado (Ley Nº 27595 de 2001).
[419] Secretaría Técnica de la CLCDAP (2025), *Gaceta Informativa*, octubre. Consultado en: https://olci.sni.org.pe/wp-content/uploads/2026/02/PRODUCE_Gaceta-CLCDAP-2025-%E2%80%93-3er-Trim.pdf (8/5/2026).
[420] Ministerio de Producción. Consultado en: https://transparencia.produce.gob.pe/images/produce/elecciones-mype/2025/Ayudas%20Memorias/Ayuda_Memoria_CLCDAP.pdf (10/4/2026).
[421] Información facilitada por las autoridades.

cursos de capacitación para los agentes aduaneros, judiciales y policiales, y realiza campañas para concientizar a los consumidores.[422] El Ministerio de Salud, por su parte, concientiza al consumidor sobre la venta de medicamentos falsificados.[423]

3.195. El INDECOPI y la Policía Nacional envían trimestralmente a la CLCDAP información relacionada con el volumen y el valor de los productos incautados por infringir la propiedad intelectual (cuadro 3.25).[424] Las mercancías falsificadas y pirateadas pueden ser adjudicadas a los titulares afectados para que las destruyan, a entidades estatales que ejecutan programas de apoyo social o a instituciones sin fines de lucro.[425] Durante el periodo examinado, se incautaron principalmente prendas de vestir, zapatillas de deporte, rollos de tela, accesorios para teléfonos celulares, pegamentos para mayólicas, productos eléctricos y repuestos para automóviles. El valor de los productos incautados fue de PEN 2.148,6 millones.

Cuadro 3.25 Datos de incautación de productos falsificados y pirateados, 2019-2026T1

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1	Total
Intervenciones (número)	**1.682**	**800**	**790**	**597**	**966**	**987**	**1601**	**389**	**7.812**
INDECOPI	1.491	625	526	348	693	747	1.340	294	6.064
Policía Nacional	191	175	264	249	273	240	261	95	1.748
SUNAT	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Monto (millones de PEN)	**345,2**	**240,2**	**231,8**	**171,3**	**189,0**	**248,4**	**579,7**	**142,9**	**2.148,6**
INDECOPI	51,4	53,6	120,1	39,4	39,5	45,9	137,2	7,2	494,2
Policía Nacional	293,8	186,5	111,7	132,0	149,5	202,6	442,6	135,7	1.653.3
SUNAT	..	..	..	..	..	..	..	..	..

.. No disponible.

Fuente. Información facilitada por las autoridades.

[422] Información facilitada por las autoridades.
[423] Ministerio de Salud. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minsa/campa%C3%B1as/11763-prevencion-del-consumo-de-medicamentos-falsificados (8/5/2026).
[424] Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 003-2012-PRODUCE.
[425] Información facilitada por las autoridades.

4 POLÍTICAS COMERCIALES, POR SECTORES

4.1 Agricultura, silvicultura y pesca

4.1.1 Agricultura

4.1. El sector agropecuario (agricultura, ganadería, caza y silvicultura) continúa desempeñando un papel fundamental en la economía peruana, tanto por su contribución a las exportaciones como por su importancia social, al estar estrechamente vinculada a la agricultura familiar. En 2025, generó aproximadamente el 23% del empleo del país y la contribución del sector al PIB se mantuvo relativamente estable, aumentando del 6,2% en 2019 al 6,8% en 2025 (cuadro 4.1). Dada la importancia de la agricultura para el desarrollo económico y social del país, en 2023, el Perú declaró de interés nacional el desarrollo de las actividades agropecuarias y conexas[1], así como la transformación primaria de sus productos. Esta medida busca fortalecer la competitividad, aprovechar oportunidades de mercado y contribuir a la generación de empleo y a la reducción de la pobreza y de la informalidad[2], ya que, al igual que ocurre en otros segmentos de la economía peruana, el sector presenta elevados niveles de informalidad laboral.[3]

4.2. El sector agropecuario continúa teniendo dos modelos de producción. Por un lado, se encuentra el modelo agroexportador moderno y competitivo, concentrado en la región de la costa y, por otro, la agricultura familiar, integrada por pequeños productores con bajos niveles de productividad. Esta última representa el 94,3% de las unidades agropecuarias[4] y desempeña un papel fundamental para la seguridad alimentaria, aportando alrededor del 90% de la producción de alimentos básicos como la papa, el arroz, el maíz y las hortalizas. Asimismo, constituye una importante fuente de ingresos para la población rural más vulnerable.[5] La agricultura familiar se divide en tres categorías: la de subsistencia, orientada principalmente al autoconsumo; la intermedia, que combina autoconsumo y venta de la producción, cubriendo las necesidades del hogar, pero con limitada capacidad para generar excedentes; y la consolidada, que dispone de mayor potencial productivo, mejor acceso a los mercados y capacidad para generar excedentes e invertir en su desarrollo.[6]

4.3. El sector agropecuario registró tasas positivas de crecimiento durante el periodo examinado, excepto en 2023 (cuadro 4.1), debido a la incidencia de factores climáticos y sociales que afectaron la producción.[7] La composición del valor bruto de la producción (VBP) demuestra la importancia relativa del subsector agrícola, que representó alrededor del 64% del VBP en 2025 (cuadro 4.1). En 2025, los arándanos representaban el 12,6% del VBP agrícola seguidos por la papa (10,9%), el

[1] Las actividades conexas incluyen las actividades apícolas, forestales y agroforestales.

[2] Ley Nº 31872 de 2023.

[3] El Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI) indicó que el empleo informal fue del 72,7% en 2019 y se concentró especialmente en actividades económicas como agropecuarias y pesca; comercio; y transporte y comunicaciones. En 2025 la informalidad fue del 70,2%, y actividades como agricultura, pesca y minería concentraron un gran porcentaje de informalidad. INEI (2020 y 2025), capítulo 4, La informalidad y la fuerza de trabajo, páginas 101 y 106; y Perú: Comportamiento de los indicadores del mercado laboral a Nivel Nacional y en 27 Ciudades, Enero-Diciembre 2025, Cuarto Trimestre 2025 - Informe Técnico Febrero 2026, página 27 y 28. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1764/cap04.pdf (12/6/2026) y https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-empleo-nacional.pdf (12/6/2026).

[4] Nota de prensa del MIDAGRI de 18/6/2026. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/1408597-mujeres-conducen-el-31-2-de-las-unidades-agropecuarias (6/7/2026).

[5] MIDAGRI (2025), *Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en el Perú, 2022–2024*. Consultado en: https://repositorio.midagri.gob.pe/bitstream/20.500.13036/2054/1/Agricultura%20familiar%20y%20seguridad%20alimentaria%20en%20el%20Per%C3%BA%202022%20-%202024.pdf (1/7/2026).

[6] Ley Nº 30355 de 2015 y FAO (2023), La agricultura familiar en el Perú - Brechas, retos y oportunidades. Consultado en: https://openknowledge.fao.org/handle/20.500.14283/cc4897es (6/7/2026).

[7] MIDAGRI (2025), *Agricultura Familiar y Seguridad Alimentaria en el Perú, 2022–2024*. Consultado en: https://repositorio.midagri.gob.pe/bitstream/20.500.13036/2054/1/Agricultura%20familiar%20y%20seguridad%20alimentaria%20en%20el%20Per%C3%BA%202022%20-%202024.pdf (1/7/2026); Nota de prensa del INEI de 15/2/2024. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/inei/noticias/906643-produccion-nacional-disminuyo-0-55-en-el-ano-2023 (30/6/2026); y COMEXPERU (2024), "En los últimos cinco años se dejaron de ejecutar más de S/6,200 millones en proyectos de riego", *Semanario 1196*. Consultado en: https://www.comexperu.org.pe/edicion/semanario-1196 (1/7/2026).

arroz cáscara (10%), el café (6,2%) y la uva (5,3%).[8] En el subsector pecuario, cuyo desempeño ha sido también dinámico desde 2019, la producción avícola representaba el 55,5% del VBP pecuario en 2025, seguida por la producción de leche (12%) y de carne vacuna (10,1%).[9]

Cuadro 4.1 Principales indicadores del sector agrícola, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura							
Participación en el PIB (%)	6,2	7,0	6,4	6,5	6,7	6,9	6,8
Tasa real de crecimiento anual (%, a precios constantes de 2007)	2,9	0,8	5,1	4,5	-2,5	5,4	4,8
Valor bruto de la producción (VBP) agropecuaria (millones PEN de 2007)	37.418	37.804	39.560	41.360	40.515	42.772	44.810
Agrícola (% del VBP)	60,8	61,9	62,9	63,6	62,8	63,7	64,1
Pecuario (% del VBP)	39,2	38,1	37,1	36,4	37,2	36,3	35,9
Empleo (% de la población ocupada)[a]	23,8	31,7	27,6	24,2	24,0	22,6	23,0
Empleo según categoría ocupacional (%)							
Ayudantes familiares	32,0	39,2	38,5	39,2	38,7	38,5	23,2[a]
Por cuenta propia	39,3	34,7	37,2	35,1	34,9	34,7	46,9[a]
Asalariados no declarados	22,3	21,6	19,8	21,1	21,4	21,8	7,4[a]
Patronos	4,9	3,0	3,0	3,0	3,2	3,3	3,4[a]
Asalariados declarados	1,5	1,6	1,5	1,7	1,7	1,8	19,1[a]
Comercio del sector agrícola según la definición de la OMC							
Exportaciones							
Valor (millones de USD)	7.263	7.594	8.959	10.046	10.423	12.635	14.806
% de las exportaciones totales	15,5	18,2	14,7	15,8	16,2	17,0	16,8
Productos más importantes, según capítulos del SA (% del total exportación agrícola)							
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios, melones o sandías	46,9	50,5	52,1	47,0	52,6	50,8	49,2
0810. Las demás frutas u otros frutos, frescos	12,2	13,6	14,2	14,0	16,9	18,2	17,3
0810.40 Arándanos rojos, mitillos y demás frutos	11,2	12,8	13,2	13,1	16,0	17,5	16,4
09. Café, té, yerba mate y especias	10,7	11,2	11,0	14,6	10,9	11,0	13,9
18. Cacao y sus preparaciones	4,1	3,7	3,4	3,3	4,1	10,1	10,9
20. Preparaciones de hortalizas, frutos o demás plantas	8,0	8,1	7,2	7,9	6,9	5,8	6,0
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos	9,3	9,0	8,3	7,2	7,0	6,3	5,5
0709 Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas	5,6	5,1	4,5	3,7	3,8	3,3	2,8
0709.20 Espárragos	5,5	5,0	4,4	3,7	3,8	3,2	2,8
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	2,4	2,2	2,6	2,5	2,9	2,3	2,1
Importaciones							
Valor (millones de USD)	4.938	5.091	6.583	7.530	6.712	6.762	7.302
% de las importaciones totales	11,6	14,0	12,8	12,3	12,7	12,1	11,6
Productos más importantes, según capítulos del SA (% del total importación agrícola)							
10. Cereales	30,8	30,8	29,4	30,7	28,5	27,4	27,3
1005. Maíz	16,1	15,3	16,8	17,2	15,3	14,8	16,4
1001. Trigo y morcajo (tranquillón)	10,4	11,1	9,4	11,7	10,6	9,9	8,7
1006. Arroz	3,4	3,6	2,4	1,1	1,5	1,8	1,5
15. Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	9,3	10,1	13,2	12	10,9	11,1	12,8
1507. Aceite de soja y sus fracciones	7,8	8,2	11,1	10,2	9,4	8,6	9,9
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	13,9	14	14,5	13,6	15,5	14,2	12,8
2304. Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja, incluso molidos o en "pellets"	9,5	9,7	10,5	9,6	11,4	10,2	8,7
2309. Preparaciones utilizadas para la alimentación de los animales	4,0	3,7	3,4	3,4	3,4	3,4	3,6

[8] MIDAGRI (varios años), *Informe mensual del valor bruto de la producción agropecuaria*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/midagri/informes-publicaciones/7800032-informe-mensual-del-valor-bruto-de-la-produccion-agropecuaria-2026 (30/6/2026); e información facilitada por las autoridades.

[9] Información facilitada por las autoridades; y MIDAGRI (varios años), *Informe mensual del valor bruto de la producción agropecuaria*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/midagri/informes-publicaciones/7800032-informe-mensual-del-valor-bruto-de-la-produccion-agropecuaria-2026 (30/6/2026).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
21. Preparaciones alimenticias diversas	6,7	6,9	6,7	5,7	6,6	6,6	7,1
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	4,5	4	5,2	5,1	5,5	4,7	5,3
Balanza comercial agrícola (millones de USD)	**2.326**	**2.503**	**2.377**	**2.516**	**3.711**	**5.872**	**7.505**

a Información facilitada por las autoridades.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC basados ende datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cuentas nacionales y producto interno bruto, consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (19/6/2026); Presentación del MIDAGRI del 24 de abril de 2026, basado en el datos de MIDAGRI-DGESEP; Presentación del MIDAGRI del 24 de abril de 2026, basado en el datos de INEI; Banco Central de Reserva del Perú, Producción agropecuaria – cuadro 77. Consultado en: http://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html (23/6/2026); e información facilitada por las autoridades.

4.4. El Perú continúa siendo un exportador neto de productos agropecuarios (cuadro 4.1). El superávit de la balanza comercial aumentó sustancialmente de USD 2.326 millones en 2019 a USD 7.505 millones en 2025. Durante el periodo examinado, las exportaciones aumentaron a una tasa promedio anual del 12,6%, mientas que las importaciones tuvieron un crecimiento promedio menor, del 6,7%. En términos de generación de divisas, el sector agropecuario ocupa el segundo lugar en el Perú, solo superado por la minería, y seguido por el turismo.

4.5. En 2025, las exportaciones agropecuarias ascendieron a USD 14.806 millones y representaron el 16,8% de las exportaciones totales. Las frutas y frutos comestibles frescos son los productos de exportación más importantes. Entre estos productos destacan los arándanos, que se han convertido en el primer producto agrícola de exportación del Perú, posicionando al país como el mayor exportador a nivel mundial.[10] Su rápida expansión refleja el proceso de diversificación de la oferta exportable del Perú en los últimos años, ya que en 2019 este producto no figuraba entre los principales productos agrícolas de exportación.[11] Factores como las condiciones climáticas y la adopción de métodos de producción adecuados contribuyeron a promover el cultivo.[12] Entre los demás productos de exportación destacan el café - tradicionalmente uno de los principales productos de exportación[13] - y el cacao (cuadro 4.1). A nivel mundial, el Perú también se encuentra entre los principales exportadores de espárragos, aguacate (palta) y uva. Dentro de la cartera de productos exportados por el Perú destacan asimismo otros productos como la quinua, el carmín de cochinilla, el banano orgánico y el jengibre.[14] Las exportaciones agropecuarias han continuado creciendo en 2026.[15] En cuanto a las importaciones, el Perú importa principalmente cereales (maíz y trigo) e insumos para la industria alimenticia (grasas y aceites animales o vegetales) y alimentos para animales (cuadro 4.1).

4.6. Desde el último examen del Perú, el principal cambio en el entorno institucional del sector ha sido la reorganización del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), que en 2020 pasó a denominarse Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). En este sentido, se incorporaron el desarrollo agrario integral y la agricultura familiar como nuevas funciones del Ministerio.[16] El objetivo de la reforma era reconocer la importancia de los pequeños productores —que representan la gran mayoría de las unidades agropecuarias del país— y promover una gestión más inclusiva, orientada a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales y vulnerables. Los organismos adscritos al Ministerio continúan siendo el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA); la Autoridad Nacional del Agua (ANA); el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA); el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR); y AGROMERCADO, que reemplazó al Servicio Nacional Sierra y Selva Exportadora (SSE).[17]

[10] Nota de prensa del MIDAGRI de 11/3/2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/1123994-midagri-peru-se-consolida-como-primer-exportador-mundial-de-arandanos (1/7/2026).

[11] Información facilitada por las autoridades.

[12] Para más información, véase Ghezzi P. y E. Stein (2021). *Los arándanos en el Perú*, Nota Técnica Nº IDB-TN-2324, BID. Consultado en: https://publications.iadb.org/es/los-arandanos-en-el-peru (1/7/2026).

[13] BCRP. Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/anuales/exportaciones-de-productos-tradicionales-a-bpm6 (2/7/2026).

[14] Información facilitada por las autoridades.

[15] Nota de prensa del MINCETUR de 1/7/2026. Consultado en: Mincetur: Agroexportaciones peruanas acumularon 13 años consecutivos de crecimiento - Noticias - Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Plataforma del Estado Peruano (2/7/2026).

[16] Ley Nº 31075 de 2020.

[17] Ley Nº 31872 de 2023 (Ley que Modifica la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, con la Finalidad de Modificar sus Competencias, Estructura, Ámbito de Intervención y Denominación a Agromercado).

4.7. Asimismo, al diseñar e implementar la política agropecuaria, el MIDAGRI trabaja con otras entidades, como el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Por ejemplo, a través de programas como el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (FONCODES), que busca mejorar la seguridad alimentaria de las familias rurales en pobreza extrema en la sierra (*Haku Wiñay*) y la selva (*Noa Jayatai*).[18] Durante el periodo 2019 a 2025 se financiaron más de 1.000 proyectos por un total de PEN 1.590 millones.[19]

4.8. La Política Nacional Agraria (PNA), enfocada a 2030[20], fue actualizada en 2021 y tiene como objetivo fortalecer la competitividad, la productividad y la sostenibilidad, así como la integración de la agricultura familiar al sector.[21] Estos objetivos están también delineados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Desarrollo Agrario y Riego 2024-2030 y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP) 2024-2030. Para alcanzarlos, tanto la PNA como el PESEM y el PNCP destacan la necesidad de mejorar el acceso a los mercados, facilitar el financiamiento, promover la adopción de tecnologías y la innovación, reforzar la gestión de los riesgos vinculados al cambio climático y mejorar el aprovechamiento sostenible de los recursos. En este contexto, el Perú implementa políticas orientadas específicamente a promover un uso eficiente de los recursos y conservar los ecosistemas (Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), así como a fortalecer la adopción de prácticas innovadoras (Política Nacional de Innovación Agraria). Ambas políticas están en proceso de actualización.[22]

4.9. Asimismo, el Perú implementó el Plan Nacional de Agricultura Familiar (PLANAF) 2019-2021[23], orientado a incrementar la productividad de la agricultura familiar para promover la seguridad alimentaria y mejorar los ingresos de los productores, que según las autoridades tuvo resultados limitados[24], motivo por el cual se está formulando una nueva Política Nacional de Agricultura Familiar.[25] No obstante, actualmente, el MIDAGRI brinda asistencia técnica y capacitación a los productores del sector.[26] Asimismo, el COFIDE y AGROBANCO cuentan con líneas de crédito especiales para la agricultura familiar[27], y se han implementado medidas para facilitar el acceso al seguro agrario.[28]

4.10. Desde 2019, con el fin de mejorar la sostenibilidad ambiental en las cadenas agropecuarias, el Perú ha implementado el uso de calculadoras de huella ambiental (para las cadenas del café, cacao y banano), la promoción de la economía circular y el apoyo a los productores para que cumplan con los requisitos de debida diligencia y cero deforestaciones. Asimismo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) ha reforzado los servicios agroclimáticos y la gestión de riesgos mediante la ampliación de su infraestructura de monitoreo, el desarrollo de plataformas de gestión agroclimática y la capacitación de los agricultores.[29]

4.11. Además, se debe mencionar que las comunidades indígenas desempeñan una función importante en la conservación de la agrobiodiversidad. Los sistemas productivos tradicionales desarrollados por estas comunidades contribuyen a la preservación de cultivos originarios como la papa, el maíz y la quinua. En este sentido, la PNA 2021-2030 busca fortalecer la participación de los pueblos indígenas en los procesos de desarrollo agrario, así como promover cadenas de valor con identidad cultural y mayor acceso a mercados especializados.[30]

[18] Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Información Institucional. Consultado en: Información institucional - Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - Plataforma del Estado Peruano (7/7/2026).
[19] FONCONDES, Boletín Electrónico Nº 110. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8553395/7084751-boletin-evidencias-digital-110.pdf (7/7/2026).
[20] Decreto Supremo Nº 017-2021-MIDAGRI.
[21] Nota de prensa del MIDAGRI de 23/7/2021. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/507995-federico-tenorio-nuevo-plan-nacional-agrario-preve-acceso-financiero-para-los-productores-agrarios-de-subsistencia (2/7/2026).
[22] Información facilitada por las autoridades.
[23] Ley Nº 30355 de 2015 y Decreto Supremo Nº 007-2019-MINAGRI.
[24] Información facilitada por las autoridades.
[25] Resolución Ministerial Nº 378-2023-MIDAGRI.
[26] Ley Nº 30355 de 2015 y Ley Nº 31075 de 2020.
[27] Artículo 9 de la Ley Nº 30355 de 2015.
[28] Artículo 6 h) de la Ley Nº 30355 de 2015 agregado por medio de la Ley Nº 313710 de 2021.
[29] Información facilitada por las autoridades.
[30] Información facilitada por las autoridades.

4.12. El desarrollo del sector toma también en cuenta el empoderamiento de las mujeres rurales e indígenas. En 2022 el MIDAGRI empezó a implementar la Estrategia de Emprendimiento de la Mujer Rural e Indígena (EEMRI), por medio de la cual se proporciona financiamiento no reembolsable[31] a las mujeres rurales e indígenas que forman parte de organizaciones agrarias de mujeres. Los recursos pueden utilizarse para financiar capital de trabajo, así como para contratar servicios de asistencia técnica y capacitación.[32] Entre 2022 y 2025, se financió a más de 9.000 mujeres de 790 organizaciones agrarias.[33]

4.1.1.1 Medidas que afectan a las importaciones y las exportaciones

4.13. En 2026, el arancel promedio NMF aplicado a los productos agropecuarios (definición OMC) fue del 2,9%, igual que en 2019 y ligeramente superior al aplicado a los productos no agropecuarios (2,1%) y al arancel promedio (2,2%). Si se considera el Sistema Peruano de Franjas de Precios (SPFP), el promedio aritmético de los derechos NMF para los productos agropecuarios en 2026 es levemente más alto, del 3,1% (3% en 2019) (cuadro A3.1). Los aranceles oscilan entre el 0% y el 11% (incluyendo el SPFP de entre el 0% y el 38,3%). Los productos que muestran un nivel superior al promedio arancelario son los siguientes: bebidas y tabaco (5,2%), animales vivos y carne (5,1%), y frutas y productos del reino vegetal (4,5%) (cuadro A3.1).

4.14. El Perú continúa utilizando el SPFP con el fin de estabilizar los costos de importación de cuatro productos agropecuarios mediante aranceles variables (Sección 3).

4.15. Con relación al arancel consolidado, los niveles más altos de consolidación corresponden a los productos agropecuarios, si bien los aranceles aplicados a estos productos están sustancialmente por debajo de esos niveles (cuadro A3.1).

4.16. El Perú no mantiene contingentes arancelarios NMF para los productos agropecuarios. No obstante, negoció contingentes arancelarios en el marco de algunos acuerdos preferenciales[34], los cuales no parece utilizar.

4.17. El Perú no se reservó el derecho de recurrir al uso de la salvaguardia especial para la agricultura.[35]

4.18. La importación de carne y despojos comestibles se prohíbe únicamente si provienen de zonas donde la peste porcina africana y/o la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) son endémicas, con el fin de proteger la salud pública y animal. Asimismo, algunos productos, como algunas hortalizas y plantas (Capítulo 07 del SA); y frutas (Capítulo 08 del SA), están sujetos a restricciones a la importación con arreglo a las medidas fitosanitarias impuestas por el SENASA, cuyo objetivo es prevenir la introducción y dispersión de plagas cuarentenarias. Las restricciones dependen del producto, del país de origen y del riesgo fitosanitario.[36]

4.19. En el caso de las exportaciones, el Perú prohíbe o restringe la exportación de ciertos productos, generalmente para proteger el medio ambiente y la salud pública y para cumplir los compromisos contraídos en virtud de acuerdos internacionales, como la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). En este sentido, se establece una cuota de exportación para la caoba (*Swietenia macrophylla*) y se prohíbe la exportación con fines comerciales o industriales de madera en troza, excepto los productos de las plantaciones.[37] Con el propósito de preservar la variabilidad genética del ganado camélido, el Perú mantiene cuotas de exportación para las alpacas y llamas, que son determinadas por el MIDAGRI. Además, según la

[31] En 2026 se pueden otorgar hasta 25 UIT (PEN 137.500) por proyecto (Nota de prensa del MIDAGRI de 2/3/2026. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/agroideas/noticias/1360135-midagri-inicia-convocatoria-para-acceder-a-la-estrategia-de-emprendimiento-de-la-mujer-rural-e-indigena (2/7/2026)).

[32] MIDAGRI. Consultado en: https://www.gob.pe/83894-acceder-a-la-subvencion-economica-estrategia-de-emprendimiento-de-la-mujer-rural-e-indigena-eemri (2/7/2026).

[33] Nota de prensa del MIDAGRI de 9/1/2026. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/agroideas/noticias/1338116-gobierno-autoriza-financiamiento-de-s-10-millones-para-emprendimientos-de-mujeres-rurales-e-indigenas-en-el-2026 (2/7/2026).

[34] Negoció cuotas preferenciales en sus acuerdos con: Australia, el Canadá, Costa Rica, los Estados Unidos, México, Panamá, el Paraguay, el Reino Unido, Suiza y la Unión Europea.

[35] Documento G/AG/NG/S/9/Rev.1 de la OMC de 19 de febrero de 2002.

[36] Información facilitada por las autoridades.

[37] Ley N° 29763 de 2011, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

información proporcionada por las autoridades, algunos animales vivos (Capítulo 01 del SA) y algunos tipos de la carne y despojos comestibles (Capítulo 05 del SA) están prohibidas (cuadro A3.4) (sección 3.2.3).

4.1.1.2 Medidas de apoyo

4.20. El Perú notificó que no había concedido subvenciones a la exportación de productos agropecuarios durante 2019-2024.[38]

4.21. Durante el periodo examinado, el Perú notificó sus compromisos en materia de ayuda interna para 2019-2021.[39] Los programas tenían por objeto fomentar el desarrollo del sector agropecuario mediante la investigación, la lucha contra las plagas y enfermedades, los servicios de formación, la divulgación y la comercialización, y el acceso al seguro agrícola, entre otras cosas. Entre los programas para el desarrollo, el Perú notificó asimismo programas subvención a la inversión (créditos para el pequeño agricultor) y a los insumos agrícolas (para lidiar con el cambio climático), y programas de ayuda (para estimular la diversificación con objeto de abandonar los "cultivos ilícitos").

4.22. Durante el periodo examinado, el Perú continuó otorgando incentivos fiscales al sector agrario con el objetivo de promover la inversión, mejorar la productividad y fortalecer la competitividad de las actividades agropecuarias. Los incentivos fiscales, que se otorgan inclusive a los grandes agroexportadores, han sido uno de los principales instrumentos de apoyo al sector. En este contexto, la Ley de Promoción del Sector Agrario (Ley N° 27360), vigente hasta 2020, contempló diversos beneficios tributarios, entre los que destacó la aplicación de una tasa reducida del impuesto a la renta (IR) del 15%.[40] En 2021 se reinstituyeron los incentivos tributarios para las actividades agrarias, agroindustriales y de riego[41]; y se empezaron a aplicar a las actividades forestales y de fauna silvestre.[42] Entre los principales incentivos se puede nombrar la tasa reducida del IR para los productores elegibles, un crédito tributario equivalente al 10% de las reinversiones realizadas (hasta determinados límites) con el fin de promover inversiones, particularmente en sistemas de riego tecnificado, y el acceso al Régimen Especial de Recuperación Anticipada del Impuesto General a las Ventas (IGV) (recuadro 4.1). Este nuevo régimen de incentivos tributarios introdujo un esquema más gradual y diferenciado de tributación según el tamaño y nivel de ingresos e incorporó nuevos incentivos, como el crédito tributario por reinversión.

Recuadro 4.1 Incentivos fiscales al amparo de la Ley N°31110

Contribuyentes con ingresos netos anuales de hasta 1.700 UIT
Tasa del IR: 15%. Crédito tributario del IR equivalente al 10% de las reinversiones realizadas, hasta por un monto máximo del 70% de las utilidades anuales después del pago del impuesto a la renta. Vigencia: 2021-2030
Contribuyentes con ingresos superiores a 1.700 UIT
Tasa escalonada del IR. Vigencia: 15% en 2021-2022; 20% en 2023-2024; 25% en 2025-2027; y posteriormente la tasa correspondiente al régimen general.

Fuente: Ley Nº 31110 de 2020.

[38] Documentos de la OMC G/AG/N/PER/24, G/AG/N/PER/25, G/AG/N/PER/26 y G/AG/N/PER/27 de 12 de febrero de 2024, G/AG/N/PER/31 de 20 de agosto de 2026 y G/AG/N/PER/32 de 20 de agosto de 2026.

[39] Documentos de la OMC G/AG/N/PER/28, G/AG/N/PER/29 y G/AG/N/PER/30 de 13 de febrero de 2024.

[40] Ley Nº 31087 de 2020.

[41] Ley Nº 31110 de 2020 y Decreto Supremo Nº 005-2021-MIDAGRI.

[42] Decreto Legislativo Nº 1517 de 2021.

4.23. En 2026, se estableció un nuevo régimen con beneficios tributarios orientados a promover la inversión privada y formalizar a los pequeños productores agrarios, que concede incentivos tributarios a los productores[43] y las empresas.[44] El principal incentivo consiste en la exoneración del IR[45], en tasas reducidas[46], y en una tasa preferencial de 15% para las empresas agrarias hasta 2035.

4.24. En 2021, para promover el cooperativismo entre los productores agrarios, se creó además un régimen tributario especial.[47] Las operaciones realizadas entre la cooperativa y sus socios no están sujetas al IR ni al IGV. Además, se otorgan facilidades tributarias a los productores asociados y se simplifican algunas de sus obligaciones fiscales. Con estas medidas, la norma busca impulsar la formalización, fortalecer a los pequeños productores y mejorar su acceso a los mercados.

4.25. Para promover la competitividad en el sector, MIDAGRI continúa implementando el Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS) dirigido a los pequeños y medianos productores.[48] Por medio del Programa se concede financiamiento no reembolsable de hasta el 80% de los costos asociados con la formalización/la asociatividad[49], la gestión empresarial[50], la adopción de tecnologías[51], la adquisición de servicios profesionales y de asistencia técnica, así como la reconversión productiva.[52] Una evaluación del Programa publicada por el MEF y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) en 2024 concluyó que si bien se han identificado mejoras en determinadas actividades productivas (café y cuyes), el impacto del Programa sobre los ingresos y el bienestar de los agricultores ha sido modesto.[53] Entre 2019 y 2026, más de 65.100 productores (44% mujeres) y 2.500 proyectos recibieron fondos de AGROIDEAS. El apoyo se destinó sobre todo a promover la adopción de tecnologías para la producción de cuatro rubros: café, leche, cuy y cacao.[54]

4.26. Con el fin de promover la inclusión financiera y la formalización en zonas rurales, el Perú implementa diversos mecanismos para facilitar el acceso de los pequeños productores organizados al financiamiento.[55] Entre estos se pueden mencionar el Fondo AGROPERÚ[56], administrado por AGROBANCO, y, desde 2019, el Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA) del COFIDE.[57] El Fondo AGROPERÚ otorga financiamiento para las actividades agropecuarias y forestales a una tasa efectiva anual preferencial del 3,5%.[58] Los productores de pueblos originarios obtuvieron aproximadamente el 26,2% del crédito otorgado mediante el Fondo AGROPERÚ. Complementariamente, el FIFPPA proporciona subvenciones para reducir el costo del crédito concedido por AGROBANCO. El monto del apoyo varía en función del importe del crédito, el tipo de actividad financiada y la ubicación geográfica del productor.[59] Además, en 2020 se creó el

[43] Personas naturales con ingresos de hasta 150 UIT (Ley Nº 32434 de 2025 y Decreto Supremo Nº 015-2026-EF).
[44] Personas naturales con ingresos superiores a 150 UIT y personas jurídicas que realizan las actividades comprendidas en la Ley Nº 32434 de 2025 (Ley Nº 32434 de 2025 y Decreto Supremo Nº 015-2026-EF).
[45] Los pequeños productores están exentos si su renta es inferior o igual a 30 UIT.
[46] Para los pequeños productores, cuyos ingresos son superiores a 30 UIT e inferiores a 150 UIT, la tasa es del 1,5%. (artículos 11-12).
[47] Ley Nº 31335 de 2021.
[48] Decreto Legislativo Nº 1077 de 2008.
[49] AGROIDEAS. Consultado en: https://agroideas.gob.pe/project/asociatividad/ (3/7/2026).
[50] AGROIDEAS. Consultado en: https://agroideas.gob.pe/project/gestion/ (3/7/2026).
[51] AGROIDEAS. Consultado en: https://agroideas.gob.pe/project/tecnologia/ (3/7/2026).
[52] AGROIDEAS. Consultado en: https://agroideas.gob.pe/project/reconversion-productiva/ (3/7/2026). Se promueve en particular la reconversión de las áreas en las que se cultivan arroz, algodón y coca (AGROIDEAS. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/agroideas/institucional (3/7/2026)).
[53] MEF/FIDA (2024), *Evaluación de impacto del Programa de Compensaciones para la Competitividad (AGROIDEAS)*. Consultado en: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/ppr/eval_indep/Informe_Final_Evaluacion_Impacto_Programa_AGROIDEAS.pdf (3/7/2026).
[54] Información facilitada por las autoridades.
[55] El Fondo AGROPERÚ también brinda apoyo a las comunidades campesinas y nativas, y a organizaciones agrarias constituidas por pueblos indígenas u originarios (información facilitada por las autoridades).
[56] Decreto de Urgencia Nº 027-2009.
[57] Ley Nº 30893 de 2018; y Decreto Supremo Nº 008-2019-MINAGRI.
[58] Para más información, véase AGROBANCO, "Fondo AGROPERÚ". Consultado en: https://www.agrobanco.com.pe/ (6/7/2026).
[59] AGROBANCO. Consultado en: https://www.agrobanco.com.pe/fifppa (6/7/2026); y MINAGRI (2020), *MINAGRI: Mecanismos de financiamiento y garantías*. Consultado en:

Fondo de Apoyo Empresarial al Sector Agrario (FAE AGRO) para garantizar el crédito otorgado a los pequeños productores agropecuarios por las entidades financieras y las cooperativas de ahorro y crédito (COOPAC).[60]

4.27. Asimismo, con el fin de facilitar el acceso de los pequeños y medianos productores a los mercados nacionales e internacionales, AGROMERCADO[61], una entidad adscrita al MIDAGRI, organiza actividades de promoción comercial y asistencia técnica, entre otras.[62] En 2024, AGROMERCADO contribuyó a la comercialización de productos agrarios por un valor de PEN 245 millones, de los cuales PEN 136.50 millones correspondieron a exportaciones.[63]

4.28. El Fondo de Garantía para el Campo y Seguro Agrario (FOGASA) se continuó utilizando tanto para garantizar el crédito a los pequeños y medianos productores[64], como para financiar el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)[65], un seguro de cobertura automática y gratuita para los productores de las zonas más pobres y vulnerables. El SAC cubre 19 tipos de riesgos[66] asociados a eventos climáticos, naturales y biológicos.[67] Para la campaña 2025-2026, las indemnizaciones ascienden a PEN 1.000/ha para los cultivos priorizados[68] y a PEN 500/ha para los cultivos no priorizados.[69] La cobertura máxima por beneficiario es de 10 hectáreas. Entre las campañas agrícolas 2018-2019 y 2024-2025 se aseguraron aproximadamente 12,3 millones de hectáreas con un valor total asegurado de PEN 7,191 millones.[70] Durante ese periodo, recibieron indemnizaciones más de 870.000 productores, por un monto total de aproximadamente PEN 249 millones (cuadro 4.2). Asimismo, en el marco del FOGASA, en 2022 se empezó utilizar el Seguro Agropecuario Cofinanciado (SAGRO), un seguro voluntario. En 2025 se subsidiaba el 70% de la prima. En 2023, parte de los recursos del FOGASA (PEN 20 millones) se empezaron a destinar al apoyo a pequeños productores afectados por desastres o eventos climáticos, siempre que estos no hubieran accedido a otros mecanismos de apoyo ofrecidos por el FOGASA.[71] Además del seguro agrario, el Perú proporciona asistencia monetaria de carácter temporal a los productores agropecuarios en casos de emergencia, como cuando ocurren fenómenos climáticos adversos[72] o se da un incremento significativo en el precio internacional de los insumos importados.[73]

https://repositorio.inia.gob.pe/server/api/core/bitstreams/733617eb-d4b9-4733-b0cc-8e90976819cd/content (6/7/2026).

[60] Decreto de Urgencia Nº 082-2020; MINAGRI (2020), *MINAGRI: Mecanismos de financiamiento y garantías*. Consultado en: https://repositorio.inia.gob.pe/server/api/core/bitstreams/733617eb-d4b9-4733-b0cc-8e90976819cd/content (6/7/2026).

[61] Nota de prensa del MIDAGRI de. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/834352-se-promulga-ley-de-creacion-de-agromercado (7/7/2026).

[62] En 2023 la entidad Sierra y Selva Exportadora pasó a denominarse AGROMERCADO (Ley Nº 28890 de 2016 modificada por la Ley Nº 31872 de 2023).

[63] Información facilitada por las autoridades.

[64] Ley Nº 29148 de 2007.

[65] Los riesgos climáticos catastróficos son daños producidos en un área geográfica determinada y que provocan la pérdida total o casi total del cultivo (Dirección de Información Agraria (2023), *Boletín Informativo*. Consultado en: https://agropuno.gob.pe/Archivos/DEAI/Publicaciones/Boletin_Informativo_Seguro_Agricola_Catastrofico_2023.pdf (6/7/2026)).

[66] Resolución Ministerial Nº 0334-2025-MIDAGRI.

[67] El SAC no cubre los costos de producción (Dirección de Información Agraria (2023), *Boletín Informativo*. Consultado en: https://agropuno.gob.pe/Archivos/DEAI/Publicaciones/Boletin_Informativo_Seguro_Agricola_Catastrofico_2023.pdf (6/7/2026)).

[68] Actualmente, existen 45 cultivos priorizados (Resolución Ministerial Nº 0046-2026-MIDAGRI), que se determinan según criterios estandarizados (Resolución Viceministerial Nº 015-2025-MIDAGRI-DVDAFIR).

[69] Información facilitada por las autoridades.

[70] Información facilitada por las autoridades.

[71] Artículo 2 de la Ley Nº 29148 de 2007, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1572 de 2023.

[72] Decreto de Urgencia N° 025-2022.

[73] Decretos de Urgencia N° 022-2022 y N° 003-2023.

Cuadro 4.2 Datos de uso del SAC, 2018-2026

Campañas agrícolas	2018-2019	2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026 (abril)
Montos indemnizados (millones de PEN)	23,2	25,2	42,9	22,0	49,1	37,2	49,7	16,9
Superficie asegurada (millones de ha)	0,7	1,1	2,3	1,9	1,9	1,9	2,5	..
Productores indemnizados	110.781	108.095	142.059	78.761	182.861	116.706	131.331	22.656

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.1.2 Pesca y acuicultura

4.29. El sector de la pesca y la acuicultura reviste una gran importancia para el Perú desde el punto de vista del empleo, la seguridad alimentaria y la gestión de los recursos hidrobiológicos, si bien su participación en el PIB es muy limitada y se mantuvo estable durante el periodo analizado (cuadro 4.3). La producción pesquera del Perú consiste fundamentalmente en pesca de captura marina a lo largo de la costa del Pacífico[74] y depende enormemente de la anchoveta peruana (*Engraulis ringens*)[75], un recurso fundamental para la industria de la harina y el aceite de pescado, así como para el consumo humano directo.[76] El Perú es uno de los principales productores de pesca de captura del mundo (6% del total mundial en 2024) y concentra el 7% de los desembarques mundiales de la pesca marina.[77] Ademas, el Perú es el principal productor mundial de harina de pescado, que exporta principalmente a China. Mientras, que la acuicultura se encuentra todavía en una fase incipiente de su desarrollo (2,6% de la producción pesquera nacional en 2022), si bien es clave para el crecimiento futuro del sector.

4.30. La flota peruana de pesca marítima ha registrado un notable crecimiento en los últimos años, en gran parte como consecuencia de la formalización de las embarcaciones informales. El número de embarcaciones registradas pasó de 7.192 buques registrados en 2012 a 18.163 en 2022. Casi el 80% de esas embarcaciones tienen una eslora inferior a 12 metros[78], lo que refleja el carácter predominantemente artesanal o de pequeña escala. Al igual que ocurre con otros sectores de la economía peruana, el alto nivel de informalidad en el sector pesquero hace difícil cuantificar el número oficial de personas empleadas en el sector.

4.31. El valor de las exportaciones de productos pesqueros del Perú aumentó a lo largo del periodo, pasando de USD 3.518 millones en 2019 a USD 4.622 millones en 2025. Sin embargo, como porcentaje de las exportaciones totales, se registró una disminución del porcentaje de las exportaciones de productos pesqueros respecto de las exportaciones totales, pasando del 7,5% en 2019 al 5,2% en 2025. En cuanto a las importaciones, los productos pesqueros representan aproximadamente el 0,7% de las importaciones totales, muy por debajo de las exportaciones. (cuadro 4.3).

[74] OCDE, Políticas para el futuro de la pesca y la acuicultura en Perú. Consultado en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2026/03/policies-for-the-future-of-fisheries-and-aquaculture-in-peru_9a857263/712e7084-es.pdf (7/7/2026).

[75] Otros recursos importantes son el jurel (*Trachurus murphyi*), la caballa (*Scomber japonicus*), el calamar gigante (*Dosidicus gigas*) y el dorado (*Coryphaena hippurus*).

[76] OCDE, Políticas para el futuro de la pesca y la acuicultura en Perú. Consultado en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2026/03/policies-for-the-future-of-fisheries-and-aquaculture-in-peru_9a857263/712e7084-es.pdf (7/7/2026).

[77] FAO, El Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2026. Consultado en: https://openknowledge.fao.org/server/api/core/bitstreams/88d22ec3-24cf-437c-a0c3-5a6ce1eeb6fa/content (7/7/2026).

[78] OCDE, Políticas para el futuro de la pesca y la acuicultura en Perú. Consultado en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2026/03/policies-for-the-future-of-fisheries-and-aquaculture-in-peru_9a857263/712e7084-es.pdf (7/7/2026).

Cuadro 4.3 Principales indicadores del sector de la pesca y la acuicultura del Perú, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
PIB de la pesca y la acuicultura (% del total)	0,6	0,7	0,8	0,7	0,5	0,5	0,5
Tasa de crecimiento real de la pesca y la acuicultura (%, precios de 2007)	-14,8	3,5	9,8	-12,7	-22,3	24,9	2,9
Desembarque total de productos pesqueros (miles de toneladas)	4.860	5.740	6.582	5.376	3.567	5.799	6.207
Producción acuícola (miles de toneladas)	161,2	143,8	150,8	140,9	105,1	117,6	105,3
Exportaciones de productos pesqueros (millones de USD)	3.518	2.825	3.813	3.952	2.873	3.583	4.622
Participación de los productos pesqueros en las exportaciones totales (%)	7,5	6,8	6,3	6,2	4,5	4,8	5,2
Principales 3 productos pesqueros de exportación a nivel de 6 dígitos del SA (% del total de pesca)							
230120. Harina, polvo y pellets, de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	43,4	42,2	48,1	46,5	32,2	45,2	40,4
030743. Sepias (jibias), globitos y calamares congelados	16,4	14,5	11,2	11,2	21,2	7,7	24,7
150420. Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado	11,9	12,7	13,9	14,4	8,3	18,8	11,2
Importaciones de productos pesqueros (millones de USD)	286	319	316	294	325	316	436
Participación de los productos pesqueros en las importaciones totales (%)	0,7	0,9	0,6	0,5	0,6	0,6	0,7
Principales 3 productos pesqueros de importación a nivel de 6 dígitos del SA (% del total de pesca)							
160414. Atunes, listados y bonitos	36,4	37,3	25,9	19,4	24,4	29,0	27,7
030617. Los demás camarones y langostinos	14,3	21,7	22,0	21,9	23,5	20,1	22,6
030343. Listados (bonitos de vientre rayado)	8,0	5,5	8,2	9,2	11,8	10,1	10,8

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), Cuentas Nacionales y Producto Interno Bruto. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (4/5/2026); Estadísticas Sectoriales, Pesca. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (16/6/2026); y datos sobre el comercio basados en información proporcionada por las autoridades (21/5/2026).

4.1.2.1 Marco institucional

4.32. El marco institucional del sector de la pesca del Perú no ha cambiado desde el anterior examen. El Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través del viceministerio de Pesca y Acuicultura, sigue siendo el organismo encargado de formular las políticas públicas relativas a la pesca y la acuicultura, y de supervisar su cumplimiento, así como de emitir los permisos pertinentes y de ejercer las funciones de fiscalización y sanción correspondientes.[79] En el ejercicio de sus funciones, PRODUCE cuenta con el apoyo de varios organismos públicos. El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) presta apoyo técnico, económico y financiero para fomentar y desarrollar la pesca artesanal y la acuicultura. El Instituto del Mar del Perú (IMARPE) se encarga de realizar investigaciones científicas sobre los recursos marítimos, que posteriormente sirven de base a PRODUCE para la adopción de decisiones sobre el uso sostenible de los recursos pesqueros y la conservación marina.[80] La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES) se encarga de velar por la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas, velando por el cumplimiento de los reglamentos pertinentes, para lo cual cuenta con varios laboratorios en todo el país. Por último, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) se encarga de mejorar la competitividad del sector mediante la investigación, la innovación y el fomento de la capacidad del sector. Asimismo, el ITP coordina y certifica los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), uno de los cuales está especializado en la pesca y la acuicultura.

4.33. Por otro lado, los gobiernos regionales del Perú tienen importantes responsabilidades en materia pesquera y acuícola en sus respectivas regiones, en particular en el ámbito de la pesca artesanal y la pesca tradicional ancestral, así como en la Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y la Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE). Los gobiernos regionales comparten

[79] Paredes, C. *et al.* (2024), La pesca en el Perú: Una ruta hacia un futuro próspero y sostenible. Consultado en: https://repositorio.continental.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/b267a493-3e54-4c75-9c3b-31fb33768bec/content (7/7/2026).

[80] Conforme al artículo 86 del Reglamento de la Ley General de Pesca, PRODUCE determina los recursos de oportunidad, altamente migratorios o aquellos otros subexplotados sobre la base de la información técnico-científica que le proporciona el IMARPE. Por ejemplo, el viceministerio de Pesca y Acuicultura fija para cada temporada de pesca el límite máximo total de captura permisible de la anchoveta para consumo humano indirecto, que se basa en el informe científico sobre dicho recurso que prepara el IMARPE. Dichos límites se fijan por embarcación y temporada (Decreto Legislativo Nº 1084 de 2008).

funciones con PRODUCE, gestionan la infraestructura pesquera y promueven la inversión privada y la investigación a nivel regional.[81]

4.34. La política pesquera y acuícola del Perú se basa fundamentalmente en el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) (2024-2030) de PRODUCE, que sustituyó al Plan Estratégico anterior (2017-2021), y que contiene dos objetivos estratégicos sectoriales, relativos a la mejora de la productividad de la actividad pesquera y acuícola, que hacen hincapié en la sostenibilidad del uso de los recursos hidrobiológicos.[82]

4.35. En 2025 se aprobó la Política Nacional de Pesca al 2040[83] con el fin de mejorar la competitividad de los agentes que conforman la cadena pesquera en el ámbito marítimo y continental. La Política establece tres objetivos prioritarios: i) fortalecer el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos en el subsector pesca; ii) incrementar la producción en el subsector pesca; y iii) promover la comercialización de productos hidrobiológicos en los mercados nacionales.

4.36. En 2023 se aprobó la Política Nacional de Acuicultura al 2030 (PNA)[84], cuyo principal objetivo es impulsar la competitividad de la cadena de valor de la actividad acuícola, a fin de sustentar el crecimiento futuro del subsector. En este sentido, en virtud de la Ley General de Acuicultura, se creó el Sistema Nacional de Acuicultura (SINACUI), que tiene por objeto orientar, coordinar y supervisar la aplicación y el cumplimiento de la PNA, además de promover prácticas acuícolas que contribuyan a la conservación y el aprovechamiento sostenible del medio ambiente.[85]

4.1.2.2 Marco jurídico

4.37. El sector de la pesca y la acuicultura sigue rigiéndose fundamentalmente por la Ley General de Pesca[86] y su Reglamento[87], que establece que los recursos hidrobiológicos son patrimonio nacional y que corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, dado el interés nacional que reviste la actividad pesquera[88], así como por la Ley General de Acuicultura[89] y su Reglamento.[90]

4.38. En 2022, se promulgó la Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura[91], cuya finalidad es fortalecer el desarrollo de la acuicultura sostenible en el país y promover las sinergias entre las empresas acuícolas a nivel nacional.[92] En virtud de la Ley, se crea el Programa de Financiamiento y Garantía para el Sector Acuícola y se establece una tasa reducida del impuesto a la renta para las empresas acuícolas, entre otras medidas.[93]

4.39. En 2023, se promulgó la Ley que Reconoce la Pesca Tradicional Ancestral y la Pesca Tradicional Artesanal e Impulsa su Preservación Dentro de las Cinco Millas Marítimas Peruanas[94], cuyo objetivo es reconocer esas modalidades de pesca, con el fin de formular políticas públicas que permitan mejorar la vida y los medios de subsistencia de los pescadores tradicionales. La Ley define la pesca tradicional ancestral como aquella realizada mediante embarcaciones tradicionales (balsas, canoas) y la pesca tradicional artesanal como aquella realizada con embarcaciones menores o sin ellas, con predominio del trabajo manual, y haciendo uso únicamente de métodos no destructivos.[95]

---

[81] OCDE, Políticas para el futuro de la pesca y la acuicultura en Perú. Consultado en: https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2026/03/policies-for-the-future-of-fisheries-and-aquaculture-in-peru_9a857263/712e7084-es.pdf (7/7/2026).
[82] PRODUCE, Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM (2024-2030). Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/produce/normas-legales/5412736-088-2024-produce (7/7/2026).
[83] Decreto Supremo Nº 012-2025-PRODUCE de 1 de agosto de 2025.
[84] Decreto Supremo Nº001-2023-PRODUCE de 26 de enero de 2023.
[85] Política Nacional de Acuicultura al 2030.
[86] Decreto Ley Nº25977 de 22 de diciembre de 1992, y sus modificaciones.
[87] Decreto Supremo Nº 012-2001-PE de 13 de marzo de 2001.
[88] Ley General de Pesca, artículo 2.
[89] Decreto Legislativo Nº 1195 de 30 de agosto de 2015.
[90] Decreto Supremo Nº 003-2016-PRODUCE de 25 de marzo de 2016.
[91] Ley Nº 31666 de 31 de diciembre de 2022.
[92] Ley Nº 31666, artículo 1.
[93] Ley Nº 31666, artículos 3 y 4.
[94] Ley Nº31749 de 20 de mayo de 2023.
[95] Ley Nº 31749, artículos 2 y 3.

4.40. Asimismo, se establece que en el plazo de seis meses contados desde la entrada en vigor de la Ley se constituirán sendos registros nacionales de pescadores tradicionales ancestrales y pescadores artesanales, con sus respectivas plataformas digitales, con el fin de disponer de información real y actualizada sobre estos pescadores.[96] A julio 2026, existe un registro en línea.[97]

4.41. Durante el periodo examinado, la Ley General de Pesca se modificó en dos ocasiones. En 2018, mediante el Decreto Legislativo Nº 1393, se reguló la prohibición de la pesca ilegal, con la consiguiente modificación de la Ley General de Pesca (incorporación del artículo 78-A).[98] En 2023, por medio de la Ley Nº 31749 antes mencionada, se modificaron los artículos 20 y 33 de la Ley General de Pesca relativos a las actividades extractivas y al establecimiento de una zona de protección de la flora y fauna existentes en las primeras cinco millas marinas adyacentes a la costa, y se incorporaron los artículos 9-A y 12-A relativos al establecimiento por parte de PRODUCE de los grados de explotación de los recursos hidrobiológicos y los puntos de referencia biológicos para cada pesquería.[99]

4.42. Por otro lado, las actividades pesqueras también se rigen por los reglamentos de ordenamiento pesquero (ROP). De conformidad con el Reglamento de la Ley General de Pesca[100], los recursos hidrobiológicos que deban ser administrados como unidades diferenciadas son objeto de un ROP. Dichos reglamentos incluyen, entre otras cosas, los objetivos, el régimen de acceso, el porcentaje máximo de captura incidental, la capacidad máxima total permitida, temporadas y vedas, cuotas globales de captura, artes y métodos de pesca y áreas restringidas.[101] PRODUCE se encarga de definir y aprobar dichos ROP. Actualmente, hay 13 ROP en vigor.[102]

4.43. La pesca comercial en el Perú también se rige por los instrumentos internacionales en los cuales el Perú es parte. Entre ellos cabe señalar el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO; el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto; el Acuerdo para promover el cumplimiento de las medidas internacionales de conservación y ordenación por los buques pesqueros que pescan en alta mar; el Plan de Acción Internacional de la FAO para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada; la Constitución del Centro para los Servicios de Información y Asesoramiento sobre la Comercialización de los Productos Pesqueros en América Latina y el Caribe (INFOPESCA), al que el Perú se adhirió en 2022, y el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, que el Perú aceptó el 19 de julio de 2023.

4.44. Asimismo, el Perú participa en diversas organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP), como la Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), el Organismo Regional de Ordenamiento Pesquero del Pacífico Sur (OROP – PS) y la Convención sobre la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

4.1.2.3 Requisitos para la pesca comercial y la acuicultura

4.45. En el marco de la pesca comercial, en el Perú se reconocen tres modalidades distintas: la pesca artesanal, la pesca en menor escala y la pesca en mayor escala o industrial (cuadro 4.4). El acceso a los recursos marinos en el marco de cualquiera de las tres modalidades de pesca exige un

[96] Ley Nº 31749, artículo 5.

[97] Registro Nacional de Pescadores Tradicionales Ancestrales y Registro Nacional de Pescadores Artesanales. Información en línea: https://www.gob.pe/institucion/produce/informes-publicaciones/7253140-publicacion-del-registro-nacional-de-pescadores-tradicionales-ancestrales-y-registro-nacional-de-pescadores-artesanales-ley-n-31749 (31/7/2026); e información en línea: https://docs.google.com/spreadsheets/d/1Jj4wcq6UCnJYObwILdsoEpRNsjjROBsy/edit?gid=313542750#gid=313542750 (31/7/2026).

[98] Decreto Legislativo Nº 1393 de 2018.

[99] Ley Nº 31749 de 20 de mayo de 2023.

[100] Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, artículo 5.

[101] Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, artículo 6.

[102] Actualmente, existen 13 ROP: 8 de los cuales se centran en determinadas especies comerciales: atún y especies afines, y anchoveta para el consumo humano directo (Engraulis ringens y Anchoa nasus), jurel (Trachurus murphy), caballa (Scomber japonicus peruanus), merluza peruana (Merluccius gayi), anguila serpiente punteada (Ophichthus remiger), calamar gigante (Dosidicus gigas), dorado (Coryphaena hippurus) y bacalao de profundidad (Dissostichus eleginoides). Los cinco ROP restantes están diseñados de manera espacial o engloban la pesca de múltiples especies: peces de la Amazonía peruana, región de Tumbes, cuenca del lago Titicaca, macroalgas e invertebrados marinos bentónicos. Consultado en: INFORME_DEL_COMITÉ_DE_PESCA_20260625173133.pdf (31/7/2026).

permiso de pesca expedido por PRODUCE.[103] El permiso de pesca artesanal permite la pesca de cualquier recurso marino, a reserva de lo dispuesto en los distintos ROP y otras disposiciones que regulen el acceso a determinados recursos.

Cuadro 4.4 Clasificación de las actividades pesqueras y acuícolas en el Perú, 2026

Régimen de explotación	Modalidades	Características
Pesca comercial	Artesanal	Embarcaciones de hasta 32,6 m^3 y 15 metros de eslora con predominio del trabajo manual para la recolección del arte o aparejo de pesca
	Menor escala	Embarcaciones de hasta 32,6 m^3, que utilizan equipos y sistemas de pesca mecanizados para la recolección del arte o aparejo de pesca
	Mayor escala o industrial	Embarcaciones con más de 32,6 m3
Pesca no comercial	Investigación científica	Extracción de recursos hidrobiológicos mediante la pesca exploratoria o de prospección y la pesca experimental
	Deportiva	Pesca con fines recreacionales o turísticos. El ejercicio individual de la pesca deportiva no requiere permiso de pesca
	Subsistencia	Pesca con fines de consumo doméstico o trueque
Acuicultura	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)	Actividad desarrollada de manera exclusiva o complementaria por personas naturales o jurídicas, la producción anual no supera las 10 toneladas brutas
	Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)	Actividad desarrollada por personas naturales o jurídicas, que no son considerados como AREL, la producción anual no supera las ciento cincuenta (150) toneladas brutas. Para moluscos bivalvos de la familia *Pectinidae*, la producción anual no supera las 1.210 toneladas brutas
	Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE)	Actividad desarrollada con fines comerciales por personas naturales o jurídicas, la producción anual es mayor a las ciento cincuenta (150) toneladas brutas. Para los moluscos bivalvos de la familia *Pectinidae*, la producción anual es mayor a 1.210 toneladas brutas

Fuente: Política Nacional de Pesca al 2040 y Política Nacional de Acuicultura al 2030. Ley General de Acuicultura y Decreto Supremo Nº 015-2024-PRODUCE

4.46. De conformidad con la Ley General de Pesca, para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas, las personas naturales y jurídicas necesitan: a) una concesión, para la administración y usufructo de la infraestructura pesquera del Estado y la acuicultura en terrenos públicos, fondos o aguas marinas o continentales; b) una autorización, para el desarrollo de la acuicultura en predios de propiedad privada, de actividades de investigación, del incremento de la flota y de la instalación de establecimientos industriales pesqueros; c) un permiso de pesca, para la operación de embarcaciones pesqueras de bandera nacional o extranjera; y d) una licencia, para la operación de plantas de procesamiento de productos pesqueros. Todos estos permisos, de ámbito nacional, tienen un plazo de vigencia determinado y están sujetos al pago de derechos administrativos.[104] No obstante, las personas naturales y jurídicas dedicadas a la actividad pesquera artesanal están exoneradas del pago de estos derechos, previa verificación de la condición del armador o empresa artesanal.[105]

4.47. La extracción de recursos hidrobiológicos está sujeta al pago de derechos de pesca. Los armadores de buques industriales y la flota en menor escala deben pagar a PRODUCE un derecho de pesca correspondiente a un porcentaje del valor total de los desembarques. En el caso de la harina de pescado, el derecho se calcula aplicando el 0,43% del valor f.o.b. por tonelada. Cuando los recursos se destinan al consumo humano directo, el derecho consiste en el 0,058% de una unidad impositiva tributaria (UIT) por tonelada extraída.[106] Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades de investigación y las que se dediquen a la pesca artesanal y de subsistencia están exentas del pago de esos derechos.

[103] En el caso de la actividad artesanal, el acceso a los recursos marinos es una competencia compartida con los gobiernos regionales (información facilitada por las autoridades).
[104] Ley General de Pesca, artículos 43 a 46.
[105] Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, artículo 65.
[106] Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, artículo 45.

4.48. Las embarcaciones pesqueras de bandera extranjera solo pueden operar en aguas jurisdiccionales peruanas para pescar el excedente de la captura permisible no aprovechada por la flota nacional. Por otro lado, los armadores extranjeros deben acreditar domicilio y representación legal en el país.[107] La Ley General de Pesca permite la pesca por embarcaciones extranjeras en aguas jurisdiccionales cuando se trate de pesca de investigación; cuando se haya suscrito un contrato con una empresa peruana para explotar ciertos recursos; para la pesca de recursos de oportunidad, o altamente migratorios; en virtud de acuerdos pesqueros entre el Perú y otros Estados; o cuando PRODUCE haya suscrito un acuerdo marco con alguna entidad privada extranjera para la pesca de especies altamente migratorias, de oportunidad o subexplotadas.[108]

4.49. La legislación pesquera no impone restricciones a la participación de capital extranjero en las embarcaciones de bandera peruana o las actividades relacionadas con la acuicultura. Tampoco impone restricciones a la comercialización de los productos pesqueros en los mercados nacional e internacional.

4.50. Los permisos de pesca para las embarcaciones extranjeras no son transferibles. La legislación peruana exige que toda embarcación pesquera de bandera extranjera lleve a bordo a un observador técnico-científico designado por el IMARPE. Además, el 30% de la tripulación de esas embarcaciones debe ser de nacionalidad peruana.[109] Los armadores de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, antes del inicio de sus operaciones, deben presentar una carta-fianza a favor de PRODUCE por un valor equivalente al 25% de la cuantía en concepto de derecho de pesca, requisito que no se aplica a las embarcaciones de bandera peruana. Asimismo, las embarcaciones extranjeras están obligadas a contar con el Sistema de Seguimiento Satelital (SISESAT). El trasbordo de recursos de embarcaciones extranjeras solo está permitido en bahía o puerto. La solicitud, que tiene carácter de declaración jurada y debe incluir información como las cantidades, la procedencia del producto y el lugar del trasbordo, se presenta por medio de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).[110]

4.51. De conformidad con la Ley de Promoción para la Extracción de Recursos Hidrobiológicos Altamente Migratorios[111], el suministro de combustible a las embarcaciones de bandera extranjera que cuenten con un permiso de pesca otorgado por el Perú y que capturen recursos hidrobiológicos altamente migratorios se considera una exportación y, por tanto, no está gravado con el Impuesto General a las Ventas (IGV), el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) ni el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), siempre que el buque desembarque el recurso extraído en una planta industrial pesquera nacional en un porcentaje mínimo del 30% de su carga en bodega.[112]

4.52. Durante el periodo examinado, el Perú estableció medidas para autorizar operaciones en puertos y astilleros peruanos de embarcaciones de bandera extranjera que realicen actividades pesqueras de recursos hidrobiológicos altamente migratorios, transzonales o transfronterizos en alta mar.[113] Para poder realizar esas operaciones, el Estado del pabellón de la embarcación debe ser parte en una OROP, la embarcación no debe figurar en una lista de pesca INDNR, debe tener operativo el SISESAT y debe emitir la señal del Sistema de Identificación y Monitoreo del Tráfico Acuático (SIMTRAC).

4.53. Durante el periodo examinado, se puso en marcha a título experimental el Sistema de Trazabilidad de Pesca y Acuicultura (SITRAPESCA), una plataforma virtual que permite declarar información sobre las actividades pesqueras y acuícolas, a fin de realizar la trazabilidad de los recursos y productos hidrobiológicos en cada una de las etapas de la cadena productiva. Este sistema de trazabilidad se aplica tanto a las embarcaciones y operadores peruanos como a los extranjeros que cuenten con permiso de pesca temporal otorgado por la autoridad nacional correspondiente.[114]

[107] Ley General de Pesca, artículo 47.
[108] Ley General de Pesca, artículo 48.
[109] Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, artículo 70.
[110] Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, artículo 71.
[111] Ley Nº 28965 de 24 de enero de 2007.
[112] Ley de Promoción para la Extracción de Recursos Hidrobiológicos Altamente Migratorios, artículos 1 y 2.
[113] Decreto Supremo Nº 016-2020-PRODUCE de 26 de agosto de 2020.
[114] Información facilitada por las autoridades.

4.1.2.4 Programas de subvenciones a la pesca y la acuicultura

4.54. El Perú aceptó el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca (ASP) en 2023, si bien al no ser un Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982, declaró que el ASP solo será aplicable al Perú en aquello que constituya Derecho Internacional consuetudinario o refleje principios generales del Derecho.[115] El Perú participa activamente en la segunda ronda de negociaciones sobre subvenciones a la pesca en la OMC, cuya finalización considera prioritaria por tratarse de un área esencial para la seguridad alimentaria y el desarrollo.[116]

4.55. En 2026 el Perú presentó a la OMC una notificación de subvenciones[117], entre las cuales figuran dos programas para subvencionar la pesca: FONDEPES y la Ley General de Acuicultura.

4.56. En el marco del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)[118], cuyo objetivo es fomentar la pesca artesanal marítima y continental y la acuicultura, se otorgaron créditos en condiciones favorables para fomentar el consumo humano directo en los mercados locales y se financiaron programas de formación, investigación y transferencia de tecnología para mejorar la competitividad. Entre 2017 y 2022, se adjudicaron créditos por un valor medio anual de USD 1,7 millones para la acuicultura y de USD 2,7 millones para la pesca artesanal, mientras que el financiamiento para formación y transferencia de tecnología ascendió a una media anual de USD 1 millón en el caso de la capacitación de agentes de la pesca artesanal y de USD 272.000 en el de la transferencia de tecnología para la acuicultura.

4.57. El Perú ha otorgado beneficios tributarios al sector acuícola consistentes en la reducción de impuestos en favor de personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades acuícolas según la Ley General de Acuicultura. Entre 2019 y 2022, la actividad acuícola se benefició de una tasa reducida del 15% del impuesto a la renta con el objetivo de promover la acuicultura y generar empleo y alimentos.[119] A partir de 2023 y hasta 2032, se aplica una tasa del 15% a la renta de las personas naturales o jurídicas que no superen las 1.700 UIT. En caso de que superen esa cuantía, las tasas son del 15% (de 2023 a 2025), del 20% (de 2026 a 2029) y del 25% (de 2030 a 2032). A partir de 2033 se aplicará la tasa del régimen general en ambos casos.[120] Además se brindan los siguientes beneficios: a) depreciación acelerada de 20% anual[121], b) recuperación anticipada del IGV en la etapa preoperativa [122], y c) reintegro tributario del IGV.[123] Adicionalmente, al amparo de la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, otorga a la acuicultura amazónica un crédito fiscal especial del IGV[124] y la exoneración del IGV en operaciones como la venta de bienes y los servicios que se presten en la zona.[125]

4.58. El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA)[126], cuyo objetivo era promover el desarrollo productivo y la competitividad a través de la investigación, la adaptación de tecnologías y el fortalecimiento de capacidades en el sector de la pesca y la acuicultura, dejó de funcionar el 31 de mayo de 2024. Con el apoyo del Banco Mundial en el marco de este programa se financiaron más de 1.800 proyectos de pesca y acuicultura de pequeña escala.[127]

[115] Documento WT/Let/1627 de la OMC de 21 de julio de 2023.
[116] Documento WT/MIN(26)/ST/48 de la OMC de 26 de marzo de 2026.
[117] Documento G/SCM/N/343/PER - G/SCM/N/372/PER - G/SCM/N/401/PER de la OMC de 13 de marzo de 2026.
[118] Creado mediante el Decreto Supremo Nº 010-92-PE de 5 de junio de 1992, y sus modificaciones.
[119] Decreto Legislativo Nº 1431 que modifica el Decreto Legislativo Nº 1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura; y Decreto Legislativo Nº 1515 que modifica el Decreto Legislativo Nº1195, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Acuicultura.
[120] Ley de Promoción y Fortalecimiento de la Acuicultura (Ley Nº 31666) de 31 de diciembre de 2022.
[121] Articulo 5 de la Ley N° 31666.
[122] Articulo 6 de la Ley N° 31666.
[123] Articulo 7 de la Ley N° 31666.
[124] Crédito fiscal del IGV del 25% y 50% dependiendo de la zona en la Amazonia (inciso 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 27037).
[125] Inciso 13.1 del artículo 13 de la Ley N°27037.
[126] Establecido mediante la Resolución Ministerial Nº 198-2017-PRODUCE de 2017.
[127] Infobae, PNIPA: del éxito del pasado al desafío del futuro. Consultado en (6/7/2026): https://www.infobae.com/peru/2025/09/24/pnipa-del-exito-del-pasado-al-desafio-del-futuro/.

4.2 Energía y Minería

4.2.1 Energía[128]

4.59. El sector energético es fundamental para el funcionamiento de los principales sectores productivos del Perú. El suministro de combustibles y electricidad es esencial para las actividades mineras, que representan una parte importante de las exportaciones y de la inversión privada, así como para la agricultura moderna orientada a la exportación, cuyos procesos de riego, almacenamiento, refrigeración y transformación dependen cada vez más de un abastecimiento energético confiable. Asimismo, los hidrocarburos continúan siendo la principal fuente de energía para el transporte de mercancías y personas, contribuyendo a la integración de los mercados nacionales y al desempeño de las cadenas de valor exportadoras. A pesar de las políticas implementadas para diversificar la matriz energética y el creciente uso del gas natural, el Perú continúa dependiendo en gran medida de los derivados del petróleo para satisfacer la demanda de energía, particularmente en el sector transporte. La formulación e implementación de las políticas del sector están a cargo de los Viceministerios de Electricidad y de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (MINEM).

4.60. Durante el periodo examinado, el sector enfrentó importantes desafíos relacionados con la necesidad de promover nuevas inversiones en exploración y producción, garantizar la seguridad del abastecimiento energético y fortalecer la sostenibilidad financiera de las empresas estatales, como PETROPERÚ. En particular, la situación financiera de PETROPERÚ requirió un significativo apoyo del Estado por medio de crédito con implicaciones para las finanzas públicas y el debate sobre el papel de la empresa en el mercado de hidrocarburos. Al mismo tiempo, el desarrollo de los recursos de gas natural y la modernización de la infraestructura energética continúan siendo elementos centrales de la estrategia del Perú para mejorar su competitividad y apoyar el crecimiento económico.

4.61. La Política Energética Nacional (PEN) 2010-2040 del Perú tiene como objetivo promover el suministro confiable y sostenible de energía para satisfacer la demanda nacional.[129] En este sentido, los principales objetivos de la PEN son: garantizar el acceso universal al suministro, diversificar la matriz, aumentar la eficiencia y promover el desarrollo sostenible. La PEN contribuye a diversos objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN 2050), incluidos la mejora del bienestar y la calidad de vida, el fortalecimiento de la competitividad y la productividad mediante el acceso universal a la energía, y el incremento en el uso de energías alternativas como la solar o la geotermia.[130]

4.62. Durante el periodo examinado se han adoptado varias medidas para cumplir con los objetivos de la PEN. Para aumentar la eficiencia energética, desde 2021 las entidades y empresas públicas tienen la obligación de efectuar una auditoria energética, la cual es de carácter voluntario para las empresas privadas.[131] Asimismo, se aprobó el Reglamento técnico, de cumplimiento obligatorio, sobre etiquetado de eficiencia energética, que clasifica los equipos producidos localmente e importados según su nivel de eficiencia.[132] Para promover el desarrollo sostenible y la diversificación de la matriz energética, en 2024 se promulgó la Ley de Fomento de Hidrogeno Verde (Ley N° 31992), cuyo reglamento se encuentra actualmente en proceso de consulta pública.[133]

4.63. La oferta total de energía en el Perú pasó de 43.005 miles de toneladas equivalentes de petróleo (TEP) en 2019 a 44.195 miles de TEP en 2023 y la oferta nacional disponible pasó de 20.636 miles de TEP en 2019 a 22.345 miles de TEP en 2023. La energía primaria en el Perú se genera principalmente por medio del gas, petróleo y agua (hidroenergía). La energía secundaria, que incluye transformación, proviene de fuentes en su mayoría importadas, como el diésel, la gasolina y el GLP. El sector transporte, específicamente el terrestre, consume aproximadamente el 40% de la oferta nacional, seguido del industrial, residencial, minero metalúrgico y comercial. (cuadro 4.5).

[128] No se recibió comentarios de las autoridades competentes del área.
[129] Decreto Supremo Nº 064-2010-EM.
[130] Se realiza a través del grupo de trabajo sectorial (Resolución Ministerial Nº 107-2024-MINEM/DM).
[131] Las auditorias (Decreto Supremo Nº 011-2021-EM) son realizadas por auditores energéticos certificados (personas naturales) según Resolución Ministerial Nº 321-2025-MINEM/DM.
[132] Decreto Supremo Nº 009-2017-EM.
[133] Proyecto de Decreto Supremo (Resolución Ministerial Nº 314-2025-MINEM/DM). Mediante el Decreto Legislativo Nº1629 se define al hidrógeno verde como obtenido del agua mediante energía renovable.

Cuadro 4.5 Matriz energética, 2019-2024

(Miles de TEP)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024[a]
Oferta total	**43.005**	**37.897**	**41.374**	**41.712**	**44.195**	**44.813**
Energía primaria	37.430	32.536	34.348	33.820	37.250	38.327
Gas[b]	22.011	21.451	21.559	21.347	21.833	22.616
Petróleo	7.934	4.252	5.424	5.399	7.601	8.483
Hidroenergía	3.394	3.317	3.451	3.212	3.127	3.444
Leña	2.144	2.196	2.401	2.221	2.238	2.046
Carbón	1.103	469	695	782	1.553	629
Eólica	142	129	157	166	203	332
Solar	107	110	114	117	134	164
Otros primarios[c]	595	612	548	576	562	613
Energía secundaria	5.576	5.361	7.025	7.891	6.945	6.486
Diésel[d]	3.495	3.448	4.385	4.877	4.461	3.995
Gasolinas[e]	791	1.085	1.398	1.353	1.265	926
GLP	385	395	593	648	478	683
Biocombustibles[f]	253	201	192	221	228	198
Combustibles sólidos[g]	38	40	36	42	49	55
Gas derivado[h]	0	0	13	-6	0	0
Electricidad	5	3	4	3	1	0
Otros secundarios[i]	610	189	404	763	462	628
Deducciones a la oferta total (-)	**22.369**	**20.413**	**20.382**	**19.930**	**21.849**	**21.959**
Exportación (-)	10.242	8.524	6.892	7.845	9.072	8.831
Transformación[j] (-)	6.107	5.673	6.370	7.038	8.113	7.602
No aprovechadas (-)	4.893	5.732	6.581	4.372	4.025	4.841
Bunker (-)	1.166	498	583	725	691	721
Transferencias (+)	39	15	44	49	52	37
Oferta nacional disponible	**20.636**	**17.484**	**20.992**	**21.781**	**22.345**	**22.940**
No energético (biomasa)	349	239	261	320	242	247
Energético	20.287	17.245	20.731	21.461	22.103	22.693
Consumo por sector						
Transporte	8.930	6.903	9.090	9.338	9.670	10.285
Terrestre	8.371	6.600	8.546	8.896	9.202	9.755
Aéreo	390	151	206	281	307	356
Marítimo	20	16	194	20	16	14
Fluvial	113	105	110	107	110	124
Ferroviario	37	31	34	33	34	36
Industrial	3,995	3,239	3,913	4,416	4,373	4,388
Residencial	3.617	3.776	4.015	3.849	3.953	3.847
Minero metalúrgico	1,913	1,681	1,913	2,003	2,123	2,172
Comercial	1.123	990	1.109	1.142	1.203	1.277
Público	458	416	371	451	464	406
Agropecuario y agroindustrial	164	165	198	185	182	186
Pesquero	86	76	121	77	136	132

a La información para 2024 fue calculada por las autoridades.
b Liquido de gas natural y gas natural.
c Bosta, yareta y bagazo.
d Aceite diésel y diésel B5.
e Gasohol y gasolina para motor.
f Biogás, etanol y biodiesel.
g Coque y carbón vegetal.
h Gas para refinería y gas seco.
i Keroseno, turbo, fuel oil, otros energéticos y no energéticos de petróleo y gas.
j Incluye las pérdidas por transformación; consumo propio del sector energía, pérdidas en transporte, distribución y almacenamiento; y ajustes.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

4.2.1.1 Hidrocarburos

4.64. El subsector de hidrocarburos sigue las políticas establecidas por la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), que depende del Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM. Además, la DGH formula la política para el subsector.[134] El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) verifica el cumplimiento de la normativa sectorial y los contratos bajo el ámbito de su competencia, así como de las disposiciones que emite, e impone sanciones.[135] Además, el

[134] MIMEM. Información en línea. Consultada en: https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=137&id_tema=5&ver= (3/7/2026).
[135] Información facilitada por las autoridades.

OSINERGIM actualiza y publica la Banda de Precios Objetivo de los combustibles en el marco del Fondo de Estabilización de los Precios de los Combustibles, y regula las tarifas del transporte y la distribución del gas natural por la red de ductos. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) supervisa el cumplimiento de los requisitos ambientales e impone sanciones.[136] En 2025, el 40,4% de las sanciones del OEFA se impusieron al subsector de los hidrocarburos, que acumula un total de 137.457 UIT en multas, aproximadamente PEN 75,6 millones.[137]

4.65. El sector está regulado por la Ley Orgánica de Hidrocarburos (Ley N° 26221)[138] y la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética y el Fondo de Inclusión Social Energético (Ley N° 29852 de 2012). El sector se rige también por la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley Nº 27446) y otras normas socioambientales que fueron modificadas durante el periodo examinado (recuadro 4.2).[139] Estas modificaciones normativas se enmarcan en un proceso orientado a generalizar el uso del gas; fortalecer la protección ambiental; y mejorar la fiscalización y gestión de riesgos luego del derrame de petróleo ocurrido en 2022[140] (recuadro 4.2).

Recuadro 4.2 Modificaciones de la normativa del subsector de los hidrocarburos, 2019-2026 (lista no exhaustiva)

El nuevo Reglamento de Participación Ciudadana para la realización de Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo Nº 002-2019-EM) reemplaza al antiguo Reglamento de Participación Ciudadana (Decreto Supremo Nº 012-2008-EM) y al lineamiento para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos (Resolución Ministerial Nº 571-2008-MEM-DM). El nuevo reglamento fortalece la participación ciudadana, especialmente la indígena, en la gestión socioambiental de los proyectos de hidrocarburos.
El Decreto Supremo N° 005-2021-EM modificó el Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos (Decreto Supremo Nº 039-2014-EM) con el objetivo de simplificar y actualizar los procedimientos administrativos y facilitar la ejecución de proyectos sin minimizar las exigencias ambientales.
La Ley N° 32190 de 2024 creó el Registro Único Consolidado de Personas Afectadas por Derrames o Fugas de Hidrocarburos. El OEFA supervisa y fiscaliza el cumplimiento de este registro.
El Decreto Supremo N°002-2025-EM busca reforzar la seguridad en las líneas de transporte submarinas, terminales marítimos y sistemas de carga/descarga de hidrocarburos, ubicados en el litoral y/o frente a la costa. El OSINERGMIN supervisa el cumplimiento de los lineamientos técnicos de seguridad.
La Resolución de Consejo Directivo N° 056-2026-OS/CD del OSINERGMIN modifica el Reglamento del Registro de Hidrocarburos (Resolución de Consejo Directivo N° 150-2024-OS/CD). La resolución incluye nuevos supuestos de suspensión y cancelación del registro cuando se detecten hechos que afecten la seguridad y legalidad de la operación o la fiscalización.
La Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural (Ley N° 32315 de 2025) promueve el acceso a la infraestructura en regiones fuera de Lima. Entre las medidas está la promoción de nuevas redes de distribución por ductos; el financiamiento de proyectos de almacenamiento de hidrocarburos; y la creación de mecanismos de compensación para el acceso, que incluye nivelar precios para los usuarios regulados.
Resolución Ministerial N° 113-2019-MEM/DM y Resolución Ministerial N° 446-2024-MINEM/DM que incluyen nuevos lineamientos para la formulación de los Planes Ambientales Detallados y para la elaboración y ejecución de los Planes de Rehabilitación.

Fuente: Decreto Supremo Nº 002-2019-EM, Decreto Supremo N° 005-2021-EM, Ley N° 32190, Decreto Supremo N°002-2025-EM; Resolución de Consejo Directivo N° 056-2026-OS/CD, Ley N° 32315, Resolución Ministerial N° 113-2019-MEM/DM, y Resolución Ministerial N° 446-2024-MINEM/DM.

4.66. El Perú es un importador neto de petróleo y exportador de gas natural. Debido al alto precio internacional y a una disminución en la producción de petróleo, durante 2019-2024 la balanza comercial de hidrocarburos fue deficitaria en cuanto al valor, mientras que solo es deficitaria en

[136] El OEFA impone las sanciones a las empresas mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 035-2015-OEFA/CD, modificada por la Resolución Nº 00014-2020-OEFA/CD y la Resolución de Consejo Directivo Nº 034-2021-OEFA/CD.

[137] OEFA (2026). Información en línea de los administrados sancionados a noviembre 2025. Consultado en: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/ (8/7/2026).

[138] Cuyo texto único ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo Nº 042-2005-EM.

[139] Incluye el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de impacto ambiental (Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM).

[140] El OSINERGMIN determinó que no cumplió con diversas obligaciones del plan de contingencia, entre ellas los procedimientos de seguridad, y controles operativos, lo que resultó en una multa de 569,52 UIT (PEN 2.62 millones) (Resolución Nº 299-2022-OS-GSE/DSHL). Consultado en: https://dar.org.pe/wp-content/uploads/2022/09/Osinergmin-sanciona-a-Repsol-en-primera-instancia-2.pdf (6/7/2026).

cuanto al volumen desde 2021. El Perú exporta petróleo (crudo, nafta y diésel) y gas natural (licuado y nafta), mientras que importa principalmente petróleo crudo para refinar (cuadro 4.6).[141] Los dos principales productos refinados son el diésel y las gasolinas, representando entre el 60% y el 70% de la refinación (cuadro 4.6).

Cuadro 4.6 Indicadores seleccionados de hidrocarburos, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Producción (fiscalizada)							
Petróleo (miles de barriles al día)	53,0	39,7	38,4	40,5	38,7	40,6	44,2
Líquidos de gas natural (miles de barriles al día)	86,7	84,9	81,1	76,7	76,4	78,2	73,4
Gas natural (millones de pies cúbicos por día)	1.299	1.161	1.101	1.326	1.416	1.395	1.353
Producción de combustibles en refinería (miles de barriles al día)							
Combustibles	171,1	106,2	117,4	100,1	147,6	148,8	149,3
Por tipo (%)							
Diésel	30,4	44,8	46,1	42,2	44,7	44,8	..
Gasolinas	27,9	36,9	36,9	32,6	27,0	27,2	..
Residual	18,8	5,1	4,3	10,1	16,0	13,1	..
Turbo	8,7	4,2	7,1	9,2	8,0	9,3	..
Gas licuado de petróleo (GLP)	4,1	1,4	2,0	1,6	1,6	2,8	..
Diésel marino	7,3	5,5	0,4	0,3	0,6	0,4	..
Otros	2,8	2,1	3,2	3,9	2,1	2,4	..
Venta de combustibles (miles de barriles al día)	269,0	210,2	257,8	267,4	276,4	285,1	306,2
Inversiones (USD millones)							
Total, hidrocarburos	619,7	245,7	312,8	325,8	324,0	564,1	467,4
Explotación	562,0	184,6	309,6	323,5	321,7	525,0	457,6
Exploración	57,7	61,1	3,2	2,3	2,3	39,1	9,8
Total, gas natural	..	..	364,2	239,0	..	..	111,8
Ingresos (USD millones)							
Ingresos al Estado de los hidrocarburos							
Total	837	538	1.279	1.880	1.218	1.200	..
Petróleo	259	106	202	333	244	241	..
Líquidos de gas natural	305	200	503	564	372	388	..
Gas natural	273	233	574	984	602	571	..
Otros ingresos al Estado							
Regalías (USD millones)	773	511	1.239	1.843	1.193	1.200	1.076
Petrolera	200	82	168	301	224	240	202
Gasífera	302	198	500	561	382	387	318
Canon de hidrocarburos (PEN millones)	2.121	1.522	2.917	4.729	4.277	3.817	3.165
Canon y sobrecanon petrolero	771	481	738	1,091	956	937	794
Canon gasífero	1.350	1.041	2.179	3.638	3.321	2.880	2.371
Balanza comercial de hidrocarburos							
Monto (USD millones)							
Saldo	-2.825	-1.030	-2.335	-4.596	-4.950	-4.804	-4.339
Exportaciones	3.040	2.185	3.993	5.917	4.215	4.069	3.579
Importaciones	5.865	3.215	6.328	10.513	9.165	8.872	7.917
Cantidad (miles de barriles)							
Saldo	13.775	32.125	-10.731	-8.348	-3.617	-7.683	-13.399
Exportaciones	93.488	88.277	66.522	73.875	88.148	87.164	81.863
Importaciones	79.713	56.152	77.253	82.223	91.766	94.847	95.262

.. No disponible.

Fuente: Anuario Estadístico de Hidrocarburos 2024 del MINEM. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/7815860-anuario-estadistico-de-hidrocarburos-2024 (6/7/2026) e información facilitada por las autoridades.

4.67. El sector hidrocarburos representa una importante fuente de ingresos para el Perú, ya que se realizan transferencias por concepto de regalías y canon de hidrocarburos (canon y sobre canon petrolero y canon gasífero). Las regalías se pagan al Gobierno Central, mientras que el canon de hidrocarburos se transfiere a los gobiernos regionales y locales. En 2025, las regalías ascendieron a USD 1.076 millones (0,4% del PIB) y el canon de hidrocarburos a USD 3.165 millones (0,9% del PIB).

4.68. Tanto en el subsector de los hidrocarburos como en el del gas natural se permite la participación de empresas privadas en toda la cadena de producción, ya sea por medio de una concesión o una licencia. Actualmente, el único ente estatal que participa en estos subsectores es

[141] Información facilitada por las autoridades.

PETROPERÚ, [142] que participa en la exploración y producción de hidrocarburos (*upstream*); el transporte (*midstream*); y la refinación, distribución y comercialización (*downstream*) de combustibles, con excepción de la venta directa al público, y derivados del petróleo.[143] La empresa explota tres yacimientos; tres refinerías (Talara, Conchán e Iquitos) y el Oleoducto Norperuano[144]; y tiene contratos de promoción de venta con 726 estaciones de servicio.[145] Además, desde 2020 es el único proveedor de gas natural en el marco de una concesión de distribución de gas.

4.69. Durante el periodo examinado, la participación de PETROPERÚ en el mercado de los combustibles se redujo del 44% en 2019 al 25% en 2025[146], ya que debido a problemas técnicos la refinería de Talara aún no está totalmente habilitada, lo que ha limitado su capacidad de producción.[147] Pese a esto, PETROPERÚ conserva entre el 57% y el 100% del mercado en 8 de las 24 regiones del país[148] y continúa siendo el único proveedor de gas natural en tres regiones del suroeste.[149] Para garantizar el suministro de gas natural en esas regiones, en marzo de 2026, PETROPERÚ recibió fondos públicos de aproximadamente PEN 23 millones.[150]

4.70. La situación financiera de la empresa estatal se ha deteriorado, ya que ha acumulado pérdidas debido a varios factores, como el menor consumo de combustibles durante la pandemia (2020); las pérdidas por conflictos sociales y eventos medioambientales (2022); y mayores gastos operativos en la refinería de Talara entre 2023 y 2024.[151] Durante 2022 y 2026, el apoyo del Gobierno fue de aproximadamente de USD 5.550 millones y PEN 4.740 millones, incluidos apoyos transitorios, documentos cancelatorios, líneas de créditos y aportes de capital (cuadro 4.7). El Consejo Fiscal indica que el apoyo financiero brindado a PETROPERÚ es un factor que afectó el cumplimiento de la regla fiscal en 2024 y 2025 (Sección 1). Además, la empresa presentaba un déficit de USD 296 millones en 2024, por lo que varias instituciones, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, sugieren realizar reformas a la compañía.[152]

---

[142] MINEM (2025). Anuario Estadístico de Hidrocarburos 2024. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/7815860-anuario-estadistico-de-hidrocarburos-2024 (6/7/2026).

[143] Ley Nº 28840, Decreto Legislativo Nº 43 e iinformación facilitada por las autoridades.

[144] PETROPERÚ (2026). Información en línea. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/# (7/7/2026).

[145] Información facilitada por las autoridades.

[146] Información facilitada por las autoridades; y Noticias y comunicados de prensa de PETROPERU de 16/7/2025. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/petroperu-proyecta-llegar-al-35--de-cuota-de-mercado-promedio-entre-el-2025-2030 (25/2/2026).

[147] Inicialmente, se estimó un costo USD 2.730 millones para el proyecto de la Nueva Refinería de Talara; no obstante, el costo total fue de aproximadamente USD 6.500 millones. Además, la conclusión del proyecto por razones técnicas se atrasó de dos a tres años. (Información facilitada por las autoridades).

[148] Las provincias de Loreto (100% de participación), Ucayali (99%), Madre de Dios (98%), Piura (86%), Amazonas (82%), Tumbes (70%), San Martin (64%) y La Libertad (57%).

[149] Se trata de la Concesión Sur Oeste que incluye las regiones de Arequipa, Moquegua y Tacna) (Decreto Supremo Nº 019-2023-EM, e información facilitada por las autoridades).

[150] Resolución Ministerial Nº 129-2026-MINEM/DM. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/normas-legales/7932289-129-2026-minem-dm (11/5/2026)

[151] PETROPERÚ (2019), *Memoria Anual 2019, páginas 68-74*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/507-t0Ea0Oz8Ut4If0E.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2020), *Memoria Anual 2020, páginas 76-89*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/630-p9Bw8Zz6Ic3Tf8D.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2021), *Memoria Anual 2021, páginas 68-78*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/635-n0Aa8Vw4Bj6Jq3E.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2022), *Memoria Anual 2022, página 88-100*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/641-w5Gl9Qw2Nv7Iq0F.pdf (18/5/2026); PETROPERÚ (2023), *Memoria Anual 2023, página 53-61*. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/651-v2Yh5Wc3Ib9Rp2A.pdf (18/5/2026); PETROPERU (2024), Memoria Anual 2024, página 80-89. Consultado en: https://www.petroperu.com.pe/Storage/tbl_documentos_varios/fld_1160_Documento_file/673-o6On8Uw8Ap6Mt9Z.pdf (18/5/2026).

[152] FMI (2026). *Peru: 2026 Article IV Consultation-Press Release; and Staff Report,* página 13. Consultado en: https://www.imf.org/-/media/files/publications/cr/2026/english/1perea2026001.pdf (12/6/2026). OCDE (2025), *Estudios Económicos de la OCDE: Perú 2025*. Consultado enhttps://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2025/09/oecd-economic-surveys-peru-2025_d9bfa904/626594d0-es.pdf (27/2/2026). Apoyo Consultoría (2024). *PETROPERÚ: reestructuración integral en lugar de más rescates financieros*. Consultado en: https://www.apoyoconsultoria.com/es/petroperu-reestructuracion-integral-en-lugar-de-mas-rescates-financieros/ (12/6/2026).

Cuadro 4.7 Apoyo financiero otorgado a PETROPERÚ, 2022-2026

N° Decreto de Urgencia	Instrumento	Monto
010-2022 (artículo 2)	Apoyo financiero transitorio	USD 750 millones
010-2022 (artículo 4)	Emisión de documentos cancelatorios para gastos tributarios	PEN 500 millones
023-2022 (artículo 2)	Aporte de capital	PEN 4 mil millones
023-2022 (artículo 3)	Línea de crédito para el endeudamiento vía garantía del Gobierno	USD 500 millones
004-2024 (artículo 2)	Endeudamiento vía garantía del Gobierno	USD 800 millones
004-2024 (artículo 3)	Extensión de la garantía	USD 500 millones
013-2024 (artículo 5)	Endeudamiento vía garantía del Gobierno	USD 1.000 millones
010-2025 (quinta disposición transitoria)	Aporte de capital	PEN 240 millones
003-2026 (artículo 3, inciso 3.6)	Financiamiento extraordinario	USD 2.000 millones

Fuente: Secretaría de la OMC en base a los Decretos de Urgencia.

4.71. Los requisitos para operar en el sector de hidrocarburos y de gas no se modificaron durante el periodo examinado. Las actividades de exploración y explotación requieren un contrato con el Gobierno, que es representado por PERUPETRO. Esta empresa estatal está encargada de negociar, firmar y supervisar los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos y de gas.[153] Existen tres tipos de contratos: de licencia o servicios, concesión u otra modalidad que autorice el MINEM (cuadro 4.8).[154] Los contratos de explotación tienen una duración de 30 años para el petróleo crudo y de 40 años para el gas natural, mientras que los contratos de exploración tienen una duración inicial de siete años, pudiendo renovarse por tres años.[155] Los contratos de licencia transfieren el derecho de propiedad de los hidrocarburos y del gas natural extraídos al contratista, el cual tiene que pagar una regalía. La regalía del petróleo se estima tomando en cuenta su precio internacional, mientras que para el gas natural los precios de venta en el mercado nacional o exportación.[156] En los contratos de servicios, el contratista recibe retribución de acuerdo con el volumen de producción.[157]

Cuadro 4.8 Tipo de contratos,2026

Tipo de contrato	Hidrocarburo	Actividad
Licencia y servicio	Petróleo o gas	Exploración y/o explotación.
Concesión	Petróleo o gas	Transporte por oleoductos (petróleo), poliducto (combustibles) gaseoducto (gas).
Concesión	Gas	Distribución por redes.

Fuente: Ley Orgánica de Hidrocarburos (Ley N°26221).

4.72. No existen restricciones para celebrar contratos con empresas extranjeras para actividades de exploración o explotación, ni siquiera en zonas de frontera (50km), ya que se consideran actividades de necesidad nacional y pública.[158] Las personas jurídicas extranjeras deben establecerse en Lima y nombrar un mandatario peruano, mientras que las personas naturales deben inscribirse en los registros públicos y nombrar a un representante peruano con domicilio en Lima.[159]

4.73. En la fase de exploración de un proyecto, la importación de bienes e insumos está exenta de todo tributo.[160] En la fase de explotación se pueden importar bienes con suspensión del pago de los tributos de importación, por un periodo de dos años, prorrogable por un año, hasta en dos ocasiones.[161]

[153] Artículo 6 y 8 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos (Ley Nº 26221).
[154] Artículos 9, 10, 11, 12, 72, 79, y 80 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.
[155] Artículo 22 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.
[156] La regalía es sobre la producción fiscalizada del área de contrato según los mecanismos de pago establecidos en cada contrato y su valorización está en base a los precios internacionales. Artículos 39, 40, 41 y 45 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.
[157] Artículo 46 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.
[158] Artículo 13 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.
[159] Artículos 14, 15 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.
[160] Artículos 55 y 56 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.
[161] Artículos 60 y 61 del Decreto Supremo Nº042-2005-EM.

4.74. El objetivo del Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (FEPC), que funciona como un mecanismo de compensación, es evitar que la volatilidad de los precios internacionales se traslade a los precios del consumidor en el mercado interno.[162] Los productos sujetos al sistema de estabilización de precios (FEPC) son considerados de relevancia estratégica (para la producción de electricidad), importancia social y/o uso masivo por los hogares.[163] En 2026, el FEPC incluye dos productos: el petróleo industrial Nº 6 (PIN 6) utilizado para producir electricidad en sistemas aislados y el diésel B5 para uso vehicular (DB5 UV).[164] Entre 2019 y 2026, se incluyeron temporalmente en el FEPC: el GLP a granel (GLP-G), el gasohol (regular y premium) y la gasolina (regular y premium), y en 2024 se eliminó el GLP para envasado (GLP-E).[165]

4.75. Este Fondo compensa a los productores, importadores y refinadores, establecidos en el Perú, cuando el precio de referencia del mercado (PPI), que está basado en el precio internacional más una margen de comercialización para el mayorista, está por encima de la banda de precios objetivo (BPO). En caso de que el PPI esté por debajo del BPO, los refinadores o importadores le pagan la diferencia al Fondo (contribución o aporte). El FEPC se financia con estos aportes y las transferencias del Estado, solo si los recursos no fuesen suficientes para compensar a los agentes.[166]

4.76. Durante el periodo evaluado, el Fondo pasó de tener un saldo positivo de PEN 306 millones en 2019 a uno ligeramente positivo de PEN 1,4 millones en 2025. El mayor saldo negativo se registró en 2022 (PEN -2.950 millones), debido especialmente a las compensaciones realizadas por el precio del diésel (cuadro 4.9). Al primer trimestre del 2026, el FEPC ha acumulado un déficit de PEN 1.061 millones, debido a que el Estado no ha hecho las transferencias necesarias.[167]

Cuadro 4.9 Saldo, aportes y compensación al FEPC por tipo de combustible, 2019-2025

(Millones de PEN)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Saldo	**306,0**	**282,9**	**-494,6**	**-2.950,2**	**-705,4**	**-63,1**	**1,4**
Aportes	359,9	294,5	45,0	229,5	427,2	265,0	127,1
Diésel	150,1	196,7	35,0	105,3	367,9	162,3	100,9
GLP	203,9	72,9	9,4	38,0	47,5	89,5	-2,0
Petróleo industrial	5,9	24,9	0,6	6,9	11,8	13,2	28,3
Otros[a]	0,0	0,0	0,0	79,4	0,0	0,0	0,0
Compensaciones	-53,9	-11,7	-539,6	-3.179,8	-1.132,6	-328,1	-125,7
Diésel	-48,8	-11,7	-230,6	-2.955,5	-923,1	-255,3	-125,7
GLP	0,1	0,0	-296,8	-166,3	-208,2	-72,8	0,0
Petróleo industrial	-5,2	0,0	-12,2	-22,5	-1,1	0,0	0,0
Otros[a]	0,0	0,0	0,0	-35,4	-0,2	0,0	0,0

a GLP-G, gasohol y gasolina.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.2.1.2 Electricidad

4.77. La Dirección General de Electricidad, una dependencia del Viceministerio de Electricidad del MINEM, establece las políticas relacionadas con el sector de la electricidad. El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) verifica que se cumpla la normativa sectorial y los contratos bajo su ámbito de competencia, e impone sanciones.[168] Asimismo, regula las tarifas.

[162] Decreto de Urgencia Nº 010-2004, y sus normas complementarias.

[163] OSINERGMIN (2024). Anuario Estadístico 2024, páginas 203-217. Consultado en: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/publicaciones/regulacion-tarifaria (6/7/2026).

[164] Decreto Supremo Nº 007-2020-EM (PIN 6); Decreto Supremo Nº 025-2021-EM (DB5 UV); y Decreto Supremo Nº 023-2021-EM y Decreto Supremo Nº 001-2024-EM (GLP-E) (CND). Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5799905/5145636-archivo.pdf?v=1706899696 (6/7/2026); e información facilitada por las autoridades.

[165] Las gasolinas de 84 y 90 octanos, el gasohol de 84 octanos y el GLP-G fueron incluidos mediante el Decreto Supremo Nº 002-2022 - EM (artículo 1) y ampliado hasta diciembre 2022 a través del Decreto Supremo Nº011-2022 - EM. El GLP-E fue excluido mediante el Decreto Supremo Nº007-2024-EM.

[166] Artículos 5 y 9 del Decreto de Urgencia Nº 010-2004.

[167] Banco Central de Reserva del Perú (BCRP, 2026), *Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles*. Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/trimestrales/resultados/PN03418FQ/html (18/5/2026).

[168] Información en línea del MIMEM y del OSINERMING, Consultado en: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria y

4.78. El marco normativo se basa principalmente en la Ley de Concesiones Eléctricas (Ley Nº 25844), así como en la Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (Ley Nº 28832) y la Ley General de Electrificación Rural (Ley Nº 28749). Estas últimas fueron modificadas durante el periodo examinado (recuadro 4.3). El sector está también regulado por otras leyes.[169]

Recuadro 4.3 Principales modificaciones a la norma del subsector eléctrico, 2019-2025

El Decreto Legislativo N° 1652 de 2024 modifica la Ley General de Electrificación Rural (Ley Nº 28749) con la finalidad de acelerar la ejecución de proyectos de electrificación rural. Los recursos para la electrificación rural deben destinarse a proyectos de infraestructura y programas de inversión, así como a la educación y capacitación de los consumidores rurales. Además, los proyectos calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER), aunque no requieran certificación ambiental, deben cumplir con lineamientos de gestión ambiental del MINEM.

La Ley N° 32249 de 2025 modifica la Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica (Ley N° 28832). Las nuevas disposiciones permiten que las licitaciones de energía y potencia se convoquen conjuntamente o por separado, según las necesidades del mercado. Asimismo, se permite la transmisión por medio del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) de electricidad generada con fuentes renovables, como la solar, durante los periodos de baja demanda, lo que contribuiría a reducir costos y fomentar mayor inversión en otras fuentes de generación. Además, se crea el Mercado de Servicios Complementarios, un mecanismo para garantizar la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico, en el que participan generadores, transmisores, distribuidores y usuarios libres.

Fuente: Decreto Legislativo N° 1652 y Ley N° 32249.

4.79. El subsector de electricidad está compuesto por la generación, transmisión y distribución, que pueden ser desarrolladas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Las personas jurídicas deben estar constituidas en el Perú.[170] Las tarifas de transmisión y distribución están reguladas por considerarse monopolios naturales, y las de generación en tanto la electricidad se venda al mercado en el que las tarifas estén reguladas.[171] Las empresas reguladas, tienen que pagar al OSINERGMIN el aporte por regulación del 0,41% del valor de la facturación.[172] Las empresas privadas participan en la generación, distribución y transmisión, mientras que las empresas estatales solo en la generación y la distribución. Las inversiones ejecutadas en el subsector de electricidad pasaron de USD 710 millones en 2019 a USD 1.337 millones en 2024 (último dato disponible), impulsadas especialmente por las empresas privadas (cuadro 4.10).

4.80. El principal cambio en el mercado de la electricidad ha sido el aumento del número de operadores en los segmentos (generación, transmisión y distribución). Asimismo, se amplió la red de transmisión y la capacidad instalada. Por ende, hubo un importante crecimiento en cuanto a la generación, que pasó de 56.969 GWh en 2019 a 65.362 GWh en 2025. Actualmente, la capacidad instalada supera de generación. Este dinamismo se vio acompañado de un incremento en el empleo (cuadro 4.10). El Perú cuenta con un Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN) y sistemas aislados. No obstante, el 99% de la electricidad se transmite por el SEIN.[173]

Cuadro 4.10 Indicadores seleccionados de electricidad, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025[a]

https://www.transparencia.gob.pe/enlaces/pte_transparencia_enlaces.aspx?id_entidad=137&id_tema=5&ver= (3/7/2026); e información facilitada por las autoridades.

[169] Como por ejemplo la Ley que Afianza la Seguridad Energética (Ley N° 29970); la Ley que crea el Fondo de Compensación Rural (Ley N° 27510); la Ley que Promueve el Desarrollo de la Energía Renovable (Decreto Legislativo N° 1058); el Decreto Legislativo de Promoción de la Inversión para la Generación de Electricidad con el uso de Energías Renovables (Decreto legislativo N° 1002); y la Ley que Mejora la Regulación de la Distribución de Electricidad (Decreto Legislativo N°1221).

[170] Artículos 1 y 3 de la Ley de Concesiones Eléctricas (Ley N° 25844).

[171] Artículo 44 del Decreto Ley N° 25844.

[172] Artículo 10 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (Ley N° 27332).

[173] El Comité de Operación Económica del Sistema (COES) administra el SEIN y coordina las operaciones de transacción de energía de corto, mediano y largo plazo. El OSINERGMIN emite procedimientos técnicos en materia de operación del SEIN.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025[a]
Producción nacional (GWh)	56.969	52.744	57.397	59.713	62.069	63.795	65.362
Potencia instalada (MW)	15.123	15.187	15.340	15.760	16.362	16.531	17.306
Potencia efectiva (MW)	14.379	14.432	14.579	14.977	15.438	15.626	16.431
Líneas de transmisión (km)	28.619	29.047	29.638	29.662	30.305	30.443	31.545
Número de empresas							
Generación eléctrica	156	178	153	178	173	185	189
Transmisión	21	21	21	21	23	24	28
Distribución	23	23	23	23	23	24	24
Empleos directos	9.385	9.632	9.484	9.632	10.023	10.292	10.351
Inversión ejecutada total (millones USD)	710	463	1.198	1.240	1.157	1.337	1.615
Privadas	448	243	976	975	882	1.063	..
Estatales	170	174	136	161	178	131	..
Electrificación rural[b]	91	45	86	103	97	143	..
Ingresos al Gobierno (USD millones)	183	162	225	244	310	301	332
Canon hidroenergético	183	162	225	244	310	301	332

.. No disponible.

a Información preliminar.
b Inversiones ejecutadas por la Dirección General de Electrificación Rural.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a los Anuarios estadísticos de electricidad 2019-2024, consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/colecciones/25823-anuarios-estadisticos-de-electricidad (3/7/2026); e información facilitada por las autoridades.

4.81. Durante el periodo examinado, la energía eléctrica disponible (producción e importaciones) pasó de 57.029 GWh en 2019 a 65.364 GWh en 2025. El Perú pasó de importar 60 GWh de electricidad en 2019 a importar 1,85 GWh en 2025 (cuadro 4.11). Las fuentes hidráulica y térmica producen aproximadamente el 90% de la electricidad, a pesar del régimen especial para fomentar el uso de fuentes renovables[174], que se aplica a proyectos de una capacidad de hasta 20 MW, y garantiza los precios de venta, la compra de la energía generada, así como preferencias para conectarse al SEIN.[175] En cuanto a la demanda, más del 85% de la electricidad se destinó al consumo, mientras que las pérdidas y el consumo propio estuvieron debajo del 15% de la electricidad. Alrededor del 62% de la electricidad se destinó al mercado no regulado (o sea, que las tarifas se negocian) y el sector con mayor consumo fue el industrial (cuadro 4.11).

Cuadro 4.11 Oferta de energía eléctrica y consumo, 2019-2025

(GWh y %)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025[a]
Energía eléctrica disponible	57.029	52.776	57.440	59.745	62.093	63.792	65.364
Origen (GWh)							
Internacional[b]	60	32	43	32	24	-3	1,85
Nacional	56.969	52.744	57.397	59.713	62.069	63.795	65.362
Fuente (%)							
Hidráulica	55,2	57,8	55,6	49,8	46,9	50,2	52.0
Térmica	40,5	37,2	39,8	45,6	47,8	41,7	38.5
Solar	1,3	1,5	1,4	1,4	1,5	2,1	3.4
Eólica	2,9	3,4	3,2	3,2	3,8	6,1	6.1
Para (%)							
Mercado eléctrico	95,6	96,0	96,8	96,8	96,9	96,8	96,6
Uso propio	4,4	4,0	3,2	3,2	3,1	3,2	3,1
Uso de la electricidad (%)							
Consumo final	87,3	87,4	85,9	87,4	87,8	87,7	87.6
Autoconsumo	1,4	1,4	1,5	1,4	1,3	1,2	1,2
Pérdidas (transmisión y distribución)	11,2	11,1	11,6	11,1	10,9	11,5	11.3
Consumo final (GWh)							
Total	49.786	46.126	49.341	52.217	54.518	55.945	56.428
Empresas industriales	2.365	2.375	1.287	1.784	1.895	2.657	2.037
Mercado nacional	47.421	43.751	48.054	50.433	52.623	53.289	54.391
Tipo de mercado (%)							
Mercado no regulado	59,6	59,1	61,8	63,0	63,1	62,6	62,1
Mercado regulado	40,4	40,9	38,2	37,0	36,9	37,4	37,9
Por sector (%)							
Industrial	59,1	57,9	60,3	60,8	60,2	59,7	59,0
Comercial	17,1	16,1	15,4	15,9	16,8	17,2	17,4
Residencial	21,5	23,5	22,0	21,0	20,8	20,9	21,3
Alumbrado público	2,3	2,6	2,4	2,3	2,2	2,2	2,2

[174] Decreto Legislativo N° 1002 y su reglamento en el Decreto Supremo N° 012-2011-EM.
[175] Artículos 3, 5, 7 y 8 del Decreto Legislativo N° 1002.

a Información preliminar
b Importación proveniente del Ecuador.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a los Anuarios estadísticos de electricidad 2019-2024, consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/colecciones/25823-anuarios-estadisticos-de-electricidad (3/7/2026); e información facilitada por las autoridades.

4.82. Los usuarios (consumidores) se dividen según su consumo anual. Los usuarios regulados son los que consumen un máximo de hasta 0,2 MW, mientras que los usuarios con un consumo superior a 2,5 MW (grandes consumidores) pueden ser abastecidos por empresas generadoras o distribuidoras y pueden negociar sus tarifas. Los usuarios cuyo consumo esté entre los 0,2 MW y 2,5 MW pueden elegir entre la tarifa regulada o la negociada.[176]

4.83. Durante el periodo objeto de examen no se han modificado los requisitos para operar. Se requiere una concesión (definitiva o temporal) o una autorización. Se requiere una concesión definitiva para la generación, excepto la generación termoeléctrica con potencia instalada superior a 500 KW, que requiere una autorización.[177] Se requiere también una concesión definitiva para la transmisión, y la distribución.[178] Al igual que en 2019, las concesiones definitivas y las autorizaciones tienen una duración indefinida, y las concesiones temporales para estudios de factibilidad tienen una duración de dos años renovable por un año más.[179]

4.84. Las tarifas máximas para los usuarios regulados incluyen: el costo de la generación; el peaje del sistema de transmisión; y el costo de distribución.[180] Por ejemplo, en 2026, el costo de la generación representa el 53,8% de la tarifa eléctrica residencial, mientras que la transmisión el 20,3% y la distribución el 25,9%.[181] El Perú tiene un Fondo de Compensación Social Eléctrica (FOSE) que se financia mediante un recargo a los usuarios que tienen un consumo de electricidad superior a 140 Kwh/mes, por medio del cual se subsidia el descuento realizado a los consumidores de menor consumo.[182] Los usuarios que consumen de 0 a 30 kWh/mes, reciben un descuento entre 30% y 77,5% en la tarifa eléctrica, y aquellos con un consumo de 30 a 140 kWh/mes reciben un descuento de entre 9 y 23.25 kWh, según el usuario (urbano, urbano-rural o rural) o si está conectado al SEIN.[183] El OSINERGMIN revisa trimestralmente el recargo del FOSE.

4.85. Las tarifas, a su vez, reflejan los costos asociados a la infraestructura y la tecnología utilizadas, que en su mayoría son importados, por lo que la estabilidad del tipo de cambio es un elemento importante para mantener las tarifas estables (Sección 1).[184] En este contexto, entre 2019 y 2025 el precio medio de electricidad aumentó en USD 1,7 centavos para el mercado regulado y USD 0,6 centavos para el mercado libre, lo que resultó en que la tarifa media para el consumidor final en el Perú subiera USD 0,8 centavos, pasando de USD 10,4 centavos a USD 11,2 centavos (cuadro 4.12).

Cuadro 4.12 Tarifa media de la electricidad, 2019-2025

(USD centavos/kWh)

Mercado	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025[a]
Nacional	10,4	10,5	10,0	10,9	11,5	11,4	11,2
Libre	6,3	7,7	6,0	6,6	7,1	7,1	6,9
Regulado	16,5	13	16,4	18,2	18,9	18,7	18,2

a Información preliminar.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a los Anuarios estadísticos de electricidad 2019-2024, consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/colecciones/25823-anuarios-estadisticos-de-electricidad (3/7/2026); e información facilitada por las autoridades.

[176] OSINERGMIN (2026). Información en línea. Consultado en: https://prie.osinergmin.gob.pe/PF-SICLI (3/7/2026).
[177] Artículo 4 de la Ley N° 25844.
[178] Artículo 3 de la Ley N° 25844.
[179] Artículos 22 y 23 de la Ley N° 25844.
[180] Artículo 63 de la Ley N° 25844 y OSINERGMIN (2026). Consultado en: https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria (3/7/2026).
[181] Información facilitada por las autoridades.
[182] Ley N°27510 de 2001 e información facilitada por las autoridades.
[183] Información facilitada por las autoridades.
[184] Artículo 42 de la Ley N° 25844 e información facilitada por las autoridades.

4.2.2 Minería

4.86. La minería continuó siendo uno de los principales motores de la economía peruana durante el periodo examinado. La contribución del sector al PIB aumentó del 8,3% en 2019 al 14% en 2025, impulsada por el incremento de la producción de diversos minerales, particularmente el cobre, el estaño y el manganeso, así como por el desempeño relativamente más moderado de otros sectores económicos. Asimismo, el sector continuó siendo la principal fuente de divisas del país: los productos minerales y metales preciosos incrementaron su participación en las exportaciones totales del 60,1% en 2019 al 64,8% en 2025, siendo el cobre el principal producto exportado, seguido por el oro.[185] Este resultado obedeció, en gran medida, al aumento de los precios internacionales de los minerales, que elevó el valor de las exportaciones y fortaleció la contribución del sector a los ingresos fiscales. A pesar de la reducción de la inversión en infraestructura, plantas de beneficio y equipamiento, se observó una recuperación de la inversión en exploración a partir de 2021, lo que refleja el interés por ampliar la base de los recursos y sostener la actividad minera en el mediano plazo. No obstante, el sector continúa enfrentando desafíos importantes, entre ellos la complejidad de los procedimientos administrativos, que, según las autoridades, pueden involucrar hasta 70 trámites ante distintas entidades, y los limitados avances en los procesos de formalización de la pequeña minería y minería artesanal desde 2019.

4.87. La Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera (DGPSM), que depende del Viceministerio de Minas del MINEM, formula la política minera.[186] Actualmente, el Perú no cuenta con una política minera nacional de alcance general. Sin embargo, desde 2024 el Viceministerio de Minas se encuentra elaborando la Política Nacional Multisectorial de Minería al 2050 (PNMM 2050), cuyo objetivo es definir los lineamientos estratégicos para el desarrollo sostenible y competitivo del sector en el largo plazo. A pesar de no existir una política pública explícita, el Estado, al ser propietario de los recursos minerales y ejercer un papel rector respecto de ellos, tiene como objetivo su protección. Además, fomenta su explotación, independientemente del tamaño del emprendimiento (grande y mediano, pequeño, o artesanal) y promueve la formalización de la pequeña minería y de la artesanal.[187] De ahí la implementación desde 2022 de la Política Nacional Multisectorial para la Pequeña Minería y Minería Artesanal al 2030[188], que constituye el principal instrumento de planificación del Estado para promover la formalización, productividad y sostenibilidad de la pequeña minería y minería artesanal.

4.88. El MINEM emite los requisitos técnicos del sector.[189] En el caso de la gran y mediana minería, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) supervisa el cumplimiento de las normas legales y las disposiciones técnicas relacionadas con la infraestructura, las instalaciones y la seguridad de las operaciones[190], mientras que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) ejerce la supervisión ambiental y previene los riesgos.[191] En 2025, el 17,3% de las sanciones del OEFA se impusieron al sector minero, que ha acumulado multas por un total de 254.717 UIT, aproximadamente PEN 1.400 millones.[192] La pequeña minería y minería artesanal están bajo la supervisión de los Gobiernos Regionales en materia ambiental, con excepción de Lima Metropolitana, que está a cargo de la Dirección General de Minería del MINEM.[193] El Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE) se encarga de aprobar los estudios de impacto ambiental para la ejecución de proyectos mineros[194]; la Autoridad

[185] MINEM (2025). *Anuario estadístico minero 2024*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6827926-anuario-minero-2024 (6/7/2026).
[186] Decreto Supremo Nº 031-2007-EM y sus modificaciones.
[187] Prólogo del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[188] Decreto Supremo Nº 016-2022-EM.
[189] Información facilitada por las autoridades.
[190] Competencias y funciones del OSINERGMIN en materia minera (Leyes Nº 28964 y Nº 29901). Listado de funciones técnicas bajo competencia del OSINERGMIN (Decreto Supremo Nº 088-2013-PCM). Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de OSINERGMIN (Resolución de Consejo Directivo Nº 208-2020-OS/CD). Cuadro de Tipificación de Infracciones y Sanciones en Seguridad Minera (Resolución de Consejo Directivo Nº 123-2024-OS/CD).
[191] Información facilitada por las autoridades.
[192] OEFA (2026). Información en línea de los administrados sancionados a noviembre 2025. Consultado en: https://publico.oefa.gob.pe/administrados-sancionados/#/ (8/7/2026).
[193] Información facilitada por las autoridades.
[194] Ley Nº 27446 y su Reglamento (Decreto Supremo Nº019-2009); Decreto Supremo Nº 040-2014-EM; y Decreto Supremo Nº 042-2017-EM.

Nacional del Agua (ANA) otorga derechos de uso de agua y autorizaciones de vertimiento[195]; y el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) autoriza el uso de los bosques y supervisa el cumplimiento de las obligaciones forestales, e impone sanciones de hasta 5.000 UIT.[196]

4.89. La minería se rige principalmente por la Ley General de Minería y sus modificaciones[197], el Nuevo Reglamento de Procedimientos Mineros (Decreto Supremo Nº 020-2020-EM) y la Ley de Cierre de Minas y su Reglamento[198], así como por normas relacionadas con la protección del medio ambiente.[199] Durante el periodo examinado, la normativa se modificó varias veces con el fin de fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector (recuadro 4.4). Las modificaciones permitieron lo siguiente: llevar la contabilidad en moneda extranjera en el caso de los proyectos mineros de largo plazo, 12 y 15 años; simplificar requisitos aplicables a las concesiones y autorizaciones mineras; establecer medidas para asegurar el cumplimiento de los planes de cierre de minas, precisar las competencias de las entidades responsables de aprobar, supervisar y fiscalizar estos planes; y fortalecer los mecanismos de protección ambiental.

Recuadro 4.4 Modificaciones a la normativa del sector, 2019-2026 (lista no exhaustiva)

El Decreto de Urgencia Nº21-2019 modificó el artículo 84 del TUO de la Ley General de Minería. Se permitió llevar la contabilidad en dólares (o en la moneda en que se realizó la inversión) en el caso de los proyectos de 15 años. Con ello se pretende facilitar el financiamiento de grandes proyectos mineros y reducir los efectos de las variaciones cambiarias en su información financiera.
El Decreto Supremo Nº 020-2020-EM (Nuevo Reglamento de Procedimiento Mineros) reemplazó al anterior (Decreto Supremo Nº 018-92-EM). Consolidó los trámites y requisitos para otorgar las concesiones y autorizaciones mineras; modernizó los procedimientos administrativos mediante la digitalización y la gestión virtual; y precisó los plazos, recursos administrativos y tipos de silencio administrativo.
El Decreto Supremo Nº013-2019-EM modificó el Reglamento de la Ley de Cierre de Minas (Decreto Supremo Nº033-2005-EM). Creó el Plan Ambiental Detallado (PAD) para regularizar las instalaciones realizadas sin aprobación ambiental previa, incluidos los botaderos o depósitos de desmonte, las pozas de sedimentación y las vías de acceso internas.
La Ley Nº 31347 de 2021 modificó la Ley que regula el Cierre de Minas (Ley Nº 28090). Precisó las entidades que deben intervenir en la aprobación, fiscalización y supervisión de los planes para cerrar minas. Además, la Ley, amplió las garantías financieras para mitigar o remediar el impacto ambiental de la actividad minera y financiar el costo del cierre de minas
El Decreto Supremo Nº 006-2025-EM modificó el Reglamento de la Ley de Cierre de Minas (Decreto Supremo Nº033-2005-EM). Precisó los cronogramas de cierre y los requisitos para obtener el certificado de cierre final de mina.
El Decreto Supremo Nº 005-2020-EM modificó el Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (Decreto Supremo 040-2014-EM). Proporcionó los requisitos técnicos necesarios para corroborar la existencia de reservas mineras. Permitió realizar cambios de bajo impacto ambiental mediante una comunicación previa a la autoridad, sin necesidad de obtener una aprobación previa.
El Decreto Supremo Nº 019-2020-EM modificó el Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Exploración Minera (Decreto Supremo Nº042-2017-EM). Simplificó la gestión de los proyectos de exploración; y el **Decreto Supremo Nº 014-2026-EM modifica el Reglamento** con el objetivo de permitir un mayor dinamismo para otorgar la certificación ambiental y el desarrollo de proyectos de exploración minera.

[195] Supervisa y sanciona el uso no autorizado del agua con multas de hasta 10.000 UIT (Ley Nº 29338 y su Reglamento (Decreto Supremo Nº001-2010-AG); y Decreto Legislativo Nº 1285 y Decreto Supremo Nº 010-2017-Vivienda).

[196] Ley Nº 29763 y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI); Decreto Legislativo Nº 1319; y Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE.

[197] Consolidado en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).

[198] Ley Nº 28090 y Decreto Supremo Nº 033-2005-EM.

[199] Reglamento de Protección y Gestión Ambiental para las Actividades de Explotación, Beneficio, Labor General, Transporte y Almacenamiento Minero (Decreto Supremo 040-2014-EM) y Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera (Decreto Supremo Nº 042-2017-EM).

El Decreto Supremo Nº 028-2023-EM modificó el Reglamento de Protección Ambiental para Actividades de Exploración Minera (Decreto Supremo Nº042-2017-EM). Permite presentar el documento técnico ambiental para exploración y tramitar la autorización de uso del agua simultáneamente.

Fuente: Decreto de Urgencia Nº21-2019, Decreto Supremo Nº 020-2020-EM, Decreto Supremo Nº 013-2019-EM, Ley Nº 31347, Decreto Supremo Nº 006-2025-EM, Decreto Supremo Nº 005-2020-EM, Decreto Supremo Nº 019-2020-EM, Decreto Supremo Nº 028-2023-EM y Decreto Supremo Nº 014-2026-EM.

4.90. En 2024, según la información más reciente disponible, el Perú continúa situándose entre los países con mayores reservas minerales del mundo y ocupa los primeros lugares en reservas de plata, cobre, molibdeno, zinc, y plomo.[200] Durante el periodo examinado la producción minera registró un aumento, destacando el estaño y el manganeso, cuya producción prácticamente se duplicó, mientras que la producción de cobre mostró un crecimiento más moderado y la de oro registró una disminución. Una parte sustancial de la producción minera nacional se destina a los mercados externos, dado que la minería constituye el principal sector exportador del país. En 2019, los productos mineros representaron el 60,1% del valor total de las exportaciones peruanas, porcentaje que aumentó a alrededor de 64,8% en 2025. Este crecimiento se debió principalmente al incremento de los precios internacionales. Según datos del BCRP, las exportaciones pasaron de USD 28.958 millones en 2019 a USD 63.737 millones en 2025.[201] No obstante, los datos facilitados por el MINCETUR para la preparación de este Examen indican que estas aumentaron de USD 28.066 millones en 2019 a USD 57.042 millones en 2025. Esta discrepancia podría obedecer a diferencias en la clasificación de los productos considerados y/o a la metodología utilizada para tratar las estadísticas de la producción y exportación minera informal. Las inversiones en el sector aumentaron, pasando de USD 5.903 millones en 2019 a USD 6.248 millones en 2025, debido principalmente a la inversión en infraestructura, instalación industrial y equipo (Cuadro 4.13). El dinamismo del sector se reflejó en un aumento del empleo formal y la recaudación fiscal asociada a la actividad minera.

Cuadro 4.13 Indicadores seleccionados de minería, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Producción							
Minerales metálicos							
Cobre (millones de toneladas métricas finas)	2,4	2,2	2,3	2,4	2,8	2,7	2,8
Oro (toneladas métricas finas)	114	85	97	97	101	110	110
Zinc (millones de toneladas métricas finas)	1,4	1,3	1,5	1,4	1,5	1,3	1,5
Plata (toneladas métricas finas)	3.707	2.721	3.334	3.084	3.041	3.512	3.762
Plomo (millones de toneladas métricas finas)	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Hierro (millones de toneladas métricas finas)	9,7	8,9	12,1	12,9	13,0	13,3	11,9
Estaño (toneladas métricas finas)	19.853	20.647	26.995	28.231	26.230	32.317	33.816
Molibdeno (toneladas métricas finas)	30.441	32.185	34.148	31.588	33.476	41.942	38.009
Bismuto (toneladas métricas finas)	73	74	247	251	304	265	284
Cadmio (toneladas métricas finas)	..	236	279	264	331	317	312
Manganeso (toneladas métricas finas)	18.814	10.120	11.391	1.169	1.327	24.159	39.205
Magnesio (toneladas métricas finas)	..	..	..	..	23	41	36
Minerales no metálicos							
Arsénico (toneladas métricas finas)	24.915	19.014	21.877	25.379	31.162	32.028	28.041
Empleo directo	181.544	178.148	217.321	232.190	226.237	239.654	265.332
Inversión							
Total (USD millones)	5.903	4.309	5.155	5.244	4.936	5.011	6.248
Infraestructura	1.333	857	1.340	1.253	1.143	1.131	1.585
Instalaciones industriales (Planta Beneficio)	1.337	1.432	1.395	1.336	1.237	1.099	1.135
Equipamiento	1.040	742	738	685	855	994	1.307
Desarrollo y preparación	1.118	390	597	937	928	728	780
Exploración	335	215	329	423	443	569	791
Otros	720	674	757	610	330	490	649
Exportaciones (BCRP)							
Total (USD millones)	28.958	26.570	40.575	39.371	43.447	49.384	63.737
Metálicos	28.351	26.124	39.901	38.278	42.253	48.335	62.738
No metálicos	607	446	675	1.093	1.194	1.049	999
Exportaciones (MINCETUR)[a]							

[200] MINEM (2025). *Anuario estadístico minero 2024*, páginas 51-54. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6827926-anuario-minero-2024 (6/7/2026).

[201] Banco Central de Reservas del Perú, Estadísticas, Exportaciones por Grupo de Productos (valores FOB millones USD). Consultado en: estadisticas.bcrp.gob.pe/estadísticas/series (6/7/2026).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Total (USD millones)	28.066	24.548	38.341	38.386	40.669	47.293	57.042
% del Total	60,1	58,7	62,9	60,4	63,2	63,6	64,7
Transferencias al Estado							
Total (PEN millones)	4.761	4.261	6.843	11.125	7.666	8.070	10.057
Canon	2.927	2.648	2.981	7.875	5.253	5.579	6.993
Regalia	1.595	1.347	3.567	2.953	2.130	2.186	2.687
Derecho de vigencia y penalidad	238	258	287	294	275	296	377

.. No disponible.

a Secciones 5 y 14 del Sistema Armonizado.

Fuente: MINEM, Boletín Estadístico Minero, edición abril 2026. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/8283446-boletin-estadistico-minero-abril-2026 (6/8/2026). MINEM, *Anuario estadístico minero 2024*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6827926-anuario-minero-2024 (6/7/2026). Banco Central de Reservas del Perú, Estadísticas, Exportaciones por Grupo de Productos (valores FOB millones USD). Consultado en: estadisticas.bcrp.gob.pe/estadísticas/series (6/7/2026); e información facilitada por las autoridades.

4.91. La minería se divide en tres categorías según la escala de sus operaciones: gran y mediana minería; pequeña minería; y minería artesanal.[202] La gran minería suele desarrollar de manera integrada todas las etapas del proceso minero, desde la exploración hasta la comercialización y el embarque del mineral, principalmente mediante explotaciones a tajo abierto. La mediana minería, por su parte, opera predominantemente en minas subterráneas y se concentra en las actividades de extracción y procesamiento primario de los minerales. Ambas categorías se caracterizan por un elevado grado de mecanización y uso intensivo de capital.[203] La pequeña minería comprende operaciones que abarcan hasta 2.000 ha (hectáreas) y cuentan con una capacidad instalada de producción no superior a 350 toneladas/día, mientras que la minería artesanal, dependiendo de si es para producción metálica o no metálica, se desarrolla en un área de hasta 1.000 ha y con una capacidad instalada de hasta 25 toneladas/día.[204] Estas actividades incluyen la extracción y recuperación de minerales (metálicos y no metálicos), así como la explotación de materiales de construcción que provienen del suelo y el subsuelo.[205] En 2025, el MINEM registró 4.832 concesiones mineras correspondientes a la gran y mediana minería, 240 a la pequeña minería y 9 concesiones a la minería artesanal.[206]

4.92. En el Perú está prohibido realizar actividades mineras en áreas de alto nivel de protección.[207] No obstante, es posible realizar actividades mineras de manera restringida y previa opinión favorable de los entes correspondientes, en bosques de protección y zonas de amortiguamiento (zonas adyacentes a un área natural protegida).[208] En 2026 (abril), la actividad minera se encuentra restringida en el 41,6% del territorio del Perú (53,4 millones de ha).[209]

[202] Prólogo del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones); y artículos 2 y 4 de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal (Ley Nº 27651).

[203] MINEM (2025). *Anuario estadístico minero 2024*, página 29. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6827926-anuario-minero-2024 (6/7/2026).

[204] Artículo 91 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones) e información proporcionada por las autoridades.

[205] MINEM (2025). *Anuario estadístico minero 2024*, página 29. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6827926-anuario-minero-2024 (6/7/2026).

[206] Información facilitada por las autoridades.

[207] Artículo 14 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones), que va en concordancia con el artículo 22 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley Nº26834); y Artículo 5 de Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial (Ley Nº 28736).

[208] Artículo 116 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley Nº26834) y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 038-2001-AG).

[209] MINEM (2026). *Boletín Estadístico Minero, edición abril 2026*, página 35. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/8283446-boletin-estadistico-minero-abril-2026 (7/8/2026).

4.93. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, así como las entidades públicas, pueden participar en la actividad minera en cualquiera de sus etapas.[210] Además, los extranjeros (personas naturales o jurídicas) deben estar domiciliados en el Perú.[211] La zona de frontera (50 km) es la única excepción: donde los extranjeros no pueden realizar actividades mineras.[212]

4.94. Las actividades que se llevan a cabo en el sector minero comprenden el cateo, la prospección, la exploración, la explotación, la labor general, el beneficio, la comercialización y el transporte minero.[213] Las actividades de cateo y prospección pueden realizarse en todo el territorio nacional libremente; sin embargo, no podrán efectuarse por terceros en áreas donde existan concesiones mineras, áreas de no admisión de denuncios y terrenos cercados o cultivados, salvo previo permiso escrito de su titular o propietario, según sea el caso. El cateo y la prospección están prohibidos en zonas urbanas o de expansión urbana, zonas reservadas para la defensa nacional, zonas arqueológicas y sobre bienes de uso público, salvo autorización previa de la entidad competente.[214] Para el desarrollo de las demás actividades mineras, excepto para el cateo, prospección y comercialización, se requiere la correspondiente concesión.[215]

4.95. La concesión es un derecho de duración indefinida otorgado por el Estado, que tiene carácter irrevocable en tanto el titular cumpla las obligaciones legales necesarias para mantenerla. No obstante, la concesión puede extinguirse por falta de pago del derecho de vigencia, abandono, nulidad, renuncia o cancelación.[216] Existen cuatro tipos de concesión. La concesión minera permite realizar la exploración y explotación de los recursos minerales en un espacio determinado, pero no otorga la titularidad del terreno.[217] El Instituto Nacional Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) otorga la concesión para la gran y mediana minera.[218] Las concesiones para la pequeña minería y minería artesanal las otorgan los Gobiernos Regionales.[219] La concesión de beneficio permite extraer, purificar o concentrar minerales; no obstante, para la pequeña minería y minería artesanal no se requiere una concesión para la actividad de beneficio, solo una autorización.[220] La concesión de labor general, permite suministrar servicios auxiliares (ventilación, desagüe, izaje o extracción) a otros concesionarios.[221] La concesión de transporte permite instalar y operar sistemas de transporte no convencionales, entre los centros mineros y los puertos, o las refinerías.[222] La DGM y los Gobiernos Regionales, dependiendo del estrato del titular, emiten estos tres tipos de concesión. El OSINERGMIN supervisa y fiscaliza las actividades mineras de exploración, explotación, beneficio y transporte minero autorizadas conforme a la normativa vigente y recauda un aporte por regulación, que pasó del 0,13% en 2019 al 0,12% en 2025 y se aplica sobre el valor mensual de facturación, excluido el IGV general (IGV e IPM).[223]

[210] Prólogo y artículos 7 y 24 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[211] Información facilitada por las autoridades.
[212] Artículo 71 de la Constitución del Perú.
[213] Prólogo del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[214] Artículo 2 de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones) e información facilitada por las autoridades.
[215] Prólogo y artículo 7 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[216] Artículos 9, 18, 19, 23 y 58 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[217] En caso de desacuerdo corresponde a la Dirección General de Minería (DGM) determinar la procedencia de las solicitudes de servidumbre y/o expropiación. Artículos 8, 9, 10 y 101 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[218] Artículo 24 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[219] Artículo 59 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; artículo 16 del Reglamento de Procedimientos Mineros (Decreto Supremo Nº 020-2020-EM); y Resoluciones Ministeriales de Transferencia de Competencias a los Gobiernos Regionales.
[220] Artículos 17 y 18 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones) e información facilitada por las autoridades.
[221] Artículos 19 y 20 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[222] Artículos 22 y 23 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[223] Decretos Supremos Nº 099-2016-PCM y 153-2022-PCM e información proporcionada por las autoridades.

4.96. Para realizar actividades mineras, además de la concesión, es necesario contar con certificaciones ambientales y autorizaciones, que son expedidas por diferentes entidades (cuadro 4.14).[224] Debido a los múltiples procedimientos e instituciones involucradas en las operaciones mineras, el MINEM se encuentra desarrollando la Ventanilla Única Digital Informativa de Sector Minero (VUD MINEM), que busca integrar todos los servicios y procedimientos administrativos.[225] De acuerdo con las autoridades, la VUD MINEM se encuentra actualmente en una etapa de implementación y cumple principalmente funciones informativas; su funcionamiento integral está previsto para 2029.

Cuadro 4.14 Requisitos según concesión y actividad minera, 2026

Entidad	Concesión			
	Minera		De Beneficio	Transporte
	Exploración	Explotación	Beneficio	Transporte minero
Propietario del predio (CC)	Autorización del terreno superficial (declaración jurada)	Autorización del terreno superficial (declaración jurada)	Autorización del terreno superficial	Autorización del terreno superficial
Ministerio de Cultura	CIRA[a], plan de monitoreo arqueológico, DAS[b]	CIRA[a], plan de monitoreo arqueológico, DAS[b]	CIRA[a], plan de monitoreo arqueológico, DAS[b]	CIRA[a], plan de monitoreo arqueológico, DAS[b]
SENACE, DGAAM, DREM o GREM	Certificado ambiental	Certificado ambiental	Certificado ambiental	Certificación ambiental
PROVIAS (MTC)	..	Autorización de la autoridad competente para afectación de carretera o derecho de vía	Autorización de la autoridad competente para afectación de carretera o derecho de vía	Autorización de la autoridad competente para afectación de carretera o derecho de vía
ANA	..	Autorización de uso de aguas	Autorización de uso de aguas	..
ANA	..	..	Autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas	..
DGAAM	..	Plan de cierre de minas	Plan de cierre de minas	Plan de cierre de minas
MINEM	Consulta previa	Consulta previa	Consulta previa	Consulta previa

.. No disponible.

a Certificado de Inexistencias de Restos Arqueológicos.
b Diagnóstico Arqueológico de Superficie.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.97. Para conservar una concesión minera se debe mantener una producción mínima o inversión mínima[226], según la categoría de la escala de la operación minera (cuadro 4.15), y pagar el derecho de vigencia por hectárea utilizada (que es de USD 3 para las empresas grandes o medianas, de USD 1 para las pequeñas y de USD 0,5 para las artesanales)[227], mientras que para mantener los otros tres tipos de concesiones solo es necesario pagar el derecho de vigencia.[228] El derecho de vigencia lo recauda el INGEMMET y se distribuye entre los Gobiernos Locales donde se ubica la concesión (75%), el INGEMMENT (20%) y el MINEN (5%). En el caso de los pequeños mineros y los

[224] Otros permisos necesarios son: la autorización para el desboque del SERFOR(Decreto Legislativo Nº1319, Resolución de Dirección Ejecutiva Nº D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE y lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque); un plan de manejo de residuos sólidos requerido por la Dirección General de salud Ambiental (DIGESA) (Decreto Legislativo Nº 1278 y su Reglamento (Decreto Supremo Nº014-2017-MINAM)); y la autorización para la adquisición y el uso de explosivos emitido por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC). (SUCAMEC (2026). Información en línea. Consultado en: https://www.gob.pe/12845-solicitar-autorizacion-para-la-adquisicion-y-uso-de-explosivos-y-materiales-relacionados (7/7/2026)).

[225] El VUD MINEM incorpora los procedimientos de cinco entidades en 2019 (Decreto Supremo Nº 015-2019-EM) e incorpora cuatro entidades a la plataforma (Decreto Supremo Nº 017-2023-EM), que se encuentra disponible en: https://www.gob.pe/institucion/minem/ventanilla-unica-digital/1 (6/7/2026).

[226] La inversión mínima para conservar la concesión minera debe realizarse en estudios, puertos, ferrocarriles, infraestructura básica, etc. (Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 054-2008-EM e información proporcionada por las autoridades).

[227] Artículo 39 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).

[228] Artículos 46 y 47 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).

mineros artesanales, la distribución de los pagos es diferente, el 75% se destina a los Gobiernos Locales y el 25% a los Gobiernos Regionales; los recursos recaudados se utilizan para la protección del medio ambiente.[229] Se tiene que pagar una penalidad cuando no se cumple con el nivel mínimo de producción o inversión exigido por Ley.[230]

Cuadro 4.15 Producción mínima requerida por categoría, 2026

Escala	Equivalente a UIT por año y hectárea
Grande y mediana	Superior a 1 UIT para minerales metálicos y el 10% de la UIT para minerales no metálicos.
Pequeña	Superior al 10% de la UIT para minerales metálicos y al 5% de la UIT para no metálicos.
Artesanal	Superior al 5% de la UIT para ambos tipos de minerales.

Fuente: Artículo 38 del TUO de la Ley General de Minería.

4.98. Los titulares de las concesiones están sujetos al pago de un canon por el aprovechamiento de los recursos minerales y de regalías por la explotación de los recursos minerales, no deducibles del IR, además del pago por vigencia y, de ser el caso, el de penalidad. Los recursos provenientes del canon y de las regalías generaron ingresos para el Estado por valor de USD 4.761 millones en 2019 y de USD 10.057 millones en 2025, destacando el significativo incremento del ingreso por concepto de canon (cuadro 4.13). Asimismo, los minerales metálicos están sujetos al impuesto especial a la minería (IEM), y la inversión en el sector al gravamen especial a la minería (GEM). El IEM y el GEM se calculan sobre la utilidad operativa trimestral y se pueden deducir del IR.[231] La pequeña minería y la minería artesanal están exentas del pago de regalías mineras y no están sujetas al pago del GEM.[232]

4.99. Durante el periodo objeto de examen se mantuvieron incentivos para promover la inversión en la actividad minera.[233] Entre ellos se encuentran los siguientes: estabilidad tributaria, cambiaria y administrativa; deducción de los impuestos internos de la renta imponible; la inversión en infraestructura que sirva para servicio público, por ejemplo las carreteras, se puede deducir de la renta imponible; y libertad de transferencia de utilidades y dividendos.[234] Además, los gastos de exploración podrán deducirse o amortizarse en su totalidad una vez que la concesión esté en la etapa de exploración.[235] Para 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) estimó que el costo potencial de estos incentivos será de PEN 314.000.[236]

4.100. Los contratos de estabilidad tributaria aseguran al titular de la concesión que los regímenes tributario, cambiario y administrativo que aplican al momento de la suscripción del contrato no serán modificados durante su vigencia; como contrapartida, los titulares están sujetos al pago de una tasa adicional equivalente al 2% del Impuesto a la Renta (IR).[237] Estos contratos varían según el tipo de actividad, la escala y la inversión (recuadro 4.5). Los pequeños mineros y los mineros artesanales también pueden suscribir este tipo de contrato si invierten al menos USD 500.000 y USD 50.000, respectivamente.[238] Entre los principales beneficios que se otorgan al amparo de los contratos están la estabilidad del IR y de otros tributos, el derecho de vigencia, producción o inversión y la depreciación de activos (fijos o maquinarias) a una tasa máxima de 20% anual, y de 5% anual para infraestructura.

[229] Artículo 57 y artículo 2 de la Ley Nº 29169.
[230] Artículo 40 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[231] Ley de Impuesto Especial a la Minería (Ley Nº 29789 de 2011) y Ley que establece el Marco Legal del Gravamen Especial a la Minería (Ley Nº 29790).
[232] Numeral 4.4 del artículo 4 de la Ley Nº 28258. El Marco Legal del Gravamen Especial a la Minería (Ley Nº 29790) no incluye a la pequeña minería y la minería artesanal como sujetos obligados del pago.
[233] Artículo 71 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[234] Artículo 72 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[235] Artículo 75 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).
[236] MEF (2025). *Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029*, página 217. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8563935/7091414-marco-macroeconomico-multianual-2026-2029.pdf?v=1756399214 (7/8/2026).
[237] Artículo 80 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones) y artículo 1 de la Ley Nº 27342.
[238] Artículo 92 del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).

Recuadro 4.5 Contratos de estabilidad jurídica, 2026

Contratos de 10 años
Para concesiones con operaciones con una capacidad de producción de entre 350 y 5.000 toneladas/día o para inversiones de al menos USD 20 millones.
Contrato de 12 años
Para concesiones con operaciones con una capacidad de producción inicial de al menos 5.000 toneladas/día, y una inversión inicial no menor de USD 100 millones y hasta USD 250 millones.
Contrato de 15 años
Para concesiones con capacidad de producción de 15.000 toneladas/día a 20.000 toneladas/día e inversión de al menos USD 500 millones.

Fuente: Artículos 78, 79, 82, 83, 83-A y 83-B del TUO de la Ley General de Minería (Decreto Supremo Nº 014-92-EM y sus modificaciones).

4.101. Las actividades en la fase de exploración de las concesiones mineras pueden beneficiarse de la devolución del IGV general (IGV e IPM) previa suscripción de un contrato con el Estado. Este incentivo se mantendrá hasta 2027.[239] Para 2026, el MEF estimó que el costo potencial de la devolución del IGV será de PEN 6,8 millones.[240]

4.102. La pequeña minería y la minería artesanal fueron declaradas de interés nacional en 2016 con el fin, entre otras cosas, de integrar este sector a la economía formal.[241] Para ello se creó el Registro Integral de Formalización Minera (REINFO). Al inscribirse en él, los pequeños mineros y los mineros artesanales pueden regularizar sus operaciones mineras en funcionamiento, mientras se realiza el proceso de formalización (máximo 36 meses), si cumplen los requisitos necesarios (legales, ambientales, laborales y de seguridad).[242] Durante el periodo examinado se hicieron cuatro ampliaciones, incluida la última, que fija el límite para la formalización hasta 2026, o hasta que entre en vigor la nueva Ley el de la Pequeña Minería y Minería Artesanal y su Reglamento.[243]

4.103. En 2025, se encontraban registrados en el REINFO 4.973 mineros (persona natural o jurídica), de los cuales desde 2019 se formalizaron solamente 976 (19,8%).[244] Esto evidencia el limitado avance alcanzado en el proceso de formalización durante el periodo examinado. Según las autoridades, la dificultad que tienen los mineros para la formalización radica principalmente, en el proceso para obtener la autorización de los titulares de concesiones (y suscribir un contrato de explotación, mientras que diversos estudios atribuyen este resultado a la complejidad y al elevado número de procedimientos administrativos requeridos, los cuales pueden desincentivar la formalización y contribuir a perpetuar la informalidad en el sector.[245] La limitada efectividad del proceso de formalización también ha promovido la continuación de actividades mineras en zonas restringidas (minería ilegal). Esto ha generado impactos ambientales y sociales significativos, entre ellos la contaminación de suelos y cuerpos de agua por el uso de mercurio, la deforestación, la

[239] El artículo 2, literal a) de la Ley Nº 31663 aplica la vigencia de la Ley Nº 27623 de 2002 (Ley que dispone la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a los titulares de la actividad minera durante la fase de exploración).

[240] MEF (2025). *Marco Macroeconómico Multianual 2026-2029*, página 217. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8563935/7091414-marco-macroeconomico-multianual-2026-2029.pdf?v=1756399214 (7/8/2026).

[241] Entiéndase como mineros pequeños aquellos que poseen áreas de hasta 2.000 hectáreas y mineros artesanales aquellos que poseen áreas de hasta 1.000 hectáreas (artículo 91 del TUO) y Decreto Legislativo Nº 1293 de 2016 que declara de interés nacional la formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.

[242] Decreto Legislativo Nº 1336 y Decreto Supremo Nº 018-2017-EM.

[243] Primera ampliación hasta 2021 (Ley Nº31007), segunda ampliación hasta 2024 (Ley Nº 31388), tercera ampliación hasta 2025 (Ley Nº32213), y la cuarta hasta 2026 (Ley Nº 32537).

[244] Información facilitada por las autoridades.

[245] Vila Benites, G., y Villanueva Ubillús. A. (2022). *The pendulum movement: Unstable political settlements for artisanal and small-scale mining in Peru. Environmental Science & Policy, volumen 136.* Consultado en: https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S146290112200168X (6/6/2026). Villanueva Ubillús. A. y Vila Benites, G. (2023). *Performing traceability: Unpacking the artisanal and small-scale gold mining (ASGM) trade circuit in Peru. Journal of Rural Studies, volume 102.* Consultado en: https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0743016723001547 (6/6/2026).

alteración de cauces fluviales, el daño a las actividades agrícolas y la degradación de ecosistemas, con efectos particularmente graves sobre comunidades indígenas y áreas naturales protegidas.[246]

4.104. Durante el periodo examinado, según la información proporcionada por las autoridades, las exportaciones de cobre y oro provenientes de la pequeña minería y minería artesanal (PMyMA) registraron un aumento significativo (cuadro 4.16). Esta creciente participación de la producción informal en las exportaciones puede resultar en una menor recaudación fiscal, además de dificultar el cálculo de los flujos comerciales, debido a las dificultades para garantizar la trazabilidad de los minerales a lo largo de la cadena de suministro. En este contexto, resulta importante fortalecer y simplificar los procesos de formalización para incentivar la incorporación de los operadores informales al sector formal. Las medidas adoptadas desde 2019 —incluidas las auditorías tributarias, la incautación de insumos utilizados en el procesamiento de minerales, como mercurio, cianuro e hidrocarburos, así como diversas sanciones administrativas y penales— no han logrado reducir de manera significativa los niveles de informalidad.[247] Diversos estudios recomiendan complementar estas acciones mediante una estrategia integral que incluya una mayor coordinación interinstitucional, el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y fiscalización, la mejora de los sistemas de trazabilidad de la producción minera especialmente en el caso del oro, el perfeccionamiento de las medidas sancionadoras, así como, garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de formalización; y una mayor cooperación transfronteriza para combatir las actividades mineras ilegales.[248] Asimismo, se ha señalado la importancia de generar incentivos y condiciones que favorezcan no solo la formalización de los mineros, sino también su permanencia en el sector formal una vez concluido dicho proceso.[249]

Cuadro 4.16 Exportaciones de cobre y oro de la PMyMA, 2019-2025

Mineral	Exportación	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Cobre[a]	Total (USD millones)	13.881	12.962	20.614	19.390	22.800	23.143	26.087
	PMyMA (USD millones)	11.488	11.297	17.721	16.419	19.713	58.994	44.086
	PMyMA (% total)	82,8	87,2	86,0	84,7	86,5	254,9	169,0
Oro[b]	Total (USD millones)	6.987	6.607	7.779	7.458	8.349	12.795	18.105
	PMyMA (USD millones)	5.463	4.833	5.634	5.186	6.578	25.556	24.469
	PMyMA (% total)	78,2	73,2	72,4	69,5	78,8	199,7	135,1

a SA 2603.00.00.00 y 7403.11.00.00.
b SA 7108.12.00.00; 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la información facilitada por las autoridades.

4.3 Manufacturas

4.105. Durante el periodo examinado, el sector de las manufacturas (incluidos los hidrocarburos) continuó desempeñando un papel importante en la economía, aunque su contribución al PIB se redujo gradualmente del 12,8% en 2019 al 11,6% en 2025 (cuadro 4.17). Con relación a la estructura del sector, se observaron cambios en la composición de las principales actividades durante el periodo examinado. La industria alimenticia y la refinación del petróleo son las principales industrias y representaron en 2025 el 18,7% y el 15,9% de la producción manufacturera, respectivamente, seguidas por la de los productos minerales no metálicos y metales preciosos (14,2%), que desplazó a sectores que habían ocupado posiciones destacadas en el momento del anterior EPC como el de las bebidas y los textiles y confección.[250] Por su parte, la participación del sector en el empleo se mantuvo estable durante el periodo, situándose en un nivel en torno al 9%.

[246] Lopez, L. (2026). *Impacto Social y Ambiental de la Minería Ilegal e Informal*, páginas 124-128- *Revista Moneda Nº 205 - Marzo 2026*. Consultado en: bcrp.gob.pe/publicaciones/revista-moneda/moneda-205.html (6/6/2026).
[247] Información proporcionada por las autoridades.
[248] Instituto Peruano de Economía (2023). *Estudio del IPE: Minería ilegal en América del Sur - Análisis comparativo*. Consultado en: https://www.snmpe.org.pe/informes-y-publicaciones/estudio-del-ipe-miner%C3%ADa-ilegal-en-america-del-sur-an%C3%A1lisis-comparativo.html (6/6/2026). Apoyo Consultoría (2024). *Es urgente reenfocar los esfuerzos para combatir la escalada de actividades ilegales en el Perú*. Consultado en: https://www.apoyoconsultoria.com/es/es-urgente-reenfocar-los-esfuerzos-para-combatir-la-escalada-de-actividades-ilegales-en-el-peru/ (6/6/2026).
[249] MINEM (2025). *Anuario estadístico minero 2024*, página 40. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/minem/informes-publicaciones/6827926-anuario-minero-2024 (6/7/2026).
[250] Documento WT/TPR/S/393/Rev.2 de la OMC de 13 de febrero 2020.

Cuadro 4.17 Principales indicadores para el sector manufacturero, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Industrias manufactureras							
Participación en el PIB (% a precios corrientes)	12,8	12,3	12,1	12,4	12,7	12,2	11,6
Tasa real de crecimiento (% a precios de 2007)	-1,2	-12,5	18,5	1,7	-6,5	3,8	2,7
Empleo sector manufacturero (%)	8,9	8,5	8,8	8,3	8,4	8,7	9,4
Estructura por sectores (% producción manufacturera)[a]							
Productos alimenticios	19,1	21,2	16,4	17,9	18,8	17,9	18,7
Refinación de petróleo	12,3	10,3	11,7	14,9	19,6	15,1	15,9
Productos minerales no metálicos y metales preciosos	11,9	11,7	16,0	15,4	13,7	14,8	14,2
Hierro y acero, productos metálicos diversos, y maquinaria y equipo	10,2	8,5	10,0	10,3	9,1	8,6	9,1
Textiles, prendas de vestir y calzado	7,5	6,5	6,5	6,2	5,4	5,7	5,7
Bebidas y productos del tabaco	5,5	5,2	4,8	4,5	4,7	4,9	4,7
Productos químicos	4,8	4,9	4,2	4,1	4,4	4,7	4,4
Harina y aceite de pescado	2,0	3,4	3,6	3,0	1,3	4,1	3,4
Comercio del sector manufacturero según la definición de la OMC							
Exportaciones							
Valor (millones de USD)	36.767	33.071	49.766	50.497	51.307	58.962	71.109
% de las exportaciones totales	78,7	79,0	81,6	79,4	79,7	79,3	80,7
Productos más importantes, según capítulos del SA (% del total exportación manufacturera)							
26. Minerales metalíferos, escorias y cenizas	46,6	47,5	51,9	46,9	52,5	49,4	48,1
71. Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos	20,2	20,7	16,4	15,4	16,9	22,6	26,1
7108. Oro (incluido el oro platinado) en bruto, semielaborado o en polvo	19,0	20,0	15,6	14,8	16,3	21,7	25,5
74. Cobre y sus manufacturas	5,7	6,8	6,3	6,8	7,0	6,2	5,2
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias	4,2	3,6	3,7	3,6	1,8	2,7	2,6
03. Pescados y crustáceos, moluscos	3,3	3,0	2,4	2,5	2,7	1,8	2,5
Importaciones							
Valor (millones de USD)	31.743	28.005	38.361	42.180	36.581	39.743	45.992
% de las importaciones totales	74,4	76,8	74,5	69,2	69,2	70,9	72,9
Productos más importantes, según capítulos del SA (% del total importación manufacturera)							
84. Calderas, máquinas y aparatos mecánicos	17,6	18,3	17,2	15,6	18,1	17,8	18,4
87. Vehículos automóviles, tractores	12,2	9,7	11,5	11,4	13,3	12,1	13,1
85. Máquinas y aparatos eléctricos; aparatos de grabación de sonido y de imagen	13,0	12,6	12,0	11,1	11,5	11,6	11,0
39. Plástico y sus manufacturas	6,6	6,9	7,8	7,7	6,0	6,4	5,9
72 y 73. Fundición, hierro y acero, y manufacturas	8,4	8,3	10,2	9,8	8,3	8,1	7,8
Balanza comercial manufacturera (millones de USD)	**5.024**	**5.065**	**11.405**	**8.317**	**14.726**	**19.219**	**25.117**

a Solo se muestran los principales sectores.

Fuente: Cálculos de la Secretaría del OMC, basados en datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cuentas nacionales y producto interno bruto. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (19/6/2026); Presentación del Ministerio de la Producción, Política de Desarrollo Industrial (2026); y datos facilitados por las autoridades.

4.106. Durante el periodo examinado, el Perú consolidó su posición como un exportador neto de productos manufacturados basados en recursos naturales, principalmente debido a la exportación de productos mineros no procesados, tales como el oro en bruto (SA 71) y los minerales de cobre, metales preciosos y cinc (SA 26), representando casi el 75% del total de las exportaciones de manufacturas en 2025. El superávit de la balanza comercial manufacturera se incrementó considerablemente desde 2023, debido principalmente al aumento en el valor de las exportaciones impulsado por el alza de los precios internacionales y una demanda sostenida.[251] En cuanto a las importaciones, en 2025 los principales productos fueron los artefactos mecánicos (18,4%), los vehículos (13,1%) y las máquinas y aparatos eléctricos (11%) (cuadro 4.17).

4.107. La protección arancelaria para los productos no agrícolas (incluido el petróleo, definición OMC) se mantuvo en el mismo nivel del 2,1% desde el examen anterior. Los productos para los cuales se aplica una protección superior a la media son principalmente las prendas de vestir (11%) y los textiles (6,2%). Los productos de menor protección continúan siendo la

[251] BCRP, Notas de Estudios del BCRP N 51 (13 de junio 2025), Balanza Comercial: Mayo de 2025. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Notas-Estudios/2025/nota-de-estudios-51-2025.pdf (29/6/2026).

maquinaria mecánica, de oficina e informática (0,1%) y el petróleo con un arancel del 0% (sección 3.1.3).

4.108. El análisis de la estructura arancelaria del Perú por etapa de elaboración muestra un cierto grado de escalonamiento arancelario, lo que sugiere una protección creciente conforme aumenta el nivel de procesamiento de los productos. Esta orientación resulta coherente con la Política Nacional de Desarrollo Industrial aprobada en 2022[252], cuyos objetivos incluyen incrementar la productividad, promover la producción de bienes con mayor contenido tecnológico, modernizar la infraestructura productiva y fomentar la producción conforme a normas internacionales de calidad para facilitar la internacionalización. En este contexto, el escalonamiento arancelario puede interpretarse como un instrumento complementario de la política industrial, orientado a fortalecer la capacidad productiva nacional y avanzar en la inserción de las empresas peruanas en segmentos de mayor valor agregado de las cadenas de producción.

4.109. Dado el bajo nivel general de los aranceles en el Perú, el apoyo al desarrollo industrial parece estar basado principalmente en medidas de fomento de la productividad, la innovación y la competitividad, así como el acceso al financiamiento, como son los programas incentivos administrados por el MEF, PRODUCE y COFIDE, más que en una protección arancelaria significativa. Asimismo, desde 2024, para impulsar y modernizar sectores manufactureros, como los textiles, la confección, algunos de los cuales han venido teniendo una merma tanto en su contribución al PIB manufacturero como a las exportaciones totales, se estableció un programa de reinversión de utilidades para la adquisición de máquinas y tecnología de punta, beneficiándose de deducciones sobre el IR, un régimen de depreciación acelerado e incentivos fiscales adicionales dependiendo del número de puestos de empleo creados.[253]

4.110. El Ministerio de la Producción sigue siendo el ente encargado de implementar la política sectorial. El Consejo Nacional de Desarrollo Industrial (CNDI) es el ente interinstitucional encargado de coordinar las políticas y estrategias para el desarrollo industrial del Perú. El CNDI está conformado por los principales ministerios encargados del desarrollo industrial[254], y el sector privado. Asimismo, el CNDI es responsable de coordinar el Sistema Nacional de Parques Industriales —espacios delimitados con la infraestructura necesaria—, que busca desarrollar una industria innovadora, competitiva, exportadora y creadora de empleos de calidad.

4.111. Durante el periodo examinado, el Perú continuó haciendo un uso relativamente reducido de las medidas de defensa comercial. No obstante, impuso derechos antidumping definitivos a los tejidos de mezcla poliéster con algodón, los cierres de cremallera y sus partes, los tejidos de tafetán 100% poliéster, las zapatillas con la parte superior de material textil, los cubiertos de mesa estándar y el alambrón de acero.[255] Asimismo, algunos de estos productos, en particular los textiles y el calzado, están gravados con la tasa arancelaria más alta vigente en el Perú del 11%. Por otro lado, la importación de ciertos bienes usados, como por ejemplo la ropa, el calzado, los neumáticos y los vehículos y sus partes, aún está prohibida en el Perú.[256]

4.4 Servicios

4.4.1 Servicios financieros

4.112. El sistema financiero está regulado por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley Nº 26702 de 1996), y sus modificaciones, y por el Texto Único Ordenado de la Ley de Mercado de Valores (Decreto Supremo Nº 020-2023-EF) en lo referente al mercado de valores. Durante el periodo examinado, la Ley Nº 26702 se modificó por medio de leyes, decretos de urgencia, y decretos legislativos.[257] Entre las modificaciones se puede mencionar aquellas que buscan mejorar y fortalecer el sistema financiero

[252] Decreto Supremo Nº 016-2022-PRODUCE.
[253] Ley Nº 31969 de 2023 y Decreto Supremo Nº 140-2024-EF.
[254] Presidido por PRODUCE e integrado por el MEF, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Decreto Legislativo Nº 1199 de 2015 y Resolución Ministerial Nº 00020-2025-PRODUCE).
[255] Documento G/ADP/N/419/PER de la OMC de 9 de febrero de 2026.
[256] Documento G/MA/QR/N/PER/1 de la OMC de 3 de septiembre de 2013.
[257] Leyes Nº 31143 de 2021 y Nº 31711 de 2023. Decretos de Urgencia Nº 013-2020, Nº 037-2021, Nº 101-2021 y Nº 003-2022. Decretos Legislativos Nº 1531-2022 y Nº 1646-2024.

peruano (recuadro 4.6). Además, desde 2025 se está creando un marco regulatorio para implementar un modelo de finanzas abiertas (*open finance*) que contribuya a modernizar el sistema financiero y a promover la inclusión financiera.[258]

Recuadro 4.6 Modificaciones a la Ley Nº 26702, 2019-2026 (lista no exhaustiva)

El Decreto Legislativo Nº 1434 promueve el intercambio de información tributaria para combatir la evasión fiscal en cumplimiento de los acuerdos internacionales, manteniendo las reglas de confidencialidad y seguridad informática.
El Decreto Legislativo Nº 1531 adecúa la solvencia a estándares internacionales (Basilea III) y fomenta la digitalización.
El Decreto Legislativo Nº 1646 flexibiliza los límites de financiamiento según los estándares internacionales (Basilea III) y elimina restricciones para operaciones con el exterior.

Fuente: Secretaría de la OMC.

4.113. En el Perú hay tres entidades encargadas de regular y vigilar el sistema financiero. La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) regula y supervisa los sistemas financieros, de seguros, de fondos de pensiones y cooperativas.[259] El Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) supervisa y reglamenta el sistema nacional de pagos.[260] El BCRP se rige por su propia Ley Orgánica, por lo que está exento de la supervisión de la SBS.[261] La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se encarga de regular y supervisar a las empresas que participan en el mercado de valores.[262]

4.114. El sistema financiero está conformado por la banca múltiple (bancos), las empresas financieras, las cajas municipales (CM), las cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC), las empresas de créditos, los bancos estatales, las empresas especializadas[263] y los bancos de inversión. La participación estatal está restringida por ley[264]; en consecuencia, se limita a entidades específicas como el Banco de la Nación, el Banco Agropecuario y dos bancos de segundo piso, la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) y el Fondo MIVIVIENDA.

4.115. La SBS supervisa a las entidades del sistema financiero que captan depósitos directamente del público, así como a otras instituciones financieras: banco de inversión, empresas especializadas y entidades que brindan servicios complementarios y conexos[265] (como empresas emisoras de dinero electrónico).[266] Además, supervisa las empresas de seguros, empresas de pensiones y las entidades de solidaridad de previsión y ayuda mutua.[267] Las cooperativas de ahorro y crédito empezaron a ser supervisadas por la SBS en 2019.[268] Desde 2020, la SBS limitó la supervisión solo a las empresas de arrendamiento financiero (*leasing*) que durante dos trimestres consecutivos tengan operaciones superiores a PEN 800 millones y que no formen parte de un conglomerado financiero o mixto. El resto de las empresas solo requieren inscribirse en el Registro de Empresas de arrendamiento financiero de la SBS.[269]

[258] Mediante la Resolución SBS Nº 03206-2025 se creó el Departamento de Finanzas Abiertas de la SBS, que implica coordinación institucional con otras autoridades como el BCRP.

[259] Artículo 87 de la Constitución, artículos 345 y 349 de la Ley Nº26702 de 1996 y artículo 1 de la Ley Nº 27328 de 2000. El artículo 1 de la Ley Nº 31988 de 2024 establece que a partir de julio 2026 el Senado ratificará la designación del Superintendente de la SBS que elija el poder Ejecutivo. El Congreso de la República ratificó al Superintendente entre 2019-2025.

[260] Artículos 9 y 161 de la Ley Nº 26702 de 1996 y artículo 10 de la Ley Nº 29440 de 2009 y sus modificaciones.

[261] Artículo 1 de la Ley Nº 26702 de 1998 y Ley Orgánica del Banco Central de Reservas del Perú (Ley Nº 26123 de 1992).

[262] Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores (Decreto Supremo Nº 020-2023-EF).

[263] Las empresas especializadas comprenden las empresas de capitalización inmobiliaria, arrendamiento financiero, *factoring*, afianzadoras y de garantías, servicios fiduciarios, y administración hipotecaria.

[264] Artículo 7 de la Ley Nº 26702 de 1996.

[265] Las empresas de servicios complementarios y conexos están definidas en el artículo 17 de la Ley Nº 26702.

[266] Ley Nº 29985 de 2012 (Ley de Dinero Electrónico).

[267] Ley Nº 26516 de 1995.

[268] Ley Nº 30822 de 2018 que modifica la Ley Nº 26702 de 1996 e información facilitada por las autoridades.

[269] Artículo 14 del Título III del Decreto de Urgencia Nº 013-2020 y Resolución SBS Nº 2413-2020.

4.116. Como parte de su función supervisora, la SBS, por medio de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), implementa la Política Nacional Contra el Lavado de Activos al 2030 (PNCLA).[270] La UIF busca prevenir el uso de las entidades financieras (sujetos obligados) con fines ilícitos vinculados al lavado de activos (LA) y al financiamiento del terrorismo (FT).[271] Por lo tanto, los sujetos obligados deben prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas a la UIF.[272]

4.117. Los activos del sistema financiero que captan recursos del público pasaron de PEN 499.492 millones en 2019 (65,6% del PIB) a PEN 681.775 millones en 2025 (57,1% del PIB), lo que equivale a un crecimiento promedio anual de 5,3% (cuadro 4.18).

Cuadro 4.18 Estructura del sistema financiero, 2019-2025

Instituciones financieras[a]	Número de entidades		Activos					
			Millones de PEN		(% del total)		Participación en el PIB[b] (%)	
	2019	2025	2019	2025	2019	2025	2019	2025
Banca múltiple (bancos)	15	19	414.175	570.260	82,9	83,6	54,4	47,7
Empresas financieras	10	7	16.161	10.333	3,2	1,5	2,1	0,9
Cajas municipales (CM)	12	11	29.699	47.478	5,9	7,0	3,9	4,0
Cajas rurales de ahorro y crédito (CRAC)	7	5	2.902	1.793	0,6	0,3	0,4	0,2
Empresas de créditos[c]	9	5	2.912	3.223	0,6	0,5	0,4	0,3
Bancos estatales	2	2	3.311	48.688	6,7	7,1	4,4	4,1
Empresas de arrendamiento financiero	1	0	332	..	0,1	0,0	0,0	0,0
Total	56	49	499.492	681.775	100,0	100,0	65,6	57,1

.. No disponible.

a Esta información excluye a los bancos de inversión y al sistema de seguros, sistema de pensiones y entidades de solidaridad de previsión y ayuda mutua.

b El PIB de 2025 es una estimación del Instituto Nacional de Estadísticas (INEI).

c Desde 2022 las entidades de desarrollo a la pequeña y microempresa (EDPYME) se denominan empresas de créditos (Decreto Legislativo Nº 1531).

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a información de la SBS, carpeta de información del sistema financiero. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=14# (26/5/2026); INEI, Producto Bruto Interno por Sectores Económicos 1994 - 2025 (Valores a precios corrientes). Consultado en: https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/national-accounts/ (26/5/2026).

4.118. Durante el periodo examinado, los cambios más notables en la estructura del sistema financiero, además de la reducción en el número de entidades de 56 (2019) a 49 (2025), fueron el ingreso de dos nuevos bancos, la conversión de dos empresas financieras a bancos y los procesos de disolución de otras entidades (caja municipal, cajas rurales y empresas de crédito).[273]

4.119. Las instituciones financieras supervisadas por la SBS de capital extranjero reciben el mismo trato que las nacionales.[274] Todas las empresas pueden operar en más de un tipo financiero, por medio de subsidiarias.[275] Las empresas requieren la autorización de la SBS; además por lo general deben constituirse como sociedades anónimas y tener un capital social mínimo según el tipo de entidad, actualizado trimestralmente en base a la inflación (cuadro 4.19).[276] La SBS consulta al BCRP para autorizar la entrada de nuevas entidades bancarias o la creación de fondos de contingencia; además le informa cuando interviene entidades financieras o cuando las cierra.[277]

[270] Decreto Supremo Nº 010-2025-JUS que reemplazó al Decreto Supremo Nº 018-2017-JUS. Consultado en: https://contralaft.gob.pe/ (3/6/2026).

[271] Decreto Supremo Nº 010-2025-JUS que reemplazó al Decreto Supremo Nº 018-2017-JUS. Consultado en: https://contralaft.gob.pe/ (3/6/2026).

[272] Leyes Nº 29038 de 2007 y Nº27693 de 2002, y sus modificaciones.

[273] Información facilitada por las autoridades.

[274] Artículo 5 de la Ley Nº 26702 de 1996.

[275] Artículo 224 de la Ley Nº 26702 de 1996.

[276] La autorización de organización implica que la SBS reconozca que la empresa tiene idoneidad moral y solvencia económica, para luego obtener la autorización de funcionamiento, plasmado en el certificado de autorización de funcionamiento (Capítulos I, II y III del Título I de la Ley Nº 26702 de 1996). Las sucursales de una empresa extranjera pueden desarrollar actividades en el Perú de conformidad con el artículo 403 de la Ley General de Sociedades (Ley Nº 26887).

[277] Artículos 21, 30, 32, 38, 95, 103 y 125 de la Ley Nº 26702 de 1996.

Cuadro 4.19 Capital social mínimo de las entidades del sistema financiero, 2019 y 2026

(PEN)

Tipo de entidad	2019 (T1)	2026 (T1)
Empresas de operaciones múltiples		
Empresas bancarias	27.498.321	31.824.900
Empresas financieras	13.828.443	16.004.200
Caja municipal de ahorro y crédito	13.828.443	16.004.200
Caja municipal de crédito popular	7.375.170	8.535.600
Empresas de créditos	1.250.091	1.446.800
Cooperativas de ahorro y crédito	1.250.091	1.446.800
Caja rural de ahorro y crédito	1.250.091	1.446.800
Empresas especializadas		
Empresas de capitalización inmobiliaria	7.375.170	8.535.600
Empresas de arrendamiento financiero	4.498.854	5.206.700
Empresas de *factoring*	2.500.183	2.893.600
Empresas afianzadoras y de garantías	2.500.183	2.893.600
Empresas de servicios fiduciarios	2.500.183	2.893.600
Empresas administradoras hipotecarias	4.513.336	5.223.500
Bancos de inversión	27.498.321	31.824.900
Empresas de servicios complementarios y conexos		
Almacén general de depósito	4.498.854	5.206.700
Empresas de transporte, custodia y administración de numerario	18.437.925	7.468.700
Empresas emisoras de dinero electrónico	2.500.183	2.893.600
Empresas de transferencia de fondos	1.250.091	1.446.800
Empresas emisoras de tarjetas de crédito y/o débito	1.250.091	..

.. No disponible.

Fuente: Circular SBS Nº G-200-2019 y Circular SBS Nº G-231-2026.

4.120. Se mantienen algunas limitaciones y requisitos previos respecto a la participación accionaria en las instituciones del sistema financiero y de seguros. Las personas naturales o jurídicas que adquieran acciones, directa o indirectamente, por un monto del 1% del capital social en periodo de 12 meses, o cuya compra les permita alcanzar al menos el 3% de participación en una entidad financiera, deberán proporcionar la información que la SBS solicite, con el fin de identificar sus principales actividades económicas y la estructura de sus activos.[278] Asimismo, una empresa no puede ser accionista de otra del mismo tipo, excepto si se trata de una fusión, lo cual será evaluado por la SBS.[279] Por otro lado, los funcionarios y trabajadores públicos de estas entidades, así como sus cónyuges, no pueden poseer acciones que superen el 5% del capital social.[280] Las transferencias de acciones que excedan el 10% del capital deben ser registradas y evaluadas por la SBS.[281] Los bancos considerados por el BCRP de "primera categoría" tanto extranjeros como nacionales[282] pueden adquirir acciones de otra empresa del sistema financiero, así como fusionarse con otras entidades en el mismo sector. En estos casos, la SBS establece los parámetros técnicos, preservando la independencia de gestión y los principios de buen gobierno.[283]

4.121. El Sistema Nacional de Pagos (SNP) y el Sistema de Liquidación de Valores (SLV) en el Perú se encuentran regulados por la Ley Nº 29440 y sus modificatorias, siendo el SNP supervisado por el BCRP, y el SLV por la SMV.[284] El SNP permite realizar transferencias de fondos entre agentes económicos, lo que garantiza la continuidad de la cadena de pagos en la economía.[285] En 2025, la

[278] Artículo 50 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[279] Artículo 53 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[280] Artículo 54 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[281] Artículos 56 y 57 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[282] Se consideran bancos de "primera categoría" aquellos bancos de entidades supranacionales y bancos privados que tienen un capital mínimo de USD 1.400 millones. Además, deben tener calificaciones crediticias de corto plazo (F2 por Fitch, A-2 por S&P y P-2 por Moody's) y largo plazo (A- por Fitch, A- por Standard & Poor's y A3 por Moody's) de al menos dos agencias calificadoras de riesgo. En 2019 el número de bancos considerados de primera categoría fueron 415 y en 2026 fueron 424. El BCRP actualiza anualmente la lista por medio de circulares (Circulares Nº 0032-209-BCRP y 0007-2026-BCRP). Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2026/circular-0007-2026-bcrp.pdf (1/6/2026).
[283] Trigésima tercera Disposición Final y Complementaria de la Ley Nº 26702 de 1996, incorporada por el Decreto Legislativo Nº 1321. Artículo 216 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[284] Artículos 10 y 11 de la Ley Nº 29440 de 2009.
[285] BCRP (2026). Información en línea. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/transparencia/datos-generales/marco-legal/ley-de-los-sistemas-de-pagos-y-de-liquidacion-de-valores.html (26/5/2026).

Ley Nº 29440 fue modificada con el objetivo de fortalecer las facultades regulatorias y de supervisión del BCRP, y permitir la entrada de proveedores de servicios tecnológicos (recuadro 4.7).[286]

Recuadro 4.7 Medidas para modernizar el SNP, 2026

Reforzar los principios del SNP: seguridad (incluida la ciberseguridad), eficiencia, interoperabilidad, transparencia, competencia e innovación.
Fortalecer la función de supervisión, control y monitoreo del BCRP.
Establecer definiciones claras de las infracciones y sanciones en el marco del SNP.
Establecer el registro y la autorización para que las entidades participen en el SNP.

Fuente: Ley Nº 29440 de 2009, Decreto Legislativo Nº 1665 y Reglamento del SNP (Circular Nº 022-2025-BCRP).

4.122. En el SNP los pagos de alto valor se realizan en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real (Sistema LBTR) y los pagos de bajo valor se efectúan a través de la Cámara de Compensación Electrónica (CCE) por medio de distintos instrumentos, tales como transferencias intrabancarias e interbancarias (incluyendo las billeteras digitales y otros) por medio de tarjetas de crédito y débito, cheques, débito automático y dinero electrónico (Bim).[287] Durante el periodo de revisión, las transacciones en el SNP se incrementaron tanto en monto como en volumen, pasando de un promedio mensual de PEN 592.000 millones en 2019 a PEN 837.000 millones en 2025 (junio). Los pagos de alto valor siguen representando aproximadamente el 60% del total. Pese a que los montos totales de los pagos de bajo valor son menores, tienen un mayor dinamismo por el uso de las billeteras digitales, las tarjetas y otros medios digitales, lo que incrementó la cantidad promedio anual de transacciones, medida con el Índice de Pagos Digitales (IPD), de 75 millones de transacciones en enero 2019 a 1.200 millones en junio 2025 (gráfico 4.1).[288]

Gráfico 4.1 SNP por monto y número de pagos, 2019-2025

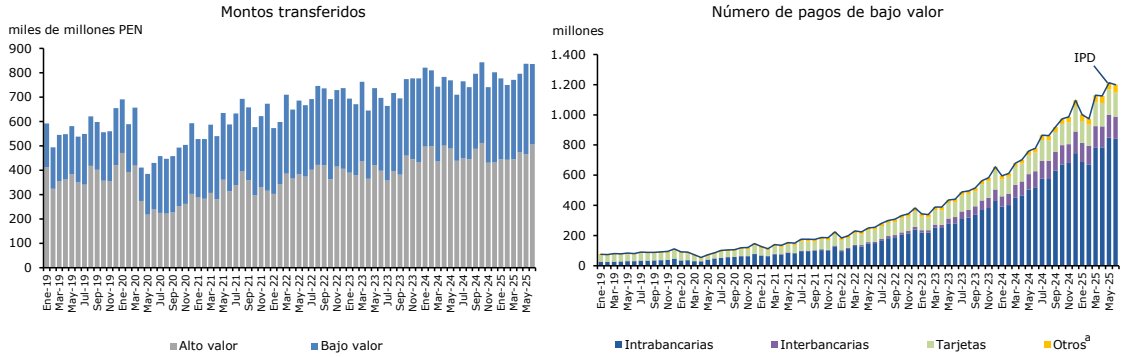

a CCE, cheques, débito automático y dinero electrónico (BIM).

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC basada en BCRP, Estadísticas, Sistemas de Pagos, Pagos de alto y bajo valor y pagos de alto y bajo valor. Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales/sistema-de-pagos (12/6/2026).

[286] Al ser modificada la Ley Nº 29440 de 2009 por el Decreto Legislativo Nº 1665, entró en vigor el nuevo reglamento (Circular Nº 022-2025-BCRP), que reemplazó al anterior reglamento de 2010 (Circular Nº 012-2010-BCRP). Las modificaciones a los principios del SNP se encuentran en los artículos 9, 10, 12 y 13; mientras que los requisitos se encuentran en los artículos 2, 31 y 38 de la Circular Nº 022-2025-BCRP. BCRP (2024 y 2026). *Reporte de Estabilidad Financiera, Noviembre 2024, página 90*; y *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech en Perú*, páginas 16 y 17. Consultados en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-estabilidad-financiera.html y https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-del-sistema-nacional-de-pagos.html (12/6/2026).

[287] BCRP (2026). Información en línea. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/sistema-de-pagos/camara-de-compensacion-electronica.html (1/6/2026).

[288] BCRP (2025). Información en línea. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/reporte-del-sistema-nacional-de-pagos/2025/marzo/rspf-marzo-2025.html#ri-ftn-2 (1/6/2026).

4.123. El dinamismo de los pagos de bajo valor se debe a las billeteras digitales y a los avances en la interoperabilidad de los servicios de pago. En este contexto, durante el periodo examinado, se implementó la transferencia inmediata (2020)[289] y se crearon nuevas billeteras digitales, cuyos pagos y transferencias han sido interoperables desde 2023. A esto se le suma el mayor uso de tarjetas de crédito y débito, asociado a un incremento de las compras electrónicas, así como el aumento de los pagos mediante códigos QR.[290] Desde 2024 el BCRP ha estado evaluando la implementación de una plataforma de pagos minoristas también llamada Transferencias Automáticas de Pagos Peruanos (TAPP), como contingencia para asegurar la continuidad de los pagos minoristas.[291] Además, se implementó un plan piloto para la introducción de una moneda digital a fin de fomentar los pagos digitales en zonas rurales con baja bancarización y una alta penetración de la telefonía celular.[292]

4.124. En 2019, el Perú aprobó la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), que sustituyó a la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera de 2015. Asimismo, se modificó la organización y las funciones de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera (CMIF), encargada de coordinar y supervisar la implementación de la PNIF.[293] Esta Política tiene como finalidad ampliar el acceso, el uso y la calidad de los servicios financieros formales mediante cinco objetivos prioritarios complementados por otras normas orientadas a promover la inclusión financiera, entre ellas las referidas a la educación financiera y tributaria, y al uso de billeteras digitales para el pago de remuneraciones.[294]

4.125. Según los indicadores de inclusión financiera[295] de la SBS, durante 2019–2025, el número de puntos de atención por cada 100.000 habitantes aumentó de 1.044 a 1.501 debido principalmente a la expansión del número de cajeros corresponsales (POS) que pasó de 184.812 a 332.657.[296] El uso de servicios financieros, medido como el número de cuentas de depósito, también se incrementó, pasando de 72.730.000 cuentas a 172.645.000 cuentas. Asimismo, los indicadores de la profundidad financiera registraron avances. El saldo de créditos otorgados a las mypes como proporción del total

[289] Circular Nº 0030-2020-BCRP.

[290] BCRP (varios años). *Reporte de Estabilidad financiera, Noviembre 2020,* página 77. *Reporte de Estabilidad Financiera, Noviembre 2022,* página 76. *Reporte de Estabilidad Financiera, Noviembre 2023,* páginas 68 a 77. *Reporte de Estabilidad Financiera, Noviembre 2025,* páginas 87 a 89. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-estabilidad-financiera.html (12/6/2026).

[291] BCRP (varios años). *Reporte de Estabilidad Financiera, Noviembre 2024,* página 91. *Reporte de Estabilidad Financiera, Noviembre* 2025, páginas 89 y 90. *Reporte de Estabilidad Financiera, Mayo 2026*, páginas 90 y 91. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-estabilidad-financiera.html (12/6/2026).

[292] Circular 0011-2024-BCRP; BCRP (2024). *Reporte de Estabilidad Financiera, Noviembre 2024*, página 86. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-estabilidad-financiera.html (12/6/2026). BCRP (varios años). *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech, Setiembre 2024,* páginas 24 a 26. *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech, Marzo 2025,* páginas 57 a 60. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-del-sistema-nacional-de-pagos.html (12/6/2026). Castillo, P., Vega, M. y Aurazo, J. (2023). *Moneda digital del Banco Central: promoviendo los pagos digitales en el Perú*, página 40. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Moneda/moneda-194/moneda-194-07.pdf (1/6/2026).

[293] Decreto Supremo Nº 255-2019-EF. La comisión está presidida por el MEF y conformada por la Presidencia del Consejo de Ministros, varios ministerios —entre ellos el de Educación, Desarrollo e Inclusión Social, Transportes y Comunicaciones, Producción, Agricultura y Riego—, la SBS, la SMV y el Banco de la Nación.

[294] Los cinco objetivos son mejorar la confianza en el sistema financiero, brindar una oferta adecuada de servicios financieros, mitigar las fricciones en el funcionamiento del mercado, desarrollar infraestructura de telecomunicaciones y plataformas digitales, y fortalecer los mecanismos de articulación de esfuerzos institucionales. Se promueve también la inclusión financiera por medio de la Ley que declara de interés nacional la incorporación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares de estudios sobre educación financiera y tributaria, contabilidad, economía y derechos del consumidor (Ley N° 31900 de 2023) y la Ley que habilita la billetera digital para recibir el pago de haberes y otras obligaciones laborales (Ley N° 32413 de 2025). Información en línea. Consultado en: https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2019/Agosto/05/DS-255-2019-EF.pdf (12/6/2026).

[295] Incluye indicadores de acceso (infraestructura), uso (usuarios y cuentas) y profundidad (créditos y depósitos por persona, tipo de empresa y género). SBS (2026). Información en línea. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/inclusion-financiera-principal/cifras-de-inclusion-financiera (12/6/2026).

[296] También llamados Establecimientos de Operaciones Básicas (EOB). Los puntos de atención incluyen oficinas, cajeros automáticos, cajeros corresponsales y establecimientos de operaciones básicas.

de créditos empresariales, aumentó del 12,68% al 34,04%, mientras que el saldo del crédito dirigido a mujeres respecto del total de créditos a personas naturales pasó de 40,09% a 42,50%.[297]

4.126. Se ha incrementado el uso de medios de pago digitales, especialmente por billeteras digitales. Asimismo, las empresas *Fintech* han contribuido a ampliar el acceso al financiamiento para segmentos tradicionalmente no bancarizados, incluidas las micro y pequeñas empresas (mypes), a través de préstamos, *leasing* y *factoring,* y servicios de cambio de divisas en condiciones más competitivas.[298] Sin embargo, la inclusión sigue siendo heterogénea: las zonas urbanas concentran una mayor infraestructura y un uso más intensivo de las plataformas digitales que las zonas rurales.[299] Según el BCRP, la bancarización mantiene una relación inversa con la informalidad y la pobreza, y una relación positiva con el nivel de conectividad.[300]

4.4.1.1 Bancos

4.127. En el Perú, los bancos (banca múltiple) se rigen por la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, así como por las resoluciones y demás normas emitidas por la SBS. En 2025, el Perú contaba con 19 bancos (15 en 2019), tras el ingreso de cuatro entidades. Sus activos representaron, aproximadamente, el 47,7% del PIB en 2025 (cuadro 4.18). De los 19 bancos, 5 son de capital nacional y 14 de capital extranjero, y 10 forman parte de conglomerados financieros.[301]

4.128. La solicitud para establecer una sucursal es evaluada por la SBS, previa opinión del BCRP, y no existen limitaciones legales al número de agencias.[302] El BCRP puede emitir su opinión en un plazo de entre 30 y 90 días.[303] Tras la autorización y el depósito del capital mínimo requerido, la SBS autoriza el funcionamiento (cuadro 4.19).[304]

4.129. En el periodo examinado, los activos bancarios registraron un crecimiento promedio anual del 5,5% pasando de PEN 414.200 millones en 2019 a PEN 570.300 millones en 2025. En este contexto, los créditos aumentaron a un promedio anual nominal del 4,4%. En 2025, los créditos en moneda nacional representaron un 48% de los activos; por tipo de operación, destacaron los préstamos (38,4%), mientras que los créditos al comercio exterior solo representaron el 3,2%. Por segmento, los créditos de consumo y vivienda concentraron el 26,5% de los activos, seguidos por los destinados a corporaciones (19,1%) y a las grandes empresas (6,5%). En conjunto, el financiamiento para las mipymes representó el 12,9% de los activos. Por lo que se refiere a los pasivos, crecieron a una tasa promedio nominal anual del 5,2%, pasando de PEN 361.500 millones en 2019 a PEN 490.600 millones en 2025. Los depósitos representaron más del 70% del total de los pasivos (cuadro 4.20).

4.130. El crecimiento sostenido de activos y pasivos refleja un proceso de expansión moderado del sistema bancario, en línea con la recuperación económica. Sin embargo, el menor dinamismo de los créditos frente a los activos sugiere cierta prudencia del sector bancario al momento de asumir

---

[297] SBS (2019 y 2025). *Reporte de Indicadores de Inclusión Financiera de los Sistemas Financiero, de Seguros y de Pensiones, Diciembre 2019; y Reporte de Indicadores de Inclusión Financiera de los Sistemas Financiero, de Seguros y de Pensiones, Diciembre 2025*. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=49# (12/6/2026).

[298] BCRP (varios años). *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech, Setiembre 2024*, páginas 42-50; *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech,* Marzo 2025, páginas 53–55; *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech, Setiembre 2025,* páginas 31-35, 39 y 40. *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech, Marzo* 2026, páginas 47 a 50. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-del-sistema-nacional-de-pagos.html (12/6/2026).

[299] SBS (2025 y 2026). *Reporte de Indicadores de Inclusión Financiera de los Sistemas Financiero, de Seguros y de Pensiones, Diciembre 2025*, página 20. Consultado en: https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2025/Diciembre/CIIF-0001-di2025.PDF (12/6/2026). *Reporte de Estabilidad Financiera, Mayo 2026*, páginas 88 a 90. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-de-estabilidad-financiera.html (12/6/2026).

[300] BCRP (2024). *Reporte del Sistema Nacional de Pagos y del sector Fintech, Setiembre 2024*, páginas 27 a 29. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reporte-del-sistema-nacional-de-pagos.html (12/6/2026).

[301] Empresas que pertenecen a un conglomerado para efectos de supervisión consolidada por parte de la SBS (Resolución SBS Nº 11823-2010 y modificatorias) e información facilitada por las autoridades.

[302] Artículos 39 al 42 de la Ley Nº 26702 de 1996.

[303] Artículos 29 y 21 de la Ley Nº 26702 de 1996.

[304] Artículo 40 de la Ley Nº 26702 de 1996.

riesgos crediticios. La mayor participación del crédito de consumo e hipotecario refleja un enfoque hacia el financiamiento de los hogares.

Cuadro 4.20 Activos y pasivos de los bancos, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Activos (miles de millones de PEN)	414,2	515,7	518,1	502,1	512,2	544,4	570,3
Créditos directos (miles de millones de PEN)	286,1	326,0	350,0	356,6	350,9	351,5	370,4
Participación (% de los activos)							
Créditos directos	69,1	63,2	67,6	71,0	68,5	64,6	65,0
Moneda							
PEN	48,4	47,2	50,0	51,5	49,3	46,8	48,0
USD	20,7	16,0	17,6	19,5	19,2	17,7	16,9
Modalidad							
Préstamos[a]	36,7	39,6	40,9	41,5	39,1	37,4	38,4
Hipotecarios para vivienda	11,9	10,0	10,8	12,0	12,4	12,3	12,5
Tarjetas de crédito	6,6	4,2	3,1	4,1	4,3	3,5	3,4
Comercio exterior	4,2	2,5	3,9	4,6	4,3	3,8	3,2
Otras modalidades[b]	9,7	7,0	8,8	8,8	8,4	7,7	7,5
Tipo de cliente							
Consumo y vivienda	25,4	20,1	21,6	25,7	26,8	25,4	26,5
Corporativos	17,4	13,3	16,1	16,4	16,3	19,7	19,1
Grandes empresas	11,2	11,4	11,8	11,8	10,3	7,2	6,5
Medianas empresas	10,2	12,9	13,2	11,6	10,0	3,5	3,3
Pequeñas empresas	3,9	4,4	4,1	4,6	4,4	8,3	8,8
Microempresas	0,9	1,0	0,9	0,8	0,7	0,5	0,7
Pasivos (miles de millones de PEN)	361,5	461,9	460,7	440,2	444,5	473,4	490,6
Depósitos del público (miles de millones de PEN)	255,3	322,7	323,2	319,0	327,4	367,1	390,0
Participación (% de los pasivos)							
Depósitos del público	70,6	69,9	70,2	72,5	73,7	77,5	79,5
Moneda							
PEN	42,6	43,2	40,0	42,8	44,4	47,1	51,3
USD	28,0	26,7	30,1	29,7	29,3	30,4	28,2
Tipo							
Vista	21,3	24,6	24,1	22,0	22,5	24,3	25,6
Ahorro	21,1	24,4	28,4	27,1	24,7	26,2	28,9
Plazo	27,5	20,3	17,0	22,6	25,8	26,4	24,3
Otros depósitos[c]	0,7	0,6	0,7	0,9	0,7	0,6	0,7

a Créditos concedidos mediante contrato, asociados a líneas de crédito.
b Incluye sobregiros en cuentas corrientes, descuentos, *factoring*, arrendamiento financiero y otros.
c Incluye depósitos inmovilizados, depósitos en garantía, depósitos judiciales y administrativos, entre otros.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC sobre la base de Estadística sobre la Banca Múltiple de la SBS. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=1# (26/5/2026); y Carpeta de información del sistema financiero. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=14# (1/6/2026).

4.131. La banca peruana muestra una concentración moderada con una tendencia al alza durante el periodo examinado. En 2026, los cuatro principales bancos (4PB), todos privados, mantenían más del 80% de los activos, depósitos, y créditos del sistema. Esta alta concentración se refleja en un índice de *Herfindahl-Hirschman* (IHH) cercano a los 2.000 puntos.[305] No obstante, en 2025 y 2026, hubo una leve reducción en la participación de los 4PB en cuanto al crédito (cuadro 4.21). Además, según las autoridades, aunque el 80% del crédito lo otorgan los 4PB, existe cierta competencia en este segmento.

[305] Los criterios de concentración basados en el IHH difieren. Algunos autores indican que los umbrales son: a) inferior a 1.500 puntos, baja concentración; b) entre 1.500 y 2.500, concentración moderada; y c) superior a 2.500, alta concentración. Brezina, I.; Pekár, J.; Čičková, Z.; Reiff, M. (2016), *Herfindahl-Hirschman index level of concentration values modification and analysis of their change*. *Central European Journal of Operations Research*.

Cuadro 4.21 Participaciones bancarias e IHH, 2019-2026 (abril)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Activos								
Total[a]	414,2	515,7	518,1	502,1	512,2	544,4	570,3	603,5
4PB (%)	83,9	84,4	83,6	83,1	82,5	83,0	81,4	81,6
IHH	2.047	2.120	2.104	2.079	2.053	2.113	2.046	2.051
Créditos								
Total[a]	286,1	326,0	350,0	356,6	350,9	351,5	370,4	384,9
4PB (%)	83,6	84,7	84,7	83,8	83,4	84,0	82,3	82,7
IHH	2.022	2.117	2.129	2.071	2.041	2.075	2.010	2.047
Depósitos								
Total[a]	255,3	322,7	323,2	319,0	327,4	367,1	390,0	414,9
4PB (%)	83,2	84,1	83,0	83,1	82,4	83,2	82,8	83,1
IHH	2.030	2.138	2.124	2.141	2.113	2.139	2.136	2.127

a Cifras en miles de millones de PEN.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a la SBS, informaciones estadísticas de banca múltiple. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=1# (3/6/2026).

4.132. Desde 2021, los bancos tienen que fijar las tasas de interés según el límite máximo que se establece por Ley.[306] Al respecto, el BCRP establece semestralmente tasas de interés máximas para el crédito al consumo, al consumo de bajo monto y para las mypes en moneda nacional y extranjera.[307] No obstante, las tasas activas se mantuvieron muy por debajo de esos límites.

4.133. En el periodo analizado, la tasa activa en moneda nacional aumentó en 2 puntos porcentuales (pp.), pasando del 14,4% al 16,3%, con aumentos en todas las modalidades salvo la hipotecaria (vivienda). Mientras que la tasa pasiva en moneda nacional cayó levemente pasando del 2,3% al 2%. La tasa activa en moneda extranjera también aumentó en 2 pp., destacando el incremento en la tasa para las tarjetas de crédito (20,6 pp.); las tasas corporativas y para las grandes y medianas empresas aumentaron 1,2 pp., mientras que el resto disminuyó. La tasa pasiva en moneda extranjera también aumentó ligeramente 0,3 pp. (cuadro 4.22). Pese a que las tasas promedio activas en moneda nacional de consumo y mypes estén por debajo de los límites máximos, las tasas vigentes aún podrían causar exclusión, promoviendo el uso de los sistemas informales de crédito.[308] Por lo tanto, se busca fomentar la educación financiera, mejorar la información proporcionada a los usuarios financieros y adoptar nuevas tecnologías para generar más competencia en el mercado.[309]

Cuadro 4.22 Tasas promedio por moneda y modalidad, 2019-2026

(%)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Moneda nacional (PEN)								
Activa (TAMN)	14,4	12,1	11,2	14,5	15,9	15,0	17,1	16,3
Por modalidad								
Consumo (préstamos)	45,3	52,3	39,0	40,9	43,6	51,6	59,9	64,7
Consumo (tarjeta de crédito)	35,1	32,9	40,4	47,2	52,8	57,9	62,4	62,9
Mypes	32,1	28,7	34,3	36,2	41,3	35,5	56,2	53,9
Hipotecario	7,9	7,5	6,7	6,9	7,2	7,4	7,5	7,5
Corporativo, grandes y medianas empresas	5,5	3,6	3,7	9,3	9,6	6,6	6,2	6,2
Pasiva (TIPMN)	2,3	1,0	1,1	3,0	3,5	2,4	2,0	2,0
Moneda extranjera (USD)								
Activa (TAMEX)	7,6	6,2	6,7	9,3	10,9	10,6	9,6	9,6
Por modalidad								
Consumo (préstamos)	6,7	3,8	3,6	5,6	7,5	6,5	5,5	5,3

[306] Ley Nº 26702 de 1996 (Ley que protege de la usura a los consumidores de los servicios financieros) modificada por la Ley Nº 31143 de 2025.

[307] Para 2026, los créditos de consumo de bajo monto, inferiores a 2 unidades impositivas tributarias (UIT), son créditos de menos de PEN 11.000. La tasa máxima de interés es equivalente a 2 veces la tasa de interés promedio de los créditos de consumo del sistema financiero. Artículo 3 de la Ley Nº 31143 que modificó los artículos 9 y 221 de la Ley Nº 26702 de 1996.

[308] BCRP (2021). *Reporte de Estabilidad Financiera mayo 2021,* páginas 37 a 39. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2021/mayo/ref-mayo-2021.pdf (26/5/2026).

[309] BCRP (2021). *Reporte de Estabilidad Financiera mayo 2021*, página 40. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Estabilidad-Financiera/2021/mayo/ref-mayo-2021.pdf (26/5/2026).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Consumo (tarjeta de crédito)	38,2	36,7	37,4	43,9	49,9	54,7	58,3	58,8
Mypes	8,1	3,9	7,4	11,1	11,6	9,5	8,2	7,7
Hipotecario	6,9	6,6	6,1	6,1	6,3	6,3	6,3	6,3
Corporativo, grandes y medianas empresas	4,3	3,4	3,5	6,4	8,2	7,0	5,8	5,5
Pasiva (TIPMEX)	0,8	0,3	0,2	1,2	1,9	1,7	1,1	1,2

Nota: Las tasas están expresadas en términos efectivos anuales. Las tasas activas y pasivas corresponden al 31 diciembre de cada año y a abril en el caso de 2026. Las tasas por modalidad corresponden a préstamos de hasta 360 días.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC basada en la SBS, series estadísticas de TAMN, TAMEX, TIPMN y TIPMEX. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/pp/seriesHistoricas2/paso1.aspx (1/6/2026) y en el BCRP, series estadísticas, Tasas de interés activas promedio de las empresas bancarias por modalidad (términos efectivos anuales). Consultado en: https://estadisticas.bcrp.gob.pe/estadisticas/series/mensuales (1/6/2026).

4.134. El Perú mantiene un Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) para proteger los ahorros. El monto máximo de cobertura (MMC) protege los depósitos de un usuario en una entidad miembro del FSD.[310] El MMC cubre los depósitos nominativos de las personas naturales o jurídicas sin fines de lucro y depósitos a la vista de las demás personas jurídicas, excepto los depósitos que están asegurados en otras instituciones del sistema financiero.[311] El MMC es actualizado trimestralmente por inflación, y pasó de PEN 100.432 en 2019 a PEN 122.000 en 2026 en el mismo periodo (junio-agosto).[312]

4.135. Durante el periodo examinado, la banca mostró altos niveles de solvencia y liquidez, una menor dolarización, baja morosidad y buenos niveles de eficiencia y rentabilidad. La ratio de capital global, que mide la solvencia, pasó del 14,5% en 2019 al 18,5% en 2026, por encima de los mínimos legales del 10%[313] y del 8% de Basilea. La liquidez superó ampliamente los requisitos de la SBS tanto en PEN (más del 25%) como en USD (alrededor del 50%).[314] La dolarización se redujo tanto en créditos como en depósitos.[315] La calidad de los activos se mantuvo, con morosidades inferiores al 5%, incluso en 2023 cuando se dio una contracción del PIB, mientras que las provisiones cubrieron más del 100% de los créditos atrasados. Los indicadores de eficiencia y gestión se mantuvieron. Finalmente, la rentabilidad mejoró levemente: el ROA se mejoró marginalmente y el ROE pasó del 18,3% al 19,9% entre 2019 y 2026, pese a la caída observada en 2020 (cuadro 4.23).[316]

Cuadro 4.23 Indicadores bancarios, 2019-2026

(%)

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Solvencia								
Ratio de capital global[a]	14,5	15,5	15,0	14,4	16,4	17,3	17,9	18,5
Liquidez								
Ratio de liquidez en PEN[b]	27,0	52,2	33,6	27,0	30,5	29,6	27,9	30,4
Ratio de liquidez en USD[b]	49,6	49,2	51,4	48,0	44,1	56,1	57,2	59,5
Dolarización								
Créditos[c]	30,0	25,4	26,0	27,4	28,0	27,5	26,1	26,9
Depósitos[d]	38,9	37,9	43,0	40,6	39,1	38,9	35,3	36,2
Calidad de activos								
Créditos atrasados	3,0	3,8	3,8	4,0	4,3	3,8	3,3	2,9
Créditos atrasados en PEN	3,3	3,9	4,2	4,2	4,8	4,1	3,7	3,2
Créditos atrasados en USD	2,3	3,5	3,4	3,4	3,0	2,9	2,1	2,0
Provisiones[e]	152,1	177,7	148,5	148,5	144,6	156,1	171,0	181,2
Eficiencia y gestión								
Gastos de operación[f]	41,1	43,4	46,6	42,5	40,8	40,7	41,5	41,4
Ingresos financieros[g]	82,0	82,7	79,5	81,8	83,8	83,3	82,7	82,5

[310] Literal 3 del artículo 151 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[311] Artículo 152 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[312] Artículo 153 de la Ley Nº 26702 de 1996; Circular Nº B-2246-2019, F-585-2019, CM-434-2019, CR-301-2019; y Circular Nº B-2279-2026, F-617-2026, CM-466-2026, CR-333-2026.
[313] Artículo 199 de la Ley Nº 26702 de 1996.
[314] Artículo 45 de la Resolución SBS Nº4221-2023.
[315] SBS (2026). *Sistema financiero peruano abril 2026*, página 9. Consultado en: https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2026/Abril/SF-0003-ab2026.PDF (1/6/2026).
[316] SBS (2020). *Evolución del sistema financiero, diciembre 2020,* página 13. Consultado en: https://intranet2.sbs.gob.pe/estadistica/financiera/2020/Diciembre/SF-2103-di2020.PDF (1/6/2026).

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Rentabilidad								
ROA	2,2	0,4	1,4	2,0	1,8	1,9	2,5	2,7
ROE	18,3	4,0	13,3	17,3	14,3	15,3	19,0	19,9

a Patrimonio efectivo como porcentaje de los activos y contingentes.
b Promedio mensual del saldo de activos líquidos dividido entre el promedio mensual del saldo de pasivos líquidos según la moneda.
c Créditos en USD dividido entre créditos directos totales.
d Depósitos en USD dividido entre depósitos totales.
e Créditos vencidos o en cobranza judicial cubiertos por provisiones.
f Gasto de operación como porcentaje del margen financiero total.
g Ingresos financieros como porcentaje del ingreso total.

Nota: Información al 31 diciembre de cada año y al 30 de abril de 2026.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC basada en la SBS, Información Estadística de Banca Múltiple. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=1# (1/6/2026). SBS, Carpeta de información del sistema financiero. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=14# (1/6/2026).

4.136. La mejora en la eficiencia durante 2019-2026 se debe, entre otros factores, a que la banca se ha ido digitalizando lo cual se ve reflejado en el incremento del IPD (gráfico 4.1).

4.4.1.2 Seguros

4.137. En 2019, el mercado de seguros estaba conformado por 20 empresas; dos se retiraron en 2020 y dos se fusionaron en 2022. Por lo tanto, en 2026 operaban 17 aseguradoras, de las cuales 3 son de capital nacional y 14 de capital extranjero.[317] Todas las aseguradoras son privadas.

4.138. Las empresas de seguros pueden ofrecer seguros generales, de accidentes y enfermedades, seguros de vida y los relacionados con el Sistema Privado de Pensiones (SPP).[318] Los seguros obligatorios son el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el Seguro Vida Ley para Trabajadores y el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); estos seguros deben contratarse con empresas constituidas en el Perú autorizadas por la SBS.[319] Mientras que los demás seguros y los reaseguros se pueden contratar con empresas constituidas en el Perú o en el exterior.[320]

4.139. En 2025, los activos de las compañías de seguros representaron el 2,04% del PIB, un nivel similar al de 2019, lo que denota una baja penetración del seguro. Esto se da a pesar de que, durante el periodo examinado, los activos pasaron de PEN 53.682 millones (2019) a PEN 89.277 millones (2025), con una tasa de crecimiento promedio anual del 8,8%. Los indicadores muestran una alta tasa de liquidez, equivalente en promedio a 1,2 veces las obligaciones de las aseguradoras; una siniestralidad directa y total inferior al 50% desde 2023; adecuados niveles de solvencia patrimonial y de reservas; y una gestión estable. Asimismo, los rendimientos (ROE y ROA) se mantuvieron estables, salvo en 2021. Los índices de siniestralidades directas (porcentaje de uso de las primas directas en el pago de los siniestros) disminuyeron en todas las ramas de seguro, excepto en accidentes y enfermedades (cuadro 4.24).

Cuadro 4.24 Principales indicadores del sistema de seguros, 2019-2026

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026[a]
Activos (millones PEN)	53.682	60.101	67.140	71.899	77.058	83.694	89.277	92.947
Primas de seguros (% PIB)	1,86	2,00	2,08	2,03	2,05	2,09	2,04	1,97
Número de compañías	20	18	18	17	17	17	17	17
Ramos de vida	5	4	4	3	3	3	3	3
Ramos generales	8	7	7	6	6	6	6	6
Mixtas	7	7	7	8	8	8	8	8
Indicadores financieros								
Liquidez (número de veces)								
Corriente	1,3	1,2	1,2	1,1	1,2	1,2	1,2	1,2

[317] Información facilitada por las autoridades.
[318] SBS (2026). Boletín estadístico de seguro, abril 2026. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=25# (12/6/2026)
[319] Ley Nº 29946 de 2012 e información facilitada por las autoridades.
[320] Artículo 10 de la Ley Nº 26702 de 1998.

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026[a]
Efectiva	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2
Siniestralidad (%)								
Siniestralidad directa	53,0	51,7	59,3	54,0	47,8	43,1	39,4	44,4
Siniestralidad total	53,8	51,5	58,8	53,5	47,7	43,0	39,4	44,5
Solvencia (%)								
Patrimonio efectivo/requerimiento patrimonial	1,4	1,4	1,3	1,3	1,3	1,4	1,3	1,3
Patrimonio efectivo/endeudamiento	2,8	2,5	2,1	2,3	2,3	2,9	3,4	3,4
Reservas técnicas/patrimonio efectivo	6,3	6,1	6,9	7,0	6,6	6,3	6,5	6,3
Gestión (%)								
Índice de retención de riesgos	77,0	74,1	73,5	72,3	73,5	76,2	80,4	81,3
Índice de manejo administrativo	18,5	19,9	17,4	17,3	17,0	15,8	14,6	14,4
Rentabilidad (%)								
ROE	18,9	12,1	5,0	18,1	22,7	24,4	20,0	20,0
ROA	2,9	1,9	0,7	2,2	3,0	3,5	3,0	3,0
Índice de siniestralidad directa (%)								
Generales	49,0	25,0	33,7	53,3	44,5	40,2	35,6	47,9
Accidentes y enfermedades	62,2	48,0	57,6	57,6	57,5	61,2	65,0	60,2
Vida	26,7	42,3	47,9	29,3	28,8	23,8	19,6	30,6
Sistema Privado de Pensiones (SPP)	113,7	152,3	127,3	100,2	90,6	88,6	104,1	106,7

a Información a abril 2026.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a SBS, indicadores financieros (desde 2001). Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats/EstadisticaBoletinEstadisticoHist.asp?p=29# (12/6/2026). SBS, boletín estadístico de seguro. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=25# (12/6/2026) e información proporcionada por las autoridades.

4.140. Durante el periodo analizado, las primas netas crecieron a una tasa promedio anual del 9,3% y no hubo cambios significativos en su estructura. En 2025 las primas netas alcanzaron PEN 24.035 millones: el 46% corresponde a los seguros vida, el 31% a los seguros generales, el 12% al SPP y el 11% a accidentes y enfermedades (gráfico 4.2).

Gráfico 4.2 Estructura de primas netas, 2019-2025

(millones de PEN)

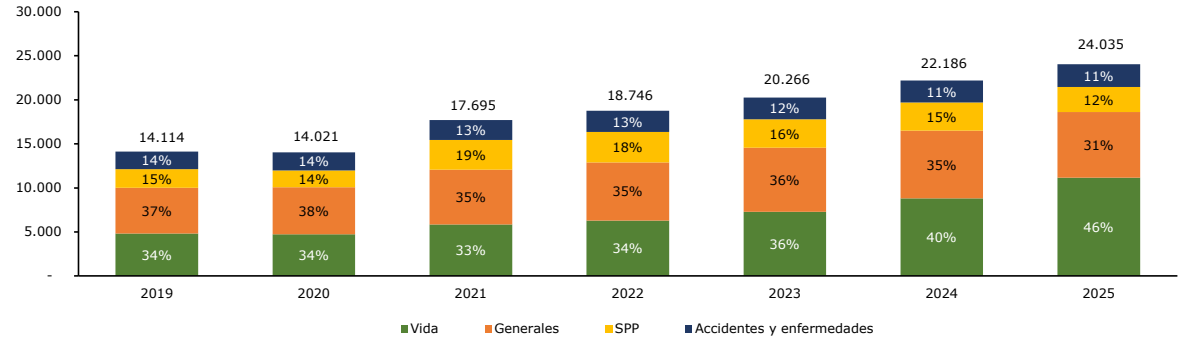

Fuente: Elaboración de la Secretaría de la OMC en base a los boletines estadísticos de seguro de la SBS. Consultado en: https://www.sbs.gob.pe/app/stats_net/stats/EstadisticaBoletinEstadistico.aspx?p=25# (12/6/2026).

4.141. El mercado de seguros aún se rige por la Ley Nº 26702 (Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguro y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros), la Ley Nº 29946 (Ley del Contrato de Seguro) y por los reglamentos de la SBS, entidad que la regula y supervisa. Durante el periodo examinado se actualizaron algunos reglamentos para fortalecer la protección de los usuarios, así como para establecer requisitos más estrictos de acceso y permanencia en el sistema (recuadro 4.8).

Recuadro 4.8 Resoluciones que modifican el reglamento de los seguros, 2019-2026 (lista no exhaustiva)

Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema de Seguros. La Resolución SBS Nº 4143-2019 sustituyó a la Resolución SBS Nº 3199-2013 con el objetivo de fortalecer la protección del asegurado. Introdujo mayores exigencias de transparencia, estandarización de condiciones, claridad en la información sobre coberturas y cargos, y mecanismos más robustos de atención de reclamos y prevención de prácticas abusivas. Aplicable a corredores de seguros en los aspectos pertinentes, especialmente en materia de información al momento de la contratación.
Reglamento de Autorización de Empresas y Representantes de los Sistemas Financiero y de Seguros. La Resolución SBS Nº 211-2021 reemplazó a la Resolución SBS Nº 10440-2008 con el objetivo de fortalecer los requisitos de ingreso al mercado. Establece criterios más estrictos y detallados sobre la idoneidad técnica y moral de accionistas, directores y alta gerencia, así como sobre la solvencia de las empresas. Este se aplica a todas las aseguradoras, incluidas las empresas de reaseguros y a los corredores de reaseguros, incluyendo aquellos de capital extranjero.

Fuente: Secretaría de la OMC.

4.142. Para prestar servicios de seguros, las empresas extranjeras pueden establecer sucursales o subsidiarias. La apertura de sucursales o subsidiarias de una empresa de seguros requiere la autorización previa de la SBS.[321] A partir 2021, el ingreso de una compañía —nacional o extranjera - subsidiaria de una empresa que participe en el mercado de valores, es supervisado por la SBS, bajo la previa aprobación de la SMV.[322]

4.143. La Ley Nº 26702 estable el capital mínimo exigido a las compañías de seguros, que varía según la rama de seguro y es revisado trimestralmente por la SBS.[323] Durante el periodo examinado, este requisito se modificó para todas las compañías (cuadro 4.25).

Cuadro 4.25 Capital mínimo para establecer una compañía de seguros, 2019-2026

(PEN)

	2019 (T1)	2026 (T1)
Empresas de seguros		
Empresas que operan en un solo ramo (de riesgos generales o de vida)	5.000.365	5.787.200
Empresas que operan en ambos ramos (de riesgos generales y de vida)	6.873.658	7.955.200
Empresas de seguros y reaseguros	17.499.434	20.252.800
Empresas de reaseguros	10.625.776	12.297.700

Fuente: Circular SBS Nº G-200-2019 y Circular SBS Nº G-231-2026.

4.144. Los corredores de seguros y reaseguros también están supervisados por la SBS y deben registrarse.[324] Los extranjeros pueden ser corredores de seguros y/o reaseguros, cumpliendo previamente las disposiciones de la SBS para poder ejercer sus funciones. A diciembre de 2025, operaban 15 empresas corredoras de reaseguro y 393 empresas de corredores de seguros.[325]

4.145. Las compañías de seguros y reaseguros pueden formar parte de grupos o conglomerados financieros. Las empresas de seguros generales pueden constituir subsidiarias que operen en el ramo de vida, y viceversa.[326] Asimismo, las compañías de seguros pueden asociarse para conformar sistemas de reaseguro. Estas tendrán que cumplir con la norma del sistema de seguros y serán supervisadas por la SBS.[327] Además, las empresas de seguro pueden solicitar su transformación, conversión, fusión o escisión, para lo cual se requiere autorización de la SBS.[328]

[321] Artículo 5 de la Ley Nº 26702.
[322] Artículos 34 y 318 de la Ley Nº 26702 y Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores (Ley Nº 29782 de 2011) que modificó el Decreto Legislativo Nº 861.
[323] Artículo 16 de la Ley Nº 26702.
[324] Artículo 336 de la Ley Nº 26702.
[325] Información facilitada por las autoridades.
[326] Artículo 314 de la Ley Nº 26702.
[327] Artículo 319 de la Ley Nº 26702.
[328] Artículo 12 de la Ley Nº 26702.

4.146. En el Perú, no existe un límite para el número de compañías de seguros ni de agencias ni de puntos de venta.[329] No obstante, el traslado y el cierre de sucursales, agencias u oficinas que briden atención al público requieren autorización previa de la SBS.[330] Las pólizas y tarifas están determinadas por el mercado, pero deben ajustarse a lo establecido en la Ley Nº 29946 (Ley del Contrato de Seguro).[331] Las empresas de seguros pueden contratar reaseguros en el país o en el extranjero.[332]

4.147. En el Perú es posible realizar comercio transfronterizo de seguros para mercancías en tránsito internacional; y transporte marítimo, aviación comercial y lanzamiento y transporte espaciales.[333]

4.4.2 Telecomunicaciones

4.148. Los servicios de telefonía e internet están regulados por la Ley de Telecomunicaciones de 1993 y su Reglamento General de 1994 y sus modificaciones.[334] Existen también leyes específicas que regulan materias como la instalación y el uso compartido de la infraestructura y la portabilidad.

4.149. El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) están a cargo del sector. El ministerio formula la política sectorial y regula el suministro de los servicios y el uso del espectro radioeléctrico. Mientras que OSIPTEL se encarga de las tarifas y de investigar y sancionar las conductas anticompetitivas, supervisar a los proveedores y solucionar diferencias y reclamos.

4.150. En materia de competencia, el sector se rige por la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas de 2008 (Decreto Legislativo Nº 1034) y la Ley que establece el Control Previo de Operaciones de Concentración Empresarial (Ley Nº 31112 de 2021). Existen también normas sectoriales que regulan el acceso a la infraestructura de los proveedores importantes.[335]

4.151. Los requisitos para suministrar los servicios de telefonía e internet[336] no se han modificado desde 2019. Los extranjeros deben establecerse en el Perú para operar. Todos los proveedores requieren una concesión única[337], registrarse y, para usar el espectro radioeléctrico, la asignación correspondiente. Estos tres requisitos tienen una vigencia de 20 años. Los operadores deben pagar una tasa por explotación comercial del servicio, equivalente al 0,5% de sus ingresos brutos anuales, y un canon anual por el uso del espectro radioeléctrico, cuyo monto se calcula conforme una formula establecida por el MTC.[338]

4.152. En 2025 se eliminaron ciertas regulaciones tarifarias para el servicio de telefonía fija.[339] Por lo tanto, en su mayoría, los proveedores fijan libremente sus tarifas, y OSIPTEL las supervisa. Las tarifas que aún están reguladas por medio de topes tarifarios son las tarifas de la fibra óptica (acceso y transporte), en el marco de los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral[340], y la tarifa social de un solo operador.[341] Las tarifas reguladas se establecen en los contratos de

[329] Artículo 30 de la Ley Nº 26702.
[330] Artículo 32 de la Ley Nº 26702.
[331] Artículo 326 de la Ley Nº 26702 y artículo 27 de la Ley Nº 29946.
[332] Artículo 323 de la Ley Nº 26702.
[333] Disposición Trigésima de las Disposiciones Finales y Complementarias de la Ley Nº 26702.
[334] Para facilitar la interpretación de la Ley y su Reglamento General, se han emitido Textos Únicos Ordenados (TUO) que se pueden consultar en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/5201066-servicios-publicos (18/5/2026).
[335] Decreto Legislativo Nº 1019.
[336] En la Ley de Telecomunicaciones, los servicios de telefonía se clasifican como teleservicios o servicios finales y los servicios de internet como servicios de valor añadido.
[337] Las concesiones únicas se otorgan por medio de concursos públicos o a solicitud del operador. La concesión única permite proveer todo tipo de servicio, en todo el territorio (Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC).
[338] Artículo 229 del Decreto Supremo Nº 020-2007-MTC; y Decreto Supremo Nº 043-2006-MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 024-2016-MTC.
[339] Se eliminaron las tarifas máximas para las llamadas desde la red fija del operador Telefónica/Integratel (Resolución Nº 091-2025-CD/OSIPTEL).
[340] Resoluciones Nº 147-2018-CD/OSIPTEL y Nº 148-2018-CD/OSIPTEL.
[341] Resolución Nº 024-2025-CD/OSIPTEL.

concesión única o en las resoluciones de OSIPTEL.[342] Asimismo, OSIPTEL continúa regulando los cargos de interconexión.[343]

4.153. Uno de los principales objetivos de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, adoptada en 2023, es la transformación digital del país.[344] Para alcanzar esta meta, el Perú requiere cerrar la brecha digital.[345] Otro objetivo de la política es promover la competencia en el segmento de la telefonía móvil.[346]

4.154. Para cerrar la brecha digital, el Programa Nacional de Telecomunicaciones (PRONATEL) continúa promoviendo el servicio universal.[347] Desde 2019, el PRONATEL ha financiado diversos proyectos como los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral.[348] Además, en 2021 empieza a operar la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica (RDNFO) tras la rescisión anticipada del contrato con el operador privado por motivos de interés público.[349]

4.155. Desde 2019, el Perú también ha implementado una serie de medidas regulatorias para promover la inversión y cerrar la brecha digital. Entre otras cosas, modificó el mecanismo de canon por cobertura para incentivar el uso[350], introdujo compromisos obligatorios de inversión como alternativa al pago del canon[351], permitió el uso del mecanismo de *sandbox* regulatorio[352] y redujo el monto del canon para el servicio de internet fijo por satélite.[353] Además, se implementaron medidas para promover un uso eficiente del espectro radioeléctrico como, por ejemplo, el empleo de nuevas metodologías para gestionar el uso de las bandas de frecuencia[354] y el uso compartido de la infraestructura activa.[355] El Perú continúa además promoviendo el uso de la infraestructura eléctrica como soporte de las redes de telecomunicaciones[356] para reducir costos y facilitar la expansión de los servicios, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso.

4.156. Desde 2019, el cambio más relevante ha sido la entrada de nuevos operadores lo que ha equilibrado la participación en el mercado y reducido sustancialmente la participación del operador más importante en 2019.[357] Debido al aumento de la competencia, el operador más importante perdió el liderazgo en todos los segmentos del mercado, así como su posición de dominio en el mercado mayorista del internet fijo.[358] Por lo tanto, el OSIPTEL eliminó las medidas asimétricas impuestas.[359]

[342] Informe Nº 100-GPRC/2020 de OSIPTEL. Consultado en: https://www.osiptel.gob.pe/n-138-2020-cd-osiptel (28/5/2026).
[343] Artículo 24 y Quinta Disposición Final y Transitoria del Reglamento de Interconexión.
[344] Decreto Supremo Nº 085-2023-PCM.
[345] Decreto Supremo Nº 085-2023-PCM.
[346] Información facilitada por las autoridades.
[347] Para financiar los proyectos, los operadores pagan una contribución del 1% de su facturación anual (Decreto Supremo Nº 018-2018).
[348] Los Proyectos Regionales de Banda Ancha y Conectividad Integral se componen de una red de transporte de datos entre las capitales de provincia y de distrito, y de una red de acceso para proveer el servicio a los usuarios finales. Para ejecutar estos proyectos, PRONATEL seleccionó a seis operadores por medio de concursos públicos. En 2026, hay 10 proyectos en funcionamiento, se están implementando 8 proyectos y se están rediseñando 3 proyectos (sin adjudicar). El monto del apoyo concedido por PRONATEL ha sido de unos USD 1.555 millones (Informe Nº 000107-2025-DPRC/OSIPTEL. Consultado en: https://www.osiptel.gob.pe/media/1qzohtwa/informe107-2025-dprc.pdf (26/5/2026)).
[349] Resolución Ministerial Nº 689-2021-MTC/01; y Decreto Legislativo Nº 1560 de 2023.
[350] Los operadores que se acogen al mecanismo de canon por cobertura se comprometen a utilizar una parte (porcentaje) del monto del canon para proveer señales 4G en las zonas rurales. En 2023, el porcentaje se incrementó del 40% al 60% (Resolución Ministerial Nº 0613-2023-MTC/01.03).
[351] Decreto Legislativo Nº 1627 de 2024 y el Decreto Supremo Nº 004-2025-MTC.
[352] El *sandbox* regulatorio es un espacio (tipo laboratorio) en el que se desarrollan proyectos sin tener que cumplir con todas las normas regulatorias (Decreto Legislativo Nº 1599 de 2023; y Decreto Supremo Nº 005-2025-MTC). Actualmente, existe un *sandbox* regulatorio para proyectos de conectividad satelital directa al celular (información facilitada por las autoridades).
[353] Decreto Supremo Nº 017-2025-MTC.
[354] Resolución Ministerial Nº 234-2019-MTC/01.03 modificada por la Resolución Ministerial Nº 729-2024-MTC/01.03.
[355] Decreto Supremo Nº 005-2024.
[356] Resolución Nº 143-2022-CD/OSIPTEL.
[357] El operador más importante en 2019 era Telefónica. En 2025, vendió su filial a otro operador extranjero (información facilitada por las autoridades).
[358] Resolución Nº 132-2012-CD/OSIPTEL y Resolución Nº 034-2025-CD/OSIPTEL; e Informe Nº 61-2025-DPRC/OSIPTEL.
[359] Información facilitada por las autoridades.

4.157. El incremento de la competencia se ve reflejado en la evolución del índice de concentración (IHH). En particular el segmento del internet fijo pasó de estar altamente a moderadamente concentrado (cuadro 4.26). En cuanto a los servicios de telefonía e internet móvil, el nivel de concentración se mantiene por encima de los 2.500 puntos ya que en estos segmentos hay solo cuatro operadores.[360]

Cuadro 4.26 Índice de concentración (IHH) en los mercados de telefonía e internet, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Telefonía móvil	2.680	2.581	2.568	2.597	2.556	2.540	2.534
Telefonía fija	5.590	5.365	4.955	4.415	3.619	3.433	3.571
Internet móvil	2.815	2.783	2.802	2.714	2.637	2.633	2.633
Internet fijo	5.396	4.795	4.294	3.471	2.530	2.101	1.934

Nota: Inferior a 1.500 puntos: baja concentración. Entre 1.500 puntos e inferior a 2.500 puntos: concentración moderada. Superior a 2.500 puntos: alta concentración.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.158. Durante el periodo examinado, el cambio más significativo en materia de conectividad ha sido el incremento en el uso de internet (cuadro 4.27). Sin embargo, pese al creciente número de usuarios, persiste una brecha en la población rural, debido a, entre otros factores, la topografía, la falta de infraestructura y el costo.[361] Asimismo, el nivel de alfabetización es menor en las zonas rurales[362], sobre todo con relación a la mujer, de ahí la necesidad de mejorar los programas de educación digital, incluidos los dedicados a la mujer como el Programa Niñas Digitales Perú.[363]

Cuadro 4.27 Datos de conectividad, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Tasa de penetración	(%)						
Telefonía fija (líneas por 100 personas)	8,1	7,0	6,6	5,6	4,5	4,2	..
Telefonía móvil (líneas por 100 personas)	127,8	119,9	129,9	123,9	122,0	124,9	127,6
Internet fijo (líneas por 100 hogares)	26,2	29,5	31,1	32,9	34,8	39,3	40,4
Internet móvil (líneas por 100 personas)	79,7	78,7	84,3	89,4	90,7	93,1	..
Usuarios de internet, por área	(% del total)						
Territorio nacional	57,1	64,5	71,8	72,7	77,1	79,4	..
Área urbana	66,4	71,7	77,9	79,1	82,5	84,2	..
Área rural	22,6	35,9	46,8	45,6	54,0	58,4	..
Usuarios de internet, por género	(% del total)						
Territorio nacional							
Mujeres	54,5	62,3	70,1	71,1	75,4	..	..
Hombres	59,7	66,8	73,5	74,2	78,7	..	..
Área urbana							
Mujeres	63,4	69,4	76,5	77,9	81,3	..	..
Hombres	69,4	74,2	79,5	80,4	83,7	..	..
Área rural							
Mujeres	18,7	31,8	42,2	40,5	48,4	..	..
Hombres	26,0	39,6	51,0	50,2	58,9	..	..

.. No disponible.

Fuente: INEI, Estadísticas: Índice Temático: Tecnologías de la Información y Comunicación. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/tecnologias-de-la-informacion-y-telecomunicaciones/(27/5/2026); e INEI, Estadísticas: Índice Temático: Indicadores de Género: Brecha digital de género. Consultado en: https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/brechas-de-genero-7913/ (27/5/2026).

[360] Información facilitada por las autoridades.

[361] UIT (2025), *Global Connectivity Report*. Consultado en: https://www.itu.int/dms_pub/itu-d/opb/ind/D-IND-ICT_MDD.GCR-2025-4-PDF-E.pdf (31/5/2026); e información facilitada por las autoridades.

[362] ComexPerú (2026), "Brechas de conectividad en la educación peruana", *Semanario 1295*. Consultado en: https://www.comexperu.org.pe/edicion/semanario-1295 (1/6/2026).

[363] CEPLAN. Consultado en: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/r74_2025 (27/5/2026).

4.159. En cuanto a las tecnologías de acceso, en 2025 la fibra óptica es la más utilizada para el internet fijo, mientras que la tecnología 4G representa el 80% de los accesos al servicio móvil y la 5G, el 17%.[364] La modernización de las redes ha permitido mejorar sustancialmente la calidad de las transmisiones digitales.[365]

4.160. Desde 2019 el comercio electrónico en el Perú ha mostrado un crecimiento sostenido impulsado por las mejoras en la conectividad digital y, en general, por un entorno relativamente propicio a su adopción. En este sentido, el Perú cuenta con normas regulatorias, los procedimientos de comercio exterior Exporta Fácil e Importa Fácil[366] y sistemas de pago modernos.[367] Durante el periodo examinado, el Perú mejoró la protección de los datos personales y de los consumidores en los mercados digitales. Introdujo también el procedimiento de recaudación del IGV para las importaciones de servicios digitales y bienes intangibles (recuadro 4.9). Por otra parte, la expansión del comercio electrónico se debe según las autoridades a la implementación de políticas públicas orientadas a promover la economía digital.[368]

Recuadro 4.9 Marco regulatorio y tributario del comercio electrónico, 2019-2026

El Perú no tiene una ley que regule específicamente el comercio electrónico, no obstante, tiene leyes sobre protección de datos personales, delitos informáticos, protección del consumidor y firmas electrónicas. Durante el periodo examinado, se mejoró la protección de los consumidores en el entorno digital; por ejemplo, se prohibió el uso de interfaces diseñadas para orientar de manera engañosa las decisiones de los consumidores (Ley Nº 29571 de 2008 modificada por la Ley Nº 32495 de 2025 y el Decreto Legislativo Nº 1729 de 2026). En 2025, entró además en vigor un nuevo Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales (Decreto Supremo Nº 016-2024-JUS), que sustituyó al Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS. El cambio más relevante que introdujo el nuevo Reglamento es la extensión extraterritorial del ámbito de aplicación. Por lo tanto, la Ley aplica también a los operadores no establecidos en el Perú.

Las importaciones de servicios digitales y de bienes intangibles están sujetas al pago del IGV. Sin embargo, hasta 2024, no existía un procedimiento para recaudar este impuesto cuando la transacción se hacía por medio de los proveedores no domiciliados. Desde 2024, cuando se adoptó el procedimiento, los proveedores no domiciliados deben registrarse y hacer las declaraciones a la SUNAT (Decreto Legislativo Nº 1623 de 2024). Los juegos de azar y de apuestas a distancia siguen estando exentos del IGV, pero desde 2025 están sujetos al ISC (con una tasa del 1%) y al Impuesto a los Juegos a Distancia y a las Apuestas Deportivas a Distancia (12%).

Fuente: Secretaría de la OMC en base a UNCTAD CyberLaw Tracker. Consultado en: https://unctad.org/topic/ecommerce-and-digital-economy/ecommerce-law-reform/summary-adoption-e-commerce-legislation-worldwide (3/6/2026); MEF. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mef/campa%C3%B1as/74323-preguntas-frecuentes-sobre-el-igv-a-los-servicios-de-las-plataformas-digitales (3/6/2026); y SUNAT. Consultado en: https://nodomiciliados.sunat.gob.pe/es/fiscalidad-internacional/tributacion-de-no-domiciliados/2-impuestos-indirectos/22-igv-servicios, https://orientacion.sunat.gob.pe/isc-juegos-distancia-y-apuestas-deportivas-distancia y https://orientacion.sunat.gob.pe/impuesto-a-los-juegos (3/6/2026).

4.161. El Perú no cuenta con datos oficiales de comercio electrónico. Sin embargo, la Cámara Peruana de Comercio Electrónico (CAPECE) los compila; además, entidades como la SUNAT monitorean el uso de los envíos de entrega rápida (EER) y el BCRP registra los montos transferidos en las billeteras electrónicas, lo que permite identificar la evolución del sector. Según los datos de CAPECE facilitados por las autoridades, desde 2019 las ventas aumentaron de USD 4.000 millones a USD 15.600 millones en 2024 (últimos datos disponible). Las autoridades indicaron que el potencial de crecimiento es aún significativo ya que el 70% de las ventas se concentran en Lima. Además,

[364] Información facilitada por las autoridades.

[365] CEPALSTAT, Portal de Datos y Publicaciones Estadísticas – Estadísticas e Indicadores: Temas transversales: Tecnologías de información y comunicación. Consultado en: https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=4&lang=es (14/4/2026); y Nota de prensa de OSITPEL de 29/8/2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/osiptel/noticias/1235780-osiptel-estos-fueron-los-indicadores-de-calidad-de-internet-movil-en-julio-de-2025 (1/6/2026).

[366] SUNAT. Consultado en: https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/otros/exporta-facil, https://www.sunat.gob.pe/orientacionaduanera/importaFacil/proceso-importafacil.html y https://emprender.sunat.gob.pe/principales-impuestos/otros/importa-facil (3/6/2026).

[367] UNCTAD (2023), *Perú: Evaluación sobre el estado de preparación para el comercio electrónico*. Consultado en: https://unctad.org/es/publication/peru-evaluacion-sobre-el-estado-de-preparacion-para-el-comercio-electronico (3/6/2026).

[368] Destacan la creación del Sistema Nacional de Transformación Digital (Decreto de Urgencia Nº 006-2020) y la aprobación de la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 (Decreto Supremo Nº 085-2023-PCM).

persisten desafíos logísticos, de inclusión financiera y de confianza digital que limitan la plena adopción del comercio electrónico.[369] Para promover el uso, en 2026, la billetera digital más utilizada en el Perú implementó un sistema de pagos automatizados para efectuar transacciones más rápidas y modernizó el mecanismo de autentificación.[370]

4.162. En 2024, los servicios digitales se utilizaron sobre todo para pagar servicios básicos y consumir servicios de telecomunicaciones, entretenimiento y juegos de azar.[371] Las plataformas de juegos y apuestas deportivas a distancia, establecidas dentro y fuera del Perú, deben usar nombres de dominio especificados en la normativa.[372]

4.163. Durante el periodo examinado, para promover la participación de las mipymes en el comercio electrónico transfronterizo se implementaron varios programas. Entre ellos, el MINCETUR implementa un programa específico de asistencia técnica y asesoramiento (Programa de Comercio Electrónico)[373], así como Perú MarketPlace, una plataforma B2B.[374] Además, el Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI) tiene un componente específico para medir el nivel de madurez digital de las mipymes exportadoras. Por medio del PAI se conceden aportes no reembolsables.[375]

4.4.3 Transporte

4.164. El transporte marítimo es el modo más importante de transporte en el Perú. Durante el periodo examinado, movilizó en promedio el 94% del comercio exterior del Perú. El uso de los demás modos de transporte no varió significativamente. No obstante, durante la pandemia aumentó el uso del modo aéreo para transportar productos sanitarios y perecederos.[376]

4.165. En el Perú, el 90% de la carga doméstica se transporta por carretera. El costo de este tipo de transporte es alto y es el principal componente del costo logístico (26,4%).[377] Esto se explica, en parte, por la atomización del sector, que limita las economías de escala[378], así como por factores que afectan los tiempos de entrega, como la congestión, la baja conectividad vial y la deficiente calidad de las carreteras subnacionales.[379] Aunque se busca mejorar el acceso de los centros de producción a los principales corredores viales, la falta de recursos y de planificación dificulta cerrar la brecha de infraestructura.[380] En este contexto, el Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte al 2032 prioriza la integración de corredores logísticos, la creación de centros

[369] UNCTAD (2023), *Perú: Evaluación sobre el estado de preparación para el comercio electrónico*. Consultado en: https://unctad.org/es/publication/peru-evaluacion-sobre-el-estado-de-preparacion-para-el-comercio-electronico (3/6/2026); y Ministerio de Producción (2024), *La Mipyme en Cifras 2024*. Consultado en: https://www.producempresarial.pe/wp-content/uploads/2025/11/La-Mipyme-en-Cifras-2024_.pdf (2/6/2026).

[370] ICEX. Consultado en: https://www.icex.es/es/radar-icex/comercio-digital/noticias/2026/01/yape-y-flow-pagos-sellan-una-alianza-para-reforzar-la-seguridad-del-comercio-electronico-en-peru (1/6/2026).

[371] Información facilitada por las autoridades.

[372] Artículo 7 de la Ley Nº 31557 de 2022 modificado por la Ley Nº 31806 de 2023.

[373] Para más información, véase https://ecommerce.promperu.gob.pe/ (3/6/2026).

[374] Estas dos iniciativas son implementadas por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) del MINCETUR.

[375] Información facilitada por las autoridades.

[376] Información facilitada por las autoridades.

[377] MTC (2023), *Encuesta Nacional de Logística*. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4331508/Encuesta%20Nacional%20de%20Log%C3%ADstica%202020.pdf?v=1681934904 (21/6/2026); y CEPLAN (2023), *Modernización y ampliación de la infraestructura vial*. Consultado en: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/o1_lim (21/6/2026).

[378] World Bank (2022), *Aligning Peru's Transport Sector Development with Climate Actions: A Background Note, Country Climate and Development Report*. Consultado en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/099220312062230940/pdf/P1771370dee2f508d085690f2197b9f346d.pdf (21/6/2026).

[379] MTC (2023), *Documento Técnico Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte al 2032*. Consultado en: https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2023/Marzo/30/RM_362-2023-MTC-01.pdf (22/6/2026); y World Bank (2022), *Aligning Peru's Transport Sector Development with Climate Actions: A Background Note, Country Climate and Development Report*. Consultado en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/099220312062230940/pdf/P1771370dee2f508d085690f2197b9f346d.pdf (21/6/2026).

[380] Programa PROREGION. Consultado en: https://www.gob.pe/36800-programa-proregion (21/6/2026); y World Bank (2022), *Perú: InfraSAP – Peru Infrastructure Sector Assessment*. Consultado en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/099062923092595431/pdf/P17808809045a502c0bf170b240e3006ab8.pdf (2/6/2026).

de atención al transportista y plataformas logísticas, así como el impulso al transporte multimodal[381], lo que también contribuirá a reducir el impacto ambiental.[382] Asimismo, se han otorgado incentivos fiscales de carácter temporal para mejorar la competitividad del sector, como la devolución del ISC al comprar diésel. Entre 2020 y 2025, las empresas recibieron una devolución del ISC pagado del 53% (2020-2023) o del 70% (2023-2025)[383], que se ha prorrogado hasta el 2028.[384]

4.4.3.1 Transporte marítimo

4.166. El transporte marítimo está principalmente regulado por la Ley de Reactivación y Promoción de la Marina Mercante Nacional (Ley Nº 28583 de 2005) y el Decreto Legislativo Nº 1413 de 2018 que regula el cabotaje. En el sector portuario, rige la Ley del Sistema Portuario Nacional (Ley Nº 27943 de 2003). La Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI) es la autoridad marítima, fluvial y lacustre del Perú, mientras que la Autoridad Portuaria Nacional (APN) regula los puertos y promueve el desarrollo portuario. La APN suministra además los servicios portuarios generales (como el dragado) en todos los puertos.[385]

4.167. En el sector marítimo-portuario, el Perú busca fortalecer su conectividad marítima y desarrollar la infraestructura portuaria para mejorar su competitividad. En 2024, se revisó el Plan Nacional de Desarrollo Portuario con el objetivo de crear un sistema portuario moderno, eficiente y sostenible, orientado a reducir costos y tiempos, y a reforzar la integración logística del país en la región.[386] Según el Índice de Conectividad del Transporte Marítimo (LSCI) de la UNCTAD, entre 2019 y 2026 (T1), la integración del Perú en la red marítima mundial mejoró[387], debido a la apertura de nuevas rutas directas con Asia.[388]

4.168. El Perú permite la participación extranjera en las navieras nacionales con un tope del 49% para las de transporte internacional.[389] En 2019, esta restricción fue eliminada para las navieras de transporte de cabotaje.[390] Asimismo, en todas las navieras peruanas el directorio debe ser controlado por peruanos residentes.[391] En los buques operados por las navieras nacionales, los extranjeros no pueden representar más del 15% de la tripulación y el capitán debe ser peruano.[392] Los prácticos de puerto también deben ser nacionales.[393]

[381] Resolución Ministerial Nº 362-2023-MTC/01; y MTC (2023), *Documento Técnico Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte al 2032: Oportunidades, desafíos y líneas de acción*. Consultado en: https://spij.minjus.gob.pe/Graficos/Peru/2023/Marzo/30/RM_362-2023-MTC-01.pdf (22/6/2026).

[382] World Bank (2022), *Aligning Peru's Transport Sector Development with Climate Actions: A Background Note, Country Climate and Development Report*. Consultado en: https://documents1.worldbank.org/curated/en/099220312062230940/pdf/P1771370dee2f508d085690f2197b9f346d.pdf (21/6/2026).

[383] Decreto de Urgencia Nº 012-2019; Decreto Supremo Nº 419-2019-EF; y Ley Nº 31647 de 2022.

[384] Ley Nº 32540 y Decreto Supremo Nº 060-2026-EF.

[385] APN. Consultado en: https://www.gob.pe/9954-autoridad-portuaria-nacional-servicios-portuarios-generales (18/6/2026).

[386] Decreto Supremo Nº 027-2024-MTC; Nota de prensa del MTC de 17/1/2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/apn/noticias/1092406-mtc-y-apn-lanzan-el-plan-nacional-de-desarrollo-portuario-para-impulsar-el-fortalecimiento-y-sostenibilidad-del-sistema-portuario-peruano (16/6/2026).

[387] UNCTADstat Data centre, "Maritime Connectivity". Consultado en: https://unctadstat.unctad.org/datacentre/ (16/6/2026).

[388] ComexPerú (2026), "Puerto del Callao se consolida como el 4º puerto más conectado de América Latina y el Caribe", *Semanario 1292*. Consultado en: https://www.comexperu.org.pe/edicion/semanario-1292 (17/6/2026).

[389] Artículo 4 de la Ley Nº 28583 de 2005.

[390] Artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1413 de 2018; y Decreto Supremo Nº 029-2019-MTC.

[391] Artículo 4 de la Ley Nº 28583 de 2005.

[392] Artículo 13.6 de la Ley Nº 28583 de 2005.

[393] Resolución Directoral Nº 1186-2016 MGP/DGCG.

4.169. Desde 2019 el Perú ha promovido el uso del cabotaje para fomentar el desarrollo regional y la conexión entre las terminales portuarias. Este modo de transporte representa una alternativa al transporte terrestre, reduciendo fletes, tiempos de transporte y el impacto ambiental[394], además de facilitar el transporte de carga sobredimensionada.[395] En este contexto, se liberalizó en dos etapas el transporte marítimo en tráfico de cabotaje de líquidos a granel, salvo para el gas natural líquido (GNL).[396] En 2019, se autorizó, por tres años, a las navieras extranjeras y a las naves con pabellón extranjero ofrecer el servicio de cabotaje.[397] En 2024, la medida se adoptó de forma definitiva.[398]

4.170. En cuanto al transporte de cabotaje de líquidos a granel, distintos del GNL, si las navieras peruanas no cuentan con naves peruanas aptas para prestar el servicio, pueden usar naves extranjeras arrendadas a casco desnudo. El uso de las naves extranjeras requiere un permiso de operación concedido por la Dirección de Autorizaciones de Transporte Acuático (DATA)[399] por un plazo inicial de tres años, prorrogable por otro año más.[400] Existe también una reserva del 25% de la carga de cabotaje de hidrocarburos a favor de la Marina de Guerra, que no se ha utilizado desde 2019.[401]

4.171. En 2025, 8 navieras peruanas (36 naves) y 7 navieras extranjeras (45 naves) brindaban el servicio de cabotaje[402], para lo cual se requiere un Certificado de Condiciones de Seguridad de Transporte emitido por la DTA del MTC.[403] Para el transporte de cabotaje marítimo de líquidos a granel, distintos del GNL, PETROPERÚ, la petrolera estatal, contrata el servicio.[404]

4.172. A pesar de haberse liberalizado el uso del cabotaje, el volumen de carga transportada ha aumentado de manera gradual, de 12,9 millones de toneladas en 2019 a 13,4 millones de toneladas en 2025. Esto se puede atribuir a la reducida oferta de servicios, la escasa integración con otros modos de transporte y aspectos tributarios que afectan la competitividad de esta modalidad de transporte.[405] El tratamiento tributario que se le aplica a los servicios de cabotaje prestados por navieras no domiciliadas en el Perú incrementa significativamente el costo del servicio para los operadores nacionales. Actualmente, los fletes del cabotaje suministrado por proveedores establecidos en el extranjero están sujetos a una retención del 30% del IR por considerarse rentas de fuente peruana, costo que es asumido por la empresa local contratante y que no puede ser deducido como gasto.[406] Mientras que los proveedores establecidos en el Perú están sujetos a una

[394] Noticias del MTC de 6/12/2024. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/1070629-mtc-aprueba-modificacion-de-reglamento-del-cabotaje-para-promover-las-operaciones-maritimas (15/6/2026).

[395] Documento WT/TPR/M/393/Add.1 de la OMC de 18 de diciembre de 2019.

[396] Artículo 2.2 del Decreto Legislativo Nº 1413 de 2005; y Nota de prensa del MTC de 6/12/2024. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/1070629-mtc-aprueba-modificacion-de-reglamento-del-cabotaje-para-promover-las-operaciones-maritimas (15/6/2026).

[397] Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Legislativo Nº 1413 de 2005; y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 029-2019-MTC.

[398] Decreto Legislativo Nº 1413 de 2005 modificado por la Ley Nº 32049 de 2024.

[399] Hasta 2021, Dirección General de Transporte Acuático (Resolución Ministerial Nº 658-2021-MTC/01).

[400] Artículo 7.2 de la Ley Nº 28583 de 2005 modificado por la Ley Nº 30580 de 2017.

[401] Artículo 7.4 de la Ley Nº 28583 de 2005 modificado por la Ley Nº 29475 de 2009; e información facilitada por las autoridades.

[402] Nota de Información Referencial 9/2025-2026-ASISP/DIP del Congreso de la República de 4/9/2025. Consultado en: https://www3.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/nir_9_empresas_que_brindan_el_servicio_de_transporte_mar%C3%ADtimo_por_cabotaje_con_bandera_peruana_(1).pdf (16/6/2026).

[403] Disposición Complementaria Transitoria Única del Decreto Legislativo Nº 1413 de 2005; y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 029-2019-MTC.

[404] PETROPERÚ. Consultado en: https://convocatorias.petroperu.com.pe/Storage/tbl_contrataciones_futuras/fld_1461_Documentos_del_proceso_file/473-r6Wb9Nx0Fy2An8M.pdf (17/6/2026).

[405] ComexPerú (2026), "Diagnóstico y propuestas para el desarrollo del cabotaje marítimo", *Semanario 1307*. Consultado en: https://www.comexperu.org.pe/edicion/semanario-1307 (25/6/2026).

[406] Para más información, véase Nota de Información Referencial 9/2025-2026-ASISP/DIP del Congreso de la República de 4/9/2025. Consultado en: https://www3.congreso.gob.pe/Docs/DGP/DIDP/files/nir_9_empresas_que_brindan_el_servicio_de_transporte_mar%C3%ADtimo_por_cabotaje_con_bandera_peruana_(1).pdf (16/6/2026); y Asociación Peruana de Agentes Marítimos (2024), *El alto costo tributario de los servicios de cabotaje*. Consultado en: https://apam-peru.com/el-alto-costo-tributario-de-los-servicios-de-cabotaje/ (16/6/2026).

retención del 29,5%.[407] Entre 2019 y 2025, la carga a granel líquido representó alrededor del 95% de la caga total de cabotaje.[408]

4.173. Para que un buque pueda formar parte de la marina mercante, se debe inscribir en el Registro de Naves y Embarcaciones, administrado por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SURNAP), y obtener un Certificado de Matrícula concedido por la DICAPI. El Perú no permite el doble abanderamiento.[409]

4.174. La participación de la marina mercante en el comercio exterior del Perú sigue siendo limitada. Su flota es de tamaño reducido (105 buques en 2025), no incluye buques portacontenedores y, su capacidad máxima de carga se redujo de manera significativa entre 2019 y 2025. Además, en el Perú no se fabrican buques mercantes.[410] Para promover el desarrollo de la marina mercante nacional, los buques mercantes pueden acogerse al régimen aduanero de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, que permite su permanencia en el Perú por un periodo de cinco años, prorrogables por otros cinco años. Además, en caso de importación definitiva, se aplica una depreciación sobre el valor en aduana que puede alcanzar hasta el 100%.[411] No se dispone de evaluaciones que permitan determinar la efectividad de este incentivo, que estuvo vigente hasta 2025.[412] No obstante, según datos del Ministerio de la Producción, entre 2020-2025, el Perú importó principalmente barcos de pesca y remolcadores[413], lo que sugiere un impacto limitado de este régimen en la expansión de la flota mercante destinada al transporte de carga internacional.

4.175. La Ley del Sistema Portuario Nacional (Ley Nº 27943 de 2003) establece el marco general para regular la construcción y la operación de los puertos. En 2024 se revisó la Ley para, entre otras cosas, ampliar el plazo de las concesiones portuarias de 30 años a 60 años[414] y permitir que los propietarios de los puertos privados de uso público tengan la exclusividad de suministrar los servicios portuarios esenciales.[415]

4.176. Los puertos marítimos, fluviales o lacustres pueden ser de propiedad pública o privada, y de uso público o privado. Los puertos privados pueden prestar servicios a terceros.[416] La Ley establece que se requiere una habilitación portuaria por la autoridad portuaria para construir o ampliar los puertos, y una licencia portuaria para operarlos.[417]

4.177. En materia de infraestructura, el principal cambio fue la construcción del puerto de Chancay que empezó a operar en 2025. Este es un puerto multipropósito, de propiedad privada y uso público. Asimismo, se ejecutaron obras de ampliación y modernización en varios puertos.[418]

4.178. La Empresa Nacional de Puertos (ENAPU), una empresa estatal, opera seis puertos.[419] Los demás puertos públicos están concesionados.[420] Los dos puertos de propiedad privada, cuyos servicios son de uso público, son Chancay (puerto marítimo) y Pucallpa (puerto fluvial). El Servicio

[407] Información facilitada por las autoridades.
[408] Información facilitada por las autoridades.
[409] Artículo 9 de la Ley Nº 28583 de 2005; y Resolución Nº 178-2024-SUNARP/SN.
[410] UNCTADstat Data Centre, "Merchant fleet". Consultado en: https://unctadstat.unctad.org/datacentre/ (16/6/2026); y Ministerio de la Producción (2026), *Análisis Sectorial: Desempeño e importancia de la Industria Naval 2020-2025*. Consultado en: https://www.producempresarial.pe/desempeno-e-importancia-de-la-industria-naval-2020-2025/ (17/6/2026).
[411] Artículo 8.2 de la Ley Nº 28583 de 2005 modificado por la Ley Nº 29475 de 2009; y Decreto Supremo Nº 136-2005-EF.
[412] Artículo 8.2 de la Ley Nº 28583 de 2005 modificado por la Ley Nº 29475 de 2009.
[413] Ministerio de la Producción (2026), *Análisis Sectorial: Desempeño e importancia de la Industria Naval 2020-2025*. Consultado en: https://www.producempresarial.pe/desempeno-e-importancia-de-la-industria-naval-2020-2025/ (17/6/2026).
[414] Artículo 10.3 de la Ley Nº 27943 de 2003 modificado por la Ley Nº 32048 de 2024.
[415] Artículo 9.3 de la Ley Nº 27943 de 2003 modificado por la Ley Nº 32048 de 2024.
[416] Artículo 6 de la Ley Nº 27943 de 2003 modificado por el Decreto Legislativo Nº 1022.
[417] Artículo 9 de la Ley Nº 27943 de 2003.
[418] OSITRAN (2025), *Memoria Institucional Año 2024*. Consultado en: https://www.ositran.gob.pe/anterior/publicaciones/memoria-institucional/ (14/6/2026); y CEPLAN (2025), *Modernización de la infraestructura aeroportuaria para mejorar la conectividad regional*. Consultado en: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/o2_caja (14/6/2026).
[419] Puertos marítimos: Supe, Huacho, Ilo y Arica. Puertos fluviales: Iquitos y Yurimaguas.
[420] Se trata de los puertos de Callao (tres terminales), Matarani, Paita, Salaverry, San Martín-Paracas y Yurimaguas (un puerto fluvial).

Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) firmó en 2024 un convenio de cooperación con la empresa propietaria del puerto de Chancay para efectuar los controles sanitarios y fitosanitarios dentro del recinto portuario.[421]

4.179. OSITRAN es la institución encargada de supervisar, regular y fiscalizar el funcionamiento de los puertos de uso público, así como de imponer sanciones y solucionar controversias y reclamos.[422] Al momento de concluir el presente informe, se encuentra en trámite un proceso judicial relacionado con la supervisión del puerto de Chancay.[423]

4.180. En los puertos de uso público, se regulan las tarifas de los servicios que no se brindan en condiciones de competencia. En este caso, si INDECOPI determina que existe una falta de competencia, la APN propone el régimen tarifario y OSITRAN establece las tarifas. Las tarifas reguladas se revisan periódicamente cada cinco años.[424] Los procedimientos de revisión de tarifas se efectúan conforme a lo establecido en el respectivo contrato de concesión. Durante el periodo examinado, OSITRAN liberalizó algunas tarifas en dos puertos.[425] Por otro lado, en 2025, INDECOPI determinó que, en el puerto de Chancay, existía una falta de competencia en cuanto a ciertos servicios brindados a los buques portacontenedores y la carga contenerizada.[426] No obstante, en julio de 2026, las tarifas aún están siendo evaluadas.[427]

4.181. El movimiento de carga en los puertos aumentó durante el periodo examinado. No obstante, la composición de las operaciones portuarias y de los tipos de carga movilizados se mantuvo relativamente estable (cuadro 4.28). La participación de los puertos públicos y privados en el manejo de la carga se mantuvo relativamente equilibrada. Los puertos privados se utilizan principalmente para exportar carga a granel, en particular minerales e hidrocarburos, con la excepción del puerto de Chancay, que opera como un puerto multipropósito. El puerto de Callao, que cuenta con una terminal multipropósito y dos terminales especializadas (contenedores y concentrados de minerales), continúa siendo el puerto más importante del Perú.[428] Paita, segundo puerto más importante, se utiliza sobre todo para exportar productos agrícolas (uvas y paltas) y pesqueros (pota congelada). En diciembre de 2025, el puerto de Chancay pasó a ser el tercer puerto más importante del Perú en términos de carga movilizada.[429] Según el Índice de Desempeño de Puertos de Contenedores (CPPI) del Banco Mundial, en 2025, los puertos del Callao (4º) y de Chancay (5º) figuraban entre los puertos más competitivos de la costa occidental de América del Sur en cuanto al manejo de carga contenerizada.[430]

[421] SENASA (2024), *Memoria Anual 2024*. Consultado en: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/8193212/6851151-memoria-anual-senasa-2024.pdf?v=1749569990 (22/6/2026).
[422] Artículo 3 de la Ley Nº 27332 y artículo 6 de la Ley Nº 26917 de 2003.
[423] Información facilitada por las autoridades.
[424] Reglamento General de Tarifas del OSITRAN (Resolución de Consejo Directivo Nº 0003-2021-CD-OSITRAN y sus modificaciones) e información facilitada por las autoridades.
[425] Servicio estándar a la carga rodante y el servicio de transbordo a la carga rodante en el puerto de Paita; y servicio de almacenamiento para contenedores en el puerto de Yurimaguas (información facilitada por las autoridades).
[426] Nota de prensa de INDECOPI de 10/4/2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/noticias/1143259-el-indecopi-se-pronuncia-sobre-las-condiciones-de-competencia-de-los-servicios-portuarios-de-chancay (19/6/2026).
[427] Información facilitada por las autoridades.
[428] Perfil Portuario de América Latina y el Caribe de la CEPAL. Consultado en: https://perfil.cepal.org/l/es/portmovements_classic.html (22/6/2026).
[429] ComexPerú (varios meses), *Cargocomex*. Consultado en: https://www.comexperu.org.pe/categoria/cargocomex (18/6/2026); e Índice de Conectividad Marítima de Puertos (PLSCI) de la UNCTAD. UNCTADstat Data centre, "Maritime Connectivity". Consultado en: https://unctadstat.unctad.org/datacentre/ (16/6/2026).
[430] World Bank (2026), *The Container Port Performance Index 2025: A Comparable Assessment of Performance based on Vessel Time in Port*. Consultado en: https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/fd314120-c813-4377-8780-178aca5dfa1b (22/6/2026).

Cuadro 4.28 Tráfico portuario, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Carga total (millones de toneladas)	**109,3**	**97,5**	**110,8**	**110,0**	**118,0**	**127,9**	**132,0**
	(% del total)						
Por tipo de puerto							
Público	48,3	51,1	50,5	49,2	47,2	49,9	52,6
Privado	51,8	48,8	49,5	50,8	52,8	50,1	47,4
Por tipo de operación							
Embarque	50,8	50,2	48,5	51,9	52,2	49,6	47,3
Descarga	31,1	31,7	34,8	33,5	30,8	31,5	33,7
Cabotaje	11,8	10,1	9,3	7,9	8,8	9,7	10,2
Transbordo	4,7	5,6	5,3	4,5	6,2	7,0	6,7
Otras	1,6	2,5	2,1	2,1	2,0	2,1	2,0
Por tipo de carga							
Granel sólido (minerales)	30,9	29,0	32,0	33,5	34,2	31,4	29,2
Granel líquido	30,9	28,6	26,7	26,8	29,2	27,3	27,0
Carga general contenerizada	23,7	26,5	25,3	23,7	24,4	26,3	28,5
Granel sólido	10,4	11,7	10,9	11,2	8,9	11,6	10,7
Otras	4,0	4,2	5,1	4,8	3,3	3,4	4,7

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

4.4.3.2 Transporte aéreo

4.182. El transporte aéreo está principalmente regulado por la Ley de Aeronáutica Civil (Ley Nº 27261 de 2000)[431], las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y 62 acuerdos/memoranda de entendimiento sobre transporte aéreo.[432] Desde 2019, el Perú ha firmado acuerdos sobre servicios aéreos con nuevos socios y ha revisado acuerdos existentes para mejorar el acceso al mercado.[433] Algunos acuerdos existentes han sido derogados y sustituidos por acuerdos de cielos abiertos.[434] Durante el periodo examinado, el Perú continuó también implementando el proceso de armonización de las RAP con los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR).[435] El MTC a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) es la autoridad aeronáutica nacional.[436]

4.183. La Ley de Aeronáutica Civil estipula que las actividades de aeronáutica civil están reservadas para los entes privados y que el servicio de transporte aéreo podrá ser suministrado por el Estado si existen motivos de interés público o de conveniencia nacional.[437] Tal caso no se ha presentado desde 2019. No obstante, la empresa pública CORPAC mantiene el monopolio de los servicios de navegación aérea[438] y administra el único centro de instrucción para controladores de tránsito aéreo. En 2025, INDECOPI recomendó fomentar la competencia en el ámbito de la formación profesional, con el fin de poder contratar al personal necesario y garantizar un servicio eficiente.[439] CORPAC opera además varios aeropuertos.[440]

[431] Desde 2019, la Ley no ha sido objeto de modificaciones sustanciales. En 2025 se modificaron disposiciones relacionadas con la protección de los consumidores. Se permite a los pasajeros endosar gratuitamente sus pasajes (artículos 101 y 125 de la Ley Nº 27261 de 2000 modificados por la Ley Nº 32325 de 2025).

[432] La lista se puede consultar en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/355506-acuerdos-e-instrumentos-vigentes-sobre-transporte-aereo-internacional (12/6/2026); e información facilitada por las autoridades.

[433] Para más información, consulte la lista de acuerdos/memoranda de entendimiento en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/355506-acuerdos-e-instrumentos-vigentes-sobre-transporte-aereo-internacional (12/6/2026).

[434] Para más información, consulte la lista de acuerdos/memoranda de entendimiento en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/normas-legales/355506-acuerdos-e-instrumentos-vigentes-sobre-transporte-aereo-internacional (12/6/2026).

[435] El Perú es parte en el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP).

[436] Artículo 8 de la Ley Nº 27261 de 2000.

[437] Artículo 5 de la Ley Nº 27261 de 2000.

[438] Decreto Ley Nº 19527 de 1972.

[439] INDECOPI (2025), *Reporte sobre el servicio de control de tránsito aéreo en Perú*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/indecopi/informes-publicaciones/7418091-reporte-sobre-el-servicio-de-control-de-transito-aereo-en-peru (8/8/2026).

[440] Estadísticas del MTC. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/344884-estadistica-infraestructura-de-transportes-infraestructura-aeroportuaria (12/6/2026).

4.184. En el Perú una compañía aérea se considera como nacional si su domicilio principal, incluida la administración, y sus principales actividades están en el país.[441] La participación de capital extranjero se permite hasta el 49% en las compañías aéreas nacionales, porcentaje que puede incrementarse hasta el 70% una vez transcurridos seis meses del inicio de la operación.[442] En los órganos de dirección y control de las compañías aéreas peruanas, los ciudadanos peruanos o los extranjeros con residencia en el país deben representar la mayoría.[443] Las compañías aéreas nacionales también pueden contratar personal extranjero, sujeto a la autorización de la DGAC.[444]

4.185. Desde su último examen realizado en 2019, el objetivo de la política aerocomercial del Perú continúa centrándose en integrar al país en el mercado aéreo mundial, generando nuevas oportunidades de mercado, fomentando la competencia y consolidando al Perú como un centro logístico en la región.[445] En este contexto, el Perú pasó de tener una política restrictiva en cuanto al acceso al mercado a una relativamente más abierta. Este cambio empezó durante la pandemia, cuando el Perú liberalizó temporalmente el transporte de carga para asegurar la continuidad del servicio.[446] Según las autoridades, esta medida resultó ser positiva para el país. En este contexto, en 2026 el Perú adoptó una política de cielos abiertos y empezó a aplicar nuevos criterios de negociación en cuanto a los acuerdos aerocomerciales, entre ellos el principio de reciprocidad potencial[447], la designación de múltiples compañías áreas para prestar el servicio y la libre determinación de las frecuencias, la capacidad, las rutas y el tipo de aeronave. En materia de derechos del aire, el Perú concede hasta la sexta libertad del aire para el transporte de pasajeros, carga y correos, y hasta la séptima libertad para el transporte exclusivo de carga.[448] No obstante, el cabotaje no se permite. En 2026 (junio), el Perú firmó acuerdos de cielos abiertos con 12 socios en la región y en Europa.[449]

4.186. La política aerocomercial del Perú busca también fomentar la conectividad aérea interna para lograr la inserción de las zonas aisladas y así promover el desarrollo económico para reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida. El MTC continúa implementando el Programa de Promoción y Fomento de Vuelos Subsidiados, mediante el cual apoya la oferta del servicio regular en localidades sin interés comercial, principalmente en la Amazonía peruana, y desde 2025, también en el sur del país.[450] El Perú otorga además la condición de vuelo nacional a las operaciones procedentes de dos aeropuertos fronterizos ubicados en el Brasil y Colombia, que facilitan la conectividad aérea en zonas aisladas del Perú.[451]

4.187. Durante el periodo examinado, el desarrollo de la aviación civil incorporó también consideraciones ambientales, en particular las relacionadas con la reducción y el control de las emisiones de dióxido de carbono.[452] Asimismo, los dos principales aeropuertos internacionales implementan medidas de gestión del ruido.[453] Por su parte, el nuevo aeropuerto internacional de Chinchero, ubicado a 40 km de la ciudad de Cusco, en proceso de construcción, tiene como objetivo

[441] Artículo 159 del Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC.
[442] Artículo 79.2 de la Ley Nº 27261 de 2000; y artículos 159 y 160 del Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC.
[443] Artículo 159 del Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC.
[444] Artículo 75 de la Ley Nº 27261 de 2000 modificado por el Decreto Legislativo Nº 999 de 2008.
[445] En 2025, el Perú ocupaba el puesto 64 de 100 en el Índice de Conectividad Aérea de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), que mide el grado de inserción en el mercado aéreo mundial (IATA (2025), *International Air Connectivity in 2025*. Consultado en: https://www.iata.org/en/iata-repository/publications/economic-reports/international-air-connectivity-in-2025/ (15/6/2026)).
[446] El Perú concedió derechos de séptima libertad para el transporte exclusivo de carga durante la pandemia (información facilitada por las autoridades).
[447] La reciprocidad potencial permite que el servicio sea prestado por una sola parte. Anteriormente el Perú aplicaba el principio de reciprocidad efectiva; el servicio tenía que ser prestado por todas las partes (información facilitada por las autoridades).
[448] Resolución Ministerial Nº 093-2026-MTC/01.02; e información facilitada por las autoridades.
[449] Bahamas, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, España, Guatemala, Panamá y Paraguay (información facilitada por las autoridades).
[450] El apoyo es de hasta el 70% de la tarifa del billete (Ley Nº 29159 de 2007; y Decreto Supremo Nº 013-2008-MTC; Resolución Ministerial Nº 881-2008-MTC-02; Resolución Ministerial Nº 583-2025-MTC/01.02; documento WT/TPR/M/393/Add.1 de la OMC de 18 de diciembre de 2019).
[451] Información facilitada por las autoridades.
[452] Ver, por ejemplo, la RAP 316 – Plan de Compensación y Reducción de Carbono para la Aviación Internacional.
[453] Nota de prensa del MTC de 12/3/2026. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/1365225-mtc-e-invitados-internacionales-de-la-oaci-evaluan-el-impacto-acustico-en-el-entorno-del-aeropuerto-jorge-chavez (7/6/2026).

convertirse en el primer aeropuerto del Perú en obtener una certificación internacional de sostenibilidad.

4.188. El transporte aéreo internacional opera de conformidad con las disposiciones de los acuerdos sobre servicios aéreos.[454] Los requisitos para proveer el servicio no han cambiado desde 2019. Las aerolíneas extranjeras deben contar con un representante legal en el Perú.[455] Para suministrar servicios aéreos, la DGAC concede dos tipos de permiso: el permiso de operación (se renueva cada cuatro años) y el permiso de vuelo (se renueva cada año).[456] Según las autoridades, esto permite a las compañías aéreas adaptar su oferta de servicios a corto y largo plazo, para promover la conectividad. Las compañías aéreas fijan sus tarifas, que deben registrarse ante la DGAC.[457] Desde 2026, deben informar de manera clara y transparente de sus tarifas, cargos y métodos de pago.[458]

4.189. El suministro de los servicios de escala requiere un permiso de operación y, para los servicios de mantenimiento, se requiere un certificado de aprobación.[459]

4.190. El Perú no cuenta con una ley que regule específicamente la construcción y operación de los aeropuertos. En 2025, se estableció por ley que el desarrollo de los aeropuertos era de necesidad pública e interés nacional, para promover la descentralización y el turismo.[460] Existen 11 aeropuertos internacionales en el Perú. La empresa pública CORPAC opera el aeropuerto internacional de la ciudad de Cusco y ha concesionado la operación de los otros 10 aeropuertos internacionales. Los aeropuertos de tráfico interno están también operados por CORPAC o por concesionarios.[461] El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) supervisa a los operadores aeroportuarios.[462]

4.191. Desde el último examen del Perú en 2019, el principal cambio en la infraestructura aeroportuaria ha sido la construcción y apertura (en 2025) de la nueva terminal de pasajeros del aeropuerto internacional Jorge Chávez (AIJC), que también cuenta con una nueva torre de control y una segunda pista de aterrizaje. El otro proyecto relevante es la construcción del nuevo aeropuerto internacional de Chinchero, en Cusco, que se estima que concluirá en 2027.[463] Se ejecutaron asimismo obras en varios aeropuertos; sin embargo, según el CEPLAN, se requieren inversiones adicionales para aumentar el tráfico y mejorar la calidad de la infraestructura y del servicio.[464]

4.192. OSITRAN fija, revisa o liberaliza, según sea el caso, las tarifas de los servicios aeroportuarios, así como de los servicios de aeronavegación brindados por CORPAC.[465] En los aeropuertos concesionados, la revisión de las tarifas se efectúa según lo estipulado en el contrato de concesión.[466] Los pasajeros pagan una Tarifa Unificada por Uso de Aeropuerto (TUUA); desde 2025 los pasajeros

[454] De no existir un acuerdo, el servicio se puede brindar al amparo del principio de reciprocidad (artículo 217 del Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC).
[455] Información facilitada por las autoridades.
[456] Artículo 86 de la Ley Nº 27261 de 2000.
[457] Artículo 91 b) de la Ley Nº 27261 de 2000. La Ley de Aeronáutica Civil prevé que, por motivos de interés nacional o de necesidad pública, el Estado puede regular las tarifas (artículo 84). No se ha dado este caso desde 2019.
[458] Artículo 232 f) del Decreto Supremo Nº 050-2001-MTC modificado por el Decreto Supremo Nº 007-2026-MTC.
[459] RAP 111 y RAP 145.
[460] Ley Nº 32518 de 2025.
[461] Estadísticas del MTC. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/344884-estadistica-infraestructura-de-transportes-infraestructura-aeroportuaria (12/6/2026).
[462] Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM; y OSITRAN. Consultado en: https://www.ositran.gob.pe/anterior/aeropuertos/ (31/7/2026).
[463] Información facilitada por las autoridades.
[464] OSITRAN (2025), *Memoria Institucional Año 2024*. Consultado en: https://www.ositran.gob.pe/anterior/publicaciones/memoria-institucional/ (14/6/2026); y CEPLAN (2025), *Modernización de la infraestructura aeroportuaria para mejorar la conectividad regional*. Consultado en: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/o2_caja (14/6/2026).
[465] En las Resoluciones Nº 001-2026-CD-OSITRAN y Nº 003-2026-CD-OSITRAN se aprobaron las últimas revisiones de las tarifas de los servicios de aeronavegación y aeroportuarias, respectivamente, que presta CORPAC.
[466] Información facilitada por las autoridades.

en tránsito por el AIJC también están sujetos al pago. No obstante, en 2026 se decidió exceptuar de este pago a los pasajeros en tránsito en vuelos nacionales.[467]

4.193. El tráfico internacional de pasajeros, que se contrajo significativamente debido a la pandemia, se recuperó gradualmente en los años posteriores alcanzando en 2025 niveles superiores a los registrados prepandemia (cuadro 4.29). Los pasajeros internacionales provienen en su mayoría de las Américas y Europa.[468] El tráfico de carga sufrió menos disrupciones a pesar de la pandemia. El AIJC es el principal aeropuerto para el tráfico internacional de pasajeros y maneja casi exclusivamente la carga aérea del Perú.[469]

Cuadro 4.29 Tráfico aéreo internacional, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Vuelos anuales (número)	82.800	25.600	28.800	52.000	62.400	72.600	79.500
Pasajeros (millones)	8,8	2,1	3,0	6,5	7,4	8,7	8,9
Carga (toneladas)	244.134	171.988	196.432	193.414	186.190	201.165	236.417

.. No disponible.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

4.4.4 Turismo

4.194. En el Perú, el turismo es considerado un sector esencial para el crecimiento económico, la generación de empleo, la sostenibilidad y la captación de la inversión.[470] Según la última Cuenta Satélite de Turismo (CST), publicada en 2021, el turismo tuvo una participación del 3,9% en el PIB y del 8,5% en el empleo total en 2019. En 2020 se vio fuertemente impactado por la pandemia. Los conflictos sociales y la inestabilidad política también influyeron sobre el desempeño del sector durante el periodo evaluado.[471] A pesar del repunte, la contribución del sector al PIB y al empleo está aún un poco por debajo de lo registrado en 2019 (cuadro 4.30). El ingreso de divisas por turismo receptivo también se recuperó (cuadro 4.30). El turismo continúa siendo el principal servicio exportado por el Perú y su tercera fuente de divisas.[472]

Cuadro 4.30 Datos de turismo internacional, 2019-2025

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Contribución al PIB (%)	3,9	1,5	1,7	2,3	2,5	2,9	3,5
Contribución al empleo (% de la PEA)	8,5	4,7	4,9	5,8	6,7	7,6	8,4
Ingresos por turismo receptivo (millones de USD)	4.703	1.002	1.043	3.027	3.731	4.860	5.350
Como % del total de las exportaciones de servicios	70,7	38,0	36,5	61,1	64,9	69,2	70,0
Viajes	3.738	776	688	2.226	2.765	3.676	3.963
Transporte (pasajeros)	965	226	355	801	966	1.184	1.387
Visitantes (millones)	4,4	0,9	0,4	2,0	2,5	3,3	3,4

Fuente: CST. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/22168-peru-cuenta-satelite-de-turismo (22/6/2026); Banco Central de Reserva del Perú, Cuadros estadísticos de la Nota Semanal, Comercio de servicios, cuadro 105. Consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html (19/6/2026); información facilitada por las autoridades; y Datos del MINCETUR. Consultado en: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/centro_de_Informacion/datos_turismo.htm# (23/6/2026).

[467] Adenda al contrato de concesión. Consultado en: Sexta20Adenda20LAP1.pdf (23/7/2026); y https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2017/12/Adenda-9-LAP-2026.pdf (23/7/2026).

[468] Datos del MTC. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/345079-estadistica-servicios-de-transporte-aereo-servicio-de-pasajeros (11/6/2026).

[469] Datos del MTC. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/345079-estadistica-servicios-de-transporte-aereo-servicio-de-pasajeros y https://www.gob.pe/institucion/mtc/informes-publicaciones/345087-estadistica-servicios-de-transporte-aereo-servicio-de-carga (11/6/2026).

[470] Ley Nº 32392 de 2025.

[471] CEPLAN (2024), *Creciente aporte económico del turismo*. Consultado en: https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/ts_7_turismo (24/6/2026).

[472] Nota de prensa del MINCETUR de 28/7/2025. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/1216847-turismo-receptivo-aportara-mas-de-us-5-mil-millones-de-divisas-en-2025-y-consolidara-a-esta-actividad-como-el-tercer-generador-de-divisas (23/6/2026).

4.195. Dada la importancia socioeconómica del turismo, el Perú apoyó la reactivación postpandemia del sector, otorgando aportes no reembolsables a los emprendimientos turísticos, guías de turismo y a los artesanos, principalmente a los textiles y a la mujer.[473] El Fondo de Apoyo Empresarial a las Mypes del Sector Turismo (FAE-Turismo) fue creado para otorgar garantías crediticias[474] y se extendieron los plazos de pago para mypes (cuadro 4.31).[475] Por otro lado, en 2022, se introdujo una tasa reducida (8%) del IGV para los servicios de alojamiento y restaurante.[476]

Cuadro 4.31 FAE-Turismo, 2020-2025

(Millones de PEN)

	Monto de los préstamos			Garantías			Montos reprogramados		Saldo de préstamos	Saldo de garantías
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2022	2023	30.6.2025	30.6.2025
Microempresas	33,2	59,5	26,5	32,1	57,4	26,0	..	..	..	..
Pequeñas empresas	14,2	51,2	11,4	13,7	48,8	10,8	..	..	..	..
Total	47,4	110,8	37,9	45,8	106,1	36,8	8,6	15,2	21,4	20,7

.. No disponible.

Fuente: Datos facilitados por las autoridades.

4.196. En 2025, llegaron al Perú 3,4 millones de visitantes.[477] Chile es el principal origen de los visitantes que recibe el Perú (20,2%), seguido por los Estados Unidos (18,1%) y el Ecuador (8,6%). Lima es el primer destino turístico (70,6% del total en 2025), seguido por Cusco (38,2%).[478] El aeropuerto internacional Jorge Chávez es el principal punto de ingreso, seguido por Tacna y Tumbes, dos pasos fronterizos.[479]

4.197. Los turistas internacionales están sujetos a un impuesto de USD 15 (incluido en el precio del pasaje) que se utiliza para financiar proyectos relacionados con el turismo.[480] PROMPERU es la entidad encargada de promover el turismo.

4.198. El principal cambio normativo durante el periodo examinado fue la entrada en vigor en 2026 de la Nueva Ley General de Turismo (Ley Nº 32392 de 2025), que derogó la Ley General de Turismo (Ley Nº 29408) de 2009, y que regula los servicios de turismo, junto con leyes específicas, entre otras: la Ley Nº 28529 de 2005, que regula la actividad de guía de turismo; la Ley Nº 27153 de 1999, que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas; y la Ley Nº 31557 de 2022, que regula la explotación de los juegos y apuestas deportivas a distancia.

4.199. La Nueva Ley General de Turismo (Ley Nº 32392 de 2025) promueve una mayor coordinación institucional e incentiva la participación público-privada en la formulación de la política sectorial.[481] En este sentido, entre los cambios más relevantes destaca la creación del Sistema Integral de Información para la Gestión del Turismo (SIIGTUR) [482], para mejorar la toma de decisiones y el manejo de los destinos turísticos[483]; el fortalecimiento de los instrumentos de planificación, como el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) y los Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR); y una mayor atención a la seguridad y los derechos de los turistas

[473] Decreto Legislativo Nº 1475 de 2020; Decreto de Urgencia Nº 029-2023; e información facilitada por las autoridades.

[474] Decreto de Urgencia Nº 076-2020; y Presentación PowerPoint del MINCETUR. Consultado en: https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con5_uibd.nsf/C4000046A6AF0819052586E8008297AC/$FILE/Lineamientos_FAE_Turismo.pdf.pdf (25/6/2026).

[475] Decretos de Urgencia Nº 004-2022, Nº 026-2022 y Nº 012-2024.

[476] Ley Nº 31556 de 2022.

[477] Datos del MINCETUR. Consultado en: https://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/centro_de_Informacion/datos_turismo.htm# (23/6/2026).

[478] MINCETUR (2026), *Perú: Turismo Receptivo 2025*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/informes-publicaciones/7793351-peru-turismo-receptivo-2025 (25/6/2026).

[479] MINCETUR (2026), *Barómetro de Turismo Receptivo y Emisivo Año 2025*. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/colecciones/47319-peru-barometro-de-turismo (25/6/2026).

[480] La contribución es el impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional (SUNAT. Consultado en: https://orientacion.sunat.gob.pe/impuesto-extraordinario-para-la-promocion-y-desarrollo-turistico-nacional-iepdtn (25/6/2026).

[481] Artículo 8 de la Ley Nº 32392 de 2025.

[482] Artículo 14 de la Ley Nº 32392 de 2025.

[483] Artículos 11-13 de la Ley Nº 32392 de 2025.

mediante la Red Nacional de Protección al Turista.[484] Asimismo, la nueva Ley promueve un desarrollo turístico sostenible, incorporando principios de conservación, e innovación para beneficiar a las comunidades locales y proteger el patrimonio natural y cultural.[485] Además, incentiva la formalización y competitividad de las mypes y pequeños emprendimientos, y la inclusión de grupos tradicionalmente subrepresentados, como las mujeres.[486]

4.200. Los extranjeros pueden desempeñar todas las actividades relacionadas con el turismo, incluida la de guía de turismo, siempre que estén establecidos en el Perú.[487] El Perú dispone de normativa que reglamenta los servicios de hospedaje, restaurantes y agencias de viaje.[488] En 2020, se emitió un nuevo reglamento para mejorar la calidad del servicio ofrecido por las agencias de viaje.[489]

4.201. El MINCETUR, como ente rector del turismo, formula la política sectorial, que está principalmente delineada en el Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR) de 2016, el cual aún está vigente. En 2026 el MINCETUR empezó a elaborar un nuevo Plan.[490] El objetivo del Perú es tener un turismo sostenible, competitivo e inclusivo; así como una oferta diversificada. Por ejemplo, para promover la pesca deportiva se simplificaron los trámites aduaneros para el ingreso del material necesario, así como los trámites migratorios.[491] Además, no se requiere una licencia de pesca.[492]

4.202. Durante el periodo examinado, el Perú apoyó al sector mediante el Programa Turismo Emprende, cuya vigencia se extendió hasta finales de 2030, ofreciendo aportes no reembolsables a las mypes turísticas y las organizaciones comunitarias de turismo.[493] Entre 2019 y 2024 (último dato disponible), se han otorgado alrededor de PEN 138 millones a más de 8.300 beneficiarios; el 40% fue destinado a mujeres.[494] El Perú también ha promovido la innovación en el sector, incluido para los artesanos; entre 2019 y 2025, se otorgaron aportes no reembolsables (PEN 15,3 millones) a cinco centros de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITES) privados.[495]

4.203. La Nueva Ley General de Turismo prevé la creación del Fondo de Desarrollo Empresarial del Sector Turismo (FEDETUR), un fondo de garantía, y de las Zonas Especiales de Desarrollo Turístico (ZEDT) con un régimen tributario especifico (sección 2.4), que a la fecha están en proceso de implementación. El Consejo Fiscal y el MEF estiman que el costo fiscal de la Nueva Ley General de Turismo sería de PEN 2.011 millones.[496]

[484] Artículo 40 de la Ley Nº 32392 de 2025.
[485] Artículos 33.2 y 38.1 de la Ley Nº 323392 de 2025.
[486] Artículo único de la Ley Nº 32392 de 2025
[487] Decreto Supremo Nº 004-2010-MINCETUR.
[488] Decretos Supremos Nº 001-2001-MINCETUR, Nº 025-2004-MINCETUR y Nº 005-2020-MINCETUR.
[489] Decreto Supremo Nº 005-2020-MINCETUR; y Nota de prensa del MINCETUR de 14/5/2020. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/154680-se-publico-el-nuevo-reglamento-de-agencias-de-viajes-y-turismo (25/6/2026).
[490] Nota de prensa de MINCETUR de 30/1/2026. Consultado en: https://www.gob.pe/institucion/mincetur/noticias/1344920-mincetur-lidera-taller-de-diagnostico-para-elaborar-el-nuevo-plan-estrategico-nacional-de-turismo (25/6/2026).
[491] Ley Nº 31815 de 2023.
[492] Información facilitada por las autoridades.
[493] Decreto Supremo Nº 006-2025-MINCETUR.
[494] Información facilitada por las autoridades.
[495] Información facilitada por las autoridades.
[496] Consejo Fiscal (2025). *Nota de Discusión Nº 01-2025*, páginas 9 y 37. Consultado en: https://cf.gob.pe/p/documentos/ (19/6/2026).

5 APÉNDICE - CUADROS

Cuadro A1.1 Estructura del PIB y el empleo, 2019-2026T1

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Participación por actividad (% del PIB a precios corrientes)								
Valor agregado	91,7	92,2	91,6	91,8	92,4	92,7	92,9	92,5
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	6,2	7,0	6,4	6,5	6,7	6,9	6,8	4,9
Pesca y acuicultura	0,6	0,7	0,8	0,7	0,5	0,5	0,5	0,4
Extracción de petróleo, gas, minerales y servicios conexos	8,3	8,5	13,7	12,5	11,7	12,5	14,0	20,2
Manufactura	12,8	12,3	12,1	12,4	12,7	12,2	11,6	10,5
Electricidad, gas y agua	2,6	2,8	2,4	2,3	2,5	2,4	2,2	1,8
Construcción	6,7	6,8	7,6	7,7	7,3	7,2	7,2	7,4
Servicios	54,4	54,2	48,7	49,7	51,0	50,9	50,6	47,4
Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	10,3	10,6	10,7	11,1	11,2	10,8	10,5	9,4
Transporte, almacenamiento, correo y mensajería	6,3	5,9	5,1	5,0	5,5	5,9	6,3	3,9
Alojamiento y restaurantes	4,6	2,6	3,0	3,6	3,9	4,0	4,0	4,3
Telecomunicaciones y otros servicios de información	2,1	2,2	1,8	1,7	1,7	1,5	1,4	1,3
Servicios financieros, seguros y pensiones	5,1	5,9	4,5	4,4	4,4	4,5	4,4	4,1
Servicios prestados a empresas	5,0	4,5	4,2	4,3	4,4	4,3	4,3	4,7
Administración pública y defensa	5,2	5,9	4,9	4,9	4,7	4,7	4,7	4,2
Otros servicios	15,9	16,4	14,5	14,7	15,2	15,2	15,0	15,4
Derechos de importación y otros impuestos	8,3	7,8	8,4	8,2	7,6	7,3	7,1	7,5
Derechos de importación	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	..
Impuestos a los productos	8,1	7,6	8,3	8,0	7,4	7,2	6,9	..
Tasa real de crecimiento por actividad (%, basada en el PIB a precios de 2007)								
Valor agregado	2,2	-10,9	13,1	2,9	-0,1	3,5	3,2	3,1
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	2,9	0,8	5,1	4,5	-2,5	5,4	4,8	1,5
Pesca y acuicultura	-14,8	3,5	9,8	-12,7	-22,3	24,9	2,9	-9,2
Extracción de petróleo, gas, minerales y servicios conexos	-0,2	-13,6	8,7	0,4	8,6	3,4	1,4	-0,9
Manufactura	-1,2	-12,5	18,5	1,7	-6,5	3,8	2,7	1,8
Electricidad, gas y agua	4,4	-6,5	8,9	3,9	3,5	2,4	2,0	3,0
Construcción	1,5	-14,9	35,0	2,6	-8,1	3,6	6,7	13,3
Servicios	3,8	-10,8	11,6	3,7	1,0	3,2	3,2	3,4
Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	2,5	-13,3	17,2	3,2	1,9	3,0	3,6	4,9
Transporte, almacenamiento, correo y mensajería	2,5	-27,6	19,9	8,6	0,8	6,1	5,0	2,9
Alojamiento y restaurantes	4,4	-50,5	42,2	23,2	2,5	3,7	2,3	5,9
Telecomunicaciones y otros servicios de información	7,0	4,2	10,3	3,8	-2,2	2,0	-0,4	0,8
Servicios financieros, seguros y pensiones	5,4	11,4	4,3	-3,5	-3,2	-1,6	0,5	0,2
Servicios prestados a empresas	4,3	-18,4	13,9	1,2	0,2	3,6	3,7	3,7
Administración pública y defensa	3,3	3,2	4,4	3,1	2,7	3,9	4,4	4,0
Otros servicios	3,6	-8,0	6,9	2,9	2,3	3,8	4,0	3,8
Derechos de importación y otros impuestos	2,4	-11,6	16,4	2,3	-2,7	3,7	5,7	8,0
Empleo								
Tasa de desempleo (%)	3,9	7,4	5,7	4,7	5,4	5,6	4,9	5,1
Tasa de desempleo del área urbana (%)	4,8	9,4	7,0	5,6	6,3	6,4	5,7	5,9
Población en Edad de Trabajar (PET) (millones de personas)	24,5	24,9	25,3	25,5	25,9	26,3	26,6	26,8
Población Económicamente Activa (PEA) (millones de personas)	17,8	16,1	18,1	18,2	18,2	18,3	18,5	18,5
PEA ocupada por rama de actividad (%)								
Agricultura, pesca y minería	25,3	33,0	29,1	25,6	24,2	23,8	24,0	24,3
Manufactura	8,9	8,5	8,8	8,3	8,4	8,7	8,6	8,2
Construcción	6,2	6,3	7,3	7,2	6,6	6,7	6,7	7,1

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026T1
Comercio	19,1	17,7	19,5	18,1	18,6	19,0	19,0	19,0
Servicios	40,5	34,5	35,3	40,7	42,1	41,9	41,7	41,4
Transporte y comunicaciones	8,4	7,7	8,0	..	..	..	..	..
Otros servicios	32,1	26,8	27,4	..	..	..	..	..

.. No disponible.

Nota: Datos preliminares para 2022 y 2023, y estimaciones para 2024 y 2025.

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), cuentas nacionales y producto interno bruto, consultado en https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/economia/ (19/6/2026), empleo, consultado en https://www.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/ocupacion-y-vivienda/ (19/6/2026) e Informe Técnico de empleo nacional 2025 y 2026T1, consultados en: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/01-informe-tecnico-empleo-nacional.pdf y https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/empleo-nacional-i-trimestre-2026.pdf (03/08/2026); y Banco Central de Reserva del Perú, empleo por Lima Metropolitana, consultado en: https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/cuadros-de-la-nota-semanal.html (19/6/2026).

Cuadro A1.2 Exportaciones por secciones y principales capítulos del SA, 2019-2025

(Millones de USD y %)

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Exportaciones (millones de USD)[a]	46.718	41.838	60.957	63.567	64.374	74.354	88.103
	(% de las exportaciones)						
01-Animales vivos y productos del reino animal	2,8	2,6	2,0	2,1	2,2	1,5	2,2
SA 03 Pescados y crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos	2,6	2,4	2,0	2,0	2,1	1,4	2,0
SA 04 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos de origen animal	0,2	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
02-Productos del reino vegetal	11,4	13,9	11,3	11,7	12,2	12,3	12,2
SA 08 Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandias	7,3	9,2	7,7	7,4	8,5	8,6	8,3
SA 09 Café, té, yerba mate y especias	1,7	2,0	1,6	2,3	1,8	1,9	2,3
SA 07 Hortalizas, plantas, raíces	1,5	1,6	1,2	1,1	1,1	1,1	0,9
03-Grasas y aceites animales o vegetales	1,1	1,1	1,2	1,3	0,7	1,2	0,9
04-Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos; tabaco	7,6	7,2	6,3	6,7	5,3	6,5	6,7
SA 23 Residuos de las industrias alimentarias	3,8	3,3	3,4	3,4	1,9	2,5	2,4
SA 18 Cacao y sus preparaciones	0,6	0,7	0,5	0,5	0,7	1,7	1,8
SA 20 Preparaciones de hortalizas, frutos o partes de plantas	1,3	1,5	1,1	1,2	1,1	1,0	1,0
SA 16 Preparaciones de carne, pescado y crustáceos	0,8	0,7	0,4	0,4	0,5	0,3	0,5
05-Productos minerales	44,2	42,3	49,5	48,2	49,7	45,7	43,7
SA 26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas	36,7	37,5	42,4	37,2	41,9	39,2	38,8
SA 2603 Minerales de cobre	26,2	26,7	29,9	26,4	31,2	27,7	27,0
SA 2616 Minerales de los metales preciosos	1,3	1,7	1,4	1,4	1,0	2,9	4,1
SA 2608 Minerales de cinc	3,5	3,1	3,6	3,2	2,6	2,4	2,4
SA 2607 Minerales de plomo	2,1	2,1	2,1	1,6	2,3	1,6	2,0
SA 2613 Minerales de molibdeno	1,4	1,2	1,7	1,8	2,2	2,1	1,8
SA 2601 Minerales de hierro, incluidas las piritas de hierro tostadas	2,1	2,7	3,7	2,8	2,6	2,4	1,6
SA 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	6,8	4,2	6,5	10,0	6,8	5,7	4,2
SA 2710 Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	5,1	2,4	3,1	3,9	3,7	3,2	2,1
SA 2711 Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos	1,3	1,4	2,8	5,0	2,4	1,8	1,5
SA 25 Sal; azufre; tierras y piedras; yesos y cementos	0,7	0,6	0,6	1,0	1,0	0,8	0,6
06-Productos químicos o de las industrias conexas	1,9	1,9	1,7	2,2	1,9	1,8	1,8
SA 28 Productos químicos inorgánicos	0,8	0,7	0,7	1,0	0,7	0,6	0,6
SA 32 Extractos curtientes o tintóreos; taninos; pigmentos	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3	0,3	0,5
07-Plástico y sus manufacturas	1,3	1,4	1,3	1,3	1,0	1,1	0,8
08-Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
09-Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
10-Pasta de madera o de las materias fibrosas; papel o cartón	0,3	0,3	0,2	0,2	0,3	0,2	0,2
11-Materias textiles y sus manufacturas	3,0	2,4	2,6	3,0	2,5	2,2	2,0
SA 61 Prendas y complementos, de vestir, de punto	2,0	1,6	1,7	2,1	1,7	1,5	1,3
SA 51 Lana y pelo fino; hilados y tejidos de crin	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
12-Calzado, sombreros, paraguas, bastones; plumas	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
13-Manufacturas de piedra, cemento, amianto (asbesto), mica; productos cerámicos; vidrio	0,5	0,4	0,4	0,5	0,4	0,4	0,3
14-Perlas finas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	15,9	16,4	13,4	12,2	13,4	18,0	21,1
SA 71 Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos	15,9	16,4	13,4	12,2	13,4	18,0	21,1
SA 7108 Oro en bruto, semielaborado o en polvo	15,0	15,8	12,8	11,7	13,0	17,2	20,5
15-Metales comunes y manufacturas de esos metales	7,9	8,6	8,9	9,2	8,8	7,9	7,2
SA 74 Cobre y sus manufacturas	4,5	5,4	5,2	5,4	5,6	4,9	4,2
SA 7403 Cobre refinado y aleaciones de cobre, en bruto	3,5	4,3	3,9	4,1	4,2	3,4	2,6
SA 80 Estaño y sus manufacturas	0,8	0,9	1,5	1,2	1,0	1,2	1,3
SA 79 Cinc y sus manufacturas	1,7	1,5	1,4	1,6	1,3	1,1	1,1
16-Máquinas y aparatos, material eléctrico	0,8	0,7	0,6	0,7	0,8	0,7	0,6

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
17-Material de transporte	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2
18-Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, de medida, o precisión	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,0	0,0
19-Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20-Mercancías y productos diversos	0,3	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1
21-Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
22-Otros	0,4	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

a Las exportaciones incluyen: exportación definitiva, régimen simplificado de exportación, envíos por entrega rápida (*courier*) y exporta fácil.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1.3 Importaciones por secciones y principales capítulos del SA, 2019-2025

(Millones de USD y %)

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Importaciones (millones de USD)[a]	42.658	36.443	51.517	60.982	52.846	56.053	63.094
	(% de las exportaciones)						
01-Animales vivos y productos del reino animal	1,5	1,8	1,6	1,5	1,7	1,6	1,7
SA 04 Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos de origen animal	0,6	0,7	0,6	0,7	0,6	0,6	0,6
SA 02 Carne y despojos comestibles	0,4	0,4	0,5	0,4	0,5	0,6	0,5
SA 03 Pescados y crustáceos, moluscos e invertebrados acuáticos	0,4	0,5	0,4	0,3	0,4	0,3	0,5
02-Productos del reino vegetal	5,0	6,1	5,1	5,1	5,0	4,7	4,6
SA 10 Cereales	3,6	4,3	3,8	3,8	3,6	3,3	3,2
SA 1005 Maíz	1,9	2,1	2,1	2,1	1,9	1,8	1,9
SA 1001 Trigo y morcajo o tranquillón	1,2	1,5	1,2	1,4	1,3	1,2	1,0
SA 12 Semillas y frutos oleaginosos y diversos; plantas industriales o medicinales	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,4	0,4
03-Grasas y aceites animales o vegetales	1,1	1,4	1,7	1,5	1,4	1,4	1,5
04-Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos; tabaco	4,4	5,2	4,6	4,2	5,0	4,7	4,2
SA 23 Residuos de las industrias alimentarias	1,6	2,0	1,9	1,7	2,0	1,7	1,5
SA 21 Preparaciones alimenticias diversas	0,8	1,0	0,9	0,7	0,8	0,8	0,8
SA 22 Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	0,5	0,6	0,7	0,6	0,7	0,6	0,6
05-Productos minerales	14,8	9,8	13,3	19,4	18,4	17,4	15,0
SA 27 Combustibles minerales, aceites minerales y productos de su destilación	14,0	9,0	12,5	18,3	17,6	16,1	12,8
SA 2710 Aceites de petróleo o de mineral bituminoso, excepto los aceites crudos	7,7	6,3	8,1	13,1	10,7	8,3	6,6
SA 2709 Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso	5,8	2,1	3,5	4,2	6,1	7,0	5,5
SA 26 Minerales metalíferos, escorias y cenizas	0,5	0,3	0,3	0,6	0,5	1,0	1,8
SA 2616 Minerales de los metales preciosos	0,2	0,1	0,0	0,1	0,2	0,7	1,4
06-Productos químicas o de las industrias conexas	10,9	12,5	10,9	11,2	10,9	11,3	10,8
SA 30 Productos farmacéuticos	2,3	3,0	2,2	1,7	2,0	2,0	2,0
SA 38 Productos diversos de las industrias químicas	1,9	2,4	2,1	2,0	2,0	2,0	1,9
SA 31 Abonos	1,4	1,5	1,5	1,9	1,4	1,5	1,4
SA 33 Aceites esenciales y resinoides; preparaciones de perfumería, de tocador, de cosmética	1,2	1,2	1,1	1,0	1,3	1,3	1,3
SA 29 Productos químicos orgánicos	1,3	1,4	1,5	1,4	1,3	1,4	1,3
SA 28 Productos químicos inorgánicos	1,0	1,1	0,9	1,3	1,1	1,1	1,0
07-Plástico y sus manufacturas	6,7	7,1	7,7	7,0	5,9	6,4	6,2
SA 39 Plástico y sus manufacturas	4,9	5,3	5,8	5,3	4,2	4,5	4,3
SA 40 Caucho y sus manufacturas	1,8	1,8	1,9	1,7	1,7	1,8	1,9
SA 4011 Neumáticos nuevos de caucho.	1,1	1,1	1,1	1,1	1,1	1,2	1,2
08-Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias	0,4	0,3	0,2	0,3	0,4	0,4	0,4
09-Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	0,7	0,8	0,9	0,7	0,6	0,7	0,7
10-Pasta de madera o de las materias fibrosas; papel o cartón	2,1	1,8	1,6	2,2	1,7	1,7	1,7
SA 48 Papel y cartón; y manufacturas	1,6	1,4	1,2	1,8	1,3	1,2	1,3
11-Materias textiles y sus manufacturas	4,8	5,8	4,6	4,7	4,1	4,2	4,4
SA 61 Prendas y complementos, de vestir, de punto	0,9	0,8	0,8	0,8	0,8	0,8	0,9
SA 62 Prendas y complementos, de vestir, excepto los de punto	1,0	0,9	0,6	0,7	0,8	0,8	0,8
SA 52 Algodón	0,7	0,7	0,8	1,0	0,6	0,6	0,7
SA 54 Filamentos sintéticos o artificiales	0,5	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
12-Calzado, sombreros, paraguas, bastones; plumas	1,2	1,0	1,0	1,2	1,3	1,3	1,4
13-Manufacturas de piedra, cemento, amianto (asbesto), mica; productos cerámicos; vidrio	1,2	1,2	1,6	1,3	1,1	1,1	1,0
14-Perlas finas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
15-Metales comunes y manufacturas de esos metales	7,8	8,1	9,3	8,3	7,2	7,4	7,4
SA 72 Fundición, hierro y acero	3,5	3,8	5,2	4,8	3,6	3,6	3,4
SA 73 Manufacturas de fundición, hierro o acero	2,7	2,6	2,4	2,0	2,1	2,2	2,3
SA 76 Aluminio y sus manufacturas	0,5	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
16-Máquinas y aparatos, material eléctrico	22,8	23,8	21,8	18,5	20,5	20,9	21,4
SA 84 Calderas, maquinas, aparatos mecánicos	13,1	14,1	12,8	10,8	12,5	12,6	13,4
SA 85 Maquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido o de imagen	9,7	9,7	8,9	7,6	8,0	8,2	8,0
17-Material de transporte	9,6	7,6	8,8	8,1	9,4	8,9	10,1
SA 87 Vehículos automóviles, tractores, y vehículos terrestres; sus partes y accesorios	9,1	7,5	8,6	7,9	9,2	8,6	9,5
SA 8703 Coches de turismo concebidos principalmente para transporte de personas (excepto los de la partida del SA 8702), incluidos los vehículos del tipo familiar ("break" o "*station wagon*") y los de carreras	3,5	2,7	2,8	3,0	3,6	2,8	3,2
SA 8704 Vehículos automóviles para transporte de mercancías	2,4	2,2	2,7	2,4	2,8	2,7	3,0
18-Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, de medida, o precisión	2,1	2,6	2,0	1,7	1,9	2,0	2,0
SA 90 Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía, de medida, control o precisión; instrumentos medico quirúrgicos	2,0	2,4	1,9	1,6	1,8	1,9	1,8
19-Armas, municiones, y sus partes y accesorios	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
20-Mercancías y productos diversos	2,3	2,2	2,1	1,9	2,1	2,1	2,1
21-Objetos de arte o colección y antigüedades	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
22-Otros	0,5	0,8	1,1	1,2	1,3	1,7	3,4

a Las importaciones incluyen: importación para el consumo, régimen simplificado de importación, envíos por entrega rápida (*courier*) e importa fácil.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1.4 Exportaciones de mercancías por socios comerciales, 2019-2025

(Millones de USD y %)

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Exportaciones (millones de USD)[a]	46.718	41.838	60.957	63.567	64.374	74.354	88.103
	(% de las exportaciones)						
América	33,2	33,3	28,6	32,4	32,5	30,4	28,3
Estados Unidos de América	12,7	15,0	11,9	13,6	14,3	13,0	11,7
Otras Américas	20,5	18,3	16,7	18,8	18,1	17,4	16,6
Canadá	5,3	6,1	4,5	4,2	4,6	5,2	5,8
Chile	2,8	2,7	2,9	3,2	2,9	2,9	2,5
Brasil	3,1	2,0	1,9	2,6	2,7	2,2	1,8
Ecuador	1,7	1,6	1,5	2,1	1,8	1,4	1,4
Colombia	1,7	1,6	1,4	1,7	1,3	1,3	1,3
México	1,0	1,0	0,9	1,3	1,3	1,2	1,2
Bolivia, Estado Plurinacional de	1,5	1,3	1,2	1,3	0,8	0,8	0,7
Panamá	1,1	0,6	0,9	1,0	1,0	0,8	0,4
Argentina	0,3	0,3	0,3	0,4	0,3	0,3	0,4
Europa	18,3	17,1	17,6	17,3	15,7	16,4	15,8
UE-27	12,3	12,4	12,0	10,6	10,8	11,1	11,4
España	2,6	2,7	2,6	2,6	2,9	2,8	3,1
Países Bajos	3,1	3,3	3,1	2,8	2,8	3,3	3,1
Alemania	2,2	2,2	2,2	1,8	1,5	1,3	1,5
Italia	1,3	1,2	1,1	0,9	1,2	1,1	1,3
Bélgica	1,1	1,0	1,0	0,8	0,6	0,8	0,7
AELC	5,0	3,4	3,3	3,2	2,6	3,7	3,1
Suiza	4,9	3,3	3,2	3,1	2,6	3,6	3,0
Otra Europa	1,1	1,3	2,3	3,4	2,3	1,6	1,4
Reino Unido	1,0	1,0	2,2	3,3	2,0	1,2	0,9
Türkiye	0,1	0,2	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4
Comunidad de Estados Independientes (CEI)[b]	0,7	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1	0,2
Federación de Rusia	0,5	0,3	0,3	0,2	0,1	0,1	0,2
África	0,5	0,7	0,6	0,4	0,6	0,6	0,2
Côte d'Ivoire	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
Sudáfrica	0,1	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1
Oriente Medio	2,2	1,8	1,4	1,2	1,7	2,7	3,4
Emiratos Árabes Unidos	2,1	1,7	1,3	1,1	1,6	2,6	3,3
Asia	44,7	46,4	51,0	48,0	49,1	49,5	51,8
China	29,1	30,1	34,7	32,9	35,7	33,6	35,1
Japón	4,2	4,8	4,8	5,0	3,6	4,5	3,6
Otra Asia	11,4	11,5	11,6	10,2	9,8	11,4	13,1
India	3,8	2,8	4,2	3,6	3,9	6,3	7,4
Corea, República de	4,9	5,9	4,9	4,4	3,7	2,7	2,4
Australia	0,2	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	1,8
Malasia	0,2	0,1	0,2	0,2	0,4	0,4	0,3
Hong Kong, China	0,3	0,5	0,6	0,4	0,4	0,5	0,3
Taipei Chino	0,4	0,5	0,6	0,7	0,5	0,5	0,3
Otros	0,4	0,3	0,4	0,5	0,4	0,3	0,3

a Las exportaciones incluyen: exportación definitiva, régimen simplificado de exportación, envíos por entrega rápida (*courier*) y exporta fácil.

b Comunidad de Estados Independientes, incluidos algunos Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A1.5 Importaciones de mercancías por socios comerciales, 2019-2025

(Millones de USD y %)

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Importaciones (millones de USD)[a]	42.658	36.443	51.517	60.982	52.846	56.053	63.094
	(% de las importaciones)						
América	48,6	44,5	44,7	50,5	49,5	46,5	43,4
Estados Unidos de América	20,8	18,5	18,7	23,9	21,2	18,3	17,8
Otras Américas	27,8	26,0	26,0	26,5	28,3	28,2	25,6
Brasil	5,7	5,4	6,6	6,9	7,0	6,2	5,6
Argentina	4,2	4,6	4,5	5,0	5,0	5,2	4,8
Colombia	3,1	2,7	2,3	2,1	2,4	2,7	3,3
México	4,3	4,2	3,7	3,3	3,3	3,0	2,7
Ecuador	3,0	1,2	1,3	1,6	2,2	2,9	2,2
Chile	3,1	3,0	2,6	2,6	2,5	2,2	2,1
Canadá	1,6	2,2	1,9	1,9	2,3	2,6	1,9
Bolivia, Estado Plurinacional de	1,0	1,4	1,8	2,1	1,8	1,5	1,4
Trinidad y Tobago	0,7	0,0	0,0	0,0	0,2	0,4	0,6
Europa	12,2	12,3	11,5	9,7	10,4	10,4	10,4
UE-27	10,6	10,5	9,1	8,0	8,9	9,0	8,9
Alemania	2,7	2,8	2,3	1,9	2,2	2,2	2,2
España	2,1	1,9	1,7	1,5	1,5	1,5	1,5
Italia	1,7	1,5	1,5	1,3	1,4	1,4	1,4
Francia	0,8	0,8	0,6	0,6	0,7	0,8	0,7
Suecia	0,6	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5	0,6
AELC	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,4
Suiza	0,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
Otra Europa	1,1	1,4	2,0	1,3	1,2	1,1	1,1
Reino Unido	0,6	0,5	0,5	0,4	0,6	0,5	0,5
Türkiye	0,5	0,6	1,2	0,9	0,5	0,6	0,5
Comunidad de Estados Independientes (CEI)[b]	0,9	0,8	1,3	1,0	0,9	0,9	0,8
Federación de Rusia	0,9	0,8	1,2	0,7	0,6	0,7	0,7
África	1,0	1,0	0,8	0,9	1,2	1,6	1,3
Nigeria	0,5	0,5	0,5	0,5	0,9	1,3	1,0
Marruecos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Sudáfrica	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
Oriente Medio	0,5	0,5	0,9	0,5	0,3	0,4	0,3
Israel	0,2	0,2	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2
Asia	36,4	40,4	40,8	37,3	37,5	40,2	43,7
China	24,1	28,6	28,7	26,2	26,2	29,2	32,9
Japón	2,5	2,0	2,0	1,8	2,1	2,1	1,9
Otra Asia	9,7	9,8	10,0	9,2	9,2	8,9	8,9
India	2,1	2,3	2,2	2,0	2,1	2,1	2,2
Viet Nam	1,2	1,3	1,6	1,3	1,3	1,3	1,3
Corea, República de	2,3	1,8	1,9	1,7	1,6	1,3	1,2
Tailandia	1,0	1,0	1,0	0,8	0,9	1,0	1,1
Indonesia	0,7	0,6	0,8	1,0	1,0	0,9	0,9
Taipei Chino	0,8	0,8	0,8	0,7	0,6	0,5	0,5
Malasia	0,5	0,6	0,5	0,4	0,4	0,4	0,4
Otros	0,4	0,4	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1

a Las importaciones incluyen: importación para el consumo, régimen simplificado de importación, envíos por entrega rápida (*courier*) e importa fácil.
b Comunidad de Estados Independientes, incluidos algunos Estados asociados y antiguos Estados miembros.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en los datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A2.1 Notificaciones presentadas a la OMC, 2019 – 2026 (julio)

Acuerdo y artículo	Descripción	Periodicidad	Documento (último documento si periódico)	Fecha
Acuerdo sobre la Agricultura				
Artículos 18.2 (ES.1 y ES.2)	Subvenciones a la exportación	Anual	G/AG/N/PER/23 G/AG/N/PER/24 G/AG/N/PER/25 G/AG/N/PER/26 G/AG/N/PER/27 G/AG/N/PER/31 G/AG/N/PER/32	12/2/2024 12/2/2024 12/2/2024 12/2/2024 12/2/2024 20/8/2026 20/8/2026
Artículo 18.2 (DS.1)	Ayuda interna	Anual	G/AG/N/PER/28 G/AG/N/PER/29 G/AG/N/PER/30	13/2/2024 13/2/2024 13/2/2024
Acuerdo sobre Normas de Origen				
Artículo 5 y Anexo II.4	Modificaciones de las normas de origen preferenciales; nuevas normas de origen preferenciales	*Ad hoc*	G/RO/N/252 G/RO/N/251 G/RO/N/245 G/RO/N/242 G/RO/N/200 G/RO/N/183 G/RO/N/181	4/5/2023 4/5/2023 23/9/2022 23/9/2022 21/7/2020 15/4/2019 15/4/2019
Decisión sobre el procedimiento de notificación de restricciones cuantitativas				
G/L/59/Rev.1	Restricciones cuantitativas	Bienal	G/MA/QR/N/PER/2	23/6/2020
Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT (antidumping)				
Artículo 16.4	Medidas antidumping (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/ADP/N/419/PER	9/2/2026
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias				
Artículo 25.11	Medidas compensatorias (adoptadas durante los seis meses precedentes)	Semestral	G/SCM/N/443/PER	9/2/2026
Artículo XVI.1 del GATT de 1994	Programas de subvenciones	Anual	G/SCM/N/343/PER G/SCM/N/372/PER G/SCM/N/401/PER G/SCM/N/430/PER	13/3/2026 21/8/2026
Acuerdo sobre Salvaguardias				
Artículo 12.1 a)	Medidas de salvaguardia (iniciación de proceso de investigación)	*Ad hoc*	G/SG/N/6/PER/3 G/SG/N/6/PER/4	17/11/2020 6/1/2022
	Medidas de salvaguardia (fin de una investigación)	*Ad hoc*	G/SG/N/9/PER/3 G/SG/N/9/PER/4	2/6/2023 2/6/2023
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias				
Artículo 7, Anexo B	Reglamentos sanitarios/fitosanitarios	*Ad hoc*	G/SPS/N/PER/1134 G/SPS/N/PER/803	20/7/2026 4/1/2019
Acuerdo sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio				
Artículo 2.9	Reglamentos técnicos	*Ad hoc*	G/TBT/N/PER/182 G/TBT/N/PER/109	21/8/2026 9/1/2019
Comité de Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas al Comercio				
Artículo 6.2	Legislación	Anual	G/TRIMS/N/2/Rev.39	25/8/2025
Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios				
Grupo de Trabajo sobre las Empresas Comerciales del Estado				
GATT 1994, artículo XVII.4 a)	Empresas comerciales del Estado (STR)	Anual	G/STR/N/18/PER G/STR/N/19/PER G/STR/N/20/PER G/STR/N/21/PER	**20/8/2026**
Artículo IV.2	Puntos de contacto (países desarrollados Miembros de la OMC)	Única y actualizaciones	S/ENQ/78/Rev.26	27/2/2026

Acuerdo y artículo	Descripción	Periodicidad	Documento (último documento si periódico)	Fecha
Acuerdos comerciales regionales				
GATT de 1994, artículo XXIV.7 A)	Conclusión de acuerdo regional o general	Única	WT/REG295/N/1/Add.1 WT/REG425/N/2 S/C/N/1028/Add.1 WT/REG404/N/1 S/C/N/1015	28/7/2025 1/9/2022 24/6/2020
Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)				
Artículo 5	Prorrogas de fechas definitivas	Única y actualizaciones	G/TFA/N/PER/1/Add.4	9/10/2025

Fuente: Secretaría de la OMC.

Cuadro A3.1 Análisis recapitulativo del arancel NMF, 2026[a]

Designación de los productos	NMF				Arancel consolidado
	Número de líneas	Promedio (%)	Intervalo (%)	Coeficiente de variación (CV)	Intervalo[b] (%)
Total	**8.003**	**2,2**	**0 - 11**	**1,6**	**0 - 68**
SA 01-24	1.317	2,3	0 - 11	1,3	30 - 68
SA 25-97	6.686	2,2	0 - 11	1,7	0 - 30
Por categorías de la OMC					
Productos agropecuarios	1.088	2,9	0 - 11	1,1	30 - 68
- Animales vivos y carne	146	5,1	0 - 11	0,6	30
- Productos lácteos	44	0,4	0 - 6	3,7	30 - 68
- Frutas y productos del reino vegetal	256	4,5	0 - 11	0,7	30
- Café, té, cacao y especias	67	2,1	0 - 11	1,8	30
- Cereales y preparaciones alimenticias	121	1,7	0 - 6	1,6	30 - 68
- Semillas oleaginosas, grasas y aceites	105	1,6	0 - 11	1,8	30
- Azúcares y artículos de confitería	28	0,9	0 - 6	2,4	30 - 68
- Bebidas y tabaco	79	5,2	0 - 6	0,4	30
- Algodón, seda y lana	30	1,0	0 - 6	2,2	30
- Otros productos agrícolas	212	1,1	0 - 6	2,1	30
Productos no agropecuarios (incluido el petróleo)	6.915	2,1	0 - 11	1,8	0 - 30
- Pescado y productos a base de pescado	311	0,1	0 - 6	7,8	30
- Productos minerales y metales	1.084	0,8	0 - 6	2,6	0 - 30
- Petróleo	48	0,0	0	0,0	30
- Productos químicos	1.730	0,9	0 - 6	2,3	0 - 30
- Madera, papel, muebles	446	2,5	0 - 6	1,2	30
- Textiles	689	6,2	0 - 11	0,8	30
- Prendas de vestir	277	11,0	6 - 11	0,0	30
- Caucho, cuero y calzado	211	2,8	0 - 11	1,5	30
- Maquinaria mecánica, de oficina e informática	750	0,1	0 - 11	8,9	0 - 30
- Maquinaria eléctrica y equipos electrónicos	528	1,7	0 - 11	1,8	0 - 30
- Material de transporte	285	1,3	0 - 6	1,9	30
- Otros fabricantes	556	2,7	0 - 6	1,1	0 - 30
Por secciones de SA					
01 Animales vivos y productos del reino animal	465	1,6	0 - 11	1,9	30 - 68
02 Productos del reino vegetal	442	2,8	0 - 11	1,1	30 - 68
03 Grasa y aceites	75	1,8	0 - 6	1,6	30
04 Preparaciones alimenticias, etc.	335	2,9	0 - 11	1,1	30 - 68
05 Productos minerales	213	0,2	0 - 6	5,9	30
06 Productos de las ind. químicas y de las ind. conexas	1.585	0,8	0 - 6	2,6	0 - 30
07 Plástico y caucho	313	1,7	0 - 6	1,6	30
08 Pieles y cueros	79	2,1	0 - 6	1,4	30
09 Madera y manufacturas de madera	173	2,4	0 - 6	1,2	30
10 Pasta de madera, papel, etc.	240	2,2	0 - 6	1,3	30
11 Materias textiles y sus manufacturas	966	7,5	0 - 11	0,6	30
12 Calzado, sombreros y demás tocados	55	7,9	0 - 11	0,5	30
13 Manufacturas de piedra	181	1,5	0 - 6	1,8	0 - 30
14 Piedras preciosas, etc.	61	1,4	0 - 6	1,8	30
15 Metales comunes y sus manufacturas	707	0,8	0 - 6	2,6	30
16 Máquinas y aparatos	1.263	0,7	0 - 11	3,1	0 - 30
17 Material de transporte	289	1,4	0 - 6	1,8	30
18 Instrumentos de precisión	286	1,4	0 - 6	1,8	0 - 30
19 Armas y municiones	69	4,2	0 - 6	0,7	30
20 Manufacturas diversas	187	4,2	0 - 6	0,7	30
21 Objectos de arte, etc.	19	6,0	6	0,0	30
Por etapas de elaboración					
Primera etapa de elaboración	987	1,3	0 - 11	2,0	30 - 68
Productos semielaborados	2.664	1,6	0 - 11	2,2	0 - 68
Productos totalmente elaborados	4.352	2,8	0 - 11	1,4	0 - 68

a Se excluye el análisis del SPFP.

b Las consolidaciones se proporcionan en la clasificación del SA 2017 y las tasas aplicadas en la clasificación del SA 2022; por consiguiente, pueden existir diferencias entre el número de líneas que se incluyen en el análisis.

Fuente: Cálculos de la Secretaría de la OMC, basados en datos facilitados por las autoridades.

Cuadro A3.2 ISC, 2026.

Subpartida	Descripción	Específico (PEN)	*Ad Valorem*
Bebidas alcohólicas (PEN por lt)			
2203.00.00.00	Cerveza de malta	2,585	0
2208.20.21.00	Pisco	2,48	0
Otras bebidas alcohólicas			
De menor grado alcohólico (hasta 6°)			
2204.10.00.00	Vino espumoso	1,33	20%
De más de 6° hasta 12°			
2204.21.00.00	Los demás vinos, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 lt	2,68	25%
De más de 12° hasta 20°			
2204.22.10.00	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol	2,89	30%
Más de 20°			
2204.22.90.00	Los demás vinos	3,97	40%
2204.29.10.00	Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol		
2204.29.90.00	Los demás vinos		
2205.10.00.00	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 lt		
2205.90.00.00	Los demás vinos y vermut		
2206.00.00.00	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte		
2208.20.22.00	Singani		
2208.20.29.00	Los demás aguardientes de vino o de orujo de uvas		
2208.20.30.00	De orujo de uvas ("grappa" y similares)		
2208.30.00.00	Whisky		
2208.40.00.00	Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar		
2208.50.00.00	Gin y ginebra		
2208.60.00.00	Vodka		
2208.70.10.00	Licores de anís		
2208.70.20.00	Cremas		
2208.70.90.00	Los demás licores		
2208.90.20.00	Aguardiente de agaves (tequila y similares)		
2208.90.42.00	De anís		
2208.90.49.00	Los demás		
2208.90.90.00	Los demás licores		
Tabaco (PEN por unidad)			
2402.20.10.00	Cigarrillos de tabaco negro	0,38	0
2402.20.20.00	Cigarrillos de tabaco rubio	0,38	0
2403.99.00.00	Los demás tabacos	0,32	0
2404.11.00.00	Productos destinados para la inhalación sin combustión, que contengan tabaco o tabaco reconstituido	0,31	0
2404.19.00.10	Productos destinados para la inhalación sin combustión, que contengan sucedáneos del tabaco	0,30	0
Combustibles (PEN por tonelada)			
2701.11.00.00	Antracitas	51,72	0
2701.12.00.00	Hulla bituminosa	55,19	0
2701.19.00.00	Las demás hullas	55,19	0
Combustibles (PEN por galón)			
2710.11.13.20	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, con un número de octano *research* (RON) superior o igual a 84, pero inferior a 90	1,36	n.a.
2710.11.13.30	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, un número de octano *research* (RON) superior o igual a 90, pero inferior a 95	1,78	n.a.
2710.11.13.40	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, con un número de octano *research* (RON) inferior a 84	2,07	n.a.
2710.11.13.50	Gasolinas sin tetraetilo de plomo, para motores de vehículos automóviles, con un número de octano *research* (RON) superior o igual a 97	2,30	n.a.
2710.12.13.10	Aceites ligeros, con un número de octano *research* (RON) inferior a 84	1,27	0
2710.12.13.21	Aceites ligeros, con 7,8 % en volumen de alcohol carburante	1,22	0
2710.12.13.29	Los demás	1,27	0
2710.12.13.31	Con 7,8 % en volumen de alcohol carburante	1,16	0
2710.12.13.39	Los demás	1,21	0
2710.12.13.41	Con 7,8 % en volumen de alcohol carburante	1,13	0

Subpartida	Descripción	Específico (PEN)	*Ad Valorem*
2710.12.13.49	Los demás	1,17	0
2710.12.13.51	Con 7,8 % en volumen de alcohol carburante	1,13	0
2710.12.13.59	Los demás	1,17	0
2710.12.19.00	Los demás	1,13	0
2710.20.00.90		1,16	0
		1,17	0
		1,21	0
		1,22	0
		1,27	0
2710.12.20.00	Gasolinas con tetraetilo de plomo	1,16	0
2710.1914.00	Queroseno	1,93	n.a.
2710.19.15.90	Los demás	1,93	n.a.
2710.19.21.10	Diésel 2	1,47	n.a.
2710.19.21.11	Con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,58	0
2710.19.21.19	Los demás	1,58	0
2710.19.21.30	Diésel B5	1,47	n.a.
2710.19.21.40	Diésel B20	1,47	n.a.
2710.19.21.90	Demás gasoiles (gasóleo), excepto diésel 2	1,47	n.a.
2710.19.21.91	Con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,58	0
2710.19.21.99	Los demás	1,58	0
2710.19.22.10	Residual 6	0,92	0
2710.19.22.90	Los demás	1,00	0
2710.20.00.11	Diésel B2, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,70	0
2710.19.21.20	Diésel B5	1,44	n.a.
2710.20.00.12	Diésel B5, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,49	0
2710.20.00.13	Diésel B20, con un contenido de azufre menor o igual a 50 ppm	1,49	0
2710.20.00.19	Los demás	1,70	0

n.a. No se aplica.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A3.3 Prohibición a la importación, 2026

Capítulo del SA	Número de líneas sujetas a prohibición	Número de líneas sujetas a prohibición por razones zoosanitarias[a]
Número de líneas	**323**	**119**
29. Productos químicos orgánicos	77	0
02. Carne y despojos comestibles	49	49
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	23	0
32. Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos; pinturas y barnices	17	0
38. Productos diversos de las industrias químicas	17	0
01. Animales vivos	15	14
15. Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	15	15
68. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto)	15	0
05. Los demás productos de origen animal	12	12
16. Preparaciones de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	9	9
27. Combustibles minerales; materias bituminosas; ceras minerales	8	0
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	7	4
28. Productos químicos inorgánicos	7	0
30. Productos farmacéuticos	7	4
39. Plástico y sus manufacturas	5	0
11. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	4	0
35. Materias albuminoideas; colas; enzimas	4	4
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	3	3
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	3	0
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	3	0
36. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; materias inflamables	2	0
87. Vehículos automóviles, tractores	2	0
95. Juguetes, juegos	2	0
97. Objetos de arte o colección y antigüedades	2	2
13. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	1	0
21. Preparaciones alimenticias diversas	1	0
31. Abonos	1	1
40. Caucho y sus manufacturas	1	0
41. Pieles (excepto la peletería) y cueros	1	1
42. Manufacturas de cuero; artículos de viaje; manufacturas de tripa	1	1
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	1	0
63. Los demás artículos los textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	1	0
74. Cobre y sus manufacturas	1	0
76. Aluminio y sus manufacturas	1	0
78. Plomo y sus manufacturas	1	0
79. Zinc y sus manufacturas	1	0
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	1	0
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos	1	0
93. Armas, municiones	1	0

a Resolución Jefatural Nº 59-2004-AG-SENASA; Resolución Directoral Nº 0051-2019-MINAGRI-SENASA-DSA; y Resolución Directoral Nº 0012-2021-MIDAGRI-SENASA-DSA.

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A3.4 Restricciones a la importación, 2026

Capítulo del SA	Número de líneas
Número total de líneas	**2.371**
29. Productos químicos orgánicos	256
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	229
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	106
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	84
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	81
12. Semillas y frutos oleaginosos y diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	79
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	78
30. Productos farmacéuticos	75
20. Preparaciones de hortalizas, frutos o demás partes de plantas	73
28. Productos químicos inorgánicos	70
38. Productos diversos de las industrias químicas	66
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	61
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o precisión; instrumentos y aparatos médico-quirúrgicos	58
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	51
16. Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos	50
09. Café, té, yerba mate y especias	43
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	43
93. Armas, municiones	43
10. Cereales	41
21. Preparaciones alimenticias diversas	37
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	33
62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	33
02. Carne y despojos comestibles	32
15. Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	32
27. Combustibles minerales; materias bituminosas; ceras minerales	29
17. Azúcares y artículos de confitería	27
01. Animales vivos	26
11. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	25
19. Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche	24
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	24
06. Plantas vivas y productos de la floricultura	24
39. Plástico y sus manufacturas	23
81. Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	22
51. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	21
33. Aceites esenciales; preparaciones de perfumería o de cosmética	21
49. Productos editoriales de la prensa; textos manuscritos	20
26. Minerales metalíferos, escorias y cenizas	18
87. Vehículos automóviles, tractores	18
40. Caucho y sus manufacturas	17
53. Las demás fibras textiles vegetales	17
96. Manufacturas diversas	15
31. Abonos	15
18. Cacao y sus preparaciones	13
95. Juguetes, juegos	13
64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	12
36. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; materias inflamables	12
41. Pieles (excepto la peletería) y cueros	12
63. Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	11
34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones lubricantes y para lavar	11
05. Los demás productos de origen animal	10
46. Manufacturas de espartería o cestería	10
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	9
52. Algodón	8
72. Fundición, hierro y acero	8
14. Materias trenzables y demás productos de origen vegetal	8
13. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	7
42. Manufacturas de cuero; artículos de viaje; manufacturas de tripa	7
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	7
35. Materias albuminoideas; colas; enzimas	6
32. Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos; pinturas y barnices	6
47. Pasta de madera; papel o cartón para reciclar	5
76. Aluminio y sus manufacturas	5
88. Aeronaves, vehículos espaciales y sus partes	5
45. Corcho y sus manufacturas	5
43. Peletería y confecciones de peletería	5
71. Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos; bisutería; monedas	4
97. Objetos de arte o colección y antigüedades	4

Capítulo del SA	Número de líneas
73. Manufacturas de fundición, hierro o acero	3
70. Vidrio y sus manufacturas	3
57. Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil	2
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	2
94. Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares	2
48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o cartón	2
50. Seda	2
92. Instrumentos musicales	2
65. Sombreros, demás tocados y sus partes	2
80. Estaño y sus manufacturas	1
75. Níquel y sus manufacturas	1
56. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles; artículos de cordelería	1
78. Plomo y sus manufacturas	1
74. Cobre y sus manufacturas	1
82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería, de metal común	1
89. Barcos y demás artefactos flotantes	1
79. Zinc y sus manufacturas	1

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A3.5 Prohibición a las exportaciones, 2026

Capítulo del SA	Número de líneas
Número total de líneas	**229**
51. Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	37
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	30
29. Productos químicos orgánicos	23
97. Objetos de arte o colección y antigüedades	19
01. Animales vivos	16
68. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto)	15
38. Productos diversos de las industrias químicas	13
43. Peletería y confecciones de peletería	10
06. Plantas vivas y productos de la floricultura	10
41. Pieles (excepto la peletería) y cueros	9
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	7
12. Semillas y frutos oleaginosos y diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	6
27. Combustibles minerales; materias bituminosas; ceras minerales	5
02. Carne y despojos comestibles	5
05. Los demás productos de origen animal	5
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	3
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	2
87. Vehículos automóviles, tractores	2
95. Juguetes, juegos	2
67. Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón; flores artificiales; manufacturas de cabello	1
79. Zinc y sus manufacturas	1
78. Plomo y sus manufacturas	1
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	1
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	1
13. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	1
76. Aluminio y sus manufacturas	1
07. Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios	1
74. Cobre y sus manufacturas	1
40. Caucho y sus manufacturas	1

Fuente: Información facilitada por las autoridades.

Cuadro A3.6 Restricciones a las exportaciones, 2026

Capítulo del SA	Número de líneas
Número total de líneas	**713**
29. Productos químicos orgánicos	183
28. Productos químicos inorgánicos	56
93. Armas, municiones	44
61. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto	43
62. Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	33
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera	29
27. Combustibles minerales; materias bituminosas; ceras minerales	27
38. Productos diversos de las industrias químicas	27
81. Los demás metales comunes; cermets; manufacturas de estas materias	22
23. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos para animales	19
30. Productos farmacéuticos	18
03. Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	16
26. Minerales metalíferos, escorias y cenizas	15
36. Pólvoras y explosivos; artículos de pirotecnia; materias inflamables	14
39. Plástico y sus manufacturas	12
64. Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	12
85. Máquinas, aparatos y material eléctrico; aparatos de grabación o reproducción de sonido y de imagen	12
12. Semillas y frutos oleaginosos y diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forrajes	9
05. Los demás productos de origen animal	8
31. Abonos	8
53. Las demás fibras textiles vegetales	8
32. Extractos curtientes o tintóreos; pigmentos; pinturas y barnices	8
72. Fundición, hierro y acero	7
42. Manufacturas de cuero; artículos de viaje; manufacturas de tripa	6
13. Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales	6
08. Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías	5
47. Pasta de madera; papel o cartón para reciclar	5
71. Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos; bisutería; monedas	4
24. Tabaco y sucedáneos del tabaco, elaborados	4
25. Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos	4
76. Aluminio y sus manufacturas	4
40. Caucho y sus manufacturas	4
52. Algodón	3
63. Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	3
96. Manufacturas diversas	3
15. Grasas y aceites animales o vegetales; grasas alimenticias elaboradas	3
34. Jabón, agentes de superficie orgánicos, preparaciones lubricantes y para lavar	2
84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos	2
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	2
65. Sombreros, demás tocados y sus partes	2
22. Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre	2
92. Instrumentos musicales	1
11. Productos de la molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo	1
82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería, de metal común	1
50. Seda	1
89. Barcos y demás artefactos flotantes	1
35. Materias albuminoideas; colas; enzimas	1
95. Juguetes, juegos	1
75. Níquel y sus manufacturas	1
33. Aceites esenciales; preparaciones de perfumería o de cosmética	1
45. Corcho y sus manufacturas	1
87. Vehículos automóviles, tractores	1
78. Plomo y sus manufacturas	1
90. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos	1
79. Zinc y sus manufacturas	1
70. Vidrio y sus manufacturas	1
80. Estaño y sus manufacturas	1
56. Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles; artículos de cordelería	1
04. Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal	1
74. Cobre y sus manufacturas	1

Fuente: Información facilitada por las autoridades.